INFORME ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 1

CONTRATO DE OBRA N.º 1 DE 2024

CONTRATISTA CIVCOL S.A.S

OBJETO "REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CURVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DEL TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 16 DE 2024

CONTRATISTA CONSORCIO CV 23

R.L. CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO

OBJETO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 16 DE 2024; CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO 1 DE 2024; CUYO OBJETO ES: "REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CURVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DEL TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

DEL 18 DE JULIO AL 5 DE AGOSTO DE 2024 Y DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

Carrera 8B No. 27 bis –32 Cámbulos Neiva - H. Teléfono: - 3168747742
Correo Técnico Administrativo Ing.cach76@gmail.com
Correo financiero y contable Ing.cach76.contabilidad@gmail.com

NEIVA – HUILA

1. INTRODUCCIÓN

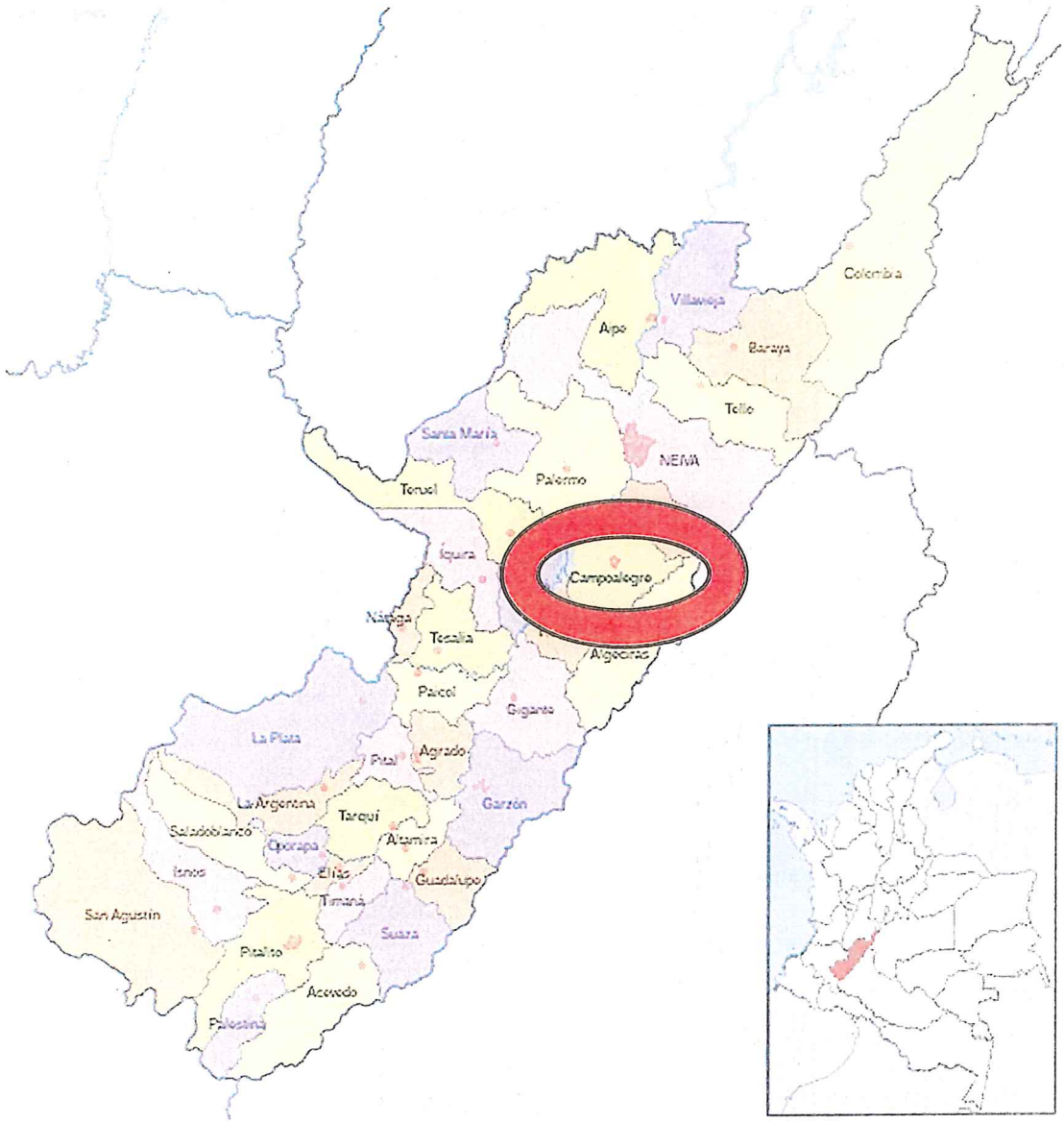
El presente informe corresponde a las actividades ejecutadas por la Interventoría del CONSORCIO CV23 cuyo representante legal es el ingeniero CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO en cumplimiento del contrato No.16 de 2024 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO 1 DE 2024; CUYO OBJETO ES: "REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CURVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DEL TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA" Desde el 18 de julio de 2024 al 5 de agosto de 2024 y del 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2024, debido a que se suscribió acta de suspensión No.1 el 6 de agostos de 2024 hasta el 11 de noviembre de 2024, dentro del mismo se viene realizando el seguimiento al contrato de obra No. 1 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO 1 DE 2024; CUYO OBJETO ES: "REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CURVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DEL TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA".

El informe incluye la información técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, así como el seguimiento a las actividades adelantadas, de igual manera se anexan los documentos soporte de lo actuado en cumplimiento de los compromisos contractuales de la interventoría.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrolla en el departamento del Huila, en el municipio de Campoalegre, que actualmente presentan dificultades en las vías terciarias que comunican la población rural con la cabecera municipal.



El Departamento del Huila está localizado al suroccidente del país entre los 3°55'12" y 1°30'04" de latitud norte (entre el nacimiento del Rio Riachón, municipio de Colombia y el pico de la Fragua, municipio de Acevedo), y los 74°25'24" y 76°35'16" de longitud al oeste del meridiano de Greenwich (entre el Alto de Las Oseras, municipio de Colombia y el páramo de Las Papas, municipio de San Agustín.) (Gobernación del Huila, 2017)

Extensión y límites

Al norte limita con los departamentos de Cundinamarca y el Tolima al sur con los de Cauca y Caquetá, al oriente con los departamentos de Meta y Caquetá, y hacia el Occidente con los de Cauca y Tolima. (Gobernación del Huila, 2017)

Alcance

Se pretende adelantar la construcción de seis (6) box coulvert y dos (2) bateas en vías terciarias del municipio de Campolaegre en el departamento del Huila, en las veredas Llano grande y bejucal bajo, la localización de las obras se muestra a continuación:

ELEMENTO ESTRUCTURAL		COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1 BOX CALLEJÓN DÓLAR, LOS GUAYABEROS	1 BOX	2°38'25.75"N	75°22'38.46"O
2 BOX CALLEJÓN SUCRE, ZANJÓN DESCOLE LAS MERCEDES	2 BOX	2°39'46.39"N	75°23'9.72"O
3 BOX CALLEJÓN SUCRE, CANAL PROVIDENCIA - SECTOR PASO ASILO VIEJO - CHULO ONILDE	3 BOX	2°42'6.42"N	75°22'17.46"O
4 BOX CALLEJÓN LAS MARGARITAS, CANAL LA PARCELA	4 BOX	2°42'20.58"N	75°20'46.52"O
5 BOX CALLEJÓN LAS LUCRECIAS, CANAL EL PLAYÓN	5 BOX	2°43'50.89"N	75°20'27.65"O
6 BOX VÍA PEÑÓN PLANES, QUEBRADA BEJUCAL BATEA VÍA BEJUCAL - PIRAVANTE BAJO, QUEBRADA BEJUCAL	6 BOX	2°43'58.75"N	75°16'29.11"O
7 BATEA CALLEJÓN SAN CARLOS, QUEBRADA SANTIAGO	7 BATEA	2°36'12.10"N	75°25'23.42"O
8 BATEA VÍA BEJUCAL - PIRAVANTE BAJO, QUEBRADA BEJUCAL	8 BATEA	2°44'13.14"N	75°17'27.19"O

INVENTARIO Y ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

Este proyecto de inversión ""**REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CURVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DEL TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población de los sectores callejón: dólar sitio: los guayaberos; callejón: sucre sitio: zanjón descole las mercedes; callejón: sucre sitio: canal providencia- sector paso asilo viejo -chulo onilde; callejón: las margaritas sitio: canal la parcela; callejón: las lucrecias sitio: canal el playón; vía peñón - planes sitio: quebrada bejucal y vía bejucal -piravante bajo sitio: quebrada bejucal, vias terciarias del municipio de Campoalegre, debido a que en estos sectores del tramo se encuentran en mal estado y con deficiente mantenimiento. La vía presenta ocho puntos críticos, donde se requiere realizar la construcción de seis boxes coulvert y la construcción de dos bateas; no existe un mantenimiento periódico o rutinario de la vía por parte del municipio.

2.2. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO

OBJETO: REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6)

BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA

*El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

FACTOR TÉCNICO: Para ejecutar el contrato de obra pública, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que aplica el INVIAS tal como queda definido en el presupuesto. los diseños, planos, métodos *y* procedimientos constructivos y los análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte del proyecto acogidos por el Departamental Huila para adelantar el proceso de selección. los cuales hacen parte integral del presente estudio y documento previo.

La información Adicional sobre planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto será publicada en la página web del Departamento y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 11· y podrán ser consultadas en la Secretaria Vías e infraestructura del Departamento; el contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto del cual se deriva el presente proceso.

Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de una vía en uso, con la mayoría de actividades sobre o adyacentes a la calzada, el Contratista en ningún momento puede suspender el tráfico vehicular, y es su obligación proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y deberá dar estricto cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles. Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte o la norma que la modifique, complemente o sustituya; esta señalización debe colocarse desde la suscripción del acta de inicio

El proyecto a ejecutar en esta obra, requiere la socialización con las diferentes entidades de orden ambiental y reglamentaria como es el caso de la CAM, también debe socializarse con la Secretaria de Planeación de los municipios del Departamento del Huila a intervenir.

La construcción de las obras, se realizará por precios unitarios y el desarrollo del contrato se regirá conforme las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, las especificaciones particulares del Proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La construcción de las obras a ejecutarse debe cumplir con la siguiente normativa:

1. Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-1 O según Decreto 926 del 19 de marzo de 201 O, Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios.
2. Manual de drenaje para carreteras - INVIAS
3. Manual de diseño de pavimentos asfalticos para vias con bajos volúmenes de tránsito
4. Norma colombiana de diseño de puente CCP-2014.
5. Para la ejecución del contrato se exigirá el cumplimiento de las Resoluciones 1375 y 1376 del 26 de Mayo de 2014, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías y las especificaciones particulares que pudieran resultar para cada proyecto.

6. Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte.
7. Ley 99 de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental. SINA y se dictan otras disposiciones.
8. Decreto 1076 del 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
9. Resolución No. 4001 de 2013 - Por la cual se modifica la Guia de Manejo Ambiental.
10. Las demás normas aplicables.

CONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El Contratista preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción y las normas anteriormente mencionadas, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN: Serán a cargo del Contratista todos los costos requeridos para implementar la señalización y las vallas de Información.

El Contratista deberá mantener la señalización de obra y las vallas informativas. la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en las normas técnicas. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el Contratista. Las vallas deberán mantenerse en buen estado durante la ejecución del contrato, debiendo repintarse cada vez que presenten algún grado de deterioro, lo cual será requerido por la Interventoria, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Vías e Infraestructura revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.

VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES: Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales: y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Departamento o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El Contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

MATERIALES: Es responsabilidad del Contratista inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor de

carreteras haciendo uso de las autorizaciones temporales (articulo 116 de Ley 685 de 2001) y/o adquirirlos a proveedores debidamente legalizados. Igualmente. el Contratista deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regallas, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento. cargue y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial. éste deberá realizarse preferiblemente con tecnologia limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente licitación pública. El Contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Departamento no aceptará ningún reclamo del Contratista, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA: Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos. las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa, y, en general. sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al Departamento.

EQUIPO: El Contratista deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necasario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico - mecánicas, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra, por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

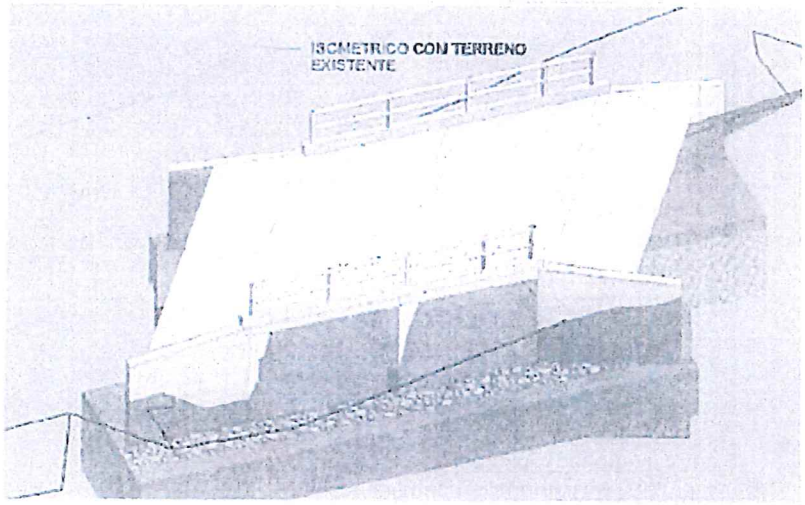
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Al formular la oferta. el Proponente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y

municipales, así como dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

2.3. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Los puntos a intervenir son los siguientes:

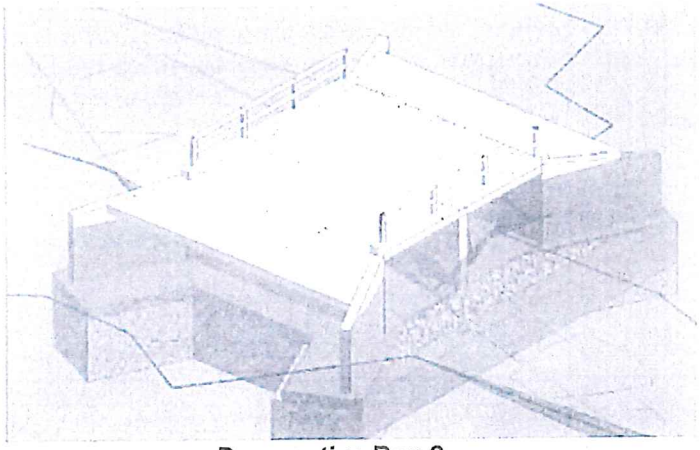
- **Box Culvert 1 Callejón Dólar, Los Guayaberos (2°38'25.75'' N – 75°22'38.48'' O)**



Perspectiva del Box 1.

El proyecto consiste en la construcción del Box coulvert 1 en el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila; La longitud de la estructura Box coulvert 1 es de 5.20 metros y de ancho de calzada 5.0 metros. El Box coulvert pertenece a una zona rural llamado callejón dólar, los guayaberos. La estructura está compuesta por una placa de concreto de 0.20 m apoyada sobre muros de concreto de 0.20 m, cuatro aletas en cada extremo para conformar el terreno y la cimentación está compuesta por una losa de 0.25 m.

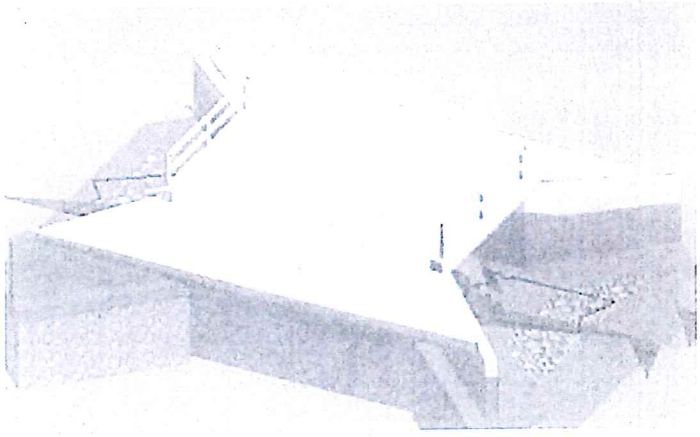
- **Box Culvert 2, Zanjón descole Las Mercedes (2°39'46.39'' N – 75°23'9.72'' O)**



Perspectiva Box 2

El proyecto consiste en la construcción del Box Coulvert 2 en el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila; La longitud de la estructura Box coulvert 2 es de 5.00 metros y de ancho de calzada 5.00 metros. El Box coulvert pertenece a una zona rural llamado callejón dólar, los guayaberos. La estructura está compuesta por una placa de concreto de 0.20 m apoyada sobre muros de conreto de 0.20 m, cuatro aletas en cada extremo para conformar el terreno y la cimentación está compuesta por una losa de 0.25 m.

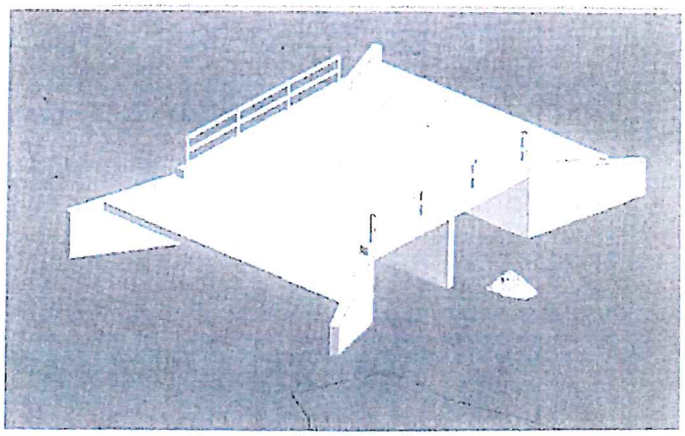
- **Box Culvert 3 Callejón Sucre, canal providencia** (2°42'6.42" N – 75°22'17.46" O)



Perspectiva Box 3.

El proyecto consiste en la construcción del Box coulvert 3 en el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila; La longitud de la estructura Box coulvert 3 es de 3.00 metros y de ancho de calzada 5.00 metros. El Box coulvert pertenece a una zona rural llamado callejón sucre, canal Providencia. La estructura está compuesta por una placa de concreto de 0.20 m apoyada sobre muros de concreto de 0.20 m, cuatro aletas en cada extremo para conformar el terreno y la cimentación está compuesta por una losa de 0.25 m.

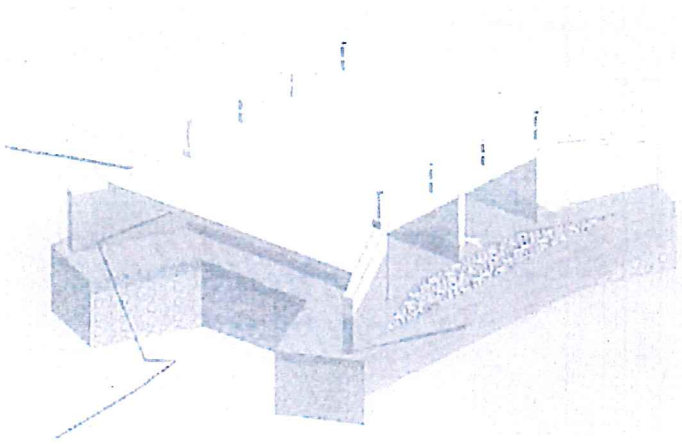
- **Box Culvert 4 Callejón Las Margaritas – Canal La Parcela (2°42'20.58" N – 75°20'45.52" O)**



Perspectiva Box 4

El proyecto consiste en la construcción del Box coulvert 4 en el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila; La longitud de la estructura Box culvert 4 es de 4.60 metros y de ancho de calzada 5.00 metros. El Box coulvert pertenece a una zona rural llamado las margaritas-canal la parcela. La estructura está compuesta por una placa de concreto de 0.20 m apoyada sobre muros de concreto de 0.20 m, cuatro aletas en cada extremo para conformar el terreno y la cimentación está compuesta por una losa de 0.25 m.

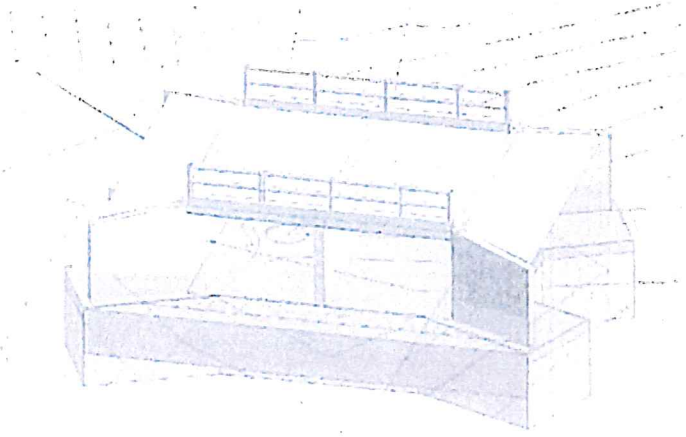
- **Box Culvert 5 Callejón Las Lucrecias-Canal el Playón (2°43'50.89" N – 75°20'27.65" O)**



Perspectiva Box 5

El proyecto consiste en la construcción del Box coulvert 5 en el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila; La longitud de la estructura Box coulvert 5 es de 4.00 metros y de ancho de calzada 5.00 metros. El Box coulvert pertenece a una zona rural llamado Box callejón las lucrecias-canal el playón. La estructura está compuesta por una placa de concreto de 0.20 m apoyada sobre muros de concreto de 0.20 m, cuatro aletas en cada extremo para conformar el terreno y la cimentación está compuesta por una losa de 0.25 m.

- **Box Culvert 6 vía el Peñol Planes – Quebrada Bejucal (2°43'58.75" N – 75°16'23.11" O)**



Perspectiva Box 6

El proyecto consiste en la construcción del Box coulvert 6 en el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila; La longitud de la estructura Box coulvert 6 es de 5.60 metros y de ancho de calzada 5.00 metros. El Box coulvert pertenece a una zona rural llamado el peñol planes – quebrada bejucal. La estructura está compuesta por una placa de concreto de 0.30 m apoyada sobre muros de concreto de 0.30 m, cuatro aletas en cada extremo para conformar el terreno y la cimentación está compuesta por una losa de 0.30 m.

- **Batea 7 Callejón San Carlos, Quebrada Santiago (2°36'12.10" N – 75°25'23.42" O)**

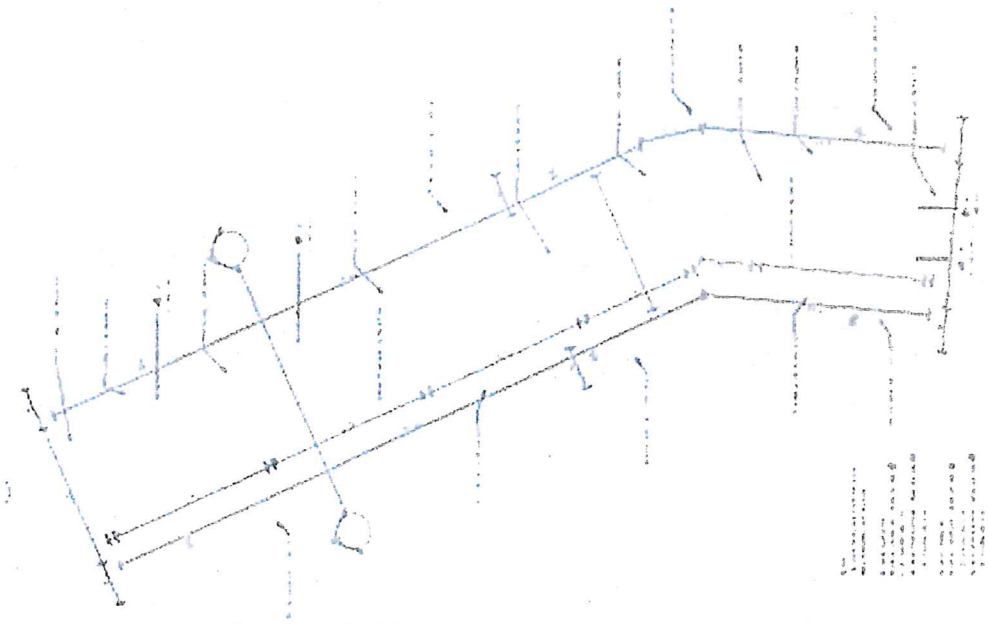


Perspectiva Batea 7

El proyecto consiste en la construcción de la batea 7 en el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila; La longitud de la estructura batea 7 es de 17.00 metros y de ancho de calzada 5.00 metros. La batea 7 pertenece a una zona rural llamado callejón San Carlos, quebrada Santiago. La estructura está compuesta por una placa de conreto de 0.20 m apoyada sobre vigas de cimentación de concreto.

- **Bate 8 vía Bejucal – Piravante Bajo, Quebrada Bejucal (2°44'13.14" N – 75°17'27.19" O)**

El proyecto consiste en la construcción de la batea 8 en el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila; La longitud de la estructura batea 8 es de 30.00 metros y de ancho de calzada 5.00 metros. La batea 8 pertenecen a una zona rural vía bejucal el Piravante bajo, quebrada bejucal. La estructura está compuesta por una placa de concreto de 0.20 m apoyada sobre vigas de cimentación de concreto.



Perspectiva Batea 8

ESTUDIOS Y DISEÑOS:

La Gobernación del Huila elaboró estudios y diseños completos, levantamiento topográfico, diseño estructura, estudio hidráulico, con los cuales solicitaron los recursos, se realizó la revisión encontrando varias diferencias entre dos versiones de planos, solicitando la aclaración a la entidad.

2.4. CANTERAS Y BOTADEROS

En el municipio de Campoalegre-Huila, no existe escombrera con licencia, por ello, el material proveniente de las excavaciones son depositados en predios particulares a solicitud de la alcaldía del municipio.

Se aclara que, en ningún momento se depositara material proveniente de excavación sobre los afluentes que rodean el sitio, bosques primarios, zonas de reserva forestal, zonas de alto contenido vegetal, zonas arqueológicas etc.

2.5. MAQUINARIA Y EQUIPO:

Se cuenta con el siguiente equipo en el sitio de trabajo:

MAQUINARIA Y EQUIPOS	
Volqueta sencilla	4
Retro excavadora de llantas	1
Canguro	1
Vibrador para concreto	1
Mixer para concreto	1
Motobomba	1

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato N°	*No. 1 de 2024*
Objeto del Contrato	"REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"
Contratista	*CIVCOL S.A.S NIT 900817409-0*
Representante Legal	*JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIÉRREZ*
Cedula de Ciudadanía	*79.957.561 DE BOGOTÁ*
Valor Contrato:	DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS *($2.085.141.633,00 MCTE.)*
Plazo de Ejecución:	*CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO*
Fecha Inicio:	*18 de Julio de 2024*
Fecha Suspensión No.1:	*06 de agosto de 2024*
Fecha Reinicio No.1:	*12 de Noviembre de 2024*

GARANTIAS DEL CONTRATO

POLIZAS

Las pólizas que amparan el contrato de obra 1 de 2024 fueron aprobadas el 27 de agosto de 2023 por la oficina jurídica de la Gobernación del Huila y expedidas por la aseguradora CESCE Segurexpo de Colombia S.A. Nit 860.009.195-9, Póliza de Cumplimiento No. 158803 y Póliza de responsabilidad civil No. 14141.

Póliza de cumplimento estatal No. De póliza 158803				
TIPO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACION
	DESDE	HASTA		
Cumplimiento	25/01/2024	25/11/2024	417.028.326,60	27/08/2024
Buen manejo del anticipo	25/01/2024	25/11/2024	625.542.489,90	27/08/2024

Prestaciones sociales	25/01/2024	25/05/2027	208.514.163,30	27/08/2024
Estabilidad de la obra	25/05/2024	25/05/2029	417.028326,60	27/08/2024

Póliza de Responsabilidad Civil estatal No. De póliza 14141				
TIPO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACION
	DESDE	HASTA		
Amparo Básico – Predio, Laborales y Operadores	25/01/2024	24/05/2024	390.000.000	27/08/2024
Patronal	25/01/2024	24/05/2024	390.000.000	27/08/2024
Contratista y Subcontratistas	25/01/2024	24/05/2024	390.000.000	27/08/2024
Vehículo Propios y No Propios	25/01/2024	24/05/2024	390.000.000	27/08/2024

Pólizas actualizadas según acta de inicio.

Póliza de cumplimento estatal No. De póliza 158803				
TIPO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACION
	DESDE	HASTA		
Cumplimiento	18/07/2024	19/05/2025	417.028.326,60	27/08/2024
Buen manejo del anticipo	18/07/2024	19/05/2025	625.542.489,90	27/08/2024
Prestaciones sociales	18/07/2024	18/11/2027	208.514.163,30	27/08/2024
Estabilidad de la obra	25/05/2024	18/11/2029	417.028326,60	27/08/2024

Póliza de Responsabilidad Civil estatal No. De póliza 14141				
TIPO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACION
	DESDE	HASTA		
Amparo Básico – Predio, Laborales y Operadores	18/07/2024	18/11/2024	390.000.000	27/08/2024
Patronal	18/07/2024	18/11/2024	390.000.000	27/08/2024
Contratista y Subcontratistas	18/07/2024	18/11/2024	390.000.000	27/08/2024
Vehículo Propios y No Propios	18/07/2024	18/11/2024	390.000.000	27/08/2024

NOTA: *Las pólizas aprobadas se anexaron en el informe mensual de interventoría No.1*

Pólizas actualizadas según acta de suspensión No. 1.

Póliza de cumplimento estatal No. De póliza 158803				
TIPO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACION
	DESDE	HASTA		
Cumplimiento	18/07/2024	03/07/2025	417.028.326,60	27/08/2024
Buen manejo del anticipo	18/07/2024	03/07/2025	625.542.489,90	27/08/2024
Prestaciones sociales	18/07/2024	02/01/2028	208.514.163,30	27/08/2024
Estabilidad de la obra	02/01/2025	02/01/2030	417.028326,60	27/08/2024

Póliza de Responsabilidad Civil estatal No. De póliza 14141				
TIPO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACION
	DESDE	HASTA		

Amparo Básico – Predio, Laborales y Operadores	18/07/2024	18/11/2024	390.000.000	27/08/2024
Patronal	18/07/2024	18/11/2024	390.000.000	27/08/2024
Contratista y Subcontratistas	18/07/2024	18/11/2024	390.000.000	27/08/2024
Vehículo Propios y No Propios	18/07/2024	18/11/2024	390.000.000	27/08/2024

Pólizas actualizadas según acta de reinicio No.1

Póliza de cumplimento estatal No. De póliza 158803				
TIPO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACION
	DESDE	HASTA		
Cumplimiento	18/07/2024	25/08/2025	417.028.326,60	27/08/2024
Buen manejo del anticipo	18/07/2024	25/08/2025	625.542.489,90	27/08/2024
Prestaciones sociales	18/07/2024	21/02/2028	208.514.163,30	27/08/2024
Estabilidad de la obra	02/01/2025	21/02/2030	417.028326,60	27/08/2024

Póliza de Responsabilidad Civil estatal No. De póliza 14141				
TIPO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACION
	DESDE	HASTA		
Amparo Básico – Predio, Laborales y Operadores	18/07/2024	21/02/2025	390.000.000	27/08/2024
Patronal	18/07/2024	21/02/2025	390.000.000	27/08/2024
Contratista y Subcontratistas	18/07/2024	21/02/2025	390.000.000	27/08/2024
Vehículo Propios y No Propios	18/07/2024	21/02/2025	390.000.000	27/08/2024



Fecha aprobación póliza inicio



Fecha aprobación contrato

3.1.1. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Desde el inicio de las actividades se ha realizado las socializaciones del proyecto en el Municipios de Campoalegre. Las socializaciones se trataron los siguientes temas y se relaciona las fechas a continuación:

- ***Comité de Socialización Municipio de Campoalegre (Acta No.001),*** *Realizada el 13/11/2024*

 - *Socialización del contrato de obra No.1.*
 - *Conformación de veeduría Ciudadana.*
 - *Presentación del personal de Interventoría.*
 - *Presentación del proyecto por parte de la Interventoría*
 - *Presentación y socialización por parte del Contratista de Obra*
 - *Resolver inquietudes o dudas de la comunidad respecto a la ejecución del contrato, información técnica, origen de los recursos.*





Socialización por parte de la Interventoría y el Contratista del "CONTRATO DE OBRA 001 DE 2024, REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

3.1.2. VEEDURÍA

3.1.2.1. ACTA DE CONFORMACIÓN

En la ejecución de este periodo comprendido entre el 18 de julio al 05 de agosto del 2024 y del 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2024 solo se alcanzó a escoger un solo veedor de la vereda Llano Sur,

por ende, no se alcanzó a realizar la conformación de la veeduría. Cuando se realice la socialización de las demás estructuras, se escogen las otras dos personas para la conformación total de la veeduría.

3.1.2.2. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

En el transcurso de ejecución de este periodo no se han realizado actas de recibo a satisfacción de veeduría.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIDO (18 de julio al 05 de agosto del 2024 y del 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2024)

La obra durante su desarrollo en el periodo comprendido entre el 18 de julio al 05 de agosto del 2024 y del 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2024 se ejecutaron las siguientes actividades:

- De acuerdo a la información sumistrada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), donde el BOX 2 y el BOX 3 no quiere de permiso de ocupaciónde cauce debido a que son afluentes artificiales, en común acuerdo entre el contratista y la interventoría, se procedió a iniciar las obras de las estructuras mencionadas.

- Se realizó visita para verificar la parte técnica de la localización, replanteo y control de obra, donde se implantó los dos boxculvert en las coordenadas según los planos entregados por la entidad (Box Culvert 2, Zanjón descole Las Mercedes (2°39'46.39'' N – 75°23'9.72" O), Box Culvert 3 Callejón Sucre, canal providencia (2°42'6.42" N – 75°22'17.46" O).



Localización y replanteo Box Culvert 3



Localización y replanteo Box Culvert 3

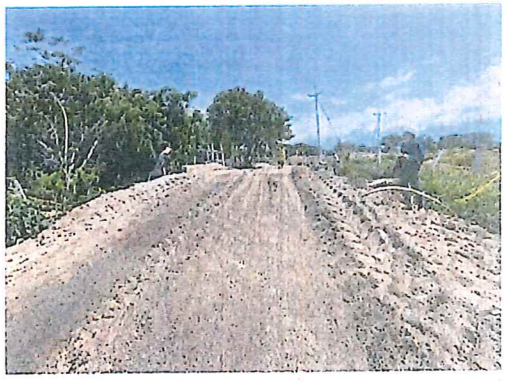






Control de obra en el Box 2 por parte de la Interventoría





Control de obra en el Box 2 por parte de la Interventoría

- El contratista, continúo con la demolición de las estructuras existente, retirando el material de demolición al predio autorizado por la alcaldía municipal de Campoalegre-Huila. De igual forma la interventoría realizo visitas de inspección y verificación de las actividades ejecutadas, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, que se presentaron observaciones en los acabados las cuales se le notificaron al contratista de obra.




Demolición de estructura existente en el Box Culvert 2




Demolición de estructura existente en el Box Culvert 3

- El contratista continúo con las actividades de desmonte y limpieza no boscosa en la zona aledañas al área a intervenir en las obras donde se encuentra el box culvert 2 y el box culvert 3.




Desmonte y limpieza en el box 2 Desmonte y limpieza en el box 3

- Se realiza las obras para control de aguas superficiales, utilizando tubos y brechas para por cambiar el cauce del rio, también se utiliza de motobomba para manejar los niveles de agua superficial.







Obras para el control de aguas superficiales en el box culvert 2 y box culvert 3

- El contratista continua con la excavación mecánica de acuerdo con los niveles dado por la topografía para cada estructura. . De igual forma la interventoría realizo visitas de inspección y verificación de las actividades ejecutadas, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas y diseños aprobados.



Excavación mecánica en los Box 2 y 3.

Además de esto, se nombran las demás actividades que realizó el contratista para la culminación de las obras tanto del box culvert 2 como del box culvert 3.

- Se realiza el llenado de las zonas donde se requiere para hacer el empalme con la via y poder dar acceso y funcionalidad al boxculvert.
- Se realiza el transporte de los materiales provenientes de la excavación para el sitio autorizado por la alcaldía de Campoalegre.
- Se realiza la construcción del concreto ciclópeo de acuerdo con los espesores dadas por los planos y con las referencias técnicas dentro del contrato.
- Se realiza la instalación de protección enrocado suelto de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.
- Se realiza la construcción de los muros, losas, aletas y dentellón de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.
- Se realiza la construcción de los bordillos de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.
- Se realiza la construcción de las losas de aproximación de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.
- Se realiza el figurado y armado del acero de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.
- Se realiza la instalación de la cinta PVC sika de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.
- Se realiza la construcción de pedraplén compacto de acuerdo con los espesores dadas en los planos y con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.
- Se realiza la instalación de la tubería de drenajes, para los lloraderos de las aletas.

A continuación, se anexan registros fotográficos de cada una de las actividades mencionadas anteriormente:



Instalación concreto ciclópeo Box 2



Instalación de concreto ciclópeo Box 3

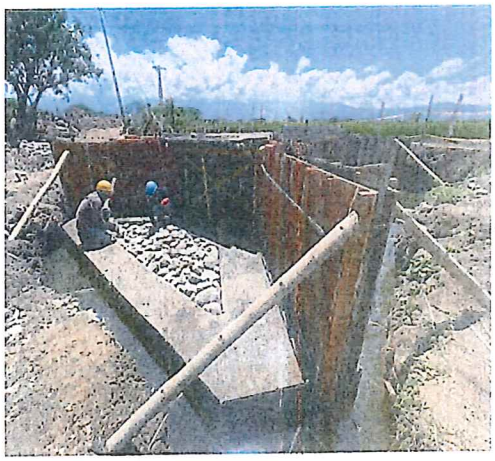








Protección enrocado Box 2



Protección enrocado Box 3








Carrera 8B No. 27 bis –32 Cámbulos Neiva - H. Teléfono: - 3168747742
Correo Técnico Administrativo Ing.cach76@gmail.com
Correo financiero y contable Ing.cach76.contabilidad@gmail.com

















Evidencias fotográficas de las actividades en donde se puede apreciar la verificación técnica por parte de la interventoría del figurado, armado y su correcta separación de las varillas para cada una de las estructuras, con sus respectivos diámetros de varillas como lo estipulaba los diseños de los box culvert, adicionalmente, se observa el vaciado del concreto de 280 Kg/cm^2 para los muros, aletas y placas. Por último se pueden observar los lloraderos de cada una de las estructuras.

Las estructuras hidráulicas hasta el periodo del presente informe, queda terminada en su totalidad a lo que se refieren con las obras del BOX CULVERT 2 y BOX CULVERT 3.



BOX CULVERT 2



BOX CULVERT 3

3.3. INFORME DE AVANCE PRESENTADO EN MEDIO FISICO

- Se ejecutaron las actividades de los box culvert 2 y 3 en el municipio de Campoalegre, donde se concluyó que, El avance acumulado hasta la fecha por CIVCOL S.A.S es de 23.28% equivalentes a CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTI DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 485.496.822,60)

3.4. AVANCE OBRA PROGRAMADA

3.4.1. AVANCE DE OBRA PROGRAMADA, EJECUTADA Y ACUMULADA DEL CONTRATO

GOBERNACIÓN DEL HUILA

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

ACTA PARCIAL - RECIBO FINAL O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023

Código: DAC-C055-P1110-F11
Versión: 2
Página 1 de 2

ACTA PARCIAL 001

CONTRATO DE:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		N°:	1	AÑO:	2024			VALOR CONTRATO		$ 2,035,141,633.00	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA		ACTA N°.	1	HOJA	1	DE	2	PLAZO INICIAL	4	ADICIONAL	
CONTRATISTA:	CIVCOL S.A.S.		FECHA DE ACTA		DIA	MES		AÑO				
INTERVENTOR / SUPERVISOR:	CONSORCIO CV23				11	12		2024	PLAZO ADICIONAL	0	0.00	
INICIACIÓN	N°	SUSPENSIÓN	REINICIO	OBJETO:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA				PLAZO TOTAL	4	V.R. TOTAL	
10/jul/2024	N° 1	04/ago/2024	12/nov/2024								2,035,141,633.00	
	N° 2	DD/MM/AA	DD/MM/AA									
	N° 3	DD/MM/AA	DD/MM/AA									

		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES			PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	V/UNIT CON AIU	V/TOTAL	+/-	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL
1	PRELIMINARES											
1.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL DE OBRA INCLUYE EQUIPOS DE PRECISIÓN Y/O TOPOGRAFÍA)	M2	629.00	$ 7,952.00	$ 5,020,678.00			$ 0.00	165.10	$ 1,317,828.20	165.10	$ 1,317,828.20
1.2	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS, INCLUYE RETIRO	M3	71.00	$ 88,412.00	$ 6,135,252.00			$ 0.00	71.00	$ 6,135,252.00	71.00	$ 6,135,252.00
1.3	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA BOSCOSA	M2	1003.00	$ 12,218.00	$ 12,254,654.00			$ 0.00	350.00	$ 4,276,300.00	350.00	$ 4,276,300.00
	SUBTOTAL				$ 23,410,584.00			$ 0.00		$ 11,729,380.20		$ 11,729,380.20
2	ESTRUCTURA											
2.1	OBRAS PARA CONTROL DE AGUAS SUPERFICIALES	M2	144.00	$ 482,197.00	$ 69,436,368.00			$ 0.00	111.00	$ 53,523,867.00	111.00	$ 53,523,867.00
2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA (MASIVA)	M3	1504.00	$ 84,325.00	$ 126,824,800.00			$ 0.00	557.72	$ 47,029,739.00	557.72	$ 47,029,739.00
2.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE A OBRA)	M3	459.00	$ 129,479.00	$ 64,610,021.00			$ 0.00	358.03	$ 46,003,975.04	358.03	$ 46,003,975.04
2.4	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE 101 METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	M3/KM	9400.00	$ 1,850.00	$ 17,390,000.00			$ 0.00	9280.00	$ 17,131,000.00	9280.00	$ 17,131,000.00
	SUBTOTAL				$ 278,261,189.00			$ 0.00		$ 163,783,581.04		$ 163,783,581.04
3	OBRAS DE DRENAJE											
3.1	CONCRETO CICLÓPEO (INCLUYE SUMINISTRO F'C=210KG/CM2	M3	810.00	$ 727,621.00	$ 589,921,590.00			$ 0.00	118.57	$ 86,274,021.97	118.57	$ 86,274,021.97
3.2	PROTECCIÓN CONCRETO SUELTO	M3	217.00	$ 432,422.00	$ 93,854,574.00			$ 0.00	16.02	$ 7,039,540.44	16.02	$ 7,039,540.44
3.3	CONCRETO SIMPLE F'C=210KG/CM2 - BOX CULVERT (ALETAS, MUROS, INCLUYE LOSA)	M3	292.00	$ 1,313,600.00	$ 383,624,948.00			$ 0.00	59.32	$ 77,974,301.03	59.32	$ 77,974,301.03
3.4	CONCRETO SIMPLE F'C=210KG/CM2 - BORDILLO FUNDIDO IN SITU 20 X 25 CM, INCLUYE REFUERZO	ML	61.00	$ 141,318.00	$ 8,620,398.00			$ 0.00	10.00	$ 2,261,038.00	10.00	$ 2,261,038.00
3.5	CONCRETO SIMPLE F'C=280KG/CM2 - LOSA DE APROXIMACION (RAMPA ACCESO)	M3	18.00	$ 970,408.00	$ 17,467,344.00			$ 0.00	7.04	$ 6,831,672.32	7.04	$ 6,831,672.32
3.6	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	40216.60	$ 10,147.00	$ 408,071,752.00			$ 0.00	10073.76	$ 102,218,442.72	10073.76	$ 102,218,442.72
3.7	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN EN CINTA PVC SIKA O SIMILAR	ML	1205.00	$ 83,421.00	$ 99,473,805.00			$ 0.00	45.00	$ 3,677,445.00	45.00	$ 3,677,445.00
3.8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BARANDAS METÁLICAS CON PERFIL METÁLICO PTE CIRCULAR, HORIZONTAL (0"=1"x1.0 mm) Y VERTICAL (0"=1"x1.0 mm), INCLUYE SOLDADURA Y DEMÁS ELEMENTOS	ML	60.00	$ 637,163.00	$ 38,229,780.00			$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
3.9	REPLANTEO CONTRACTO	M3	350.00	$ 115,635.00	$ 41,512,065.00			$ 0.00	134.35	$ 15,535,592.25	134.35	$ 15,535,592.25
	SUBTOTAL				$ 1,697,477,165.00			$ 0.00		$ 301,812,073.78		$ 301,812,073.78
4	SEÑALIZACION											
4.1	SEÑALES DE TRANSITO 0.60*1.13 MTS (INFORMATIVAS) SEGUN NORMA INVIAS	UND	10.00	$ 547,117.00	$ 8,785,872.00			$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DRENAJE D=2" (LLORADEROS)	ML	28.00	$ 40,224.00	$ 1,140,272.00			$ 0.00	10.40	$ 423,529.60	10.40	$ 423,529.60
	SUBTOTAL				$ 9,926,144.00			$ 0.00		$ 423,529.60		$ 423,529.60
	SUBTOTAL OBRAS INCLUYE EL IVA				$ 1,999,075,032.00			$ 0.00		$ 477,748,564.62		$ 477,748,564.62
	PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO P.M.T				$ 32,421,551.00			$ 0.00		$ 7,748,257.93		$ 7,748,257.93
	PLANDE MANEJO AMBIENTAL P.A.G.A.				$ 5,645,600.00			$ 0.00				$ 0.00
	PERMISOS AMBIENTALES				$ 48,000,000.00			$ 0.00				$ 0.00
	VALOR TOTAL				$ 2,085,141,633.00			$ 0.00		$ 485,496,822.60		$ 485,496,822.60

TABLA DE ACTA PARCIAL

3.5. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA (GASTOS ANTICIPOS, PAGOS PARCIALES, AVANCES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS)

Durante este periodo el contratista presento relación del plan de inversión del anticipo:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	%
1	SUMINISTRO DE MATERIALES - COMBUSTIBLES - INSUMOS	$420.000.000,00	70,68%
2	TRANSPORTE DE MATERIALES - VEHICULOS	$67.000.000,00	11,27%
3	MANO DE OBRA DIRECTA O POR CONTRATO	$57.265.365,90	9,64%
4	ALQUILER DE EQUIPOS - CONTRATOS DE MAQUINARIA	$50.000.000,00	8,41%
	TOTAL	$594.265.365,90	100,00%

En el presente informe, se relaciona el acta parcial de obra No.1:

ACTA PARCIAL No.1	$ 485,496,822.60
AMORTIZACIÓN DEL 30%	$ 145,649,046.78
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 339,847,775.82
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ 594,265,365.90
AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No.1	$ 145,649,046.78
SALDO POR AMORTIZAR	$ 448,616,319.12

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

4.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	*16 de 2024*
Objeto Contrato	*CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 16 DE 2024; CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO 1 DE 2024; CUYO OBJETO ES: "REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CURVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DEL TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"*
Valor del Contrato	*CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS $ 155.723.400,00 MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS*
Contratista	*CONSORCIO CV 23*
R.L.	*CARLOS ANDRES CHÁVARRO CASTRO*
Cédula Ciudadanía	*7.703.837 de Neiva*
Dirección	*CARRERA 7 # 16 A 29 PISO 2 BARRIO QUIRINAL*
Fecha Inicio	*18 de julio de 2024*
Plazo de Ejecución	*CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.*
Suspensión No. 1	*06 de Agosto de 2024*

Reinicio No. 1	*12 de Noviembre de 2024*
Supervisor Contrato Interventoría	*Alvaro Lis Rojas*

GARANTIAS DEL CONTRATO

POLIZAS

Las pólizas que amparan el contrato de obra 1333 DE 2023 expedidas por la aseguradora Solidaria de Colombia, No. RC Extracontractual 560-74-994000031989 Y Cumplimiento 560-47-994000175563

Póliza de RC Extracontractual # 560-74-994000031989			
NOMBRE DEL AMPARO	**SUMA ASEGURADA ($)**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
predios, laborales y operaciones	260.000.000,00	05/02/2024	05/06/2024
Póliza de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales # 560-47-994000175563			
NOMBRE DEL AMPARO	**SUMA ASEGURADA ($)**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
Cumplimiento	31.144.680,00	05/02/2024	05/12/2024
Anticipo	46.717.020,00	05/02/2024	05/12/2024
Pago de salarios, Prestaciones sociales	31.144.680,00	05/02/2024	05/06/2027
Calidad del servicio	31.144.680,00	05/06/2024	05/06/2029

Pólizas actualizadas según acta de inicio

Póliza de RC Extracontractual # 560-74-994000031989			
NOMBRE DEL AMPARO	**SUMA ASEGURADA ($)**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
predios, laborales y operaciones	260.000.000,00	05/06/2024	13/11/2024
Póliza de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales # 560-47-99400016655			
NOMBRE DEL AMPARO	**SUMA ASEGURADA ($)**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
Cumplimiento	31.144.680,00	05/02/2024	15/05/2025
Anticipo	46.717.020,00	05/02/2024	15/05/2024
Pago de salarios, Prestaciones sociales	31.144.680,00	05/02/2024	13/11/2027
Calidad del servicio	31.144.680,00	13/11/2024	13/11/2029

Pólizas actualizadas según acta de suspensión y reinicio No. 1

Póliza de RC Extracontractual # 560-74-994000031989			
NOMBRE DEL AMPARO	**SUMA ASEGURADA ($)**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
predios, laborales y operaciones	260.000.000,00	13/11/2024	20/02/2025
Póliza de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales # 560-47-99400016655			

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA ($)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento	31.144.680,00	05/02/2024	22/08/2025
Anticipo	46.717.020,00	05/02/2024	22/08/2025
Pago de salarios, Prestaciones sociales	31.144.680,00	05/02/2024	20/02/2028
Calidad del servicio	31.144.680,00	13/11/2024	13/11/2029

4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

La obra en conjunta revisión e inspección de la interventoría durante su desarrollo en el del 18 de julio al 5 de agosto de 2024 y del 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2024, se ejecutaron las siguientes actividades:

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

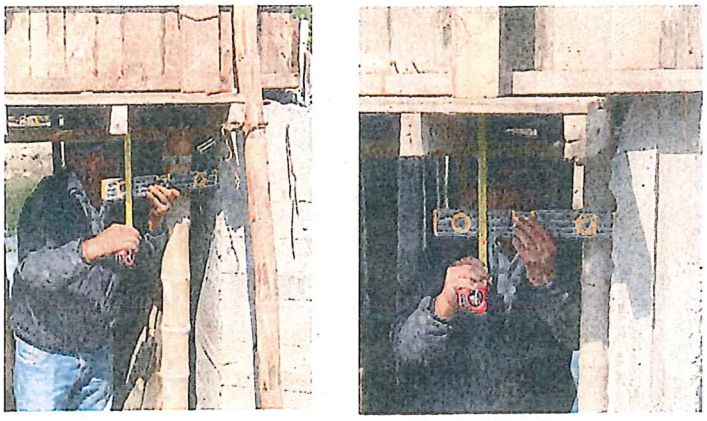
Se realizó visita de campo por parte de la interventoría, con el fin de revisar aspectos técnicos del contrato de obra 001 de 2024, ""REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CURVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DEL TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA".

En esta ocasión, se revisó aspectos técnicos del box culvert 2 y box culvert 3 que se encuentra ubicado en el sitio Zanjón de descole Las Mercedes y Callejón Sucre, Canal Providencia respectivamente. Se hizo seguimiento de todas las actividades dentro del contrato de obra, como la localización y replanteo, demolición de las estructuras existentes en cada uno de los sitios, desmonte y limpieza en zona no boscosa, excavaciones para contemplar la profundidad en donde se realizó la estabilización con piedra rajón de espesor 1.5 m y 2.0 m para el box culvert 2 y box culvert 3 respectivamente. Se hizo un trabajo riguroso en el apartado de concretos, en la fundición de todas las partes estructurales de los box con el fin de respetar los planos y los diseños contemplados y conciliados. Se pudo observar el buen manejo del vaciado del concreto, manteniendo la homogeneidad de la mezcla evitando la segregación del material. Los espesores tanto de los muros como de las aletas eran de 20 cm, dando cumplimiento a los planos y diseños planteados.
La parrilla tanto interior como exterior del muro estribo, también cumplían con las especificaciones técnicas de los planos estructurales, la varilla de acero horizontal era de ½" (No.4) y estaban separadas cada 15 cm, la varilla de acero vertical era de ½" (No.4) y estaban separadas cada 10 cm. Para todas las partes de ambas estructuras, se verificó el buen armado y figurado de las varillas, con sus respectivas separaciones tanto longitudinales como transversales.

Cabe resaltar que, la obra contaba con un protocolo de seguridad y salud en el trabajo, evidenciándose el equipo de protección personal del oficinal y sus respectivos ayudantes, además, la obra contaba con sus respectivas señalizaciones.

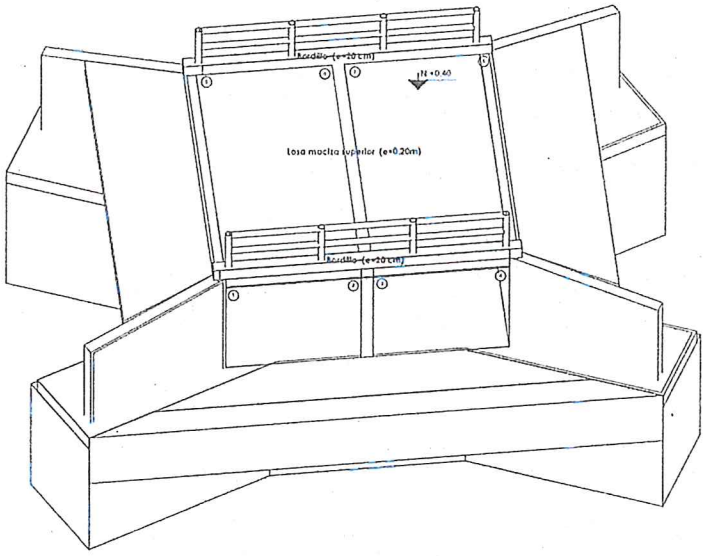
Siendo las 9 de la mañana del sábado 07 de diciembre de 2024, la interventoría hace acto de presencia en el lugar donde se encuentra ubicado el box culvert 2, para terminar con la totalidad de su fundición.

Al llegar al sitio, ya se encontraban las camillas de madera para realizar la respectiva fundición y también ya estaba lista la parrilla superior e inferior de la losa superior del box culvert. El inspector de interventoría junto con el maestro de obra, realizaron las verificaciones de nivel de la formaleta con el fin de que quedara totalmente recta y sin desniveles.



Verificación de niveles de la formaleta para la placa superior del box culvert.

Se utilizó la manguera para medir niveles, y se referenció en los 3 muros transversales un punto a 1.50 m de la placa inferior; de ahí se sube 1.23 m para colocar a nivel las camillas de madera. Las camillas tienen un grosor de 2.0 cm, dando así una altura total desde la placa inferior hasta la placa superior de 1.75 m. Se hizo dicha verificación en 8 puntos como se muestra en la siguiente ilustración.



Puntos en donde se verificó la nivelación de la losa superior del box culver 2.

Luego de verificar el nivel de la formaleta para la fundición de la losa, el ingeniero de la interventoría, se subió para rectificar las parrillas superior e inferior de la placa. Se pudo observar que cumplía con el diámetro de varilla, el cual es de 5/8 de pulgadas (Varilla No. 5), el acero longitudinal tanto de la parrilla superior, como la parrilla inferior estaban espaciados a cada 12.5 cm y el acero transversal tanto de la parrilla superior, como la parrilla inferior estaban espaciados a cada 20 cm. A continuación, se muestra la ilustración de las respectivas mediciones.

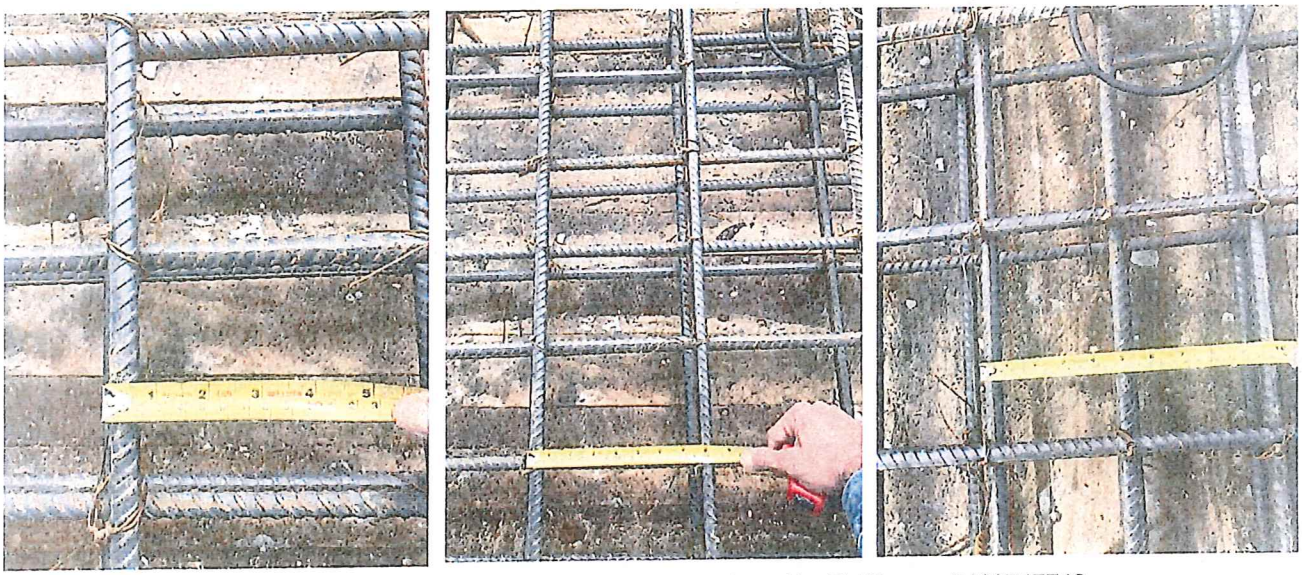


Ilustración 1 **Ilustración 2** **Ilustración 3**

- **Ilustración 1.** Verificación de varilla de 5/8 de pulgada (Varilla No. 5).
- **Ilustración 2.** Verificación de separación a cada 20 cm del acero transversal.
- **Ilustración 3.** Verificación de la separación a cada 15 cm del acero longitudinal.

Posterior a las verificaciones, se siguió con la estructuración de los bordillos, en donde se colocaron 4 varillas de ½ pulgada (No. 4) longitudinalmente y 2 varillas de ½ pulgada (No. 4) transversales cortadas en "L" con una longitud de 47 cm espaciadas a cada 20 cm. Aquí cabe aclarar que, en los diseños y en los planos se contemplaba que las varillas tanto longitudinales como transversales eran de 3/8 de pulgada (No. 3), el espaciamiento de las varillas transversales era de 15 cm, y la altura del bordillo era de 20 cm. Todo esto se cambió debido a que se utilizó una varilla más gruesa, por ende, se dejó el espaciamiento a cada 20 centímetros, y la altura del bordillo por mutuo acuerdo con la comunidad se dejó de 35 cm por 20 cm de ancho. Luego se formaletearon los dos bordillos con camillas de madera, se utilizó la manguera para medición de niveles y plomada para cumplir con verticalidades.



Ilustración 4



Ilustración 5

- **Ilustración 4.** Verificación de los aceros tanto longitudinales como transversales de los bordillos.
- **Ilustración 5.** Encofrado o formaleta en camilla de madera de los bordillos.

Luego se utiliza la manguera de nivel para medir las alturas tanto de la losa superior como de los bordillos. Para ello, se referenció un punto a una altura de 35 cm desde la base de la camilla de madera, y se colocó un nailon en todo el perímetro. A 20 cm más alto del punto de referencia se colocó nailon para las alturas de los bordillos, y a -15 cm del punto de referencia se midió constantemente con el metro para la altura de la losa superior del box culvert 2.



Ilustración 6



Ilustración 7



Ilustración 8

- **Ilustración 6.** Verificación de niveles con la manguera.
- **Ilustración 7.** Colocación del punto de referencia (PR) a 35 cm de la base de la camilla de madera.
- **Ilustración 8.** Colocación del punto de referencia de la altura de los bordillos a 20 cm del PR.

Finalmente, llegó la mixer a las 11:27 am con los 6 metros cúbicos de concreto de 4.000 psi de baja permeabilidad según lo describe la remisión **29503** de la empresa CONCRETOS DEL SUR. Posterior a ello se realiza el respectivo vaciado del concreto en la losa superior y en los bordillos. Para esta tarea, se evidenciaron cuatro ayudantes de obra y el maestro de construcción.

También se logró evidenciar el vibrado del concreto, con este procedimiento la mezcla de concreto adquiere una consistencia un poco más fluida y licuada, permitiendo cubrir los espacios de manera homogénea; haciendo que se adhiera al acero más fácilmente. El principal objetivo del proceso de vibrado es lograr que las burbujas de aire asciendan dentro de la masa del concreto fresco y de este modo salgan al exterior, eliminándose con el ambiente y homogenizándose. Debido al proceso de mezclado, transporte y colocación del concreto, se atrapa aire en forma de vacíos o poros, que varían tanto en tamaño como en distribución, y que es necesario remover para darle el carácter de sólido monolítico. Como es sabido, estos vacíos disminuyen la densidad del concreto haciendo que este sea más permeable, poco resistente y menos durable.

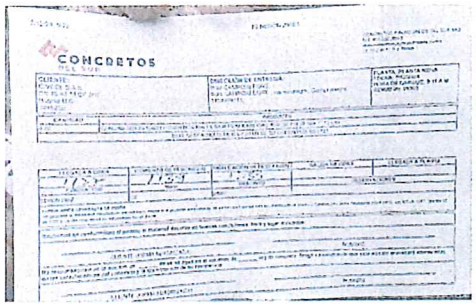


Ilustración 9



Ilustración 10



Ilustración 11

- **Ilustración 9.** Remisión 29503 de la empresa Concretos del Sur.
- **Ilustración 10.** Llegada de la mixer y primer vaciado del concreto.
- **Ilustración 11.** Correcto manejo del vibrador de concreto.

Finalmente, la interventoría tomó 3 muestras con cilindros de 100mmx200mm de dicha mezcla para sus respectivos ensayos de resistencia a la compresión.

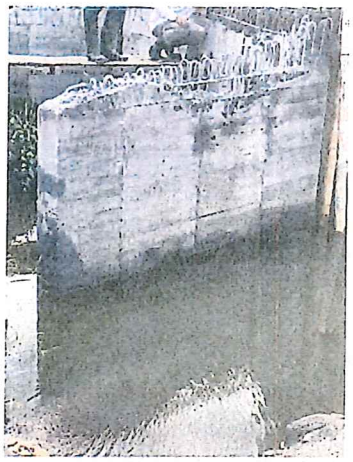


Muestras de espécimen para realizar ensayo de resistencia a la compresión.

1. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

En esta visita de obra, se observó que, del pasado 29 de noviembre de 2024, cuando fundieron las dos aletas y el muro del box culvert No. 2, las aletas no se alcanzaron a fundir en su totalidad. Se le sugiere al contratista que antes de fundir nuevamente las aletas, utilice **Sikadur 32** para garantizar una pega perfecta entre concreto fresco y endurecido.

De no realizar este procedimiento, se origina una junta fría debido a la unión entre dos sustratos o componentes que no tiene ningún tipo de adherencia ya que fueron colocados en diferentes tiempos. Con el paso del tiempo, esto genera una fisura bastante visible en la estructura.

Estado de las aletas del box culver 2.

El contratista acató dicha observación por parte de la interventoría y realizó el procedimiento como se mencionó anteriormente y las aletas del box culvert No.2 quedaron como se refleja en la siguiente imagen.



Relleno total de las aletas

Localización, replanteo y control de obra

Box culvert 2	Box culvert 3
	
	

Demolición de Estructuras

Box culvert 2	Box culvert 3
	
	

Desmonte y limpieza en zona no boscosa	
Box culvert 2	Box culvert 3
	
Obras para el control de aguas superficiales	
Box culvert 2	Box culvert 3
	
	

Excavación en material común bajo agua	
Box culvert 2	Box culvert 3
	
	
	

Relleno compactado con material seleccionado	
Box culvert 2	Box culvert 3
	
	
Transportes de materiales provenientes de la excavación	
Box culvert 2	**Box culvert 3**
	

CONCRETO CICLÓPEO (PIEDRA SIMPLE) F'C=210 Kg/cm2	
Box culvert 2	Box culvert 3
	
	
PROTECCIÓN ENROCADA SUELTO	
Box culvert 2	Box culvert 3
	

Carrera 8B No. 27 bis –32 Cámbulos Neiva - H. Teléfono: - 3168747742
Correo Técnico Administrativo Ing.cach76@gmail.com
Correo financiero y contable Ing.cach76.contabilidad@gmail.com

CONCRETO 280 Kg/cm2

Box culvert 2	Box culvert 3
	
	
	
	

BORDILLOS FUNDIDO IN SITU 20 X 35 CM	
Box culvert 2	Box culvert 3
	
	
ARMADO Y FIGURADO DE ACERO	
Box culvert 2	Box culvert 3
	
	
	

Carrera 8B No. 27 bis –32 Cámbulos Neiva - H. Teléfono: - 3168747742
Correo Técnico Administrativo Ing.cach76@gmail.com
Correo financiero y contable Ing.cach76.contabilidad@gmail.com

ESTABILIZACIÓN CON PIEDRA RAJÓN	
Box culvert 2	Box culvert 3
	
	

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Durante este periodo comprendido entre del 18 de julio al 5 de agosto de 2024 y del 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2024 el avance acumulado hasta la fecha por CIVCOL S.A.S es de **23.28%** equivalentes a CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTI DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 485.496.822,60).

- En la presente ACTA PARCIAL No.1 se ejecutaron los BOX CULVERT 2 y BOX CULVERT 3 que se encuentran ubicados en Zanjón descole Las Mercedes (2°39'46.39'' N – 75°23'9.72" O) y en Callejón Sucre, canal providencia (2°42'6.42" N – 75°22'17.46" O) respectivamente.

CONSORCIO CV 23
R.L. CARLOS ANDRES CHÁVARRO CASTRO - INTERVENTORÍA

INFORME ACTA PARCIAL DEL CONTRATISTA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 01 DE 2024 "REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA."

INTERVENTORIA: CONSORCIO CV23

CAMPOALEGRE – HUILA

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. LOCALIZACION DEL PROYECTO 4
3. INVENTARIO Y ESTADO GENERAL DE LA ESTRUCTURA EXISTENTES 6
4. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO 6
5. ESTUDIOS Y DISEÑOS 8
6. CANTERAS Y BOTADEROS 8
7. MAQUINARIA Y EQUIPO 9
8. INFORMACIÓN DEL PROYECTO 9
9. SOCIALIZACION DEL PROYECTO 11
10. VEEDURIAS 11
11. ACTIVIDADES REALIZADAS 11
12. REGISTRO FOTOGRÁFICO 15
13. INFORMACION FINANCIERA 17
14. ENSAYOS DE LABORATORIO 17
15. IMPREVISTOS 17
16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 20

1. INTRODUCCION

La gobernación del Huila a través de la secretaria de vías e infraestructura contrató a CIVCOL S.A.S. para realizar el contrato de obra pública número 01 de 2024 que tiene por objeto: "**REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.**".

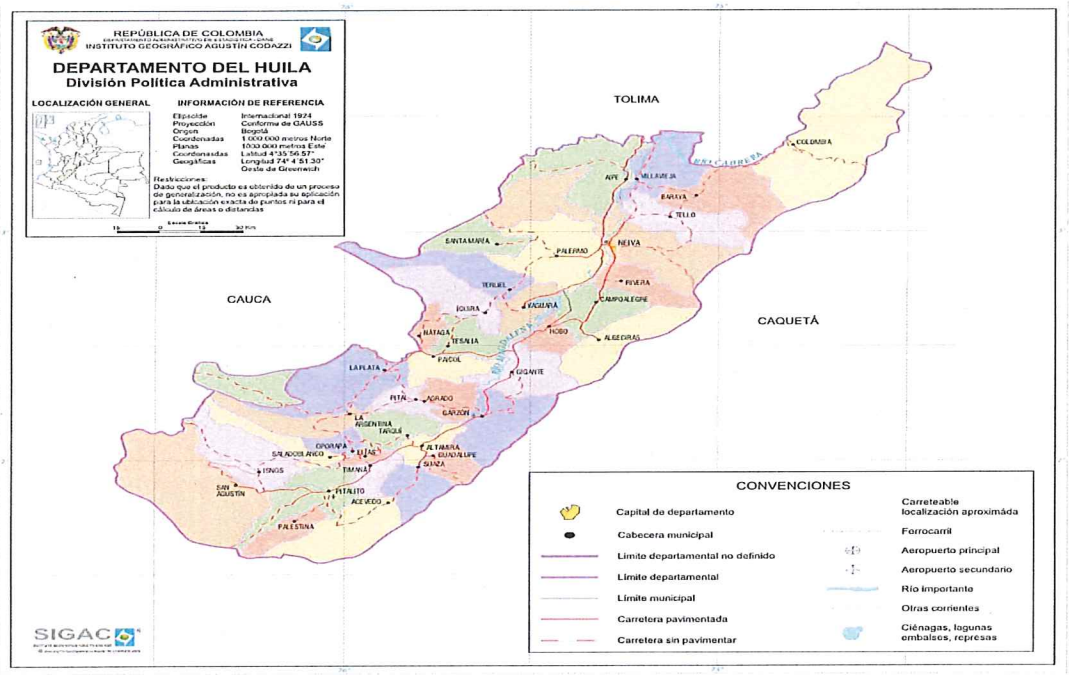
El presente informe reporta las actividades contempladas durante el periodo comprendido entre 18 de julio al 05 de agosto y del 12 de noviembre al 11 de diciembre del 2024, el desarrollo de la obra por parte de CIVCOL S.A.S.

2. LOCALIZACION DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO DEL HUILA

El **Departamento de Huila** está situado en la parte sur de la región andina; localizado entre los **01°33'08"** y **03°47'32"** de latitud norte y los **74°28'34"** y **76°36'47"** de longitud oeste. Cuenta con una superficie de 19.890 km2 lo que representa el 1.75 % del territorio nacional. Limita por el Norte con los departamentos del Tolima y Cundinamarca, por el Este con Meta y Caquetá, por el Sur con Caquetá y Cauca, y por el Oeste con Cauca y Tolima.

El departamento del Huila está dividido en 37 municipios, 4 corregimientos, 120 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. Los municipios están agrupados en 18 círculos notariales y 24 notarías; un círculo de registro con sede en Neiva y 3 oficinas seccionales de registro con sede en Garzón, La Plata y Pitalito; un distrito judicial, Neiva, con 4 cabeceras de circuito judicial en los mismos municipios. El departamento conforma la circunscripción electoral del Huila.



MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

Descripción Física: El Municipio de Campoalegre está ubicado en el centro del Departamento del Huila, distando 22 Km de perímetro urbano a perímetro urbano, entre la ciudad de Campoalegre y la ciudad de Neiva, medida tomada sobre la vía troncal del sur, que une la mayoría de los municipios regionales. El poblado fue fundado el 14 de agosto de 1809, recibió el título de aldea en 1840 y el de municipio en 1860.

Mediante decreto No. 0042 del 20 de Septiembre de 1962, se crearon los símbolos patrios Municipales, el Himno, el Escudo y la Bandera Municipal que consta de tres franjas horizontales de iguales dimensiones. Verde arriba, Blanca la intermedia y la inferior Roja.

Campoalegre limita al norte con el municipio de Rivera, al sur con los municipios de El Hobo y Algeciras, al oriente con el municipio de Algeciras y al occidente con los municipios de Yaguará y Palermo.

El territorio está enmarcado al occidente por el río Magdalena y la represa de Betania, que nos separa con los municipios de Palermo y Yaguará, al oriente por el flanco oeste de un ramal de la cordillera oriental, que nos divide de Algeciras, al norte por la margen derecha de la quebrada Rivera, que nos delimita con Rivera y al sur con la quebrada Macosito y líneas imaginarias que nos delimitan con el Municipio del Hobo.

Según las coordenadas geográficas del IGAC el territorio del Municipio de Campoalegre se inicia al sur a los 2º 31' y termina a los 2º 47' de latitud norte y en el este principia a los 75º 12' y termina a los 75º 26' de longitud oeste de Greenwich. La situación geográfica de su plaza principal corresponde a los 2º 41' 20" de latitud norte y a 75º 14' 33" de longitud al occidente del meridiano de Santa fe de Bogotá.

El punto más bajo del Municipio se encuentra en la confluencia del Río Neiva con el Río Magdalena y su altura es de 456 msnm. La cota más alta corresponde al Cerro Cresta de Gallo ubicado en el ecosistema estratégico de la Siberia, a 3250 msnm, que comparte con Rivera y Algeciras. La altura promedio de la ciudad es de 525 msnm, y debido a la orografía del terreno, cuenta con varios climas, que van desde el frío hasta el cálido. La temperatura media anual en el casco urbano de 27ºC y su precipitación media anual es de 1254 milímetros.



ELEMENTO ESTRUCTURAL		COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1 BOX CALLEJÓN DÓLAR, LOS GUAYABEROS	1 BOX	2°38'25.75"N	75°22'38.48"O
2 BOX CALLEJÓN SUCRE, ZANJÓN DESCOLE LAS MERCEDES	2 BOX	2°39'46.39"N	75°23'9.72"O
3 BOX CALLEJÓN SUCRE, CANAL PROVIDENCIA - SECTOR PASO ASILO VIEJO - CHULO ONILDE	3 BOX	2°42'6.42"N	75°22'17.46"O
4 BOX CALLEJÓN LAS MARGARITAS, CANAL LA PARCELA	4 BOX	2°42'20.68"N	75°20'46.52"O
5 BOX CALLEJÓN LAS LUCRECIAS, CANAL EL PLAYÓN	5 BOX	2°43'50.89"N	75°20'27.65"O
6 BOX VÍA PEÑÓN PLANES, QUEBRADA BEJUCAL BATEA VÍA BEJUCAL - PIRAVANTE BAJO, QUEBRADA BEJUCAL	6 BOX	2°43'58.75"N	75°16'23.11"O
7 BATEA CALLEJÓN SAN CARLOS, QUEBRADA SANTIAGO	7 BATEA	2°36'12.10"N	75°25'23.42"O
8 BATEA VÍA BEJUCAL - PIRAVANTE BAJO, QUEBRADA BEJUCAL	8 BATEA	2°44'13.14"N	75°17'27.19"O

3. INVENTARIO Y ESTADO GENERAL DE LA ESTRUCTURA EXISTENTES

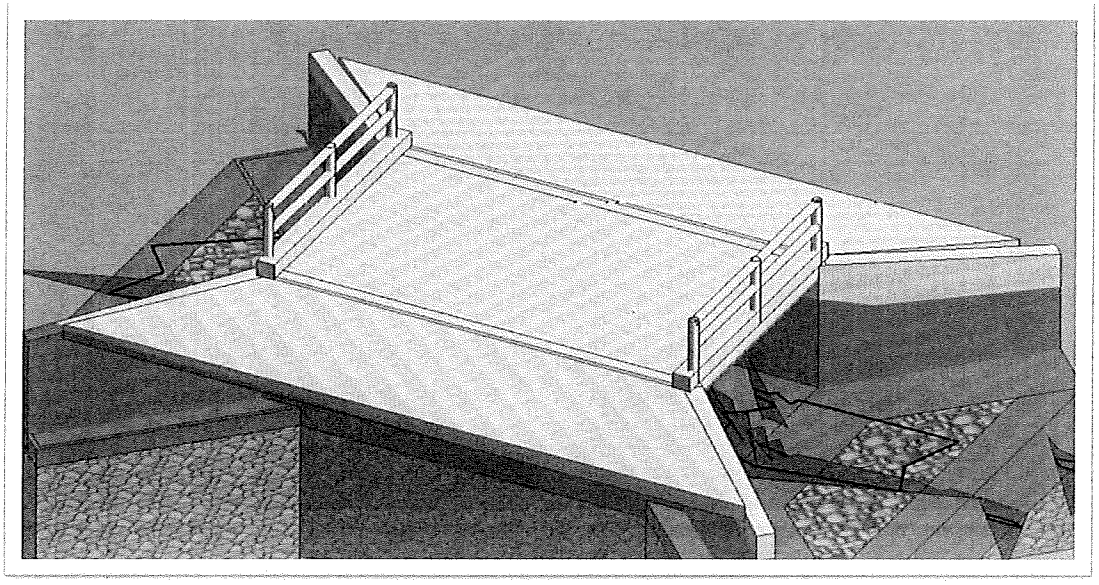
Después de realizar la visita a los diferentes sitios para realizar la construcción de los seis (SEIS) BOX CULVERT y DOS (2) BATEAS se pudo evidenciar que las estructuras existentes están en regulares condiciones y al BOX CULVER 4 no se encuentra ninguna estructura, el departamento del Huila y el municipio no cuentan con recursos económicos para la construcción de estas estructuras, ya que ningún otro ente realiza inversión en ellos y es de mucha importancia mejorar estos accesos para mejorar la movilidad de la comunidad.

4. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO

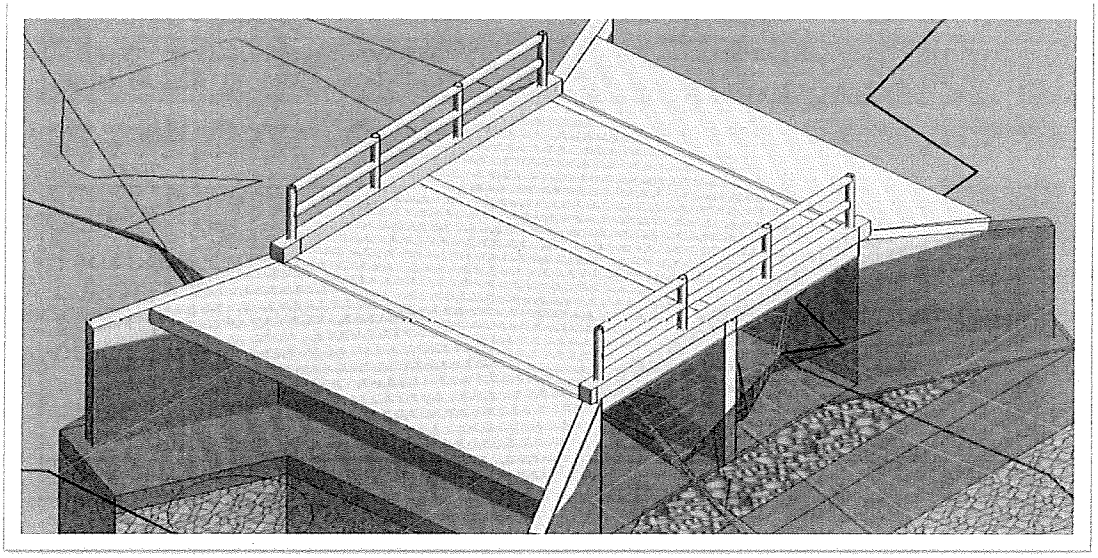
El objeto del contrato contempla la construcción de seis (6) Boxculvert y dos (2) Bateas en CONCRETO SIMPLE F´C=280KG/CM2, con sus respectivas barandas y señalización vertical.

La estructura de los boxculvert cuenta con una estructura de cimentación de acuerdo con el siguiente cuadro:

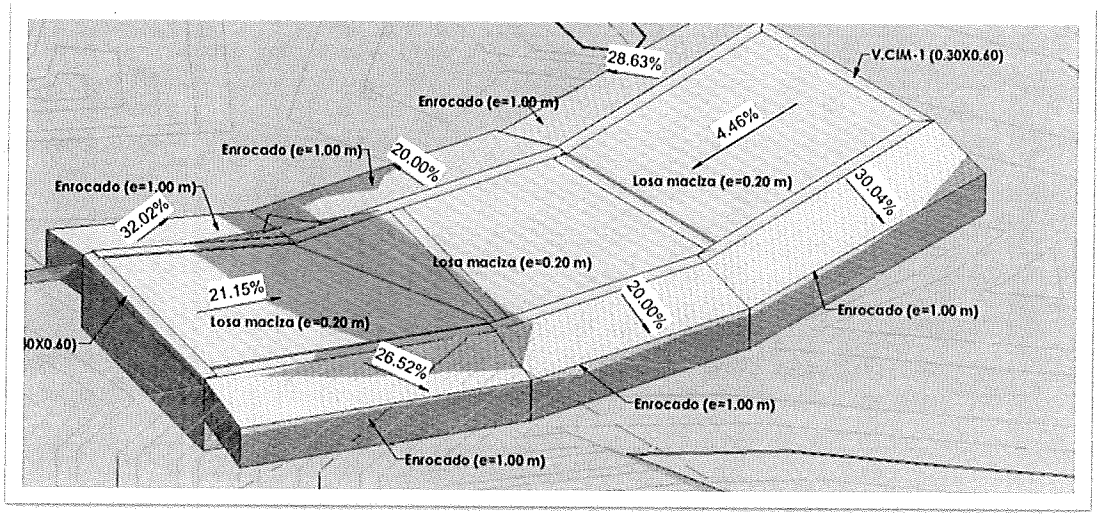
ACTIVIDAD	BOX CULVET 1	BOX CULVET 2	BOX CULVET 3	BOX CULVET 4	BOX CULVET 5	BOX CULVET 6	BATEA 1	BATEA 2
ALTURA PEDRAPLEN COMPACTO (mt)	1.2	1.5	2	1.2	1.2	1	1.5	1.2
ALTURA CONCRETO CICLOPEO (mt)	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5



Diseño de BOXCULVET de un cajón



Diseño de BOXCULVET de dos cajones



Diseño de Batea

Para dar información a los conductores de vehículos que utilizaran esta calle se colocaran las respectivas señales de tránsito .

5. ESTUDIOS Y DISEÑOS

La gobernación del huila elaboró estudios y diseños completos, levantamiento topográfico, diseño estructural, de estudio hidráulico, con los cuales solicitaron los recursos, después de revisar los estudios de suelos entregados por la entidad se verificaron por parte de nuestro profesionales especialistas, se definió los diseños finales a construir.

6. CANTERAS Y BOTADEROS

Relacionado a los botaderos, se puede decir, que en Campoalegre no existe la escombrera con licencia, por ello el material proveniente de las excavaciones son depositados en predios particulares a solicitud de la alcaldía del municipio de Campoalegre.

En ese predio se aclara que en ningún momento se depositara material proveniente de excavación sobre fuentes hídricas, bosques primarios, zonas de reserva forestal, zonas de alto contenido de valor vegetal, zonas arqueológicas.

7. MAQUINARIA Y EQUIPO

La empresa constructora cuenta con el siguiente equipo en el sitio de trabajo:

Volqueta sencilla	4
Retro excavadora de llantas	1
Canguro	1
Vibrador para concreto	1
Mixer para concreto	1
Motobomba	1

8. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA**			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	CIVCOL S.A.S		
	NIT O CC:	900817409-0		
	DIRECCIÒN:	Calle 5 No. 12 – 25 Int. 3	**TEL:**	(608) 8666831
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIÉRREZ**		
	CC:	**79.957.561 Bogotá D.C**		
OBJETO:	**REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA**			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**No.** _10,869 **FECHA (dd/mm/aa):** 02/02/2024			
VALOR TOTAL:	**$ 2.085.143.633,00**			
	Valor en Letras: DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (**2.294.982.856,69**) M/CTE.			
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	18/07/2024			
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	21/02/2025			

PÓLIZAS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

POLIZAS DEL CONTRATO ANEXO 0

AMPAROS	NUMERO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	158803	18/07/2024	25/08/2025
ANTICIPO	158803	18/07/2024	25/08/2025
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E IND	158803	18/07/2024	21/02/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	158803	18/07/2024	21/02/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	14141	18/07/2024	21/02/2025

POLIZAS DEL ACTA DE INICIO ANEXO 1

AMPAROS	NUMERO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	158803	18/07/2024	19/05/2025
ANTICIPO	158803	18/07/2024	19/05/2025
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E IND	158803	18/07/2024	18/11/2027
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	158803	18/07/2024	18/11/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	14141	18/07/2024	18/11/2024

POLIZAS DEL SUSPENSION Y REINICIO No. 1 DE INICIO ANEXO 2

AMPAROS	NUMERO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	158803	18/07/2024	03/07/2025
ANTICIPO	158803	18/07/2024	03/07/2025
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E IND	158803	18/07/2024	02/01/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	158803	18/07/2024	02/01/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	14141	18/07/2024	02/01/2025

9. SOCIALIZACION DEL PROYECTO

El objeto del contrato es "**REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.**", De acuerdo a que solamente se adelantó el permiso de dos (2) boxculvert solamente se convocó a la comunidad allegada a estas dos obras y se realizó la reunión en un sitio equidistante de la obra, congregando a los habitantes de la zona, presidente de juntas de acción comunal, reunión a la cual asistieron: el representante legal de CIVCOL S.A.S., de CONSORCIO CV23 y representante de la GOBERNACION DEL HUILA. en dicha reunión se informó de la firma de acta de veeduría, de plazo de ejecución, valor del contrato, contratista de obra y de interventoría, se da participación a los asistentes a la socialización.



10. VEEDURIAS

Por procedimiento y para conformar la Veeduría ciudadana como exige la norma, se eligen tres personas para que conformen dicho comité con ellos se debe inscribir en personería municipal para que tenga validez. Se inscribió como veedor el presidente de la JAC de la vereda llano sur quedando pendiente como mínimo otros dos veedores que se escogerán en el momento de iniciar las siguientes obras.

11. ACTIVIDADES REALIZADAS

De acuerdo a la información reportada por la CAM donde el BOX – 2 y BOX 3 no requieren de permiso de ocupación de cauce debido a que son afluentes artificiales, se procedió a iniciar las obras de las estructuras mencionadas.

Se realiza la localización, replanteo y control de obra, donde se implanto los dos boxculvert en las coordenadas según los planos entregados por la entidad

Se realiza la demolición de las estructuras existentes, retirando el material de demolición al predio autorizado por la alcaldía municipal

Se realiza el desmonte y limpieza no boscosa en la zona aledañas al área a intervenir por las obras

Se realiza las obras para control de aguas superficiales, utilizando tubos y brechas para por cambiar el cauce del rio, también se utiliza de motobomba para manejar los niveles de agua superficial.

Se realiza la excavación mecánica de acuerdo con los niveles dado por la topografía para cada estructura

Se realiza el llenado de las zonas donde se requiere para hacer el empalme con la via y poder dar acceso y funcionalidad al boxculvert

Se realiza el transporte de los materiales provenientes de la excavación para el sitio autorizado por la alcaldía de Campoalegre.

Se realiza la construcción del concreto ciclópeo de acuerdo con los espesores dadas por los planos y con las referencias técnicas dentro del contrato

Se realiza la instalación de protección enrocado suelto de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.

Se realiza la construcción de los muros, losas, aletas y dentellón de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.

Se realiza la construcción de los bordillos de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.

Se realiza la construcción de las losas de aproximación de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.

Se realiza el figurado y armado del acero de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.

Se realiza la instalación de la cinta PVC sika de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.

Se realiza la construcción de pedraplén compacto de acuerdo con los espesores dadas en los planos y con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.

Se realiza la instalación de la tubería de drenajes, para los lloraderos de las aletas.

CONDICIONES ORIGINALES				PRESENTE ACTA	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	V/UNIT CON AIU	CANT.	V/TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL DE OBRA (INCLUYE EQUIPOS DE PRECISIÓN Y/O TOPOGAFÍA)	M2	$ 7,982.00	165.10	$ 1,317,828.20
1.2	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS, INCLUYE RETIRO	M3	$ 86,412.00	71.00	$ 6,135,252.00
1.3	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA	M2	$ 12,218.00	350.00	$ 4,276,300.00
	SUBTOTAL				**$ 11,729,380.00**
2	**ESTRUCTURA**				
2.1	OBRAS PARA CONTROL DE AGUAS SUPERFICIALES	M2	$ 482,197.00	111.00	$ 53,523,867.00
2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA (MAQUINA)	M3	$ 84,325.00	557.72	$ 47,029,739.00
2.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE A OBRA)	M3	$ 129,479.00	356.03	$ 46,098,975.04
2.4	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	M3/KM	$ 1,850.00	9260.00	$ 17,131,000.00
	SUBTOTAL				**$ 163,783,581.04**
3	**OBRAS DE DRENAJE**				
3.1	CONCRETO CICLÓPEO (PIEDRA SIMPLE) F´C=210KG/CM2	M3	$ 727,621.00	118.57	$ 86,274,021.97
3.2	PROTECCIÓN ENROCADO SUELTO	M3	$ 439,422.00	16.02	$ 7,039,540.44
3.3	CONCRETO SIMPLE F´C=280KG/CM2 - BOX CULVERT (ALETAS, MUROS, DENETELLON, LOSA)	M3	$ 1,314,469.00	59.32	$ 77,974,301.08
3.4	CONCRETO SIMPLE F´C=210KG/CM2 - BORDILLO FUNDIDO INSITU 20 X 35 CM, INCLUYE REFUERZO	ML	$ 141,318.00	16.00	$ 2,261,088.00
3.5	CONCRETO SIMPLE F´C=280KG/CM2 - LOSA DE APROXIMACIÓN (RAMPA ACCESO)	M3	$ 970,408.00	7.04	$ 6,831,672.32
3.6	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	$ 10,147.00	10073.76	$ 102,218,442.72
3.7	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON CINTA PVC SIKA O SIMILAR	ML	$ 81,721.00	45.00	$ 3,677,445.00
3.8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BARANDAS METALICAS CON PERFIL METALICO PTE CIRCULAR, HORIZONTAL (D=3"x3.0 mm) Y VERTICAL (D=4"x3.0 mm), INCLUYE SOLDADURA Y DEMAS ELEMENTOS	ML	$ 637,163.00	0.00	$ 0.00
3.9	PEDRAPLEN COMPACTO	M3	$ 115,635.00	134.35	$ 15,535,562.25
	SUBTOTAL				**$ 301,812,073.78**
4	**SEÑALIZACION**				

4.1	SEÑALES DE TRANSITO 0.90*1.13 MTS (INFORMATIVAS) SEGUN NORMA INVIAS	UND	$ 549,117.00	0.00	$ 0.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DRENAJE D=2" (LLORADEROS)	ML	$ 40,724.00	10.40	$ 423,529.60
	SUBTOTAL				**$ 423,529.60**
SUBTOTAL OBRAS INCLUYE EL IVA					**$ 477,748,564.62**
	PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO P.M.T.				**$ 7,748,257.98**
	PLANDE MANEJO AMBIENTAL P.A.G.A.				
VALOR TOTAL					**$ 485,496,822.60**

TOTAL COSTO DIRECTO			**$ 367,498,895.86**
COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	**24%**		$ 88,199,735.01
COSTOS DE IMPREVISTOS	**1%**		$ 3,674,988.96
COSTOS DE UTILIDAD	**5%**		$ 18,374,944.79
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**30%**		**$ 110,249,668.76**
PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO P.M.T.			**$ 7,748,257.98**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL P.A.G.A.			**$ 0.00**
PERMISOS AMBIENTALES			**$ 0.00**
VALOR TOTAL			**$ 485,496,822.60**

ANTICIPO	**30%**
AMORTIZACIÓN POR ANTICIPO PRESENTE ACTA	**$ 145,649,046.78**
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	**$ 339,847,775.82**

12. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
BOX CULVERT 2	BOX CULVERT 3
	
BOX CULVERT 2	BOX CULVERT 3
	
BOX CULVERT 2	BOX CULVERT 3

	
BOX CULVERT 2	BOX CULVERT 3
	
BOX CULVERT 2	BOX CULVERT 3
	
BOX CULVERT 2	BOX CULVERT 3

	
BOX CULVERT 2	BOX CULVERT 3

13. INFORMACION FINANCIERA

Se presentó acta parcial de obra #1 por valores correspondientes al 23.28% respectivamente como lo permite el contrato en la cláusula referente a forma de pago, la cual se encuentra en trámite, El resumen se muestra en el siguiente cuadro:

	FECHA	VALOR	%
Valor contrato	2024-01-25	$2,085,141,633.00	100.00%
Anticipo		$625,542,489.9	30.00%
Valor Acta 1	2024-12-11	$485.496.822.6	23.28%

14. ENSAYOS DE LABORATORIO

CIVCOL S.A.S. cuenta con contrato con un el laboratorio SIEN LTDA en la ciudad de Neiva, quienes se encargan de elaborar el diseño de concreto, tomar las muestras de concreto en las fundiciones, toma de densidades y de la caracterización de los materiales utilizados en obra.

15. IMPREVISTOS

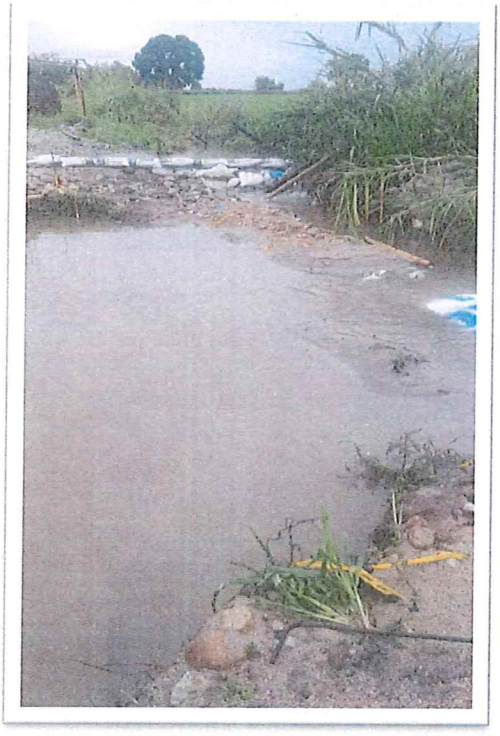
De acuerdo con los imprevistos, se han generado por lluvias subiendo los niveles del caudal del afluente arrastrando material generando el lleno de los huecos de las excavaciones realizadas, como también los jornales del personal en obra y cambio te material de relleno.

ACTIVIDAD	UND	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE A OBRA)	m3	24.00	$ 129,479.00	$ 3,107,496.00

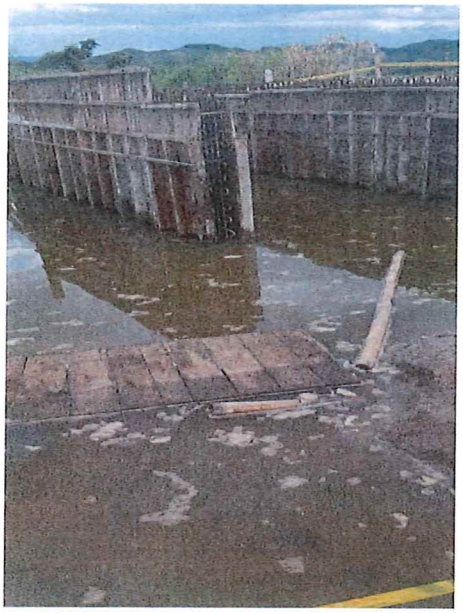
EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA (MAQUINA)	m3	18.20	$ 84,325.00	$ 1,534,715.00
			TOTAL IMPREVISTOS	**$ 4,642,211.00**

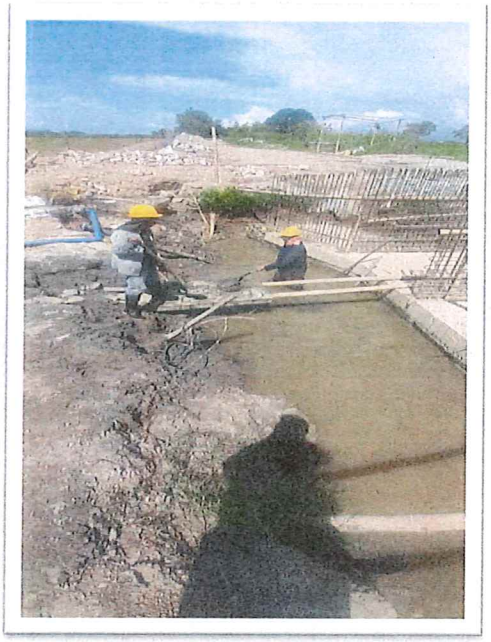
TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 367,498,895.86**
COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	**24%**	$ 88,199,735.01
COSTOS DE IMPREVISTOS	**1%**	$ 3,674,988.96
COSTOS DE UTILIDAD	**5%**	$ 18,374,944.79
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**30%**	**$ 110,249,668.76**

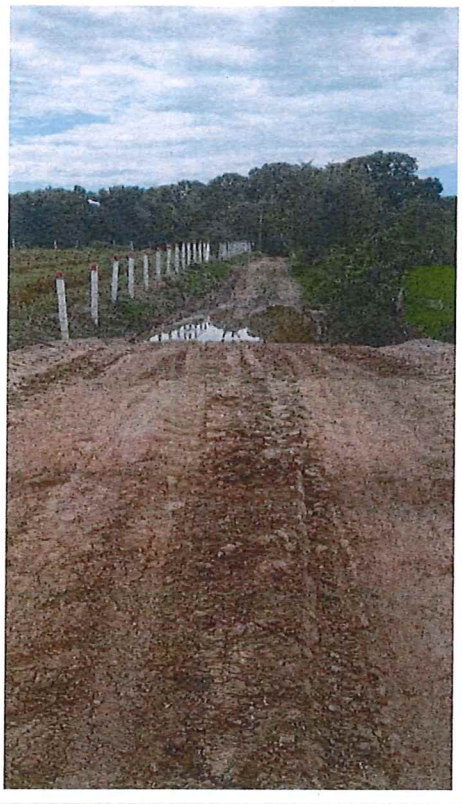
REGITRO FOTOGRAFICO IMPREVISTOS

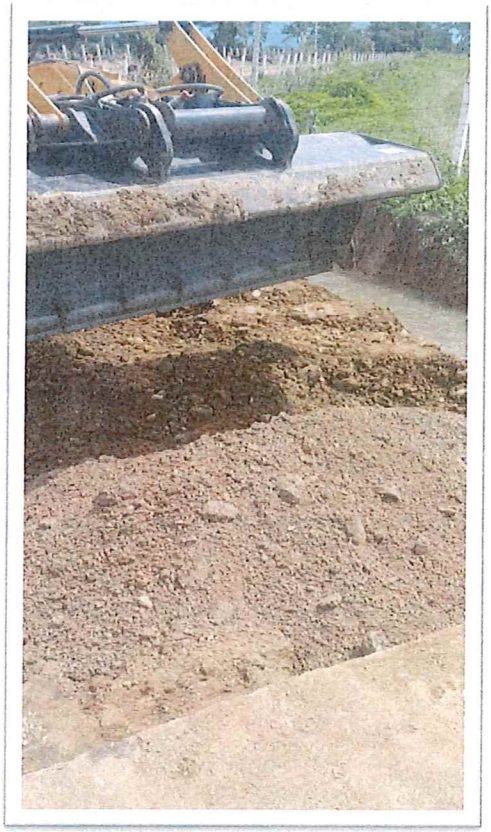












16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se realiza el control de calidad de concretos instalados, garantizando la calidad de la obra ejecutada. Se anexa resultados de laboratorio.

2. La ejecución de la obra se realiza de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la norma, así como el cumplimiento de las obligaciones exigidas en el contrato de obra.

3. La ejecución de obra en cuanto a su dimensionamiento corresponde a los diseños propuestos por parte de la gobernación del Huila y aprobados por parte de la Interventoría.

JAVIER LEONARDO VALDERRAMA	**NICOLAS MOTTA ANDRADE**
R.L CIVCOL SAS	**Residente de Obra**

BITACORA DE OBRA

OBJETO:

Rehabilitación y/o mejoramiento mediante la construcción de seis (6) Box culvert y dos (2) Batea) en red vial de tercer orden, municipio de campoalegre Departamento del Huila.

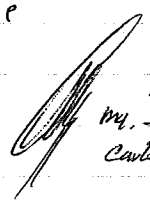
Contratista Obra: CIVCOL SAS

Interventoria: Consorcio CV23

Fecha: 18 de Julio de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, interventoria, SISO
Equipos:

Actividad: Se realiza la firma del acta de inicio se solicita la documentacion a la entidad para el inicio de los tramites para los permisos de ocupacion de cauce

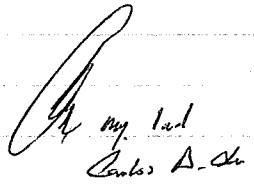




Fecha: 19 de Julio de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente de Obra, interventoria, SISO
Equipos:

Actividades: Se realiza entrega de documentación por parte de la entidad, se inicia a revisarla para iniciar tramites ante la CAM

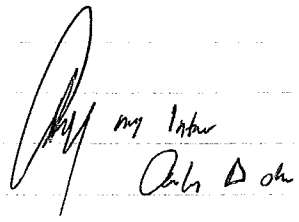




Fecha: 22 de Julio de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, interventoria, SISO
Equipo:

Actividad: Se continua con la revisión de los documentos entregados por la entidad.





4

Fecha: 23 de Julio de 2024
Clima: lluvia
Personal: Residente de Obra, interventoria, SiSo
Equipos:

Actividad: Se continua con la revisión de los documentos entregados por la entidad, se programa visita a las obras que se van a construir.

Ing. Int
Carlos D Ca

Fecha: 24 de Julio de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente de Obra, interventoria, SiSo
Equipos:

Actividad: Se realiza visita de Obra a los diferentes sitios d se van a construir los seis (6) Box colvert y los dos (dos) Bateos

Ing. Int
Carlos D Ca

Fecha: 25 de Julio de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, interventoria, SiSo
Equipos:

Actividad: Se realiza visita a la CAM para solicitar el listado de la documentación para realizar el tramite para permisos de ca de Cauces.

Ing. Int
Carlos D Ca

BITACORA DE OBRA

OBJETO:

Rehabilitación y/o mejoramiento mediante la construcción de seis (6) Box culvert y dos (2) Batea) en red vial de tercer orden, municipio de campoalegre Departamento del Huila.

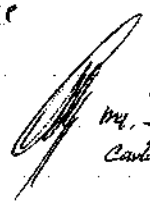
Contratista Obra: CIVCOL SAS

Interventoria: Consorcio CV23

Fecha: 18 de Julio de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, interventoria, SISO
Equipos:

Actividad: Se realiza la firma del acta de inicio se solicita la documentacion a la entidad para el inicio de los tramites para los permisos de ocupacion de cauce

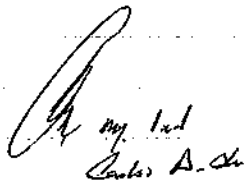




Fecha: 19 de Julio de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente de Obra, interventoria, SISO
Equipos:

Actividades: Se realiza entrega de documentacion por parte de la entidad, se inicia a revisarla para iniciar tramites ante la CAM

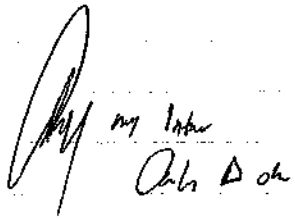




Fecha: 22 de Julio de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, interventoria, SISO
Equipo:

Actividad: Se continua con la revisión de los documentos entregados por la entidad.





4

Fecha: 23 de Julio de 2024
Clima: lluvia
Personal: Residente de Obra, interventoria, SISO
Equipos:

Actividad: Se continua con la revisión de los documentos entregados por la entidad, se programa visita a los obras que se van a construir.

Fecha: 24 de Julio de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente de Obra, interventoria, SISO
Equipos:

Actividad: Se realiza visita de Obra a los diferentes sitios d se van a construir los Seis (6) Box culvert y los dos (dos) Reteni

Fecha: 25 de Julio de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, interventoria, SISO
Equipos:

Actividad: Se realiza visita a la CAM para solicitar el listado de la documentación para realizar el tramite para permisos de ca de Cauces.

Fecha: 26 de Julio de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, interventoria, SiSe
Equipos:

entregadas
e se van a

Actividad: Se realiza el consolidado de la documentación requerida en la CAM para iniciar tramite.

Fecha: 27 de Julio de 2024
Clima: lluvia
Personal: Residente de Obra, interventoria, SISO
Equipos:

es sitios donde
(dos) Rotes.

Actividad: Se evidencia que hace falta documentos lo cual se realiza la solicitud a la entidad. y la respectiva aclaración de los diseños estructurales definitivos.

Fecha: 29 de Julio de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, interventoria, SISO
Equipos:

el listado
ermises de capach

Actividad: Se realizo la revisión de los planos estructurales debido a que se encuentran dos versiones diferentes.

Fecha: 30 de Julio de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, interventoria, SISO
Equipo:

Actividad: Se continua con la revisión de los planos estructurales, se observa que la diferencia de los dos versiones es la estructura de la cimentación.

Fecha: 31 de Julio de 2024
Clima: lluvia
Personal: Residente de Obra, interventoria, SISO
Equipo:

Actividad: Se Solicita a la entidad hacer la aclaración de los planos estructurales para definir la versión definitivo.

Fecha: 1 de Agosto de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, interventora, SISO
Equipo:

Actividad: la entidad entrega parcialmente la documentación faltante para iniciar los tramites.

Fecha: 2 de agosto de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente de Obra, interventoría, SISO
Equipo:

Actividad: La entidad entrega los documentos faltantes para iniciar los tramites ante la CAM

Ing. Ind.

Fecha: 3 de Agosto de 2024
Clima: Solead
Personal: Residente de Obra, interventoría, SISO
Equipo:

Actividad: Se realiza el consolidad de los documentos a radicar para el tramite de permiso de ocupación de cauce.

Ing. Ind.

Fecha: 5 de Agosto de 2024
Clima: lluvia
Personal: Residente Obra, interventoría, SISO
Equipo:

Actividad: Se realiza el radicado en la corporación del alto magdalena para dar inicio a los tramites de permiso de ocupación de cauce.

Ing. Ind.

8

Fecha: 6 de Agosto de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, interventoria, SiSo
Equipo:

Actividad: Se Suspende el contrato de Obra e interventoria por motivos a los tramites anteriormente mencionados

Fecha: 12 de noviembre de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente de Obra, interventoria, SiSo
Equipos: Equipo topografico

Actividad. Se reinicia el contrato de Obra e interventoria, debido a que la CAM Se ha pronunciado respecto a los permisos de ocupacion de Cauce indicando que los Box 2 y Box 3 no requieren permiso por motivos a que sus afluentes son artificiales.

Fecha: 13 de noviembre de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente de Obra, interventoria, SiSo
Equipo: equipo de topografia

Actividad: Se realiza la localizacion y replanteo del Box 2 y 3 para iniciar con las demoliciones y excavaciones

Fecha: 14 de noviembre de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente de Obra, interventoria, SiSo, obreros
Equipo: equipo de topografia, excavadora tipo pajarita, volqueta

Actividad: Se realiza el desmonte y limpieza en zona no boscoso, se realiza el desvio del cauce del afluente por medio de tubos para el manejo y control de aguas del Box 3.

Ing. Int

Fecha: 15 de noviembre de 2025
Clima: Soleado
Personal: Residente de Obra, interventoria, SISO, Obreros
Equipo: equipo de topografia, excavadora tipo Pajarita, volqueta

Actividades: Se inicia con la demolición de la estructura existente y excavaciones del Box 3.

Ing. Int

Fecha: 16 de noviembre de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, interventoria, SiSo, obreros
Equipo: equipo de topografia, excavadora tipo pajarita, volqueta

Actividad: Se termina con los demoliciones y excavaciones del Box 3.

Ing. Int

Fecha: 18 de noviembre de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente de Obra, interventoria, SiSo, obreros
equipo: equipo de topografia, excavadora tipo pajarita, volqueta

Actividades: Se realizo el desmonte y limpieza en zona no Bajocosa, se realiza el desvio del cauce del afluente para el manejo y control de aguas del Box 2.

Fecha: 19 de noviembre de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente de Obra, interventoria, SiSo, obreros
Equipo: equipo de topografia, excavadora tipo pajarita, volqueta

Actividad: Se inicia con la demolicion de la estructura existente y la excavacion del Box 2.

Fecha: 20 de noviembre de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, interventoria, SiSo, obreros
Equipos: equipo de topografia, excavadora tipo pajarita, volqueta

Actividad: Se termino con la demolicion de la estructura existente y excavaciones del Box 2.

Fecha: 21 de noviembre de 2024
Clima: lluvias
Personal: Residente Obra, interventoria, SISO, obreros
Equipo: herramienta menor, volqueta

Actividad: Se inicio con el llenado con piedra Rajón en los espesores dados en el diseño del Box 2 altura 1,50mt y el Box 3 altura de 2,00mt.

Ing. Jud. Cons. Civil

Fecha: 22 de noviembre de 2024
Clima: lluvias
Personal: Residente Obra, interventoria, SISO, obreros
Equipo: herramienta menor, volqueta

Actividad: Se continuo con el llenado con piedra Rajón de acuerdo con los especificaciones dados en el contrato para el Box 2 y 3

Ing. Jud. Cons. Civil

Fecha: 23 de noviembre de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente de Obra, interventoria, SISO, obreros
Equipo: herramienta menor, mezcladora

Actividad: Se realiza la fundición del concreto ciclopeo de 3000 PSI de acuerdo con las especificaciones dados en el contrato del Box 2 y 3, altura 1,50mt.

Ing. Jud. Cons. Civil

Fecha: 25 de noviembre de 2024
Clima: lluvias
Personal: Residente de Obra, interventoria, SiSo, obreros
Equipo: herramienta menor.

Actividad: Se realiza la excavaciones nuevamente de los dentellon de Box 2 y 3 debido a que las fuertes lluvias arrastran material llenaron nuevamente los excavaciones, se inicia con el Figurado del ac del Box 2y 3.

Ing. Carlos A. Ca

Fecha: 26 de noviembre de 2024
Clima: soleado
Personal: Residente Obra, interventoria, SiSo, obreros
Equipo: herramienta menor.

Actividad: Se continua con el Figurado y armado del acero A la losa de cimentacion, muros y aletes del Box 2y 3.

Ing. Carlos A Ca

Fecha: 27 de noviembre de 2024
Clima: lluvias
Personal: Residente Obra, interventoria, SiSo, obreros
Equipo: herramienta menor.

Actividad: Se realiza el figurado y armado del acero de la losa de cim muro, dentellon y aletes del Box 2 y 3, Se instala formaleta dejar lista para fundir, Se instala la cinta PVC.

Fecha: 28 de noviembre de 2024
Clima: Soleado
Personal: herramienta menor, mixer, Vibrador de Concreto,
Personal: Residente de Obra, interventoria, SISO, obreros.

Actividad: Se realiza la Fundición de la losa de cimentación y dentellones en concreto de 4000 PSi de acuerdo con los espesores de los planos de 0,25 mt y 1mt dentellon tanto del Box 2 y 3

Ing. Inf. Andrés A Ch

Fecha: 29 de noviembre de 2024
Clima: Soleado
Personal: residente Obra, interventoria, SISO, obreros
equipos: Herramienta menor

Actividad: Se continua con el Figurado y amarrado del acero de los muros y aletas segun los diseños estructurales del Box 2 y 3.

Ing. Inf. Andrés A Ch

Fecha: 30 de noviembre de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, interventoria, SISO, obreros
equipos: Herramienta menor

Actividad: Se continua con el Figurado y amarrado del acero de los muros y aletas segun los diseños del Box 2 y 3.

Ing. Inf. Andrés A Ch

Fecha: 2 de diciembre 2024
Clima: lluvia
Personal: Residente Obra, interventoria, SISO, obreros
Equipos: herramienta menor

Actividad: Se termina con el figurado y amarrado del acero de los muros y aletas, se instala los formaletas para dejar listo para la fundición de los estructuras del Box 2 y 3

Fecha: 3 de diciembre 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente de Obra, interventor, SISO, obreros
equipos: herramienta menor, mixer, vibrador de concreto

Actividad: Se realiza la fundición de los muros y aletas con concreto de 4000 PSI de acuerdo con los espesores dados por los planos 0,70 mt tanto en el Box 2 y 3.

Fecha: 4 de diciembre 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente de Obra, interventor, SISO, obreros
equipos: herramienta menor

Actividad: Se disintala los formaletas e inicia con la instalación de plataforma para la losa superior del Box 2 y 3

Fecha: 5 de diciembre 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, interventoria, SISO, Obreros
Equipo: herramienta menor

Actividad: Se continua con la instalacion de la plataforma para la losa Superior, el figurado y amarrado del acero del Box 2 y 3

Ing. Carlos M. Int.

Fecha: 6 de diciembre 2024
Clima: Soleado / lluvia
Personal: Residente Obra, interventoria, SISO, obreros
Equipo: herramienta menor

Actividad: Se continua con el figurado y amarrado del acero de la losa Superior, se instala formaleta para dejar listo para fundir.

Ing. Ch... Inte

Fecha: 7 de diciembre 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente de Obra, Interventoria, SISO, obreros
Equipo: herramienta menor, mixer, vibrador de concreto

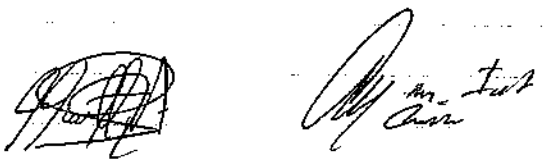
Actividad: Se realiza la fundicion de la losa Superior en concreto de 4000 PSI junto con el bordillo de acuerdo con los espesores de los diseños de 0,70mt del Box 2 y 3.

Ing. Ch... Inte

141

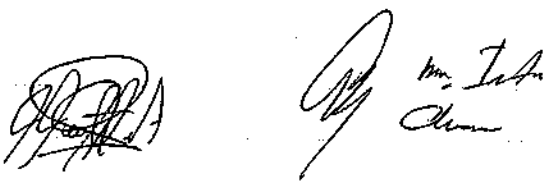
Fecha: 8 de diciembre de 2024
Clima: lluvia
Personal: Residente de Obra, interventoria, SISO, obreros
Equipo: herramienta menor, canguro, excavadora, volqueta

Actividad: Se realiza el llenado y compactado en los entrados de Box 2 y 3, se realiza el figurado y amarrado del acero de Box 2 y 3.



Fecha: 9 de diciembre de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, interventoria, SISO, obreros
Equipo: herramienta menor, canguro, excavadora, volqueta

Actividad: Se continua con el llenado y compactado en los entrados y Salidas del Box 2 y 3, Se realiza la instalación del acero de las rampas.



Fecha: 10 de diciembre de 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente de Obra, SISO, interventoria, obreros
Equipo: herramienta menor, canguro, excavadora, volqueta

Actividad: Se instala el acero de las rampas de acceso del Box 2, Se instala las Formaletas para dejar listo para fundir.



Fecha: 11 de diciembre 2024
Clima: Soleado
Personal: Residente Obra, Interventoría, SISO, Obreros
equipos: herramienta menor, mixer, vibrador de concreto

Actividad: Se realiza la fundición de los ramps o losas de aproximación en concreto de 4000 PSI de acuerdo con los espesores de los planos de 0,20 mt del Box 2 y 3.

Ing. Inst

trader de los
acero del

o) entrodes
acero de

del Box 2 y 3

INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA N°1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 01 DE 2024 "REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA."

INTERVENTORIA: CONSORCIO CV23

PERIODO:

18 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO 2024

12 DE NOVIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE 2024

CAMPOALEGRE – HUILA

149

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. LOCALIZACION DEL PROYECTO 4
3. INVENTARIO Y ESTADO GENERAL DE LA ESTRUCTURA EXISTENTES 6
4. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO 6
5. ESTUDIOS Y DISEÑOS 8
6. CANTERAS Y BOTADEROS 8
7. MAQUINARIA Y EQUIPO 9
8. INFORMACIÓN DEL PROYECTO 9
9. SOCIALIZACION DEL PROYECTO 11
10. VEEDURIAS 11
11. ACTIVIDADES REALIZADAS 11
12. REGISTRO FOTOGRÁFICO 14
13. INFORMACION FINANCIERA 17
14. ENSAYOS DE LABORATORIO 17
15. IMPREVISTOS 17
16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 19

1. INTRODUCCION

La gobernación del Huila a través de la secretaria de vías e infraestructura contrató a CIVCOL S.A.S. para realizar el contrato de obra pública número 01 de 2024 que tiene por objeto: "**REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.**".

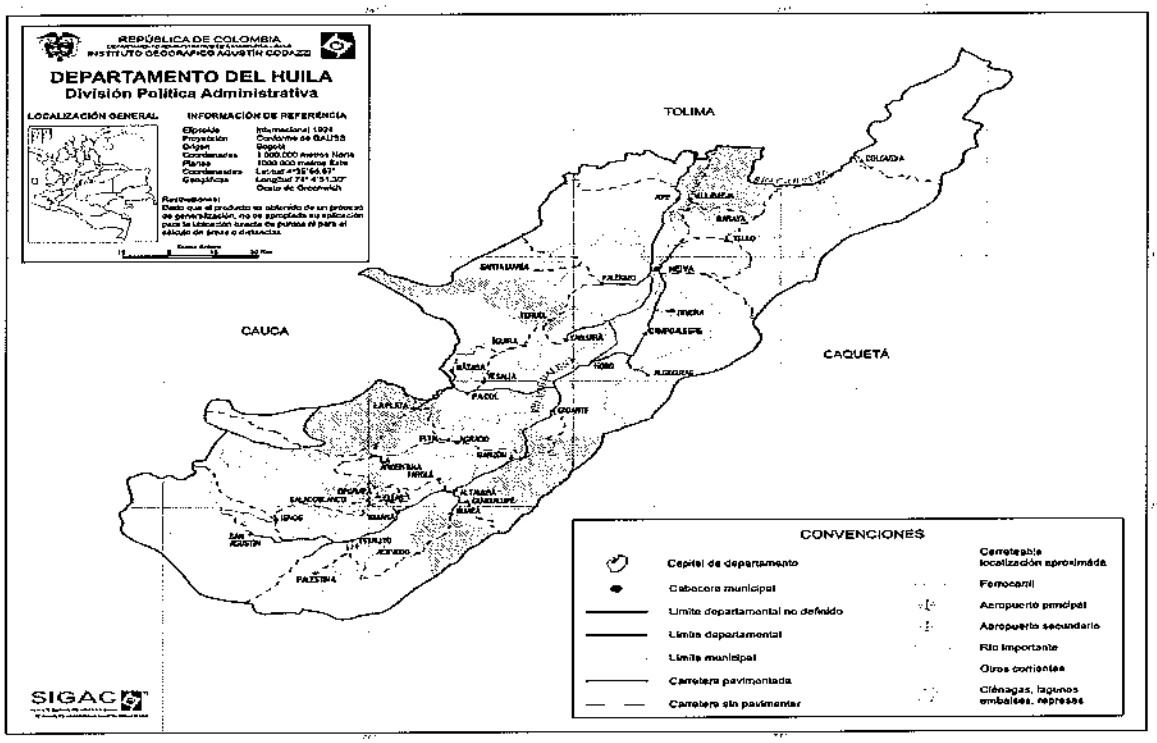
El presente informe reporta las actividades contempladas durante el periodo comprendido entre 18 de julio al 05 de agosto y del 12 de noviembre al 11 de diciembre del 2024, el desarrollo de la obra por parte de CIVCOL S.A.S.

2. LOCALIZACION DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO DEL HUILA

El **Departamento de Huila** está situado en la parte sur de la región andina; localizado entre los **01°33'08"** y **03°47'32"** de latitud norte y los **74°28'34"** y **76°36'47"** de longitud oeste. Cuenta con una superficie de 19.890 km2 lo que representa el 1.75 % del territorio nacional. Limita por el Norte con los departamentos del Tolima y Cundinamarca, por el Este con Meta y Caquetá, por el Sur con Caquetá y Cauca, y por el Oeste con Cauca y Tolima.

El departamento del Huila está dividido en 37 municipios, 4 corregimientos, 120 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. Los municipios están agrupados en 18 círculos notariales y 24 notarías; un círculo de registro con sede en Neiva y 3 oficinas seccionales de registro con sede en Garzón, La Plata y Pitalito; un distrito judicial, Neiva, con 4 cabeceras de circuito judicial en los mismos municipios. El departamento conforma la circunscripción electoral del Huila.



MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

Descripción Física: El Municipio de Campoalegre está ubicado en el centro del Departamento del Huila, distando 22 Km de perímetro urbano a perímetro urbano, entre la ciudad de Campoalegre y la ciudad de Neiva, medida tomada sobre la vía troncal del sur, que une la mayoría de los municipios regionales. El poblado fue fundado el 14 de agosto de 1809, recibió el título de aldea en 1840 y el de municipio en 1860.

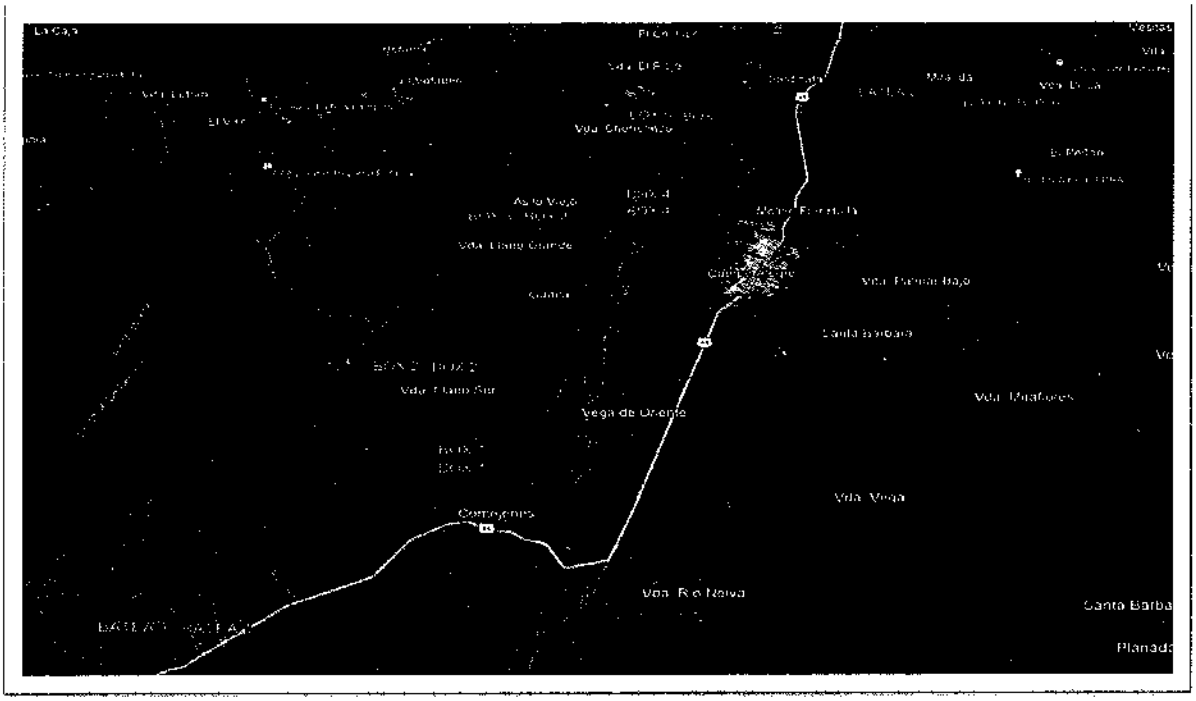
Mediante decreto No. 0042 del 20 de Septiembre de 1962, se crearon los símbolos patrios Municipales, el Himno, el Escudo y la Bandera Municipal que consta de tres franjas horizontales de iguales dimensiones. Verde arriba, Blanca la intermedia y la inferior Roja.

Campoalegre limita al norte con el municipio de Rivera, al sur con los municipios de El Hobo y Algeciras, al oriente con el municipio de Algeciras y al occidente con los municipios de Yaguará y Palermo.

El territorio está enmarcado al occidente por el río Magdalena y la represa de Betania, que nos separa con los municipios de Palermo y Yaguará, al oriente por el flanco oeste de un ramal de la cordillera oriental, que nos divide de Algeciras, al norte por la margen derecha de la quebrada Rivera, que nos delimita con Rivera y al sur con la quebrada Macosito y líneas imaginarias que nos delimitan con el Municipio del Hobo.

Según las coordenadas geográficas del IGAC el territorio del Municipio de Campoalegre se inicia al sur a los 2º 31' y termina a los 2º 47' de latitud norte y en el este principia a los 75º 12' y termina a los 75º 26' de longitud oeste de Greenwich. La situación geográfica de su plaza principal corresponde a los 2º 41' 20" de latitud norte y a 75º 14' 33" de longitud al occidente del meridiano de Santa fe de Bogotá.

El punto más bajo del Municipio se encuentra en la confluencia del Río Neiva con el Río Magdalena y su altura es de 456 msnm. La cota más alta corresponde al Cerro Cresta de Gallo ubicado en el ecosistema estratégico de la Siberia, a 3250 msnm, que comparte con Rivera y Algeciras. La altura promedio de la ciudad es de 525 msnm, y debido a la orografía del terreno, cuenta con varios climas, que van desde el frío hasta el cálido. La temperatura media anual en el casco urbano de 27ºC y su precipitación media anual es de 1254 milímetros.



ELEMENTO ESTRUCTURAL		COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1 BOX CALLEJÓN DÓLAR, LOS GUAYABEROS	1 BOX	2°38'25.75"N	75°22'38.48"O
2 BOX CALLEJÓN SUCRE, ZANJÓN DESCOLE LAS MERCEDES	2 BOX	2°39'46.39"N	75°23'9.72"O
3 BOX CALLEJÓN SUCRE, CANAL PROVIDENCIA - SECTOR PASO ASILO VIEJO - CHULO ONILDE	3 BOX	2°42'6.42"N	75°22'17.46"O
4 BOX CALLEJÓN LAS MARGARITAS, CANAL LA PARCELA	4 BOX	2°42'20.58"N	75°20'45.52"O
5 BOX CALLEJÓN LAS LUCRECIAS, CANAL EL PLAYÓN	5 BOX	2°43'50.89"N	75°20'27.65"O
6 BOX VÍA PEÑÓN PLANES, QUEBRADA BEJUCAL BATEA VÍA BEJUCAL - PIRAVANTE BAJO, QUEBRADA BEJUCAL	6 BOX	2°43'58.75"N	75°16'23.11"O
7 BATEA CALLEJÓN SAN CARLOS, QUEBRADA SANTIAGO	7 BATEA	2°36'12.10"N	75°25'23.42"O
8 BATEA VÍA BEJUCAL - PIRAVANTE BAJO, QUEBRADA BEJUCAL	8 BATEA	2°44'13.14"N	75°17'27.19"O

3. INVENTARIO Y ESTADO GENERAL DE LA ESTRUCTURA EXISTENTES

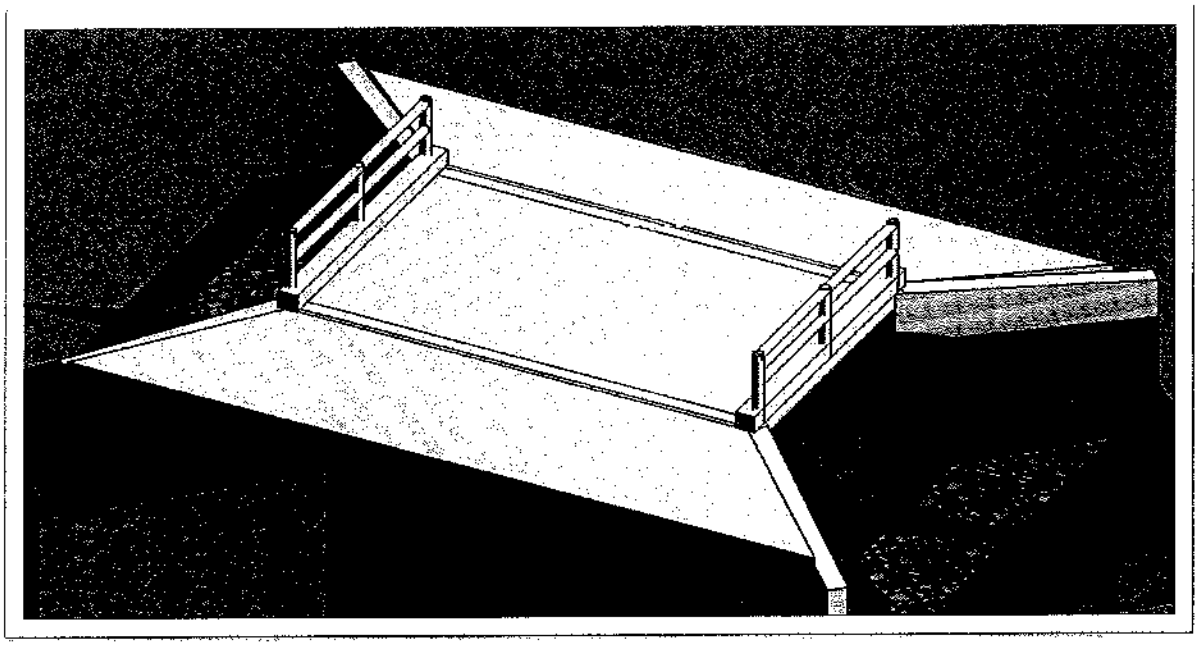
Después de realizar la visita a los diferentes sitios para realizar la construcción de los seis (SEIS) BOX CULVERT y DOS (2) BATEAS se pudo evidenciar que las estructuras existentes están en regulares condiciones y al BOX CULVER 4 no se encuentra ninguna estructura, el departamento del Huila y el municipio no cuentan con recursos económicos para la construcción de estas estructuras, ya que ningún otro ente realiza inversión en ellos y es de mucha importancia mejorar estos accesos para mejorar la movilidad de la comunidad.

4. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO

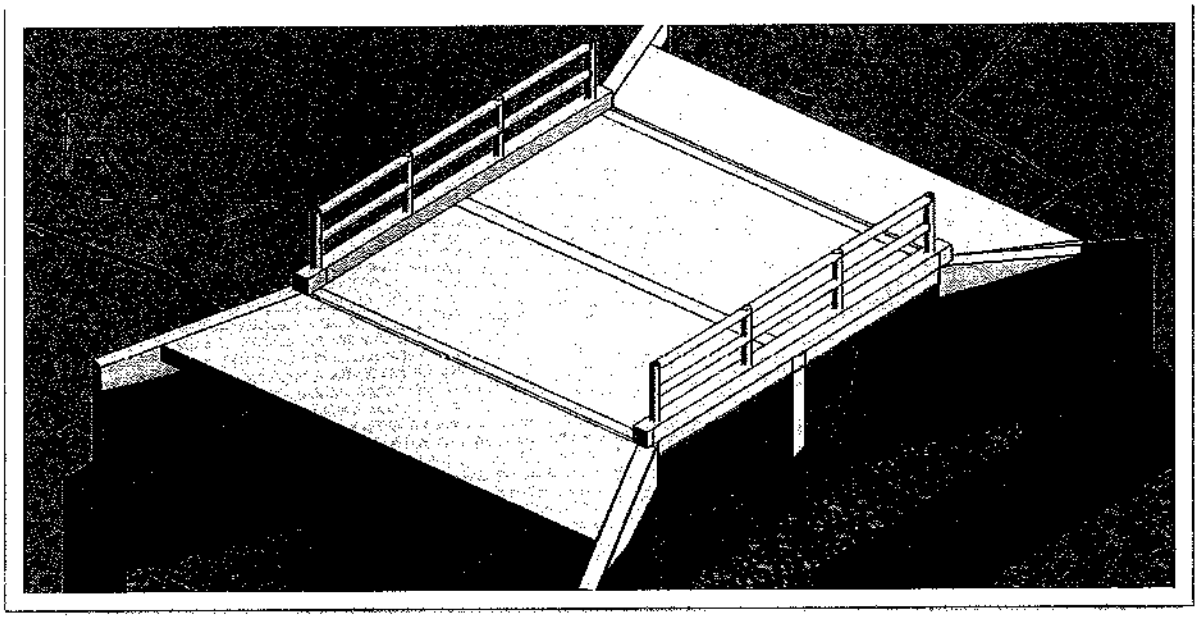
El objeto del contrato contempla la construcción de seis (6) Boxculvert y dos (2) Bateas en CONCRETO SIMPLE F´C=280KG/CM2, con sus respectivas barandas y señalización vertical.

La estructura de los boxculvert cuenta con una estructura de cimentación de acuerdo con el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	BOX CULVET 1	BOX CULVET 2	BOX CULVET 3	BOX CULVET 4	BOX CULVET 5	BOX CULVET 6	BATEA 1	BATEA 2
ALTURA PEDRAPLEN COMPACTO (mt)	1.2	1.5	2	1.2	1.2	1	1.5	1.2
ALTURA CONCRETO CICLOPEO (mt)	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5

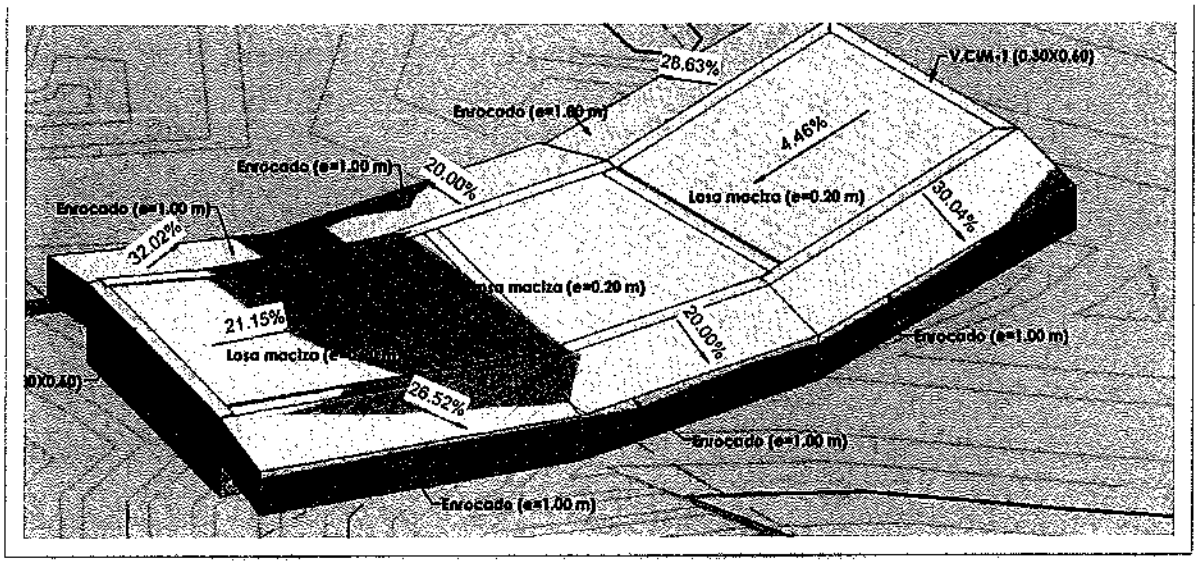


Diseño de BOXCULVET de un cajón



Diseño de BOXCULVET de dos cajones

150



Diseño de Batea

Para dar información a los conductores de vehículos que utilizaran esta calle se colocaran las respectivas señales de tránsito .

5. ESTUDIOS Y DISEÑOS

La gobernación del huila elaboró estudios y diseños completos, levantamiento topográfico, diseño estructural, de estudio hidráulico, con los cuales solicitaron los recursos, después de revisar los estudios de suelos entregados por la entidad se verificaron por parte de nuestro profesionales especialistas, se definió los diseños finales a construir.

6. CANTERAS Y BOTADEROS

Relacionado a los botaderos, se puede decir, que en Campoalegre no existe la escombrera con licencia, por ello el material proveniente de las excavaciones son depositados en predios particulares a solicitud de la alcaldía del municipio de Campoalegre.

En ese predio se aclara que en ningún momento se depositara material proveniente de excavación sobre fuentes hídricas, bosques primarios, zonas de reserva forestal, zonas de alto contenido de valor vegetal, zonas arqueológicas.

7. MAQUINARIA Y EQUIPO

La empresa constructora cuenta con el siguiente equipo en el sitio de trabajo:

Volqueta sencilla	4
Retro excavadora de llantas	1
Canguro	1
Vibrador para concreto	1
Mixer para concreto	1
Motobomba	1

8. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA**			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	CIVCOL S.A.S		
	NIT O CC:	900817409-0		
	DIRECCIÒN:	Calle 5 No. 12 – 25 Int. 3	**TEL:**	(608) 8666831
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIÉRREZ**		
	CC:	**79.957.561 Bogotá D.C**		
OBJETO:	**REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA**			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**No.** _10,869 **FECHA (dd/mm/aa):** 02/02/2024			
VALOR TOTAL:	**$ 2.085.143.633,00** **Valor en Letras:** DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (**2.294.982.856,69**) M/CTE.			
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	18/07/2024			
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	21/02/2025			

PÓLIZAS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

POLIZAS DEL CONTRATO ANEXO 0

AMPAROS	NUMERO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	158803	18/07/2024	25/08/2025
ANTICIPO	158803	18/07/2024	25/08/2025
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E IND	158803	18/07/2024	21/02/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	158803	18/07/2024	21/02/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	14141	18/07/2024	21/02/2025

POLIZAS DEL ACTA DE INICIO ANEXO 1

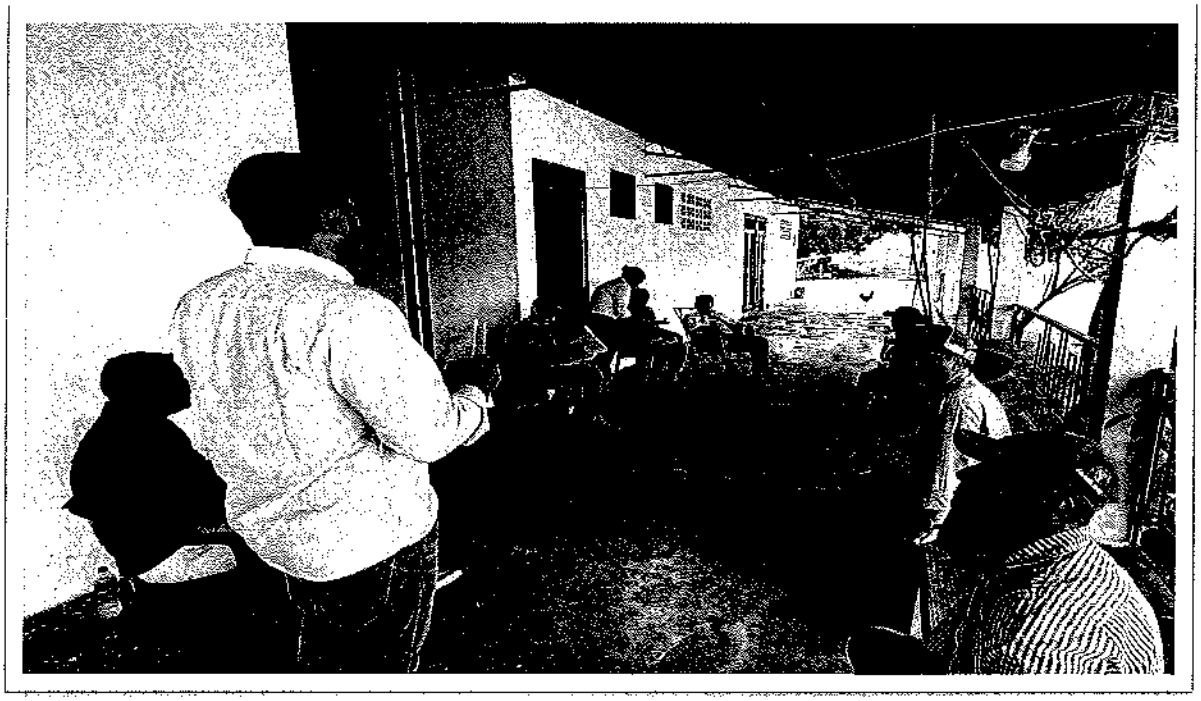
AMPAROS	NUMERO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	158803	18/07/2024	19/05/2025
ANTICIPO	158803	18/07/2024	19/05/2025
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E IND	158803	18/07/2024	18/11/2027
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	158803	18/07/2024	18/11/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	14141	18/07/2024	18/11/2024

POLIZAS DEL SUSPENSION Y REINICIO No. 1 DE INICIO ANEXO 2

AMPAROS	NUMERO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	158803	18/07/2024	03/07/2025
ANTICIPO	158803	18/07/2024	03/07/2025
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E IND	158803	18/07/2024	02/01/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	158803	18/07/2024	02/01/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	14141	18/07/2024	02/01/2025

9. SOCIALIZACION DEL PROYECTO

El objeto del contrato es "**REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.**", De acuerdo a que solamente se adelantó el permiso de dos (2) boxculvert solamente se convocó a la comunidad allegada a estas dos obras y se realizó la reunión en un sitio equidistante de la obra, congregando a los habitantes de la zona, presidente de juntas de acción comunal, reunión a la cual asistieron: el representante legal de CIVCOL S.A.S., de CONSORCIO CV23 y representante de la GOBERNACION DEL HUILA. en dicha reunión se informó de la firma de acta de veeduría, de plazo de ejecución, valor del contrato, contratista de obra y de interventoría, se da participación a los asistentes a la socialización.



10. VEEDURIAS

Por procedimiento y para conformar la Veeduría ciudadana como exige la norma, se eligen tres personas para que conformen dicho comité con ellos se debe inscribir en personería municipal para que tenga validez. Se inscribió como veedor el presidente de la JAC de la vereda llano sur quedando pendiente como mínimo otros dos veedores que se escogerán en el momento de iniciar las siguientes obras.

11. ACTIVIDADES REALIZADAS

De acuerdo a la información reportada por la CAM donde el BOX – 2 y BOX 3 no requieren de permiso de ocupación de cauce debido a que son afluentes artificiales, se procedió a iniciar las obras de las estructuras mencionadas.

Se realiza la localización, replanteo y control de obra, donde se implanto los dos boxculvert en las coordenadas según los planos entregados por la entidad

Se realiza la demolición de las estructuras existentes, retirando el material de demolición al predio autorizado por la alcaldía municipal

Se realiza el desmonte y limpieza no boscosa en la zona aledañas al área a intervenir por las obras

Se realiza las obras para control de aguas superficiales, utilizando tubos y brechas para por cambiar el cauce del rio, también se utiliza de motobomba para manejar los niveles de agua superficial.

Se realiza la excavación mecánica de acuerdo con los niveles dado por la topografía para cada estructura

Se realiza el llenado de las zonas donde se requiere para hacer el empalme con la via y poder dar acceso y funcionalidad al boxculvert

Se realiza el transporte de los materiales provenientes de la excavación para el sitio autorizado por la alcaldía de Campoalegre.

Se realiza la construcción del concreto ciclópeo de acuerdo con los espesores dadas por los planos y con las referencias técnicas dentro del contrato

Se realiza la instalación de protección enrocado suelto de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.

Se realiza la construcción de los muros, losas, aletas y dentellón de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.

Se realiza la construcción de los bordillos de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.

Se realiza la construcción de las losas de aproximación de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.

Se realiza el figurado y armado del acero de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.

Se realiza la instalación de la cinta PVC sika de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.

Se realiza la construcción de pedraplén compacto de acuerdo con los espesores dadas en los planos y con las especificaciones técnicas dadas dentro del contrato.

Se realiza la instalación de la tubería de drenajes, para los lloraderos de las aletas.

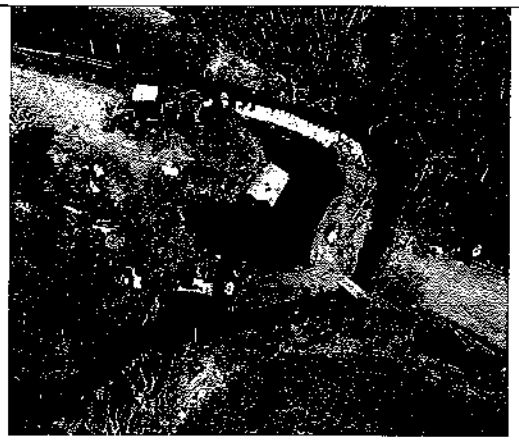
CONDICIONES ORIGINALES				PRESENTE ACTA	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	V/UNIT CON AIU	CANT.	V/TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL DE OBRA (INCLUYE EQUIPOS DE PRECISIÓN Y/O TOPOGAFÍA)	M2	$ 7,982.00	165.10	$ 1,317,828.20
1.2	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS, INCLUYE RETIRO	M3	$ 86,412.00	71.65	$ 6,191,419.80
1.3	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA	M2	$ 12,218.00	350.00	$ 4,276,300.00
	SUBTOTAL				**$ 11,785,548.00**
2	**ESTRUCTURA**				
2.1	OBRAS PARA CONTROL DE AGUAS SUPERFICIALES	M2	$ 482,197.00	111.00	$ 53,523,867.00
2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA (MAQUINA)	M3	$ 84,325.00	557.72	$ 47,029,739.00
2.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE A OBRA)	M3	$ 129,479.00	281.56	$ 36,456,107.24
2.4	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	M3/KM	$ 1,850.00	14442.00	$ 26,717,700.00
	SUBTOTAL				**$ 163,727,413.24**
3	**OBRAS DE DRENAJE**				
3.1	CONCRETO CICLÓPEO (PIEDRA SIMPLE) F´C=210KG/CM2	M3	$ 727,621.00	118.57	$ 86,274,021.97
3.2	PROTECCIÓN ENROCADO SUELTO	M3	$ 439,422.00	16.02	$ 7,039,540.44
3.3	CONCRETO SIMPLE F´C=280KG/CM2 - BOX CULVERT (ALETAS, MUROS, DENETELLON, LOSA)	M3	$ 1,314,469.00	59.32	$ 77,974,301.08
3.4	CONCRETO SIMPLE F´C=210KG/CM2 - BORDILLO FUNDIDO INSITU 20 X 35 CM, INCLUYE REFUERZO	ML	$ 141,318.00	16.00	$ 2,261,088.00
3.5	CONCRETO SIMPLE F´C=280KG/CM2 - LOSA DE APROXIMACIÓN (RAMPA ACCESO)	M3	$ 970,408.00	7.04	$ 6,831,672.32
3.6	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	$ 10,147.00	10073.76	$ 102,218,442.72
3.7	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON CINTA PVC SIKA O SIMILAR	ML	$ 81,721.00	45.00	$ 3,677,445.00
3.8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BARANDAS METALICAS CON PERFIL METALICO PTE CIRCULAR, HORIZONTAL (D=3"x3.0 mm) Y VERTICAL (D=4"x3.0 mm), INCLUYE SOLDADURA Y DEMAS ELEMENTOS	ML	$ 637,163.00	0.00	$ 0.00
3.9	PEDRAPLEN COMPACTO	M3	$ 115,635.00	134.35	$ 15,535,562.25
	SUBTOTAL				**$ 301,812,073.78**
4	**SEÑALIZACION**				

4.1	SEÑALES DE TRANSITO 0.90*1.13 MTS (INFORMATIVAS) SEGUN NORMA INVIAS	UND	$ 549,117.00	0.00	$ 0.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DRENAJE D=2" (LLORADEROS)	ML	$ 40,724.00	10.40	$ 423,529.60
	SUBTOTAL				**$ 423,529.60**
SUBTOTAL OBRAS INCLUYE EL IVA					**$ 477,748,564.62**
	PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO P.M.T.				**$ 7,748,257.98**
	PLANDE MANEJO AMBIENTAL P.A.G.A.				
VALOR TOTAL					**$ 485,496,822.60**

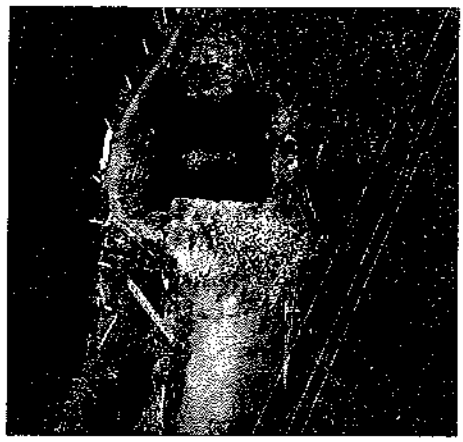
TOTAL COSTO DIRECTO			**$ 367,498,895.86**
COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	24%		$ 88,199,735.01
COSTOS DE IMPREVISTOS	1%		$ 3,674,988.96
COSTOS DE UTILIDAD	5%		$ 18,374,944.79
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	30%		**$ 110,249,668.76**
PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO P.M.T.			**$ 7,748,257.98**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL P.A.G.A.			**$ 0.00**
PERMISOS AMBIENTALES			**$ 0.00**
VALOR TOTAL			**$ 485,496,822.60**

ANTICIPO	30%	
AMORTIZACIÓN POR ANTICIPO PRESENTE ACTA		**$ 145,649,046.78**
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		**$ 339,847,775.82**

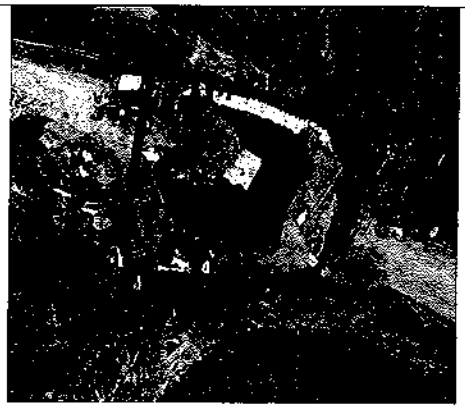
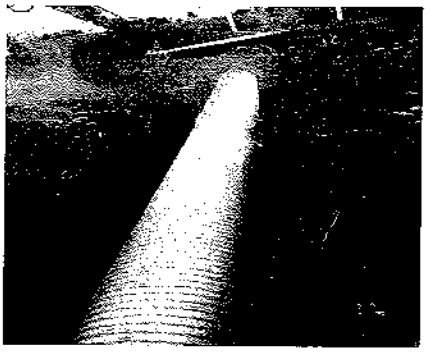
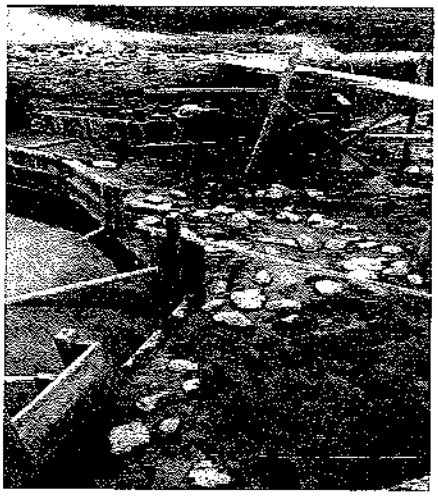
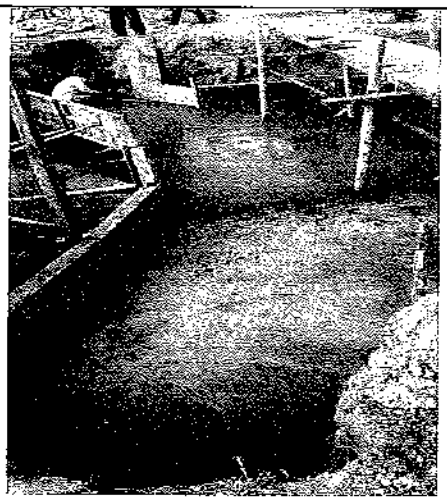
12. REGISTRO FOTOGRÁFICO

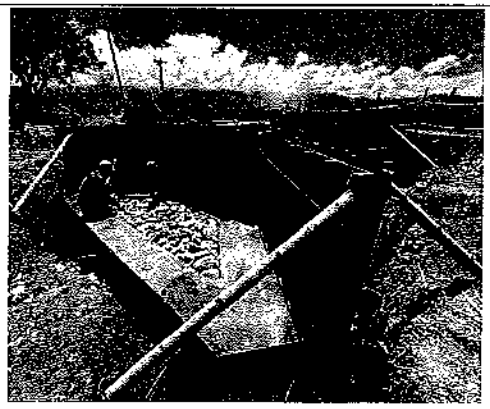
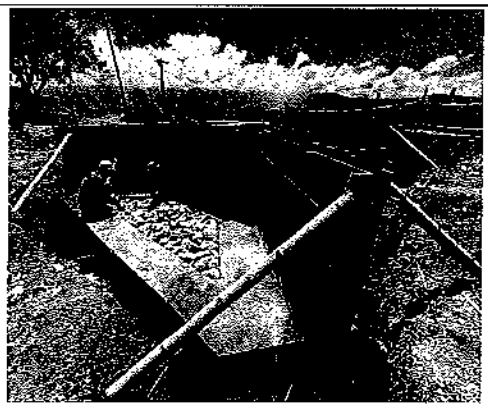
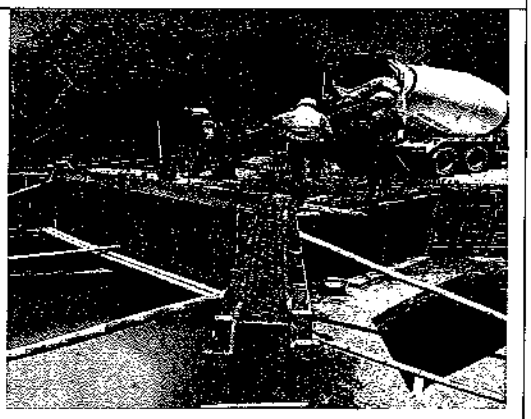
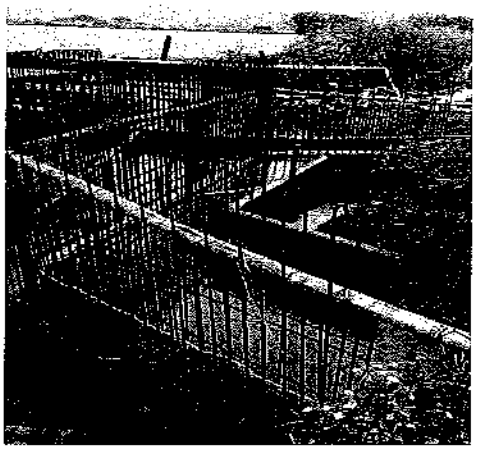
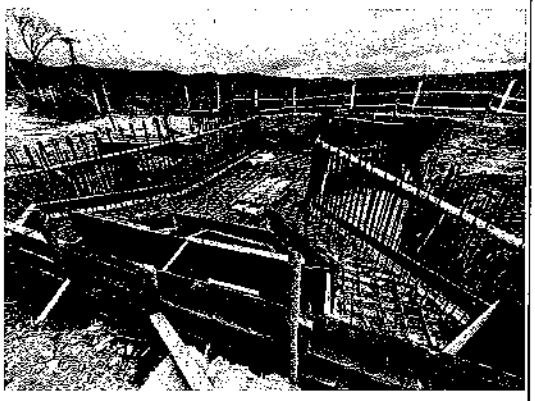


BOX CULVERT 2



BOX CULVERT 3

	
BOX CULVERT 2	BOX CULVERT 3
	
BOX CULVERT 2	BOX CULVERT 3
	
BOX CULVERT 2	BOX CULVERT 3

	
BOX CULVERT 2	BOX CULVERT 3
	
BOX CULVERT 2	BOX CULVERT 3
	
BOX CULVERT 2	BOX CULVERT 3

13. INFORMACION FINANCIERA

Se presentó acta parcial de obra #1 por valores correspondientes al 23.28% respectivamente como lo permite el contrato en la cláusula referente a forma de pago, la cual se encuentra en trámite, El resumen se muestra en el siguiente cuadro:

	FECHA	VALOR	%
Valor contrato	2024-01-25	$2,085,141,633.00	100.00%
Anticipo		$625,542,489.9	30.00%
Valor Acta 1	2024-12-11	$485.496.822,6	23.28%

14. ENSAYOS DE LABORATORIO

CIVCOL S.A.S. cuenta con contrato con un el laboratorio SIEN LTDA en la ciudad de Neiva, quienes se encargan de elaborar el diseño de concreto, tomar las muestras de concreto en las fundiciones.

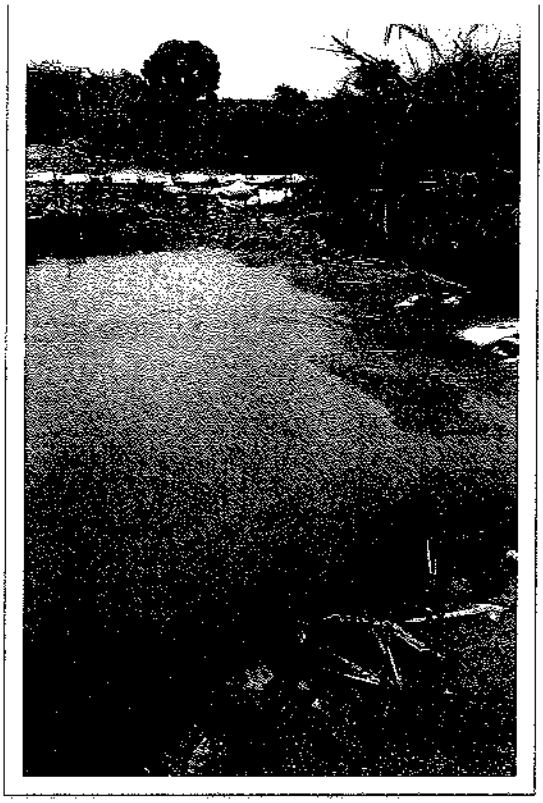
15. IMPREVISTOS

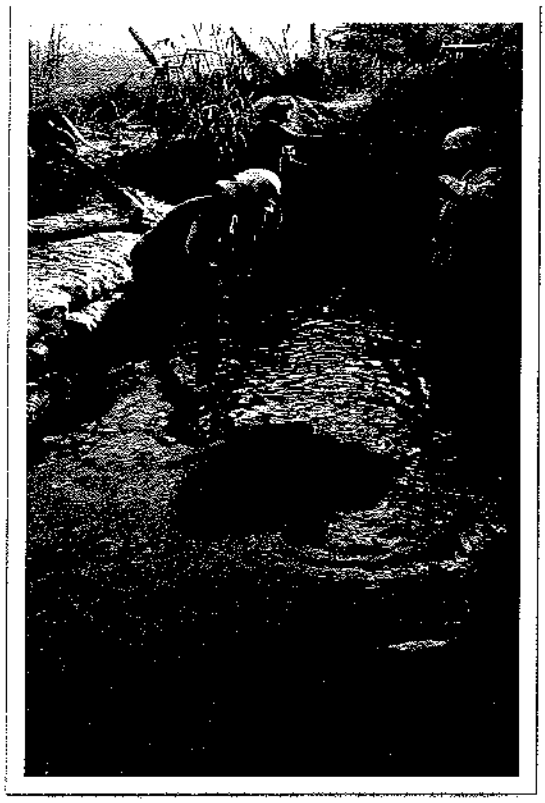
De acuerdo con los imprevistos, se han generado por lluvias subiendo los niveles del caudal del afluente arrastrando material generando el lleno de los huecos de las excavaciones realizadas, como también los jornales del personal en obra y cambio te material de relleno.

ACTIVIDAD	UND	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE A OBRA)	m3	24.00	$ 129,479.00	$ 3,107,496.00
EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA (MAQUINA)	m3	18.20	$ 84,325.00	$ 1,534,715.00
			TOTAL IMPREVISTOS	**$ 4,642,211.00**

TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 367,498,895.86**
COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	**24%**	$ 88,199,735.01
COSTOS DE IMPREVISTOS	**1%**	$ 3,674,988.96
COSTOS DE UTILIDAD	**5%**	$ 18,374,944.79
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**30%**	**$ 110,249,668.76**

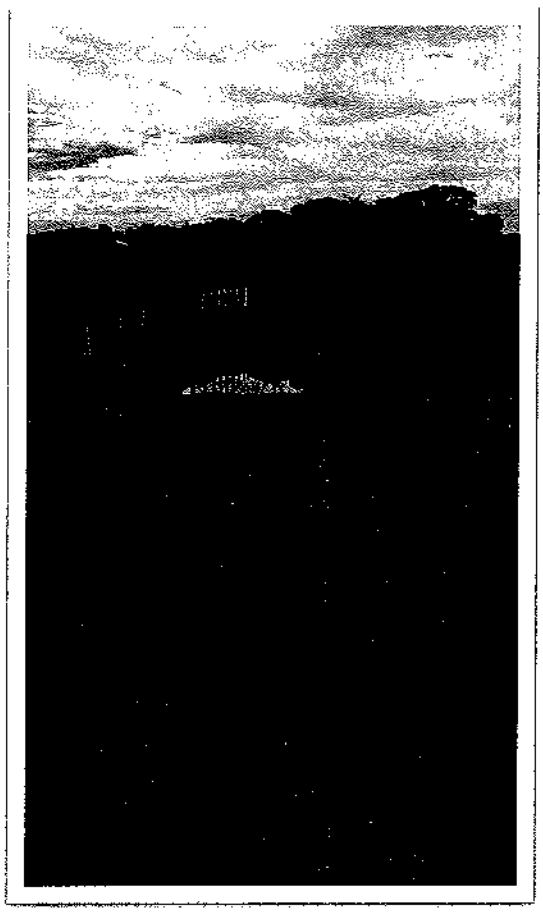
REGITRO FOTOGRAFICO













16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se realiza el control de calidad de concretos instalados, garantizando la calidad de la obra ejecutada. Se anexa resultados de laboratorio.

2. La ejecución de la obra se realiza de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la norma, así como el cumplimiento de las obligaciones exigidas en el contrato de obra.

3. La ejecución de obra en cuanto a su dimensionamiento corresponde a los diseños propuestos por parte de la gobernación del Huila y aprobados por parte de la Interventoría.

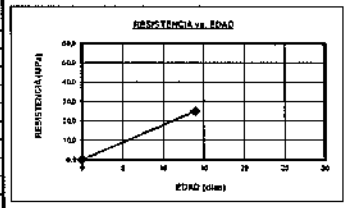
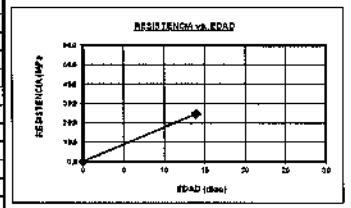
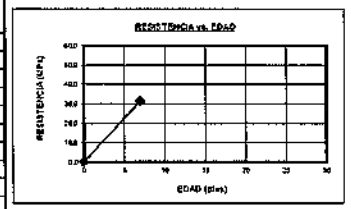
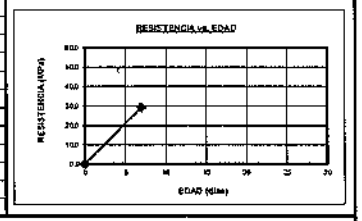
JAVIER LEONARDO VALDERRAMA	NICOLAS MOTTA ANDRADE
R.L CIVCOL SAS	Residente de Obra

SIEN LTDA.	REPORTE DE ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO NORMA I.N.V. E-410	CÓDIGO	FOR-T-099
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	1/10/2019

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

LOCALIZACIÓN: CIVCOL S.A.S.

PETICIONARIO: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPARTAMENTO DEL HUILA — FECHA DEL INFORME: DICIEMBRE 10 DE 2024

Nº MUESTRA	Nº CILINDRO	ELEMENTOS FUNDIDOS Y OBSERVACIONES	FECHA DE FUNDICIÓN	ASENT. (cm)	RESIST. ESPERADA σ(PSI)	FECHA DE ROTURA	EDAD (días)	DIÁM. (cm)	ALT. (cm)	ÁREA (cm²)	PESO (g)	DENSIDAD (g/cm³)	FUERZA DE ROTURA (kN)	TIPO DE ROTURA	RESIST. OBTENIDA σ(kg/cm²)	RESIST. OBTENIDA σ(MPa)	RESIST. OBTENIDA σ(PSI)	RESIST. PROMEDIO σ(PSI)	% RESIST. OBTENIDA	NOVIEMBRE 01 DE 2'24
1	1	CICLÓPEO BOX 2 CONCRETO CONVENCIONAL PREPARADO EN OBRA	23/11/24	cm / pulg	3.000	07/12/24	14	15,2	30,0	181,5	12.998	2,39	456,4	6	256,5	25,2	3.664	3.622	120,7%	
	1					07/12/24	14	15,2	30,0	181,5	12.959	2,38	445,9	3	250,6	24,6	3.580			
2	2	CICLÓPEO BOX 3 CONCRETO CONVENCIONAL PREPARADO EN OBRA	23/11/24	cm / pulg	3.000	07/12/24	14	15,2	30,0	181,5	13.026	2,39	446,7	3	251,0	24,6	3.586	3.586	119,5%	
3	3	PLACA CIMENTACIÓN BOX 2 Y BOX 3 CONCRETO PREMEZCLADO SUMINISTRADO POR CONCRESUR	28/11/24	cm / pulg	4.000	05/12/24	7	15,2	30,0	181,5	13.204	2,43	574,0	3	322,6	31,6	4.606	4.582	114,6%	
	3					05/12/24	7	15,2	30,0	181,5	12.986	2,39	567,6	6	319,0	31,3	4.556			
4	4	ALETAS MURO BOX 2 Y BOX 3 CONCRETO PREMEZCLADO SUMINISTRADO POR CONCRESUR	03/12/24	cm / pulg	4.000	10/12/24	7	15,2	30,0	181,5	13.393	2,46	530,5	4	298,1	29,2	4.259	4.259	106,5%	

TIPOS DE FALLA O ROTURA:



OBSERVACIONES GENERALES

Máquina de Ensayo a Compresión Marca Pinzuar, Modelo Matrix, Serie CS181011.

Muestras tomadas y referenciadas por el cliente.

LABORATORISTA — INGENIERO

SERVICIOS DE INGENIERIA Y ENSAYOS DE LABORATORIO
PARA CONCRETOS, SUELOS Y PAVIMENTOS

Carrera 10A N°3A-56 – Tel: 865 23 38 - 864 34 39 – Neiva - Huila

CIVCOL S.A.S.

DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO
3000 PSI
MIXTO TM=2½" TMN=2"

"CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS"
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPTO. DEL HUILA

NEIVA
SEPTIEMBRE DE 2024

169

"CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS"
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – DEPTO. DEL HUILA

DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO
3.000 PSI CON MIXTO DE RÍO NEIVA

DESCRIPCIÓN DE LOS AGREGADOS

BALASTRO O MIXTO: El agregado corresponde a un material mixto natural (mezcla de gravilla y arena); textura lisa y forma redondeada, tamaño máximo de 2½ pulgadas (TM=2½") y tamaño máximo nominal de 2 pulgadas (TMN=2"), procedente de Río Neiva.

Un buen concreto depende en gran medida de la granulometría de los agregados, por este motivo fue necesario verificar su distribución de tamaños dentro de los rangos preestablecidos por la NTC-174. De acuerdo a la gradación realizado con la serie normalizada para agregados, se obtuvieron los siguientes porcentajes: arena 59,2% y gravilla 40,8%.

CEMENTO

Con la fórmula de trabajo obtenida se preparó mezcla de prueba con cemento Portland Uso General marca Cemex.

ASENTAMIENTO

La mezcla de concreto fue diseñada de acuerdo al requerimiento técnico y al uso de la mezcla, dispuesta para elementos de nivelación y limpieza. El asentamiento de diseño es de 10,0 cm ± 2,5 cm (4 pulg ± 1 pulg).

DISEÑO DE MEZCLA

Para una mezcla de 3.000 psi, se obtuvieron las siguientes cantidades de materiales:

- ***Para 3.000 PSI:***

La cantidad de cada material es la siguiente para 1 m^3 de concreto:

Cemento:	389 kg/m^3
Agua:	175 $litros/m^3$
Mixto:	1.827 kg/m^3 (concreto preparado)
Mixto:	1.047 m^3 /m^3 (material para adquisición)

La dosificación para este diseño será:

En volumen: **1 : 4,5**

1 bulto de cemento (50 kg)

18 baldes de mixto

NOTA: Un bulto de cemento se asume como 4 baldes

RECOMENDACIONES GENERALES

- El mixto deberá adquirirse lo más limpio y homogéneo posible, tal como se analizó en el laboratorio, libre de impurezas y de material limoso o arcilloso.

- Deberá tenerse especial cuidado en la adquisición del material mixto, de tal forma que conserve las mismas características físicas y mecánicas en la mezcla final, tal como fue utilizado en el diseño.

- Deberá tenerse en cuenta la humedad del agregado con el fin de controlar la cantidad de agua de mezclado; entre mayor sea la humedad, menos cantidad de agua se requiere en la mezcla de concreto.

- La forma más indicada de controlarla, es midiendo el asentamiento a cada bachada que se vaya preparando (Slump de 10 cm ± 2,5 cm ó 4 pulg ± 1 pulg).

- Para el control de calidad del concreto en obra, se recomienda tomar muestras en probetas cilíndricas, las cuales deberán ser sometidas al ensayo de compresión.

- Para la toma de muestras se debe contar con una persona idónea que manipule las probetas tomadas de la forma correcta como lo especifican los manuales. Los resultados finales de resistencia del concreto, también dependen del manejo que se le dé a la mezcla desde que es sacada de la bachada, hasta que sean retiradas las probetas del curado para ser falladas.

- Para cada edad de rotura, deberán tomarse muestras pares, es decir mínimo dos (2) para cada edad, ya que el valor de resistencia debe ser el resultado del promedio de por lo menos dos (2) cilindros normalizados y representativos de la misma mezcla.

- Para evitar la evaporación de agua del concreto sin endurecer, se recomienda cubrir cada espécimen inmediatamente después del acabado, preferiblemente con una lámina o bolsa no absorbente y no reactiva, durable e impermeable, hasta que los cilindros de concreto sean removidos de los moldes a las 24h ± 8h después de fundidos.

- Si existen datos de resistencia que no cumplan con la requerida a los 28 días, o que los datos estén por debajo del 85% de la misma, se deberán hacer los ajustes correspondientes para mejorar la mezcla y hacer las correcciones del diseño después de hacer a su vez el chequeo de los agregados.

- Las distancias de acarreo de la mezcla para los cilindros, deberán ser lo más cortas posibles con el fin de evitar pérdida de humedad y segregación de los agregados dentro de la mezcla.

- Se debe tener mucho cuidado en el manejo de las probetas de concreto, ya que los cilindros que se transportan en vehículos inadecuados, pueden sufrir daños considerables, que se verán reflejados en los resultados de la prueba de resistencia a la compresión.

- Las probetas deberán transportarse en cajas preferiblemente de madera, en donde cada cilindro quede en su propio espacio confinado de tal forma que no vaya a sufrir golpes ni fisuras ocasionadas por la vibración, y

68

además en donde conserven la humedad para que su curado no se vea afectado.

REVISADO SIEN LTDA.

ANÁLISIS DEL MATERIAL MIXTO
TM=2½" Y TMN=2"

	ANALISIS GRANULOMÉTRICO DE MATERIAL DE AGREGADO MIXTO NORMA I.N.V. E-213	CÓDIGO	FOR-T-018
SIEN LTDA		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/10/2016

FECHA: SEPTIEMBRE 10 DE 2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

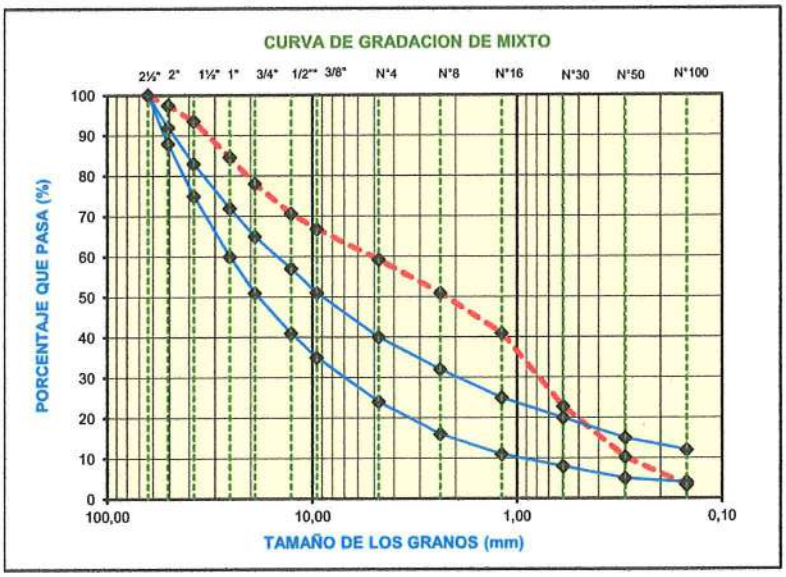
PETICIONARIO: CIVCOL S.A.S.

LOCALIZACION: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROCEDENCIA Y DESCRIPCION DE LA MUESTRA: MATERIAL MIXTO DE TEXTURA LISA Y FORMA REDONDEADA TM=2½" Y TMN=2" PROCEDENTE DE "RÍO NEIVA"

PESO DEL MATERIAL (g): 9.389,0 / 9.081,7

TAMIZ O MALLA	PESO SUELO RETENIDO (g)	PESO SUELO RETENIDO (%)	DIMENSION (mm)	PESO SUELO QUE PASA (%) - N	LIMITES	VERIFICACION
2½"	0,0	0,0	63,50	100,0	100	
2"	235,4	2,5	50,80	97,5	88 - 92	
1½"	368,9	3,9	38,10	93,6	75 - 83	
1"	841,4	9,0	25,40	84,6	60 - 72	
3/4"	615,1	6,6	19,10	78,1	51 - 65	
1/2"	700,3	7,5	12,70	70,6	41 - 57	
3/8"	356,2	3,8	9,52	66,8	35 - 51	
N°4	712,6	7,6	4,76	59,2	24 - 40	
N°8	780,8	8,3	2,38	50,9	16 - 32	
N°16	928,7	9,9	1,19	41,0	11 - 25	
N°30	1.707,5	18,2	0,595	22,8	8 - 20	
N°50	1.182,5	12,6	0,297	10,2	5 - 15	
N°100	652,3	6,9	0,149	3,3	4 - 12	
FONDO	307,3	3,3		0,0		
Σ	9.389,0	100,0				
TAMAÑOS DEL AGREGADO	TM=2½"	TMN=2"				



OBSERVACIONES

CANTIDAD DE GRAVA:	40,79%
CANTIDAD DE ARENA:	59,21%

PASA TAMIZ N°200: 2,6% (MAXIMO 5%) FINOS

ELABORADO: REVISADO Y APROBADO:

Jaime Rivera SIEN LTDA Yolanda Elena Gutiérrez R.

LABORATORISTA ING. RESPONSABLE

	PESO ESPECIFICO, ABSORCIÓN Y PESO UNITARIO DE AGREGADOS NORMAS I.N.V. E-217 / E-222 / E-223	CÓDIGO	FOR-T-007
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	15/02/2016

FECHA: SEPTIEMBRE 12 DE 2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

PETICIONARIO: CIVCOL S.A.S.

LOCALIZACION: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPARTAMENTO DEL HUILA

DESCRIPCION DE LA MUESTRA: ARENA Y GRAVA NATURALES SEPARADAS DE MATERIAL MIXTO DE TEXTURA LISA Y FORMA REDONDEADA TM=2½" Y TMN=2" PROCEDENTE DE "RÍO NEIVA"

PESO ESPECIFICO Y ABSORCION

AGREGADO GRUESO

A (gramos)	1.289,8	1.352,7
B (gramos)	1.316,1	1.380,1
C (gramos)	807,3	845,1
B - C	508,8	535,0
A - C	482,5	507,6
B - A	26,3	27,4
Gs Bulk $= \frac{A}{B-C}$	2,535	2,528
Gs Bulk Promedio	**2,532**	
Gs Bulk - S.S.S. $= \frac{B}{B-C}$	2,587	2,580
Gs Bulk - S.S.S. Promedio	**2,583**	
Gs Aparente $= \frac{A}{A-C}$	2,673	2,665
Gs Aparente Promedio	**2,669**	
Absorción $= \frac{B-A}{A} \times 100$ (%)	2,039	2,026
Absorción Promedio %	**2,032**	

A = Peso en el aire de la muestra seca
B = Peso en el aire de la muestra S.S.S.
C = Peso sumergido en agua de la muestra S.S.S.
S.S.S. = Saturada superficialmente seca
Gs = Peso específico (g/cm^3)

AGREGADO FINO

A (gramos)	488,1	488,1
V (cm^3)	500,0	500,0
W (cm^3)	300,7	300,7
V - W	199,3	199,3
500 - A	11,9	11,9
(V - W) - (500 - A)	187,4	187,4
Gs Bulk $= \frac{A}{V-W}$	2,449	2,449
Gs Bulk Promedio	**2,449**	
Gs Bulk - S.S.S. $= \frac{500}{V-W}$	2,509	2,509
Gs Bulk - S.S.S. Promedio	**2,509**	
Gs Aparente $= \frac{A}{(V-W)-(500-A)}$	2,605	2,605
Gs Aparente Promedio	**2,605**	
Absorción $= \frac{500-A}{A} \times 100$ (%)	2,438	2,438
Absorción Promedio %	**2,438**	

A = Peso en el aire de la muestra seca
V = Volumen del picnómetro
W = Peso o volumen del agua para llenar el picnómetro con la muestra adentro
500 = Peso de la muestra S.S.S.

PESO UNITARIO Y HUMEDAD

MATERIAL MIXTO

Peso unitario suelto (g/cm^3)	1,919
Peso unitario compactado (g/cm^3)	2,049
Humedad (%)	6,0

OBSERVACIONES
ABSORCION MAXIMA DE ARENAS PARA CONCRETO HIDRAULICO: 4%

ELABORADO: Jaime Rivera — LABORATORISTA

REVISADO Y APROBADO: Yolanda Elfa. Gutierrez R. — ING. RESPONSABLE

	EQUIVALENTE DE ARENA DE SUELOS Y AGREGADOS FINOS NORMA I.N.V. E-133	CÓDIGO	FOR-T-011
SIEN LTDA.		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	15/02/2016

FECHA: SEPTIEMBRE 12 DE 2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

PETICIONARIO: CIVCOL S.A.S.

LOCALIZACION: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPARTAMENTO DEL HUILA

DESCRIPCION MUESTRA: ARENA SEPARADA DE MATERIAL MIXTO DE TEXTURA LISA Y FORMA REDONDEADA TM=2½" Y TMN=2" PROCEDENTE DE "RÍO NEIVA"

ENSAYO N° 1

Descripción	CONCRETO
Abscisa	
Nivel medido de arcilla en mm	128
Nivel medido de arena en mm	95
Equivalente de arena %	75

ENSAYO N° 2

Descripción	CONCRETO
Abscisa	
Nivel medido de arcilla en mm	130
Nivel medido de arena en mm	96
Equivalente de arena %	74

ENSAYO N° 3

Descripción	CONCRETO
Abscisa	
Nivel medido de arcilla en mm	127
Nivel medido de arena en mm	95
Equivalente de arena %	75

PROMEDIO EQUIVALENTE DE ARENA % **75**

OBSERVACIONES	ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:
EQUIVALENTE DE ARENA MINIMO PARA CONCRETO HIDRAULICO: 60%.	Jaime Alvarez	Yolima Bibiana Gutierrez R.
	LABORATORISTA	ING. RESPONSABLE

	PESO UNITARIO SUELTO Y APISONADO DE AGREGADOS PÉTREOS NORMA I.N.V. E-217	CÓDIGO	FOR-T-025
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	10/08/2016

FECHA: SEPTIEMBRE 12 DE 2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

PETICIONARIO: CIVCOL S.A.S.

LOCALIZACION: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPARTAMENTO DEL HUILA

DESCRIPCION DE LA MUESTRA: MATERIAL MIXTO DE TEXTURA LISA Y FORMA REDONDEADA TM=2½" Y TMN=2" PROCEDENTE DE "RÍO NEIVA"

PESO UNITARIO SUELTO

	ENSAYO N°1	ENSAYO N°2	ENSAYO N°3	ENSAYO N°4
G =	17.001	16.978	16.988	16.995
T =	6.543	6.543	6.543	6.543
V =	5.444	5.444	5.444	5.444
M_S =	1,921	1,917	1,919	1,920
M_{PROM} =	***1,919***			

PESO UNITARIO APISONADO

	ENSAYO N°1	ENSAYO N°2	ENSAYO N°3	ENSAYO N°4
G =	17.718	17.679	17.689	17.697
T =	6.543	6.543	6.543	6.543
V =	5.444	5.444	5.444	5.444
M_A =	2,053	2,046	2,047	2,049
M_{PROM} =	***2,049***			

NOMENCLATURA:

- **G** = MASA DEL AGREGADO MÁS EL RECIPIENTE (g)
- **T** = MASA DEL RECIPIENTE (g)
- **V** = VOLUMEN DEL RECIPIENTE (cm^3)
- **M** = PESO UNITARIO DEL AGREGADO (g/cm^3)
- M_{PROM} = PESO UNITARIO PROMEDIO DEL AGREGADO (g/cm^3)

OBSERVACIONES	ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:
	Jaime Rivera	Yolanda Bibiana Gutiérrez R.
	LABORATORISTA	ING. RESPONSABLE

	CONTENIDO APROXIMADO DE MATERIA ORGANICA EN ARENAS USADAS EN LA PREPARACIÓN DE MORTEROS O CONCRETOS NORMA I.N.V. E-212	CÓDIGO	FOR-T-013
SIEN LTDA.		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	15/02/2016

FECHA: SEPTIEMBRE 12 DE 2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

PETICIONARIO: CIVCOL S.A.S.

LOCALIZACION: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPARTAMENTO DEL HUILA

DESCRIPCION MUESTRA: MATERIAL MIXTO DE TEXTURA LISA Y FORMA REDONDEADA TM=2½" Y TMN=2" PROCEDENTE DE "RÍO NEIVA"

ESCALA DE VIDRIOS DE COLOR NORMALIZADO	
COLOR ESTANDAR GARDNER N°	PLACA ORGANICA N°
5	1
8	2
11	3 (estándar)
14	4
16	5



COLOR EN CARTA DE COLORES IMPUREZAS ORGANICAS: 2

INTERPRETACION: LA ARENA NO CONTIENE COMPONENTES ORGANICOS PERJUDICIALES PARA EL CONCRETO

OBSERVACIONES	ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:
	Jaime Rivera	Holman Ofir Gutierrez R.
	LABORATORISTA	ING. RESPONSABLE

	RESISTENCIA AL DESGASTE DE LOS AGREGADOS GRUESOS POR MEDIO DE LA MÁQUINA DE LOS ANGELES NORMA I.N.V. E-218/E-219	CÓDIGO	FOR-T-010
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	15/02/2016

FECHA: SEPTIEMBRE 12 DE 2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
PETICIONARIO: CIVCOL S.A.S.
LOCALIZACION: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPARTAMENTO DEL HUILA
PROCEDENCIA: RÍO NEIVA
DESCRIPCION DE LA MUESTRA: MATERIAL MIXTO DE TEXTURA LISA Y FORMA REDONDEADA TM=2½" Y TMN=2"

		ENSAYO				
		1	2	3	4	5
GRADACION USADA (A,B,C,D,E,F,G)		A				
NUMERO DE ESFERAS		12				
NUMERO DE REVOLUCIONES		500				
Pa - PESO DE LA MUESTRA SECA ANTES DEL ENSAYO	(g)	5.004				
Pb - PESO DE LA MUESTRA SECA DESPUES DEL ENSAYO	(g)	3.875				
PERDIDA = Pa - Pb	(g)	1.129				
DESGASTE = (Pa - Pb) /Pa x 100	(%)	***22,6***				

DATOS SOBRE GRADACION, CARGA ABRASIVA Y REVOLUCIONES PARA EL ENSAYO								
TAMAÑO DEL TAMIZ		PESO Y GRANULOMETRIA DE LA MUESTRA PARA EL ENSAYO (g)						
PASA	RETIENE	TAMAÑOS MENORES DE 1½"				TAMAÑOS MAYORES DE 3/4"		
		A	B	C	D	E	F	G
3"	2½"					2500 ± 50		
2½"	2"					2500 ± 50		
2"	1½"					5000 ± 50	5000 ± 50	
1½"	1"	***1250 ± 25***					5000 ± 25	5000 ± 25
1"	3/4"	***1250 ± 25***						5000 ± 25
3/4"	1/2"	***1250 ± 10***	2500 ± 10					
1/2"	3/8"	***1250 ± 10***	2500 ± 10					
3/8"	1/4"			2500 ± 10				
1/4"	N°4			2500 ± 10				
N°4	N°8				5000 ± 10			
TOTALES		***5000 ± 10***	5000 ± 10	5000 ± 10	5000 ± 10	10000 ± 100	10000 ± 75	10000 ± 50
N° DE ESFERAS		***12***	11	8	6	12	12	12
N° DE REVOLUCIONES		***500***	500	500	500	1000	1000	1000

OBSERVACIONES	ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:
DESGASTE MAXIMO PARA CONCRETO HIDRAULICO: 40%.	Jaime Rivera	Yolanda Pa. Gutierrez R.
	LABORATORISTA	ING. RESPONSABLE

FÓRMULA DE TRABAJO PARA 3.000 PSI NORMAL
CEMENTO CEMEX - USO GENERAL

	FÓRMULA DE TRABAJO DE MEZCLA DE CONCRETO SOMETIDO A COMPRESIÓN Y PREPARADA CON MATERIAL MIXTO	CÓDIGO	FOR-T-066
SIEN LTDA.		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	3/01/2017

FECHA: SEPTIEMBRE 12 DE 2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
PETICIONARIO: CIVCOL S.A.S.
LOCALIZACION: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPARTAMENTO DEL HUILA
DESCRIPCION MIXTO: MATERIAL MIXTO DE TEXTURA LISA Y FORMA REDONDEADA TM=2½" Y TMN=2" PROCEDENTE DE "RÍO NEIVA"

DATOS DE DISEÑO:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
Resistencia de diseño a compresión:	210	kg/cm^2
Resistencia de diseño a compresión:	3.000	PSI
Asentamiento :	10	Centímetros
Tamaño Máximo (TM) :	2½"	Pulgadas
Tamaño Máximo Nominal (TMN) :	2"	Pulgadas
Contenido de Aire :	0,50	%
	5,00	$litros/m^3$
	0,005	m^3/m^3
Relación Agua/Cemento (a/c) :	0,450	
Contenido de Cemento :	389	kg/m^3
	0,125	m^3/m^3
Contenido de Agua :	175	kg/m^3
	175	$litros/m^3$
	0,175	m^3/m^3
Densidad del mixto :	2.631	kg/cm^3
Cemento a utilizar :	PORTLAND USO GENERAL MARCA CEMEX (50,0 KG)	
Proporción del agregado fino dentro del mixto :	59,2%	
Proporción del agregado grueso dentro del mixto :	40,8%	
Cantidad de mixto (concreto preparado) :	1.827	kg/m^3
	0,695	m^3/m^3
Cantidad de mixto (material suelto para adquisición) :	1,047	m^3/m^3

PROPORCIONES DE LA MEZCLA:

Las proporción que se expresa a continuación, se sugiere teniendo en cuenta los datos de resistencia obtenidos en las mezclas de prueba.

CEMENTO	MIXTO
1	4,5

En volumen

- Cemento: 1 bulto
- Grava: 18 baldes

OBSERVACIONES	ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:
	Jaime Rivera	Yolanda Elsa Gutiérrez R.
	LABORATORISTA	ING. RESPONSABLE

Sidoc

REPORTE DE CALIDAD BARRAS Y ROLLOS

Cliente: CONSTRUIMOS DEL HUILA SA
Sucursal:
Ciudad: Neiva
Dirección: .
Fecha Impresión: miércoles, 15 de mayo de 2024

CDP#: 161546
Placa: SXV791
Tiquete: 141.460
Despacho: 126.620
Tren: POMINI

icontec Sello de Calidad
NTC 2289:2020 Barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación, para refuerzo de concreto

icontec Sello con Reglamento Técnico
Resolución1856:2017 Barras corrugadas de baja aleación, para refuerzo de concreto.que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia

ISO 9001
Certificado No. SC-446-1

Producto: Redondo Corrugado de [1/2] 12.7 mm — **Area Nom. (mm2):** 129,00 — **Norma** NTC-2289
Marcado: COL SO 4 W 60 — **Grado:** 60 (420)

			PROPIEDADES MECÁNICAS					CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES						CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS											
Fecha Recepción y Ensayo	N° Reg Físico	Colada	Esfuerzo Fluencia [Mpa]	Esfuerzo Máximo [Mpa]	Relación [Rm/Rf]	% de Elong	Doblado	Peso Lineal [Kg/m]	Altura del Resalte [mm]	Espa entre Resaltes [mm]	Ángulo del Resalte [°]	Separación Resaltes [mm]	N° Reg Químico	%C	%Mn	%P	%S	%Si	%Nb	%Cu	%Ni	%Cr	%Mo	%V	%CE.
7/05/2024	116055	37686	443	601	1,36	18,00	SI	0,978	0,84	8,30	53	2,80	283.069	0,267	1,200	0,010	0,033	0,210	0,002	0,220	0,070	0,090	0,012	0,024	0,482
7/05/2024	116039	38629	447	608	1,36	18,00	SI	0,977	0,68	8,30	53	2,90	286.986	0,271	1,190	0,011	0,033	0,280	0,002	0,190	0,070	0,070	0,012	0,024	0,482
5/05/2024	115960	39004	437	600	1,37	16,50	SI	0,954	0,79	8,30	53	2,70	288.530	0,276	1,210	0,012	0,037	0,180	0,002	0,240	0,090	0,110	0,017	0,023	0,497
Especificaciones del Producto	Mínimos		420	550	1,25	14	SI	0,934	* 0,51		45			0,300	1,500	0,035	0,045	0,500							
	Máximos		540				NO			8,90	70	4,90													0,550
	Validaciones		OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK		OK	OK	OK	OK	OK							OK

Powered by CamScanner

REPORTE DE CALIDAD BARRAS Y ROLLOS

Cliente: CONSTRUIMOS DEL HUILA SA
Sucursal:
Ciudad: Neiva
Dirección: .
Fecha Impresión: jueves, 23 de mayo de 2024

CDP#: 162289
Placa:
Tiquete:
Despacho:
Tren: POMINI

icontec Sello de Calidad — NTC 2289:2020 Barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación, para refuerzo de concreto

icontec Sello con Reglamento Técnico — Resolución 1856:2017 Barras corrugadas de baja aleación, para refuerzo de concreto, que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.

ISO 9001 — Certificado No. SC-446-1

Producto: Rollo Corrugado de [3/8] 9.52 mm

Area Nom. (mm2): 71,00 Norma NTC-2289
Marcado: COL SO 3 W 60 Grado: 60 (420)

			PROPIEDADES MECÁNICAS					CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES						CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS											
Fecha Recepción y Ensayo	N° Reg Físico	Colada	Esfuerzo Fluencia [Mpa]	Esfuerzo Máximo [Mpa]	Relación [Rm/Rf]	% de Elong	Doblado	Peso Lineal [Kg/m]	Altura del Resalte [mm]	Espa entre Resaltes [mm]	Ángulo del Resalte [°]	Separación Resaltes [mm]	N° Reg Químico	%C	%Mn	%P	%S	%Si	%Nb	%Cu	%Ni	%Cr	%Mo	%V	%CE.
30/04/2024	115675	38870	446	628	1,41	16,00	SI	0,554	0,56	6,30	57	1,54	287.980	0,262	0,970	0,013	0,037	0,150	0,002	0,280	0,080	0,100	0,016	0,027	0,442
2/05/2024	115810	38921	432	617	1,43	17,00	SI	0,552	0,55	6,30	57	1,20	288.188	0,261	0,910	0,012	0,037	0,150	0,002	0,240	0,080	0,090	0,013	0,026	0,429
2/05/2024	115788	38922	437	611	1,40	17,50	SI	0,543	0,52	6,30	57	1,34	288.192	0,259	0,880	0,011	0,038	0,170	0,002	0,250	0,070	0,080	0,013	0,026	0,421
2/05/2024	115805	38926	444	614	1,38	17,00	SI	0,555	0,56	6,30	57	1,41	288.208	0,275	0,920	0,013	0,040	0,160	0,002	0,270	0,080	0,090	0,013	0,027	0,445
Especificaciones del Producto	Mínimos		420	550	1,25	14	SI	0,526	0,38		45														
	Máximos		540				NO			6,70	70	3,60		0,300	1,500	0,035	0,045	0,500							0,550
	Validaciones		OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK		OK	OK	OK	OK	OK							OK

Observaciones:
Los métodos usados para la realización de los ensayos informados en este reporte de calidad fueron: NTC-3353 "Definiciones y métodos para los ensayos mecánicos...." NTC-2 "Ensayo de tracción...." NTC-1"Ensayo de Doblado", NTC 5192 "Ensayo de composición química", NTC -2289 - NTC-161"Requisitos Dimensionales", El plan y los procedimientos de muestreo para determinar el cumplimiento de los productos aquí reportados se encuentra en la MAT-030 "Plan de Inspección y Ensayo", SIDOC S.A.S. certifica el cumplimiento de los requisitos expuestos en la resolución 1858 de 2017 "barras corrugadas de baja aleación para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes....". Este informe se refiere exclusivamente a las probetas o muestras ensayadas en el laboratorio físico y químico de SIDOC S.A.S. Por lo tanto,los resultados de ensayo no podrán reproducirse ni parcial ni totalmente,excepto con autorización previa por parte de la jefatura del laboratorio de SIDOC S.A.S.

FIN DEL REPORTE

NEIR ARLEX MOSQUERA
Analista Físico:

Henry Bonilla
HENRY BONILLA LOPEZ
Analista Químico:

Ing. EFREN RABON
Jefe Técnico Control Calidad
Aprobado Por:

Cra 37 N° 12 A - 63 Urb. Acopi Yumbo - Valle - www.sidocsa.com

Powered by CamScanner

Sidoc

REPORTE DE CALIDAD BARRAS Y ROLLOS

Cliente: CONSTRUIMOS DEL HUILA SA
Sucursal:
Ciudad: Neiva
Dirección: .
Fecha Impresión: viernes, 26 de abril de 2024

CDP#: 159753
Placa:
Tiquete:
Despacho:
Tren: DANIELI

icontec Sello de Calidad — NTC 2289:2020 Barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación, para refuerzo de concreto

icontec Sello con Reglamento Técnico — Resolución1856:2017 Barras corrugadas de baja aleación, para refuerzo de concreto.que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.

icontec ISO 9001 — Certificado No. SC-446-1

Producto: Redondo Corrugado de [5/8] 15.87 mm

Area Nom. (mm2): 199,00 Norma NTC-2289
Marcado: COL SO 5 W 60 Grado: 60 (420)

			PROPIEDADES MECÁNICAS					CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES						CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS											
Fecha Recepción y Ensayo	N° Reg Físico	Colada	Esfuerzo Fluencia [Mpa]	Esfuerzo Máximo [Mpa]	Relación [Rm/Rf]	% de Elong	Doblado	Peso Lineal [Kg/m]	Altura del Resalte [mm]	Espa entre Resaltes [mm]	Ángulo del Resalte [°]	Separación Resaltes [mm]	N° Reg Químico	%C	%Mn	%P	%S	%Si	%Nb	%Cu	%Ni	%Cr	%Mo	%V	%CE.
26/04/2024	115518	38813	450	620	1,38	16,00	SI	1,498	1,30	10,50	60	3,33	287.742	0,287	1,200	0,011	0,035	0,200	0,002	0,230	0,080	0,120	0,014	0,023	0,506
26/04/2024	115522	38816	459	629	1,37	17,40	SI	1,508	1,27	10,50	60	3,35	287.756	0,273	1,190	0,013	0,035	0,200	0,002	0,250	0,080	0,120	0,013	0,023	0,491
Especificaciones del Producto	Mínimos	420	550	1,25	14	SI	1,459	0,71		45															
	Maximos	540	-			NO			11,10	70	6,10	-		0,300	1,500	0,035	0,045	0,500						-	0,550
	Validaciones	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK			OK	OK	OK	OK	OK							OK

Observaciones:
Los métodos usados para la realización de los ensayos informados en este reporte de calidad fueron: NTC-3353 "Definiciones y métodos para los ensayos mecánicos...." NTC-2 "Ensayo de tracción...." NTC-1"Ensayo de Doblado", NTC 5192 "Ensayo de composición química", NTC -2289 - NTC-161"Requisitos Dimensionales", El plan y los procedimientos de muestreo para determinar el cumplimiento de los productos aquí reportados se encuentra en la MAT-030 "Plan de Inspección y Ensayo", SIDOC S.A.S. certifica el cumplimiento de los requisitos expuestos en la resolución 1856 de 2017 "barras corrugadas de baja aleación para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes....". Este informe se refiere exclusivamente a las probetas o muestras ensayadas en el laboratorio físico y químico de SIDOC S.A.S. Por lo tanto,los resultados de ensayo no podrán reproducirse ni parcial ni totalmente,excepto con autorización previa por parte de la jefatura del laboratorio de SIDOC S.A.S.

FIN DEL REPORTE

Giovanny Arias
GIOVANNY ANDRES ARIAS
Analista Físico:

Henry Bonilla
HENRY BONILLA LOPEZ
Analista Químico:

Ing. EFREN RABON
Jefe Técnico Control Calidad
Aprobado Por:

Powered by CamScanner

INFORME MENSUAL SST CONTRATISTA No. 1

PROYECTO: REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

INTERVENTORIA CONSORCIO CV23.

PERIODO INFORMADO 12 DE NOVIEMBRE 2024 AL 11 DE DICIEMBRE 2024

CAMPOALEGRE HUILA

Elaboró	Reviso
Lida Vanessa Suarez Ortiz **SISOMA CIVCOL SAS**	Javier Leonardo Valderrama **Representante legal /Contratista CIVCOL SAS**

182

Tabla de contenido

1. *LOCALIZACIÒN DEL PROYECTO* 3
2. *INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO* 4
3. *OBJETIVO GENERAL* 4
4. *OBJETIVOS ESPECIFICOS* 4
5. *ACTIVIDADES DE OBRA* 5
6. *EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES* 5
7. *AFILIACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL* 6
8. *INDUCCIONES DE SEGURIDAD* 7
9. *ENTREGA DE DOTACCIÒN Y EPP* 7
10. *CAPACITACIONES* 8
11. *INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIAS* 9
12. *CONTROL DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA* 10
13. *INSPECCIONES DE SEGURIDAD* 10
14. *REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y EMFERMEDADES LABORALES* 11

Listado de anexos

Anexo 1. Evaluaciones medicas ocupacionales 6
Anexo 2.Planillas de seguridad social 7
Anexo 3. Inducciones de seguridad 7
Anexo 4.Entregas de elementos de protección personal 8
Anexo 5.Capacitaciones en seguridad 9
Anexo 6. Inspecciones SST 11

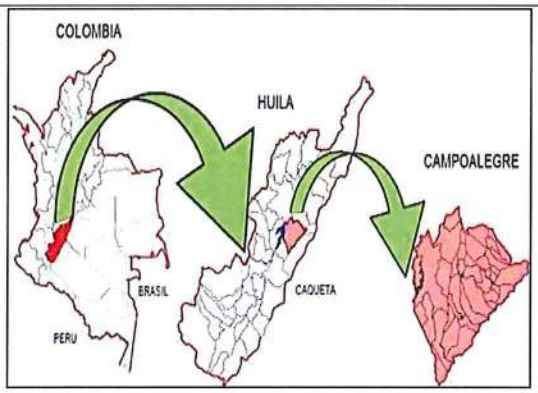
INTRODUCCION

La Seguridad y salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en Seguridad y salud en Trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

En mención a lo anterior se busca mediante la gestión integral en la obra las afectaciones a la salud, dar cumpliendo el decreto ley 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la resolución 0312 de 2019 por la cual se define los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo, en búsqueda de mejorar la seguridad y bienestar del personal a través de la prevención de los riesgos laborales, evitando de esta manera que se produzcan accidentes y/o enfermedades que puedan afectar la calidad de vida de los trabajadores.

A continuación, se describen las actividades de gestión ejecutadas dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, así como a las condiciones requeridas por los entes de regulación y control, de acuerdo al programa de SST durante el 12 de noviembre 2024 al 11 de diciembre 2024.

1. LOCALIZACIÒN DEL PROYECTO

Localización geográfica del municipio de Campoalegre	Localización de las obras en el área de influencia
	

La construcción de las nuevas estructuras que hacen parte del alcance del presente contrato de obra 1 de 2024, están localizadas en zona rural del municipio de Campoalegre, precisamente en las veredas llano sur, llano grande, chorrolindo, miranda y bilica donde se construirán las 6 boxculvert y 2 Bateas.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	CIVCOL S.A.S		
	NIT O CC:	900817409-0		
	DIRECCIÒN:	Calle 5 No. 12 – 25 Int. 3	**TEL:**	(608) 8666831
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIÉRREZ		
	CC:	79.957.561 Bogotá D.C		
OBJETO:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. _10,869 FECHA (dd/mm/aa): 02/02/2024			
VALOR TOTAL:	$ 2.085.143.633,00			
	Valor en Letras: DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (2.294.982.856,69) M/CTE.			
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	18/07/2024			
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	18/11/2024			

3. OBJETIVO GENERAL

Realizar una descripción detallada de las actividades incluidas en el programa de seguridad y salud en el trabajo, durante el período comprendido entre el 12 noviembre 2024 al 11 de diciembre 2024.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Describir las actividades realizadas por parte del área de seguridad y salud en el trabajo durante el periodo comprendido entre 12 de noviembre al 11 de diciembre del 2024.
- Exponer evidencias a través de registros y soportes de las actividades realizadas

5. ACTIVIDADES DE OBRA

A continuación, se detalla las actividades generales de obra realizadas en los boxculvert 2 y 3 durante el transcurso del presente periodo.

- Desmonte y limpieza
- Obra para control de aguas
- Demolición de estructuras

- Excavación de material común
- Concreto ciclópeo
- Figurado y armado de acero
- Instalación de concreto

Demoliciones y excavación y control de aguas 	Instalación de Ciclópeo 	Instalación de acero losa 
Instalacion de acero de muros 	Instalacion de concreto losa 	Instalacion de concreto de muros de aletas 
Instalacion de acero losa superior 	Instalacion de concreto losa superior 	Rellenos Boxculvert 

Fuente: CIVCOL SAS

6. EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

Dando cumplimiento a la resolución 2346 de 2007, circular 015 de 2022 Los trabajadores que ingresaron a la empresa CIVCOL SAS., se les practico al inicio de su contratación la realización de los exámenes ocupacionales con el fin de determinar las condiciones de salud de acuerdo con el esfuerzo físico, donde se determine si existe presencia de sintomatología y/o enfermedades que imposibiliten desarrollar la actividad y que sean causal de enfermedades laborales.

En mención a lo anterior se adjuntan las evaluaciones medicas ocupacionales del personal vinculado para el contrato, es de aclarar que el presente personal ha venido laborando en la organización en diferentes actividades de CIVCOL SAS.

Para la ejecución del contrato vigente contamos con personal vinculado mediante prestación de servicios y subcontratado. Cabe destacar que este personal se encarga de pagar su propia seguridad social, asegurando así el cumplimiento de todas las normativas laborales y de bienestar social pertinentes.

NOMBRE COMPLETO	CEDULA
LUIS ALBERTO FORERO VALENTIN	3.228.794
LUIS FERNANDO VELASCO	7.550.802
KELLY JOHANNA BERMEO	1.080.933.845

Anexo 1. Evaluaciones medicas ocupacionales

7. AFILIACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

A todos los trabajadores cuyo certificado médico laboral de ingreso emitió el concepto de "Sin restricciones para el cargo", se les afilió a la ARL, EPS, AFP y CCF, con el fin de brindarles respaldo en caso de presentarse alguna situación anormal dentro de los frentes de trabajo. En el caso del personal subcontratado, la responsabilidad de realizar las afiliaciones a la seguridad social, como lo son la ARL, EPS y AFP, recae en el subcontratista. Como empresa, el personal de SISOMA se encarga de verificar y exigir que dichas afiliaciones estén al día para todo el personal subcontratado, garantizando así que todos los trabajadores cuenten con las coberturas necesarias ante cualquier riesgo o eventualidad en el entorno laboral.

Tabla 1. Relación de personal de obra

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO
JOSE MILTON PATIÑO OVIEDO	12.325.478	OFICIAL DE OBRA
RAMON BONILLAS ROJAS	1.079.183.277	AYUDANTE DE OBRA
MIGUEL CORTES HERNANDEZ	83,091.152	AYUDANTE DE OBRA
FENER HERNANDEZ	83,093,446	AYUDANTE DE OBRA
LUIS ALBERTO FORERO VALENTIN	3.228.794	MAESTRO
NATALIA TORO ANDRADE	36.308.233	DIRECTOR DE OBRA
VALENTINA VIEDA CERQUERA	1.075.317.530	RESIDENTE DE OBRA
NICOLAS MOTTA ANDRADE	1.075.250.644	RESIDENTE DE OBRA
HERNAN MOTTA VARGAS	12.262.353	RESIDENTE DE OBRA

LUIS FERNANDO VELASCO	7.550.802	ING. ESTRUCTURAL
KELLY JOHANNA BERMEO	1.080.933.845	ING. AMBIENATAL
LIDA VANESSA SUAREZ ORTIZ	1.081.516.568	ASESOR EN SEGURIDAD SOCIAL

Anexo 2.Planillas de seguridad social

8. INDUCCIONES DE SEGURIDAD

La inducción es el proceso inicial por medio del cual se proporcionará al nuevo empleado la información básica que le permita integrarse rápidamente al lugar de trabajo.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015 se realiza la inducción en aspectos generales HSEQ en la que se divulgan: las políticas de HSEQ y de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias Psicoactivas, funciones y responsabilidades en SGSST el paso a paso para el reporte de un accidente de trabajo, los riesgos inherentes a la ejecución del proyecto, derechos y deberes de los trabajadores, COPASST, las definiciones de accidente de trabajo e incidente de trabajo, entre otros temas.



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS

Anexo 3. Inducciones de seguridad

9. ENTREGA DE DOTACCIÒN Y EPP

La gestión hacia la prevención y/o cuidado de la salud del trabajador es parte fundamental en los objetivos y metas de **CIVCOL S.A.S.**, Para dar cumplimiento a lo anterior se hace entrega de dotación y elementos de protección personal a cada persona que se vincule con base en la matriz de elementos de protección personal por actividad estipulada dentro del Sistema de Gestión Integrado HSEQ de la empresa, la entrega de esta se realiza mediante el formato "Entrega de EPP y Dotación".

Cada vez que el trabajador reporte el desgaste o pérdida del elemento de protección personal – EPP (Gafas, Guantes, Tapa Oídos, Tapa Bocas etc..) se realiza la reposición de este, dejando registro de la entrega en el formato "Entrega de EPP y Dotación".



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS

Anexo 4.Entregas de elementos de protección personal

10. CAPACITACIONES

Con el fin de sensibilizar, concientizar y formar al personal de la obra en temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de las diferentes actividades; CIVCOL S.A.S., realiza capacitaciones con ayudas audiovisuales, entrega de folletos y plegables, como también de forma presencial realiza instrucciones en los sitios de trabajo. Durante las capacitaciones se realizan ejercicios de calistenia



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS

Anexo 5.Capacitaciones en seguridad

11. INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIAS

Para el presente periodo se realizaron las inspecciones a los equipos y elementos para la prevención y atención de emergencias. Se realizaron inspecciones con el fin de asegurar que se encuentran en buen estado y disponibles, conforme al artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015 "Documentación del SG-SST" y 2.2.4.6.25 "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias". Se realizaron inspecciones a equipos de emergencias: ver anexo 7



Fuente: CIVCOL SAS

12. CONTROL DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

A continuación, se relacionan todos los vehículos, maquinaria y/o equipos existentes durante el período comprendido en el presente informe. Documentación correspondiente a de los vehículos se encuentra relacionada en el informe PAGA en los anexos 3 y 4.

Tipo de vehículo ,maquinaria o equipo	Placa	Modelo
Volqueta	GCF797	1970
Camión	JSL415	2006
Camión	XVB648	1994
Planta	NA	NA
Electrobomba	NA	NA
Vibrador de concreto	NA	NA
Mezcladora	Ref.- Hi forcé	NA

13. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.12. Documentación: El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Numeral 14 Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas, Código Sustantivo de Trabajo, Art. 348: Todo patrono o empresa está obligado a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los colaboradores. Ley 9 de 1979: Artículo 84, literal a: Todos los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, y establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgo para la salud dentro de los procesos. Durante la ejecución del proyecto se realizaron inspecciones de seguridad a la mezcladora de concreto, herramientas manuales y planta eléctrica.

		
Fuente: CIVCOL SAS	Fuente: CIVCOL SAS	Fuente: CIVCOL SAS

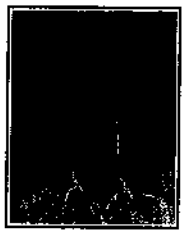
Anexo 6. Inspecciones SST

14. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y EMFERMEDADES LABORALES

Para el presente periodo NO se ha presentado el reporte de accidentes, incidentes y /o enfermedades profesionales por parte del personal del proyecto. En caso de que se presente alguna eventualidad este será reportado inmediatamente a la ARL mediante el FURAT como lo indica la normatividad legal vigente y adicionalmente se realizara las investigaciones requeridas de acuerdo a los procedimientos internos de la empresa F-SGI-103-003 REPORTE DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES, F-SGI-102 METODOLOGIA DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES, F-SGI-102-001 INVESTIGACION DE INCIDENTES.

Anexo 1. Evaluaciones medicas ocupacionales

AURIN - AUDIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S
NIT: 900907721
Dirección: Cll 15 # 7-55 Barrio La Toma
Contacto: 866 6975 - 313 360 6773
e-mail: comercial@aurinips.com.co
Neiva, Huila



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 47.402

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
10 DÍA	09 MES	2024 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	MEDICO LABORAL OSTEOMUSCULAR INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

**CIVCOL S.A.S	CIVCOL S.A.S
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

HERNANDEZ HERNANDEZ FENER	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	42 AÑOS 1 MESES 5 DÍAS	CC	83093446
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
AYUDANTE DE OBRA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	OPTOMETRIA OCUPACIONAL	✓
AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : ASISTIR A LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE SU EPS.	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
	OTROS : REALIZAR ADECUADO MANEJO DE CARGAS	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN MEDICO OSTEOMUSCULAR NORMAL. AUDIOMETRIA NORMAL. OPTOMETRIA NORMAL.SIN RESTRICIONES LAVADO FRECUENTE DE MANOS. NOTA: NO PRESENTA SINTOMATOLOGIA RESPIRATORIA ACTUAL.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: _____

Nombre: AMAYA RODRIGUEZ OMAR

R. M.: 874 L.S.O.: 168/2022

Código de Seguridad
L583R1X47402

Aspirante o Trabajador

Firma: _____

Nombre: HERNANDEZ HERNANDEZ FENER

CC: 83093446

AURIN - AUDIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S
NIT: 900907721
Dirección: Cll 15 # 7-55 Barrio La Toma
Contacto: 866 6975 - 313 360 6773
e-mail: comercial@aurinips.com.co
Neiva, Huila



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 46.067

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
02 DÍA	08 MES	2024 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	MEDICO LABORAL OSTEOMUSCULAR INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

**CIVCOL S.A.S	CIVCOL S.A.S
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

MOTTA ANDRADE NICOLAS	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	33 AÑOS 5 MESES 22 DÍAS	CC	1075250644
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
INGENIERO RECIDENTE DE OBRA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *SIN RESTRICCIONES.*

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	OPTOMETRIA OCUPACIONAL	✓
AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : PROGRAMAS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EPS.	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	OTROS : TENER EN CUENTA LAS NORMAS BASICAS PARA LA ADECUADA MANIPULACION DE CARGAS.	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN OSTEOMUSCULAR NORMAL. AUDIOMETRIA NORMAL. OPTOMETRIA NORMAL.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Giovanni Cabrera Tovar
Médico y Cirujano General
Esp. Salud Ocupacional
R.M. 2076/1997 - L.S.O. 0154/2021

Firma:

Nombre: CABRERA TOVAR GIOVANNI

R. M.: 2076/1997 L.S.O.: 0154/2021

Código de Seguridad
W583C1I46067

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: MOTTA ANDRADE NICOLAS

CC: 1075250644

195

Cefpersiones.

AURIN - AUDIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S
NIT: 900907721
Dirección: Cll 15 # 7-55 Barrio La Toma
Contacto: 866 6975 - 313 360 6773
e-mail: comercial@aurinips.com.co
Neiva, Huila



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 47.192

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
03 DÍA	09 MES	2024 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	MEDICO LABORAL OSTEOMUSCULAR INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

**CIVCOL S.A.S	CIVCOL S.A.S
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

SUAREZ ORTIZ LIDA VANESSA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	29 AÑOS 8 MESES 2 DÍAS	CC	1081516568
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
SISO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *SIN RESTRICCIONES.*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	OPTOMETRIA OCUPACIONAL	✓
AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : PROGRAMAS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EPS.	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : PERMANENTE	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
	OTROS : TENER EN CUENTA LAS NORMAS BASICAS PARA LA ADECUADA MANIPULACION DE CARGAS.	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN OSTEOMUSCULAR NORMAL, SIN LIMITACIONES ACTUALES. AUDIOMETRIA NORMAL. OPTOMETRIA NORMAL CON CORRECCION.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Giovanni Cabrera Tovar
Médico y Cirujano General
Esp. Salud Ocupacional
R.M. 2076-1997 - L.S.O. 0154-2021

Firma:

Nombre: CABRERA TOVAR GIOVANNI

R. M.: 2076/1997 L.S.O.: 0154/2021

Código de Seguridad
K583Q1W47192

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: SUAREZ ORTIZ LIDA VANESSA

CC: 1081516568

196

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

DIAGNOSTICO OCUPACIONAL

CARRERA 2 NO. 4-50 CENTRO
Tel(s). 836 3170 - 836 1491 Cel(s). 315 6408296
web : www.saludocupacionalpitalito.com correo : info@saludocupacionalpitalito.com

Resolución 766 habilitación de servicios SECRETARIA DE SALUD DEPTAL

Codigo de Prestador No. 415510156901 Licencia 2401 de 2015 expedida por la Secretaria Deptal del Huila

96584

Ciudad de Expedición: PITALITO - HUILA

Fecha de Reconocimiento: 2024-09-09 09:16

DATOS BASICOS



Empresa: **CIVCOL SAS** Nit: **900817409**

Nombres y apellidos: **HERNAN MOTTA VARGAS** CC: **12262353**

Cargo Actual: **RESIDENTE DE OBRA**

Fecha Nacimiento: 1977-01-19 Edad: 47 Años Género: Masculino

TIPO DE EXÁMEN

☑ INGRESO ☑ OSTEOMUSCULAR

EXÁMENES AUXILIARES DIAGNÓSTICOS

Pruebas Funcionales: ☑ AUDIOMETRÍA ☑ OPTOMETRÍA

DIAGNÓSTICO OCUPACIONAL (Este concepto está sujeto a profesiograma de la empresa.)

CONCEPTO DE APTITUD PARA EL CARGO: SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA EL CARGO. SIN RESTRICCIONES PARA OSTEOMUSCULAR.

Restricciones
Ninguna

OBSERVACIONES

REMISIÓN EPS: ☑ NO
REMISIÓN ARL ☑NO
OTROS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ☑ NO
PVE Ninguna
SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL: ☑NO

RECOMENDACIONES

PERSONALES:
SE LE ENTERA AL PACIENTE SU ESTADO DE SALUD ACTUAL. MANIFIESTA ENTENDER Y ACEPTAR, DIETA BALANCEADA Y SALUDABLE (RICA EN FRUTAS Y VERDURAS, BAJA EN GRASAS SATURADAS E HIDRATOS DE CARBONO), EVITAR AZUCARES REFINADAS, EJERCICIO FISICO PERIODICO 3 VECES POR SEMANA DE APROXIMADAMENTE 30 MINUTOS, BAJAR Y CONTROLAR EL PESO, MANTENER MEDIDAS Y CUIDADOS NECESARIOS CON EL FIN DE PREVENIR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. HACER CONTROL MEDICO OCUPACIONAL CADA AÑO

MEDICAS:
USO DE LENTES PARA VISION PROXIMA Y PARA VISION PROLONGADA, HACER CONTROL VISUAL CADA AÑO CON OPTOMETRIA CLINICA.

SST:
ADOPTE UNA POSTURA ADECUADA AL TIPO DE TAREA QUE REALICE: TRABAJAR SENTADO ES LO MÁS ADECUADO PARA TRABAJOS QUE REQUIERAN PRECISIÓN O UNA INSPECCIÓN DETALLADA DE ELEMENTOS, MIENTRAS QUE EL TRABAJO DE PIE SERÁ ADECUADO PARA TAREAS QUE DEMANDAN MOVIMIENTO FRECUENTE POR EL ESPACIO DE TRABAJO, MANEJO DE CARGAS Y/O FUERZA. DESCANSOS PERIÓDICOS: REALIZA PAUSAS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO, COMO PAUSAS ACTIVAS, ESTIRAMIENTO DE BRAZOS, PIERNAS, MOVIMIENTO DE ROTACIÓN DEL CUELLO, MUÑECAS Y PIES, ESTAS PAUSAS SON RECOMENDABLES APLICARLAS CADA 2 HORAS DURANTE 10 MINUTOS. EJERCICIOS DE FLEXIÓN Y EXTENSIÓN MUSCULAR ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES LABORALES. . REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO, REPORTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDAN SER GENERADORAS DE ACCIDENTES LABORALES, SEGUIR EL MANUAL VIGENTE DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA EMPRESA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, HERNAN MOTTA VARGAS, identificado con CC: 12262353, autorizo al médico abajo mencionado a que me realice de manera voluntaria el exámen médico ocupacional y/o exámenes complementarios necesarios y referenciados en este documento. Comprendo el propósito, los beneficios, interpretación, limitaciones y riesgos del exámen médico y/o exámenes complementarios, a partir de la información recibida por el profesional abajo mencionado. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo de confidencialidad que el médico de a la misma. Autorizo que suministre la información necesaria a personas o entidades contempladas en la legislación para el buen cumplimiento del programa de salud ocupacional, así mismo dejo constancia que recibí copia del certificado ocupacional.

Evaluado por: Trabajador:

197

AURIN - AUDIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S
NIT: 900907721
Dirección: Cll 15 # 7-55 Barrio La Toma
Contacto: 866 6975 - 313 360 6773
e-mail: comercial@aurinips.com.co
Neiva, Huila



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 49.190

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
29 DÍA	10 MES	2024 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	MEDICO LABORAL OSTEOMUSCULAR PERIODICO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
****CIVCOL S.A.S**	**CIVCOL S.A.S**
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
VIEDA CERQUERA VALENTINA	FEMENINO	25 AÑOS 8 MESES 2 DÍAS	CC (Tipo)	1075317530 (Número)

Cargo
ING LICITACIONES Y PEOYECTOS

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	OPTOMETRIA OCUPACIONAL ✓
AUDIOMETRIA OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : ASISTIR A LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE SU EPS.	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
	OTROS : REALIZAR ADECUADO MANEJO DE CARGAS	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN MEDICO OSTEOMUSCULAR NORMAL. AUDIOMETRIA NORMAL. OPTOMETRIA NORMAL. SIN RESTRICIONES LAVADO FRECUENTE DE MANOS. NOTA: NO PRESENTA SINTOMATOLOGIA RESPIRATORIA ACTUAL.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: AMAYA RODRIGUEZ OMAR

R. M.: 874 L.S.O.: 168/2022

Código de Seguridad
G583M1S49190

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: VIEDA CERQUERA VALENTINA

CC: 1075317530

1/8

AURIN - AUDIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S
NIT: 900907721
Dirección: Cll 15 # 7-55 Barrio La Toma
Contacto: 866 6975 - 313 360 6773
e-mail: comercial@aurinips.com.co
Neiva, Huila



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 42.971

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
09 DÍA	04 MES	2024 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	MEDICO LABORAL OSTEOMUSCULAR INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

**CIVCOL S.A.S	CIVCOL S.A.S
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

TORO ANDRADE NATALIA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	42 AÑOS 5 MESES 30 DÍAS	CC	36308233
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
DIRECTORA DE OBRA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *SIN RESTRICCIONES.*

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	OPTOMETRIA OCUPACIONAL	✓
AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : PROGRAMAS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EPS.	USO DE EPP : NECESARIOS.	HABITOS SALUDABLES
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO : NORMAL.	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN OSTEOMUSCULAR NORMAL, SIN LIMITACIONES ACTUALES. AUDIOMETRIA NORMAL.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Giovanni Cabrera Tovar
Médico y Cirujano General
Esp. Salud Ocupacional
R.M. 2076-1997 - L.S.O. 0154/2021

Firma:

Nombre: CABRERA TOVAR GIOVANNI

R. M.: 2076/1997 L.S.O.: 0154/2021

Código de Seguridad
P583V1B42971

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: TORO ANDRADE NATALIA

CC: 36308233

1997

AURIN - AUDIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S
NIT: 900907721
Dirección: Cll 15 # 7-55 Barrio La Toma
Contacto: 866 6975 - 313 360 6773
e-mail: comercial@aurinips.com.co
Neiva, Huila



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 46.632

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
21 DÍA	08 MES	2024 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	MEDICO LABORAL OSTEOMUSCULAR INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

**CIVCOL S.A.S	CIVCOL S.A.S
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

PATIÑO OVIEDO JOSE MILTON	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	39 AÑOS 11 MESES 18 DÍAS	CC	12325478
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
OBRERO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *SIN RESTRICCIONES.*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	OPTOMETRIA OCUPACIONAL	✓
AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : PROGRAMAS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EPS.	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	OTROS : TENER EN CUENTA LAS NORMAS BASICAS PARA LA ADECUADA MANIPULACION DE CARGAS.	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN OSTEOMUSCULAR NORMAL, SIN LIMITACIONES ACTUALES. AUDIOMETRIA NORMAL. OPTOMETRIA NORMAL.

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Giovanni Cabrera Tovar
Médico y Cirujano General
Esp. Salud Ocupacional
R.M. 2076/1997 - L.S.O. 0154/2021

Firma:

Nombre: CABRERA TOVAR GIOVANNI

R. M.: 2076/1997 L.S.O.: 0154/2021

Código de Seguridad
Z583F1L46632

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: PATIÑO OVIEDO JOSE MILTON

CC: 12325478

200

AURIN - AUDIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S
NIT: 900907721
Dirección: Cll 15 # 7-55 Barrio La Toma
Contacto: 866 6975 - 313 360 6773
e-mail: comercial@aurinips.com.co
Neiva, Huila



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 47.226

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
04 DÍA	09 MES	2024 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	MEDICO LABORAL OSTEOMUSCULAR INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
**CIVCOL S.A.S	CIVCOL S.A.S
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
BONILLA ROJAS RAMON	MASCULINO	49 AÑOS 0 MESES 1 DÍAS	CC (Tipo)	1079183277 (Número)

Cargo
OBRRO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *SIN RESTRICCIONES.*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	OPTOMETRIA OCUPACIONAL	✓
AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : PROGRAMAS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EPS.	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : PARA VISION PROXIMA.	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO : NORMAL.	OTROS : TENER EN CUENTA LAS NORMAS BASICAS PARA LA ADECUADA MANIPULACION DE CARGAS.	HACER DEPORTE
VALORACIÓN POR EPS : NUTRICION.		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN OSTEOMUSCULAR NORMAL, SIN LIMITACIONES ACTUALES. AUDIOMETRIA NORMAL. OPTOMETRIA ANORMAL.

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Giovanni Cabrera Tovar
Médico y Cirujano General
Esp. Salud Ocupacional
R.M. 2076/1997 - L.S.O. 0154/2021

Firma:

Nombre: CABRERA TOVAR GIOVANNI

R. M.: 2076/1997 L.S.O.: 0154/2021

Código de Seguridad
H583N1T47226

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: BONILLA ROJAS RAMON

CC: 1079183277

AURIN - AUDIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S
NIT: 900907721
Dirección: Cll 15 # 7-55 Barrio La Toma
Contacto: 866 6975 - 313 360 6773
e-mail: comercial@aurinips.com.co
Neiva, Huila



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 47.505

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
12 DÍA	09 MES	2024 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	MEDICO LABORAL OSTEOMUSCULAR INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

**CIVCOL S.A.S (Nombre de la empresa)	CIVCOL S.A.S (Empresa en misión)

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
CORTES HERNANDEZ MIGUEL	MASCULINO	45 AÑOS 2 MESES 14 DÍAS	CC (Tipo)	83091152 (Número)

Cargo: AYUDANTE DE OBRA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *SIN RESTRICCIONES.*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	OPTOMETRIA OCUPACIONAL	✓
AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : PROGRAMAS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EPS.	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : PERMANENTE	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO : NORMAL.	OTROS : TENRE EN CUENTA LAS NORMAS BASICAS PARA LA ADECUADA MANIPULACION DE CARGAS.	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN OSTEOMUSCULAR NORMAL, SIN LIMITACIONES ACTUALES. AUDIOMETRIA NORMAL. OPTOMETRIA ANORMAL.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Giovanni Cabrera Tovar
Médico y Cirujano General
Esp. Salud Ocupacional
R.M. 2076/1997 - L.S.O. 0154/2021

Firma:

Nombre: CABRERA TOVAR GIOVANNI

R. M.: 2076/1997 L.S.O.: 0154/2021

Código de Seguridad
H583N1T47505

Aspirante o Trabajador

Firma: miguel cortes

Nombre: CORTES HERNANDEZ MIGUEL

CC: 83091152

Anexo 2 . Planillas de seguridad social

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900817409	0	CIVCOL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 15 # 92-70 OFI 202	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2577357	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-11	2024-12	1092401135	9478305425	E	2024/12/04	2024/12/02	BANCOLOMBIA	0	$10,159,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: OFICINA NEIVA (13 Afiliados)							$30,660,120	$5,035,200			$31,960,120	$1,278,500			$31,310,120	$1,252,500			$31,960,120		$233,000		$0	$0		$7,799,200
Centro de Trabajo: CENTRO ADMIN- OPERATIVO (1 Afiliados)							$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$56,000			$1,400,000	$56,000			$1,400,000		$60,900		$0	$0		$396,900
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)							$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$56,000			$1,400,000	$56,000			$1,400,000		$60,900		$0	$0		$396,900
1	CC	36312429	SANCHEZ OTALORA WILENA		23020 1	30	$1,400,000	$224,000	EPS037	30	$1,400,000	$56,000	CCF32	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	4.350%	$60,900	30	$0	$0	SI	$396,900
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO ADMIN (7 Afiliados)							$21,265,120	$3,532,000			$22,565,120	$902,700			$21,915,120	$876,700			$22,565,120		$116,600		$0	$0		$5,428,000
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (7 Afiliados)							$21,265,120	$3,532,000			$22,565,120	$902,700			$21,915,120	$876,700			$22,565,120		$116,600		$0	$0		$5,428,000
2	CC	1075302943	BAUTISTA GARRIDO LAURA FERNANDA	L	23030 1	5	$259,840	$41,600	EPS037	5	$259,840	$10,400	CCF32	5	$259,840	$10,400	14-11	5	$259,840	0.000%	$0	5	$0	$0	SI	$62,400
3	CC	1075302943	BAUTISTA GARRIDO LAURA FERNANDA		23030 1	25	$1,299,200	$207,900	EPS037	25	$1,299,200	$52,000	CCF32	25	$1,299,200	$52,000	14-11	25	$1,299,200	0.522%	$6,800	25	$0	$0	SI	$318,700
4	CC	1070963884	MARTINEZ HORTUA LINA MARIA		23030 1	30	$1,680,000	$268,800	EPS005	30	$1,680,000	$67,200	CCF32	30	$1,680,000	$67,200	14-11	30	$1,680,000	0.522%	$8,800	30	$0	$0	SI	$412,000
5	CC	26431863	MORALES ANDRADE MELBA ROCIO		23020 1	30	$2,240,000	$358,400	EPS037	30	$2,240,000	$89,600	CCF32	30	$2,240,000	$89,600	14-11	30	$2,240,000	0.522%	$11,700	30	$0	$0	SI	$549,300
6	CC	1075283586	SANCHEZ SOLANO YULY VIVIANA		23020 1	30	$1,559,040	$249,500	EPS037	30	$1,559,040	$62,400	CCF32	30	$1,559,040	$62,400	14-11	30	$1,559,040	0.522%	$8,200	30	$0	$0	SI	$382,500
7	CC	17158415	VALDERRAMA CARVAJAL HERNANDO			0	$0	$0	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$650,000	$26,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$84,800
8	CC	79957561	VALDERRAMA GUTIERREZ JAVIER LEONARDO		25-14	30	$12,927,040	$2,197,800	EPS037	30	$12,927,040	$517,100	CCF32	30	$12,927,040	$517,100	14-11	30	$12,927,040	0.522%	$67,500	30	$0	$0	SI	$3,299,500
9	CC	1003811171	VALDERRAMA ESTEBAN JUAN FELIPE		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$2,595,000	$415,200			$2,595,000	$103,800			$2,595,000	$103,800			$2,595,000		$13,600		$0	$0		$636,400
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)							$2,595,000	$415,200			$2,595,000	$103,800			$2,595,000	$103,800			$2,595,000		$13,600		$0	$0		$636,400
10	CC	1075317530	VIEDA CERQUERA VALENTINA		23030 1	30	$2,595,000	$415,200	EPS037	30	$2,595,000	$103,800	CCF32	30	$2,595,000	$103,800	14-11	30	$2,595,000	0.522%	$13,600	30	$0	$0	SI	$636,400
Centro de Trabajo: PROYECTOS-ADMIN (2 Afiliados)							$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$112,000			$2,800,000	$112,000			$2,800,000		$14,700		$0	$0		$686,700
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (2 Afiliados)							$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$112,000			$2,800,000	$112,000			$2,800,000		$14,700		$0	$0		$686,700
11	CC	1075303109	JARAMILLO RAMIREZ STEPHANNY		23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
12	CC	36308233	TORO ANDRADE NATALIA		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Centro de Trabajo: SERVICIOS GENERALES (2 Afiliados)							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (2 Afiliados)							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
13	CC	1116372052	GOMEZ LOSADA JULIETH TATIANA		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600
14	CC	55159833	PAREDES ARAGONEZ NEDALY		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CTO 12-24 PITALITO (4 Afiliados)							$3,095,905	$495,400			$3,095,905	$123,900			$4,060,211	$162,600			$3,095,905		$215,600		$0	$0		$997,500

2024/12/02 07:55 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 3228794	0	LUIS ALBERTO FORERO VALENTIN	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS ALBERTO FORERO VALENTIN	CALLE 5 # 7-34	NEIVA-HUILA	3232201853	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1076752228	9477957121	E	2024/11/26	2024/11/26	BANCOLOMBIA	0	$1,063,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1079183277	BONILLA ROJAS RAMON																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
2	CC	83091152	CORTES HERNANDEZ MIGUEL																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
3	CC	83093446	HERNANDEZ HERNANDEZ FENER		X															X	230301	19	$823,334	$131,800	EPS005	19	$823,334	$33,000	CCF32	19	$893,751	$35,800	14-11	19	$823,334	$57,400	19	$0	$0	SI	$258,000
Total	Afiliados(3)																						$3,423,334	$547,800			$3,423,334	$137,000			$3,493,751	$139,800			$3,423,334	$238,400		$0	$0		$1,063,000

2024/11/26 04:34 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 3228794	0	LUIS ALBERTO FORERO VALENTIN	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS ALBERTO FORERO VALENTIN	CALLE 5 # 7-34	NEIVA-HUILA	3232201853	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1076752228	9477957121	E	2024/11/26	2024/11/26	BANCOLOMBIA	0	$1,063,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$547,800	$0	$0	$547,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$131,800	$0	$0	$131,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$238,400	$0	$0	$238,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$238,400	$0	$0	$238,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$139,800	$0	$0	$139,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	3	$139,800	$0	$0	$139,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$137,000	$0	$0	$137,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$85,000	$0	$0	$85,000
TOTAL				3	$1,063,000	$0	$0	$1,063,000

2024/11/26 04:34 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3228794		FORERO VALENTIN LUIS ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 5 10 14	PITALITO-HUILA	8352563	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1076776611	9477129305	I	2024/11/26	2024/11/26	BANCOLOMBIA	0	$461,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	3228794	FORERO VALENTIN LUIS ALBERTO																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$90,500	0	$0	$0	No	$461,000
Total	**Afiliados(1)**																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$90,500		$0	$0		$461,000

2024/11/26 04:33 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3228794		FORERO VALENTIN LUIS ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 5 10 14	PITALITO-HUILA	8352563	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1076776611	9477129305	I	2024/11/26	2024/11/26	BANCOLOMBIA	0	$461,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$90,500	$0	$0	$90,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$90,500	$0	$0	$90,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$461,000	$0	$0	$461,000

209

2024/11/26 04:33 PM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	7550802
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUIS FERNANDO VELASCO VELASCO
CIUDAD/MUNICIPIO:	PITALITO	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 4 # 4E-41	TELÉFONO:	4441836
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7953015591**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		9			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/12/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1120784526

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 209.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 209.300**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901037916	MIN001	MIN001-ADRES	1	$ 163.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 163.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 6.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 6.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 377.300**
VALOR MORA:	**$ 2.400**
TOTAL PAGADO:	**$ 379.700**

210

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	KELLY JOHANNA BERMEO VARGAS
IDENTIFICACIÓN:	CC-1080933845
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	02
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	timana
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-12-19
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-12-11
FECHA DE PAGO:	2024-12-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2024-11
PERÍODO SALUD:	2024-11
NÚMERO PLANILLA:	8634006977
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8634006977
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.266.667	$ 0	$ 0	$ 800	$ 158.400	$ 159.200
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.266.667	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 202.700	$ 203.700
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	1	$ 1.266.667	$ 0	$ 0	$ 100	$ 6.700	$ 6.800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 1.900	$ 367.800	$ 369.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/01/2025

Anexo 3. Inducciones de seguridad

CIVCOL 4 AÑOS OBRAS QUE CONECTAN CALIDAD QUE PERDURA	REGISTRO DE CAPACITACIÓN	FECHA DE EMISIÓN: 04-JUN-15
F-ADMON-101-002 REV 01		

TEMA: Inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.

PROYECTO(*): REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA

FECHA: 13/11/2024

No	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Jose milton	oficial	Jose Milton.
	Ramon Bonilla	Auxiliar	Ramon Bonilla
	Jeiner Hernandez		
	Jairo Forero		

EXPOSITOR: Lida Vanessa

CARGO: Sisoma

(*) PROYECTO: REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA

CIVCOL OBRAS QUE CONECTAN CALIDAD QUE PERDURA	EVALUACION DE INDUCCION	FECHA DE EMISION 15-JUL-2022
F-ADMON-101-216 REV 01		

FECHA: 13-11-2024 CONTRATO: 1 de 2024

NOMBRE: Jose milton CEDULA: 12.325.478.

CARGO: Oficial AREA obra.

INSTRUCCIONES

Como parte integral del desarrollo y del mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión HSEQ de nuestra organización y de la cual usted hace parte activa: Se ha desarrollado este instrumento cuyo objeto es evaluar la inducción con el fin de observar si los trabajadores han logrado comprender y estimar los temas contemplados en la misma. De acuerdo con lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas: Marque con una X cuando así se requiera, la respuesta que crea correcta.

INDUCCION EN HSEQ

1. **Quien debe de ser el principal responsable de la salud, cuidado e integridad física de cada trabajador de la CIVCOL S.A.S**

 a. Jefe del área
 b. El empleador
 c. Cada uno de los trabajadores

2. **Un accidente de trabajo es**

 a. Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o ocasión del trabajo y que se produzca al trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte
 b. Un acto seguro que da por resultado fallas en los equipos de trabajo
 c. Un evento no deseado que da por resultado un daño

3. **Lo primero que debes de hacer cuando ocurre un accidente de trabajo es:**

 a. Informar a su jefe inmediato, dejar que le suministren los primeros auxilios e informar al responsable de seguridad.
 b. Llamar al jefe inmediato después de 2 días para que investigue la causa del accidente de trabajo
 c. Avisar a la ARL después de 2 días

4. **¿Escriba un peligro y su consecuencia que usted considere como prioritario en su lugar de trabajo y diga por qué?**

lesion en manos y pies por los trabajos

PUNTAJE OBTENIDO 4. APROBADO SI ✓ NO___

Jose Milton Patiño

Firma Trabajador

Firma del evaluador HSEQ

CIVCOL OBRAS QUE CONECTAN CALIDAD QUE PERDURA	EVALUACION DE INDUCCION	FECHA DE EMISION 15-JUL-2022
F-ADMON-101-216 REV 01		

FECHA: Ramon Bonilla CONTRATO: 1 - 2024

NOMBRE: 15-11-24 CEDULA: 1079193277.

CARGO: Auxiliar AREA Obra

INSTRUCCIONES

Como parte integral del desarrollo y del mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión HSEQ de nuestra organización y de la cual usted hace parte activa: Se ha desarrollado este instrumento cuyo objeto es evaluar la inducción con el fin de observar si los trabajadores han logrado comprender y estimar los temas contemplados en la misma. De acuerdo con lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas: Marque con una X cuando así se requiera, la respuesta que crea correcta.

INDUCCION EN HSEQ

1. **Quien debe de ser el principal responsable de la salud, cuidado e integridad física de cada trabajador de la CIVCOL S.A.S**

 a. Jefe del área
 b. El empleador
 X Cada uno de los trabajadores

2. **Un accidente de trabajo es**

 X Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o ocasión del trabajo y que se produzca al trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte
 b. Un acto seguro que da por resultado fallas en los equipos de trabajo
 c. Un evento no deseado que da por resultado un daño

3. **Lo primero que debes de hacer cuando ocurre un accidente de trabajo es:**

 A Informar a su jefe inmediato, dejar que le suministren los primeros auxilios e informar al responsable de seguridad.
 b. Llamar al jefe inmediato después de 2 días para que investigue la causa del accidente de trabajo
 c. Avisar a la ARL después de 2 días

4. **¿Escriba un peligro y su consecuencia que usted considere como prioritario en su lugar de trabajo y diga por qué?**

Accidente por transito.

PUNTAJE OBTENIDO 4 APROBADO SI X NO__

Ramon Bonilla

Firma Trabajador

Firma del evaluador HSEQ

CIVCOL ARCS OBRAS QUE CONECTAN, CALIDAD QUE PERDURA	EVALUACION DE INDUCCION	FECHA DE EMISION 15-JUL-2022
F-ADMON-101-216 REV 01		

FECHA: 13-11-2024 CONTRATO: _____

NOMBRE: Jener Hernandez CEDULA: 83.073.406

CARGO: Oficial AREA Obra

INSTRUCCIONES

Como parte integral del desarrollo y del mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión HSEQ de nuestra organización y de la cual usted hace parte activa: Se ha desarrollado este instrumento cuyo objeto es evaluar la inducción con el fin de observar si los trabajadores han logrado comprender y estimar los temas contemplados en la misma. De acuerdo con lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas: Marque con una X cuando así se requiera, la respuesta que crea correcta.

INDUCCION EN HSEQ

1. **Quien debe de ser el principal responsable de la salud, cuidado e integridad física de cada trabajador de la CIVCOL S.A.S**

 a. Jefe del área
 b. El empleador
 c. ✓ Cada uno de los trabajadores

2. **Un accidente de trabajo es**

 a. ✓ Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o ocasión del trabajo y que se produzca al trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte
 b. Un acto seguro que da por resultado fallas en los equipos de trabajo
 c. Un evento no deseado que da por resultado un daño

3. **Lo primero que debes de hacer cuando ocurre un accidente de trabajo es:**

 a. ✓ Informar a su jefe inmediato, dejar que le suministren los primeros auxilios e informar al responsable de seguridad.
 b. Llamar al jefe inmediato después de 2 días para que investigue la causa del accidente de trabajo
 c. Avisar a la ARL después de 2 días

4. **¿Escriba un peligro y su consecuencia que usted considere como prioritario en su lugar de trabajo y diga por qué?**

 Riesgos en manos y ojos por Contaminación de Trabajo

PUNTAJE OBTENIDO 4 **APROBADO SI** X **NO** ___

Firma Trabajador

Firma del evaluador HSEQ

CIVCOL Años — OBRAS QUE CONECTAN, CALIDAD QUE PERDURA F-ADMON-101-002 REV 01	**REGISTRO DE CAPACITACIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN:** 04-JUN-15

TEMA: 15 Nov- 2024 (Inducción en Seguridad & Salud trabajo).

PROYECTO(*): REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA

FECHA: 15/11/24

No	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Nicolas Motta A.	Ing. Residente	
	Valentina Vieda C	Ing Residente	
	Yeidy Vanessa S	Asesora	
	Natalia Toro. A.	Directora obra	Natalia Toro.
	Luis Fernon Velasco.	Ing Estructural	
	Kelly Romero	Ing Ambiental	
	Helman Motta Vargas	Residente Obra	

EXPOSITOR:

CARGO: Asesora

(*) **PROYECTO:** REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA

CIVCOL F-ADMON-101-010 REV 01	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	FECHA DE EMISION: 15-JUL-22

FECHA: 15/Nov/2024 CONTRATO: X) 01 de 2024

NOMBRE: Lido Vanessa Suarez CEDULA: 1081516568.

CARGO: Asoma. AREA: Obra.

INSTRUCCIONES

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integrado HSEQ de nuestra Organización y de la cual usted hace parte activa; se ha desarrollado este instrumento cuyo objetivo es evaluar la inducción con el fin de observar si los trabajadores han logrado comprender y asimilar los temas contemplados en la misma. De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas: Marque con una X cuando así se requiera, la respuesta que crea correcta.

INDUCCIÓN EN HSEQ

1. Quien debe ser el principal responsable de la salud, cuidado e integridad física de cada trabajador en CIVCOL S.A.S.?

a. Jefe de Área
b. El empleador
c. Cada uno de los trabajadores.

2. Algunas de las políticas que se contemplan en el Sistema de Gestión Integrado HSEQ de CIVCOL S.A.S. son:

a. Política Integrada de Gestión HSEQ, Política de Prevención de alcohol, drogas y tabaquismo.
b. Política de No tala de árboles, Política de No Contaminación, Política de Fumigación contra zancudos y Política de Uso de cinturón de seguridad.
c. Política de orden y limpieza, Política de No fumadores, Política de SIDA, Política de vacunación contra el dengue.

3. Que es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST"?

a. Es el instrumento por medio del cual el empleador regula las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los trabajadores
b. Es un ente regulador interno el cual vigila, controla y verifica que las normas, procedimientos y reglas emanadas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se cumplan dentro de la compañía.
c. Es un conjunto de personas asignadas o autoasignadas, de acuerdo a sus habilidades, conocimientos y competencias específicas, para cumplir una determinada meta

4. Quienes conforman el COPASST?

a. Unicamente los trabajadores
b. Unicamente representantes de la parte directiva de la empresa.
c. Trabajadores y parte directiva de la empresa.

5. PELIGRO es:

a. Es el que sucede al trabajador durante su jornada laboral o bien en el trayecto al trabajo o desde el trabajo a su casa.
b. Fuente, situación o acto potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipo o en las instalaciones.
c. Es un conjunto de riesgos asociados a cualquier actividad.

6. RIESGO es:

a. Es un conjunto de riesgos asociados a cualquier actividad.
b. Situación, condición o conductas que si se controlan, pueden evitar accidentes de trabajo
c. Combinación de la probabilidad de que ocurra una o mas exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

7. Algunas de las funciones y responsabilidades de los trabajadore en calidad, medio ambiente y seguridad y salud son?

a. Evitar el consumo de alcohol y drogas en sus reuniones sociales, mitigar los impactos ambientales.
b. Procurar el cuidado integral de su salud, suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud, conocer y aplicar la Política Integral HSEQ
c. Hacer uso de su celular en horas laborales.

8. A que ARL usted se encuentra afiliado?

a. SURA
b. POSITIVA
c. COLMENA

CIVCOL	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	FECHA DE EMISION: 15-JUL-22
F-ADMON-101-010 REV 01		

9. Un Accidente de Trabajo es:

a. Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación, una invalidez o la muerte.
b. Un evento no deseado que da por resultado un daño a la propiedad y deterioro ambiental.
c. Un acto seguro que da por resultado fallas en los equipos de trabajo.

10. Lo primero que se debe realizar cuando ocurre un accidente de trabajo es:

a. Informar a su Jefe Inmediato, dejar que se le suministren los primeros auxilios e informar al responsable SST.
b. Llamar al jefe inmediato después de dos días para que investigue la causa del accidente de trabajo.
c. Avisar a la ARL dos días hábiles después de haber ocurrido el accidente.

11. Escriba un peligro y su consecuencia, que usted considere como prioritario en su trabajo y diga porqué?

Riesgo de Caida.

12. CIVCOL S.A.S, cuenta con 3 tipos de brigadas. Cuales son?

a. Derrames, Primeros Auxilios, Explosiones.
b. Explosiones, Primeros Auxilios, Evacuación y Rescate.
c. Evacuación y Rescate, Primeros Auxilios, Incendio.

13. Como podemos prevenir el contagio del COVID-19?

Uso y lavado de manos y uso de tapabocas

PUNTAJE OBTENIDO: 100

APROBADO SI [x] NO []

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EVALUADOR (HSEQ)

CIVCOL	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	FECHA DE EMISION: 15-JUL-22
F-ADMON-101-010 REV 01		

FECHA: 15 - Noviembre - 2024 CONTRATO: 01 - 24 Campoalegre

NOMBRE: Valentina Ureña Cerquera CEDULA: 1075.817.530

CARGO: Residente de Obra AREA: Obra Ppo

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integrado HSEQ de nuestra Organización y de la cual usted hace parte activa; se ha desarrollado este instrumento cuyo objetivo es evaluar la inducción con el fin de observar si los trabajadores han logrado comprender y asimilar los temas contemplados en la misma. De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas: Marque con una X cuando así se requiera, la respuesta que crea correcta.

INDUCCIÓN EN HSEQ

1. Quien debe ser el principal responsable de la salud, cuidado e integridad física de cada trabajador en CIVCOL S.A.S.?

a. Jefe de Área
b. El empleador
(c) Cada uno de los trabajadores.

2. Algunas de las políticas que se contemplan en el Sistema de Gestión Integrado HSEQ de CIVCOL S.A.S. son:

(a) Política Integrada de Gestión HSEQ, Política de Prevención de alcohol, drogas y tabaquismo.
b. Política de No tala de árboles, Política de No Contaminación, Política de Fumigación contra zancudos y Política de Uso de cinturón de seguridad.
c. Política de orden y limpieza, Política de No fumadores, Política de SIDA, Política de vacunación contra el dengue.

3. Que es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST"?

a. Es el instrumento por medio del cual el empleador regula las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los trabajadores
(b) Es un ente regulador interno el cual vigila, controla y verifica que las normas, procedimientos y reglas emanadas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se cumplan dentro de la compañía.
c. Es un conjunto de personas asignadas o autoasignadas, de acuerdo a sus habilidades, conocimientos y competencias específicas, para cumplir una determinada meta

4. Quienes conforman el COPASST?

a. Unicamente los trabajadores
b. Unicamente representantes de la parte directiva de la empresa.
(c) Trabajadores y parte directiva de la empresa.

5. PELIGRO es:

a. Es el que sucede al trabajador durante su jornada laboral o bien en el trayecto al trabajo o desde el trabajo a su casa.
(b) Fuente, situación o acto potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipo o en las instalaciones.
c. Es un conjunto de riesgos asociados a cualquier actividad.

6. RIESGO es:

a. Es un conjunto de riesgos asociados a cualquier actividad.
b. Situación, condición o conductas que si se controlan, pueden evitar accidentes de trabajo
(c) Combinación de la probabilidad de que ocurra una o mas exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

7. Algunas de las funciones y responsabilidades de los trabajadore en calidad, medio ambiente y seguridad y salud son?

a. Evitar el consumo de alcohol y drogas en sus reuniones sociales, mitigar los impactos ambientales.
(b) Procurar el cuidado integral de su salud, suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud, conocer y aplicar la Política Integral HSEQ
c. Hacer uso de su celular en horas laborales.

8. A que ARL usted se encuentra afiliado?

(a) SURA
b. POSITIVA
c. COLMENA

220

CIVCOL	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	FECHA DE EMISION: 15-JUL-22
F-ADMON-101-010 REV 01		

9. Un Accidente de Trabajo es:

(a) Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación, una invalidez o la muerte.
b. Un evento no deseado que da por resultado un daño a la propiedad y deterioro ambiental.
c. Un acto seguro que da por resultado fallas en los equipos de trabajo.

10. Lo primero que se debe realizar cuando ocurre un accidente de trabajo es:

(a). Informar a su Jefe Inmediato, dejar que se le suministren los primeros auxilios, e informar al responsable SST.
b. Llamar al jefe inmediato después de dos días para que investigue la causa del accidente de trabajo.
c. Avisar a la ARL dos días hábiles después de haber ocurrido el accidente.

11. Escriba un peligro y su consecuencia, que usted considere como prioritario en su trabajo y diga porqué?

Condiciones climaticas. - inundacion en excavacion

12. CIVCOL S.A.S, cuenta con 3 tipos de brigadas. Cuales son?

a. Derrames, Primeros Auxilios, Explosiones.
b. Explosiones, Primeros Auxilios, Evacuación y Rescate.
(c) Evacuación y Rescate, Primeros Auxilios, Incendio.

13. Como podemos prevenir el contagio del COVID-19?

lavado de manos.

PUNTAJE OBTENIDO: 10 **APROBADO** SI [X] NO []

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EVALUADOR (HSEQ)

226

CIVCOL	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	FECHA DE EMISION: 15-JUL-22
F-ADMON-101-010 REV 01		

FECHA: 15 Noviembre 2024 CONTRATO: 01-24 Campoalegre

NOMBRE: Nicolas Hotta Andrade CEDULA: 1075250644

CARGO: Residente de obra AREA: Obra BQO

INSTRUCCIONES

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integrado HSEQ de nuestra Organización y de la cual usted hace parte activa; se ha desarrollado este instrumento cuyo objetivo es evaluar la inducción con el fin de observar si los trabajadores han logrado comprender y asimilar los temas contemplados en la misma. De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas: Marque con una X cuando así se requiera, la respuesta que crea correcta.

INDUCCIÓN EN HSEQ

1. Quien debe ser el principal responsable de la salud, cuidado e integridad física de cada trabajador en CIVCOL S.A.S.?

a. Jefe de Área
b. El empleador
c. Cada uno de los trabajadores.

2. Algunas de las políticas que se contemplan en el Sistema de Gestión Integrado HSEQ de CIVCOL S.A.S. son:

a. Política Integrada de Gestión HSEQ, Política de Prevención de alcohol, drogas y tabaquismo.
b. Política de No tala de árboles, Política de No Contaminación, Política de Fumigación contra zancudos y Política de Uso de cinturón de seguridad.
c. Política de orden y limpieza, Política de No fumadores, Política de SIDA, Política de vacunación contra el dengue.

3. Que es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST"?

a. Es el instrumento por medio del cual el empleador regula las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los trabajadores
b. Es un ente regulador interno el cual vigila, controla y verifica que las normas, procedimientos y reglas emanadas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se cumplan dentro de la compañía.
c. Es un conjunto de personas asignadas o autoasignadas, de acuerdo a sus habilidades, conocimientos y competencias específicas, para cumplir una determinada meta

4. Quienes conforman el COPASST?

a. Unicamente los trabajadores
b. Unicamente representantes de la parte directiva de la empresa.
c. Trabajadores y parte directiva de la empresa.

5. PELIGRO es:

a. Es el que sucede al trabajador durante su jornada laboral o bien en el trayecto al trabajo o desde el trabajo a su casa.
b. Fuente, situación o acto potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipo o en las instalaciones.
c. Es un conjunto de riesgos asociados a cualquier actividad.

6. RIESGO es:

a. Es un conjunto de riesgos asociados a cualquier actividad.
b. Situación, condición o conductas que si se controlan, pueden evitar accidentes de trabajo
c. Combinación de la probabilidad de que ocurra una o mas exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

7. Algunas de las funciones y responsabilidades de los trabajadore en calidad, medio ambiente y seguridad y salud son?

a. Evitar el consumo de alcohol y drogas en sus reuniones sociales, mitigar los impactos ambientales.
b. Procurar el cuidado integral de su salud, suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud, conocer y aplicar la Política Integral HSEQ
c. Hacer uso de su celular en horas laborales.

8. A que ARL usted se encuentra afillado?

a. SURA
b. POSITIVA
c. COLMENA

CIVCOL	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	FECHA DE EMISION: 15-JUL-22
F-ADMON-101-010 REV 01		

9. Un Accidente de Trabajo es:

a. Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación, una invalidez o la muerte.
b. Un evento no deseado que da por resultado un daño a la propiedad y deterioro ambiental.
c. Un acto seguro que da por resultado fallas en los equipos de trabajo.

10. Lo primero que se debe realizar cuando ocurre un accidente de trabajo es:

a. Informar a su Jefe Inmediato, dejar que se te suministren los primeros auxilios e informar al responsable SST.
b. Llamar al jefe inmediato después de dos días para que investigue la causa del accidente de trabajo.
c. Avisar a la ARL dos días hábiles después de haber ocurrido el accidente.

11. Escriba un peligro y su consecuencia, que usted considere como prioritario en su trabajo y diga porqué?

cuidado a nivel

12. CIVCOL S.A.S, cuenta con 3 tipos de brigadas. Cuales son?

a. Derrames, Primeros Auxilios, Explosiones.
b. Explosiones, Primeros Auxilios, Evacuación y Rescate.
c. Evacuación y Rescate, Primeros Auxilios, Incendio.

13. Como podemos prevenir el contagio del COVID-19?

lavarse las manos

PUNTAJE OBTENIDO: 10

APROBADO SI [X] NO []

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EVALUADOR (HSEQ)

223

CIVCOL	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	FECHA DE EMISION: 15-JUL-22
F-ADMON-101-010 REV 01		

FECHA: 15 de Noviembre - 2024 CONTRATO: 01-24 Campoalegre

NOMBRE: Natalia Toro Andrade CEDULA: 36.308.233

CARGO: Directora Obra AREA: Obra. Sox

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integrado HSEQ de nuestra Organización y de la cual usted hace parte activa; se ha desarrollado este instrumento cuyo objetivo es evaluar la inducción con el fin de observar si los trabajadores han logrado comprender y asimilar los temas contemplados en la misma. De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas: Marque con una X cuando así se requiera, la respuesta que crea correcta.

INDUCCIÓN EN HSEQ

1. Quien debe ser el principal responsable de la salud, cuidado e integridad física de cada trabajador en CIVCOL S.A.S.?

a. Jefe de Área
b. El empleador
c. Cada uno de los trabajadores.

2. Algunas de las políticas que se contemplan en el Sistema de Gestión Integrado HSEQ de CIVCOL S.A.S. son:

a. Política Integrada de Gestión HSEQ, Política de Prevención de alcohol, drogas y tabaquismo.
b. Política de No tala de árboles, Política de No Contaminación, Política de Fumigación contra zancudos y Política de Uso de cinturón de seguridad.
c. Política de orden y limpieza, Política de No fumadores, Política de SIDA, Política de vacunación contra el dengue.

3. Que es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST"?

a. Es el instrumento por medio del cual el empleador regula las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los trabajadores
b. Es un ente regulador interno el cual vigila, controla y verifica que las normas, procedimientos y reglas emanadas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se cumplan dentro de la compañía.
c. Es un conjunto de personas asignadas o autoasignadas, de acuerdo a sus habilidades, conocimientos y competencias específicas, para cumplir una determinada meta

4. Quienes conforman el COPASST?

a. Unicamente los trabajadores
b. Unicamente representantes de la parte directiva de la empresa.
c. Trabajadores y parte directiva de la empresa.

5. PELIGRO es:

a. Es el que sucede al trabajador durante su jornada laboral o bien en el trayecto al trabajo o desde el trabajo a su casa.
b. Fuente, situación o acto potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipo o en las instalaciones.
c. Es un conjunto de riesgos asociados a cualquier actividad.

6. RIESGO es:

a. Es un conjunto de riesgos asociados a cualquier actividad.
b. Situación, condición o conductas que si se controlan, pueden evitar accidentes de trabajo
c. Combinación de la probabilidad de que ocurra una o mas exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

7. Algunas de las funciones y responsabilidades de los trabajadore en calidad, medio ambiente y seguridad y salud son?

a. Evitar el consumo de alcohol y drogas en sus reuniones sociales, mitigar los impactos ambientales.
b. Procurar el cuidado integral de su salud, suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud, conocer y aplicar la Política Integral HSEQ
c. Hacer uso de su celular en horas laborales.

8. A que ARL usted se encuentra afiliado?

a. SURA
b. POSITIVA
c. COLMENA

CIVCOL	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	FECHA DE EMISION: 18-JUL-22
F-ADMON-101-010 REV 01		

9. Un Accidente de Trabajo es:

a. Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación, una invalidez o la muerte.
b. Un evento no deseado que da por resultado un daño a la propiedad y deterioro ambiental.
c. Un acto seguro que da por resultado fallas en los equipos de trabajo.

10. Lo primero que se debe realizar cuando ocurre un accidente de trabajo es:

a. Informar a su Jefe Inmediato, dejar que se le suministren los primeros auxilios e informar al responsable SST.
b. Llamar al jefe inmediato después de dos días para que investigue la causa del accidente de trabajo.
c. Avisar a la ARL dos días hábiles después de haber ocurrido el accidente.

11. Escriba un peligro y su consecuencia, que usted considere como prioritario en su trabajo y diga porqué?

Deslizon en laobra - en obra por el terreno despresto material suelto

12. CIVCOL S.A.S, cuenta con 3 tipos de brigadas. Cuales son?

a. Derrames, Primeros Auxilios, Explosiones.
b. Explosiones, Primeros Auxilios, Evacuación y Rescate.
c. Evacuación y Rescate, Primeros Auxilios, Incendio.

13. Como podemos prevenir el contagio del COVID-19?

Usando tapabocas

PUNTAJE OBTENIDO: 10.

APROBADO SI [X] NO []

Natalia Toro.
FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EVALUADOR (HSEQ)

226

CIVCOL	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	FECHA DE EMISION: 15-JUL-22
F-ADMON-101-010 REV 01		

FECHA: 15- Noviembre -2024 CONTRATO: 01-24-Campolegre

NOMBRE: Kelly Johana Berneo CEDULA: 1080933845

CARGO: Ing. Ambiental AREA: Obra Box

INSTRUMENTO

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integrado HSEQ de nuestra Organización y de la cual usted hace parte activa; se ha desarrollado este instrumento cuyo objetivo es evaluar la inducción con el fin de observar si los trabajadores han logrado comprender y asimilar los temas contemplados en la misma. De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas: Marque con una X cuando así se requiera, la respuesta que crea correcta.

INDUCCIÓN EN HSEQ

1. Quien debe ser el principal responsable de la salud, cuidado e integridad física de cada trabajador en CIVCOL S.A.S.?

a. Jefe de Área
b. El empleador
X. Cada uno de los trabajadores.

2. Algunas de las políticas que se contemplan en el Sistema de Gestión Integrado HSEQ de CIVCOL S.A.S. son:

X. Política Integrada de Gestión HSEQ, Política de Prevención de alcohol, drogas y tabaquismo.
b. Política de No tala de árboles, Política de No Contaminación, Política de Fumigación contra zancudos y Política de Uso de cinturón de seguridad.
c. Política de orden y limpieza, Política de No fumadores, Política de SIDA, Política de vacunación contra el dengue.

3. Que es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST"?

a. Es el instrumento por medio del cual el empleador regula las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los trabajadores
X. Es un ente regulador interno el cual vigila, controla y verifica que las normas, procedimientos y reglas emanadas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se cumplan dentro de la compañía.
c. Es un conjunto de personas asignadas o autoasignadas, de acuerdo a sus habilidades, conocimientos y competencias específicas, para cumplir una determinada meta

4. Quienes conforman el COPASST?

a. Unicamente los trabajadores
b. Unicamente representantes de la parte directiva de la empresa.
X. Trabajadores y parte directiva de la empresa.

5. PELIGRO es:

a. Es el que sucede al trabajador durante su jornada laboral o bien en el trayecto al trabajo o desde el trabajo a su casa.
X. Fuente, situación o acto potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipo o en las instalaciones.
c. Es un conjunto de riesgos asociados a cualquier actividad.

6. RIESGO es:

a. Es un conjunto de riesgos asociados a cualquier actividad.
b. Situación, condición o conductas que si se controlan, pueden evitar accidentes de trabajo
X. Combinación de la probabilidad de que ocurra una o mas exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

7. Algunas de las funciones y responsabilidades de los trabajadore en calidad, medio ambiente y seguridad y salud son?

a. Evitar el consumo de alcohol y drogas en sus reuniones sociales, mitigar los impactos ambientales.
X. Procurar el cuidado integral de su salud, suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud, conocer y aplicar la Política Integral HSEQ
c. Hacer uso de su celular en horas laborales.

8. A que ARL usted se encuentra afiliado?

X. SURA
b. POSITIVA
c. COLMENA

226

CIVCOL	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	FECHA DE EMISION: 15-JUL-22
F-ADMON-101-010 REV 01		

9. Un Accidente de Trabajo es:

a. Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación, una invalidez o la muerte.
b. Un evento no deseado que da por resultado un daño a la propiedad y deterioro ambiental.
c. Un acto seguro que da por resultado fallas en los equipos de trabajo.

10. Lo primero que se debe realizar cuando ocurre un accidente de trabajo es:

a. Informar a su Jefe Inmediato, dejar que se le suministren los primeros auxilios e informar al responsable SST.
b. Llamar al jefe inmediato después de dos días para que investigue la causa del accidente de trabajo.
c. Avisar a la ARL dos días hábiles después de haber ocurrido el accidente.

11. Escriba un peligro y su consecuencia, que usted considere como prioritario en su trabajo y diga porqué?

Presencia de maquinaria - Atrapamiento

12. CIVCOL S.A.S, cuenta con 3 tipos de brigadas. Cuales son?

a. Derrames, Primeros Auxilios, Explosiones.
b. Explosiones, Primeros Auxilios, Evacuación y Rescate.
c. Evacuación y Rescate, Primeros Auxilios, Incendio.

13. Como podemos prevenir el contagio del COVID-19?

Lavarnos las manos

PUNTAJE OBTENIDO: 10

APROBADO SI [X] NO []

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EVALUADOR (HSEQ)

27

CIVCOL	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	FECHA DE EMISION: 15-JUL-22
F-ADMON-101-010 REV 01		

FECHA: 15-Noviembre-2024 CONTRATO: 01-24 Campoalegre

NOMBRE: Hanon Natali Vargas CEDULA: 12.262.353

CARGO: Residente Obra AREA: Obra

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integrado HSEQ de nuestra Organización y de la cual usted hace parte activa; se ha desarrollado este instrumento cuyo objetivo es evaluar la inducción con el fin de observar si los trabajadores han logrado comprender y asimilar los temas contemplados en la misma. De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas: Marque con una X cuando así se requiera, la respuesta que crea correcta.

INDUCCIÓN EN HSEQ

1. Quien debe ser el principal responsable de la salud, cuidado e integridad física de cada trabajador en CIVCOL S.A.S.?

a. Jefe de Área.
b. El empleador.
X c. Cada uno de los trabajadores.

2. Algunas de las políticas que se contemplan en el Sistema de Gestión Integrado HSEQ de CIVCOL S.A.S. son:

X a. Política Integrada de Gestión HSEQ, Política de Prevención de alcohol, drogas y tabaquismo.
b. Política de No tala de árboles, Política de No Contaminación, Política de Fumigación contra zancudos y Política de Uso de cinturón de seguridad.
c. Política de orden y limpieza, Política de No fumadores, Política de SIDA, Política de vacunación contra el dengue.

3. Que es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST"?

a. Es el instrumento por medio del cual el empleador regula las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los trabajadores
X b. Es un ente regulador interno el cual vigila, controla y verifica que las normas, procedimientos y reglas emanadas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se cumplan dentro de la compañía.
c. Es un conjunto de personas asignadas o autoasignadas, de acuerdo a sus habilidades, conocimientos y competencias específicas, para cumplir una determinada meta

4. Quienes conforman el COPASST?

a. Unicamente los trabajadores
b. Unicamente representantes de la parte directiva de la empresa.
X c. Trabajadores y parte directiva de la empresa.

5. PELIGRO es:

a. Es el que sucede al trabajador durante su jornada laboral o bien en el trayecto al trabajo o desde el trabajo a su casa.
X b. Fuente, situación o acto potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipo o en las instalaciones.
c. Es un conjunto de riesgos asociados a cualquier actividad.

6. RIESGO es:

a. Es un conjunto de riesgos asociados a cualquier actividad.
b. Situación, condición o conductas que si se controlan, pueden evitar accidentes de trabajo
X c. Combinación de la probabilidad de que ocurra una o mas exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

7. Algunas de las funciones y responsabilidades de los trabajadore en calidad, medio ambiente y seguridad y salud son?

a. Evitar el consumo de alcohol y drogas en sus reuniones sociales, mitigar los impactos ambientales.
X b. Procurar el cuidado integral de su salud, suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud, conocer y aplicar la Política Integral HSEQ
c. Hacer uso de su celular en horas laborales.

8. A que ARL usted se encuentra afiliado?

X a. SURA
b. POSITIVA
c. COLMENA

228

CIVCOL F-ADMON-101-010 REV 01	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	FECHA DE EMISION: 15-JUL-22

9. Un Accidente de Trabajo es:

a. Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación, una invalidez o la muerte.
b. Un evento no deseado que da por resultado un daño a la propiedad y deterioro ambiental.
c. Un acto seguro que da por resultado fallas en los equipos de trabajo.

10. Lo primero que se debe realizar cuando ocurre un accidente de trabajo es:

a. Informar a su Jefe inmediato, dejar que se le suministren los primeros auxilios e informar al responsable SST.
b. Llamar al jefe inmediato después de dos días para que investigue la causa del accidente de trabajo.
c. Avisar a la ARL dos días hábiles después de haber ocurrido el accidente.

11. Escriba un peligro y su consecuencia, que usted considere como prioritario en su trabajo y diga porqué?

Manipulación de Herramientas

12. CIVCOL S.A.S, cuenta con 3 tipos de brigadas. Cuales son?

a. Derrames, Primeros Auxilios, Explosiones.
b. Explosiones, Primeros Auxilios, Evacuación y Rescate.
c. Evacuación y Rescate, Primeros Auxilios, Incendio.

13. Como podemos prevenir el contagio del COVID-19?

Uso de tapabocas

PUNTAJE OBTENIDO: 10 **APROBADO** SI [X] NO []

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EVALUADOR (HSEQ)

229

CIVCOL	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	FECHA DE EMISION: 15-JUL-22
F-ADMON-101-010 REV 01		

FECHA: 15 - Noviembre - 2024 CONTRATO: 01-24 Campolegre.

NOMBRE: Luis fernando Velasco CEDULA: 7.550.802

CARGO: Ing. Estructural AREA: Obra Box

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integrado HSEQ de nuestra Organización y de la cual usted hace parte activa; se ha desarrollado este instrumento cuyo objetivo es evaluar la inducción con el fin de observar si los trabajadores han logrado comprender y asimilar los temas contemplados en la misma. De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas: Marque con una X cuando así se requiera, la respuesta que crea correcta.

INDUCCIÓN EN HSEQ

1. Quien debe ser el principal responsable de la salud, cuidado e integridad física de cada trabajador en CIVCOL S.A.S.?

a. Jefe de Área
b. El empleador
X Cada uno de los trabajadores.

2. Algunas de las políticas que se contemplan en el Sistema de Gestión Integrado HSEQ de CIVCOL S.A.S. son:

X Política Integrada de Gestión HSEQ, Política de Prevención de alcohol, drogas y tabaquismo.
b. Política de No tala de árboles, Política de No Contaminación, Política de Fumigación contra zancudos y Política de Uso de cinturón de seguridad.
c. Política de orden y limpieza, Política de No fumadores, Política de SIDA, Política de vacunación contra el dengue.

3. Que es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST"?

a. Es el instrumento por medio del cual el empleador regula las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los trabajadores
X Es un ente regulador interno el cual vigila, controla y verifica que las normas, procedimientos y reglas emanadas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se cumplan dentro de la compañía.
c. Es un conjunto de personas asignadas o autoasignadas, de acuerdo a sus habilidades, conocimientos y competencias específicas, para cumplir una determinada meta

4. Quienes conforman el COPASST?

a. Unicamente los trabajadores
b. Unicamente representantes de la parte directiva de la empresa.
X Trabajadores y parte directiva de la empresa.

5. PELIGRO es:

a. Es el que sucede al trabajador durante su jornada laboral o bien en el trayecto al trabajo o desde el trabajo a su casa.
X Fuente, situación o acto potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipo o en las instalaciones.
c. Es un conjunto de riesgos asociados a cualquier actividad.

6. RIESGO es:

a. Es un conjunto de riesgos asociados a cualquier actividad.
b. Situación, condición o conductas que si se controlan, pueden evitar accidentes de trabajo
X Combinación de la probabilidad de que ocurra una o mas exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

7. Algunas de las funciones y responsabilidades de los trabajadore en calidad, medio ambiente y seguridad y salud son?

a. Evitar el consumo de alcohol y drogas en sus reuniones sociales, mitigar los impactos ambientales.
X Procurar el cuidado integral de su salud, suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud, conocer y aplicar la Política Integral HSEQ
c. Hacer uso de su celular en horas laborales.

8. A que ARL usted se encuentra afiliado?

X SURA
b. POSITIVA
c. COLMENA

230

CIVCOL.	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	FECHA DE EMISION: 15-JUL-22
F-ADMON-101-010 REV 01		

9. Un Accidente de Trabajo es:

a. Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación, una invalidez o la muerte.
b. Un evento no deseado que da por resultado un daño a la propiedad y deterioro ambiental.
c. Un acto seguro que da por resultado fallas en los equipos de trabajo.

10. Lo primero que se debe realizar cuando ocurre un accidente de trabajo es:

a. Informar a su Jefe Inmediato, dejar que se le suministren los primeros auxilios e informar al responsable SST.
b. Llamar al jefe inmediato después de dos días para que investigue la causa del accidente de trabajo.
c. Avisar a la ARL dos días hábiles después de haber ocurrido el accidente.

11. Escriba un peligro y su consecuencia, que usted considere como prioritario en su trabajo y diga porqué?

Caidas de l personas

12. CIVCOL S.A.S, cuenta con 3 tipos de brigadas. Cuales son?

a. Derrames, Primeros Auxilios, Explosiones.
b. Explosiones, Primeros Auxilios, Evacuación y Rescate.
c. Evacuación y Rescate, Primeros Auxilios, Incendio.

13. Como podemos prevenir el contagio del COVID-19?

lavado manos

PUNTAJE OBTENIDO: 10 APROBADO SI [X] NO []

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EVALUADOR (HSEQ)

231

Anexo 4. Entregas de EPP

CIVCOL	ENTREGA DE EPP Y DOTACIÓN	FECHA DE EMISIÓN: 12 - NOV - 2015

F-ADMON-101-005 REV.02

Yo, Miguel Cortes identificado con cedula de ciudadania 83.091.182 de Campoalegre certifico que he recibido conforme los elementos de protección personal y la dotación.

CARGO: Ayudante de obra

FECHA DE ENTREGA		BOTINES	OVEROLES	PANTALONES DE CAUCHO		VINCHA	CAMISETA	CASCO (INTRUS)	CAPA LARGA	PROTECCIÓN	GUANTES	BOTAS											FIRMA DE QUIEN RECIBE
13-Nov-24								X															
26-Nov-24								X				X											

ENTREGADO POR: Yuli Vanessa Suarez

FIRMA:

CARGO: Secretaria

OBSERVACIONES:

Estoy enterado de los riesgos que conllevara el no uso de los elementos de protección personal (EPP) y dotación y por ende sere el responsable del uso y mantenimiento de los elementos que me sean entregados, en caso de daño y/o perdida antes de dos (2) meses me hago responsable de adquirirlos; además, estoy consciente que el no uso de los EPP y dotación, de acuerdo a la actividad realizada, puede conllevar a sanciones de tipo disciplinario y constituye causal de terminación de contrato.

233

CIVCOL S.A.S.	ENTREGA DE EPP Y DOTACIÓN	FECHA DE EMISION: 12 - NOV - 2015

F-ADMON-101-005 REV 02

Yo, Jose Alirton Patiño identificado con cedula de ciudadania 12.325478 de Ibagué certifico que he recibido conforme los elementos de protección personal y la dotación.

CARGO: Oficial de obra.

FECHA DE ENTREGA	PANTALON	CAMISA	INCENDIO	OPERARIO	PANTANERAS DE CAUCHO	CASCO DE SEGURIDAD CON IDENTIFICADO	VARIETA	CARNAZA	CASCINO (NITRILO)	COPA LONGA	DIADEMA	CLARAS	OSCURAS	TAPA BOCAS DESECHABLE	CASCO SMALL CON BOLSILLOS	CHALECO REFLECTIVO AMALLA	PECHERA DE CARNAZA O POLIESTILENO	JUEGO DE MUÑEQUERAS PARA PROTECCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CALOR	TAPABOCAS DE SEGURIDAD CON ADSORBEDOR DE CARBON	DOTACIÓN DE INVIERNO	CAPA IMPERMEABLE AMARILLA	OTROS	FIRMA DE QUIEN RECIBE
11-11-2024						X		X															
													X										

ENTREGADO POR: Udd Daniela Suarez

FIRMA:

CARGO: Sisoma.

OBSERVACIONES:

Estoy enterado de los riesgos que conllevara el no uso de los elementos de protección personal (EPP) y dotacion y por ende sere el responsable del uso y mantenimiento de los elementos que me sean entregados, en caso de daño y/o perdida antes de dos (2) meses me hago responsable de adquirirlos; además, estoy consciente que el no uso de los EPP y dotacion, de acuerdo a la actividad realizada, puede conllevar a sanciones de tipo disciplinario y constituye causal de terminación de contrato.

Jose Alirton Patiño

CIVCOL

F-ADMON-101-005 REV 02

ENTREGA DE EPP Y DOTACIÓN

FECHA DE EMISIÓN: 12 - NOV - 2015

Yo, Ramon Bonilla identificado con cedula de ciudadanía 1079.183.727 de Cienfuegos certifico que he recibido conforme los elementos de protección personal y la dotación.

CARGO: ayudante de obra

FECHA DE ENTREGA	CASCO	CARETA	BOTAS DE CAUCHO	GUANTES																					FIRMA DE QUIEN RECIBE
			INGENIERO	OPERARIO	PANTANERAS DE CAUCHO		VAQUETA	CARNAZA	CAUCHO (NITRILO)	COPA LONGA	PROTECCIÓN	CLARAS	OSCURAS												
14-11-2024									X.																X Ramon Bonilla

ENTREGADO POR: Yuly Vanessa S.

FIRMA:

CARGO: Sisoma

OBSERVACIONES:

Estoy enterado de los riesgos que conllevara el no uso de los elementos de proteccion personal (EPP) y dotacion y por ende sere el responsable del uso y mantenimiento de los elementos que me sean entregados, en caso de daño y/o perdida antes de dos (2) meses me hago responsable de adquirirlos; además, estoy consciente que el no uso de los EPP y dotacion, de acuerdo a la actividad realizada, puede conllevar a sanciones de tipo disciplinario y constituye causal de terminación de contrato.

230

CIVCOL	ENTREGA DE EPP Y DOTACIÓN	FECHA DE EMISIÓN 12 - NOV - 2015

F-ADMON-101-005/REV 02

Yo, Jener hernandez identificado con cedula de ciudadania 33.093445 de Campoalegre certifico que he recibido conforme los elementos de protección personal y la dotación.

CARGO: Aux

FECHA DE ENTREGA			OVEROL	PANTALONES DE CAUCHO		VAQUETA	CARNAZA	CAUCHO INTERLOC	COPA LARGA	IMPERMEABLE	CLARAS	OSCURAS										FIRMA DE QUIEN RECIBE
13-NOV-24					X			X			X											

ENTREGADO POR: Lida Vanessa -

FIRMA:

CARGO: Asuma.

OBSERVACIONES:

Estoy enterado de los riesgos que conllevara si no uso de los elementos de proteccion personal (EPP) y dotacion y por ende sere el responsable del uso y mantenimiento de los elementos que me sean entregados, en caso de daño y/o perdida antes de dos (2) meses me hago responsable de adquirirlos; además, estoy consciente que si no uso de los EPP y dotacion, de acuerdo a la actividad realizada, pueda conllevar a sanciones de tipo disciplinario y constituye causal de terminación de contrato.

236

Anexo 5. Capacitaciones de seguridad

CIVCOL S.A.S. F-ADMON-101-002 REV 01	**REGISTRO DE CAPACITACIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN:** 04-JUN-15

TEMA: Importancia de Uso adecuado de EPP.

PROYECTO(*): Construcción de 6 Box culvert y 2 baterías Campoalegre Huila. **FECHA:** 15 - xbre - 2024

No	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Miguel Cortés H	Auxiliar	Miguel Cortés H
	Jose Heiber Patiño	oficial	Jose Heiber P.
	Yener Hernandez M.	oficial	
	Ramon Bonilla Rojas	Auxiliar	Ramon Bonilla Rojas

EXPOSITOR: Lida Vanessa Suarez

CARGO: Asesora.

(*) **PROYECTO:** Construcción de 6 Box culvert - 4(2) baterías - Municipio Campoalegre Huila.

CIVCOL S.A.S. F-ADMON-101-002 REV 01	**REGISTRO DE CAPACITACIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN:** 04-JUN-15

TEMA: Exceso de Confianza y Actividad Laboral

PROYECTO(*): Construcción de 6 bóvedas y 2 bóvedas. campolago Huila **FECHA:** 26- Nov-2024

No	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	miguel cortes H	auxiliar	miguel cortes H
	Ramon Bonilla Rojas	Auxiliar	Ramon Bonilla
	Anubia Coronado villegas	Aux	
	Jose Milton Patiño	oficial	Jose Milton Patiño
	Yesi A Forero V.	Maestro O.	
	Nicolas Hotta A.	Ing. Residente Obra	

EXPOSITOR: Lida Vanessa Suarez

CARGO: Sisoma.

CIVCOL 4 AÑOS OBRAS QUE CONECTAN CALIDAD QUE PERDURA F-ADMON-101-002 REV 01	**REGISTRO DE CAPACITACIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN:** 04-JUN-15

TEMA: Riesgos y Condiciones en el trabajo.

PROYECTO(*): REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA

FECHA: 27-11-2024

No	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Yobi Palomares	Auxiliar	Yobi
	Ramon Bonilla Rojas	Auciliar	Ramon Bonilla Rojas
	Jose Milton Patiño O.	Oficial	Jose Milton Patiño
	Jose Valentin Forero	Electrico	Jose Valentin Forero

EXPOSITOR: _____

CARGO: _____

(*) PROYECTO: REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA

240

CIVCOL F-ADMON-101-002 REV 01	**REGISTRO DE CAPACITACIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN:** 04-JUN-15

TEMA: Actos y Condiciones Inseguras.

PROYECTO(*): REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA

FECHA: 05-11-2024

No	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Miguel Cortes H	Auxiliar	Miguel Cortes H
	Giovanny S	Auxiliar	Giovanny S
	Juan A Forero V.	Maestro D.	Juan A Forero V.
	Jose Milton Patiño	oficial	Jose Milton Patiño

EXPOSITOR: Lida Vanessa Suarez

CARGO: Asesora.

(*) PROYECTO: REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA

Anexo 6. Inspecciones SST

CIVCOL

F- TEC-112-002 REV 01

INSPECCIÓN DE EXTINTORES

FECHA DE EMISIÓN: 12 - SEP - 2015

AREA DE INSPECCIÓN: obra Boxcoulvert - Box 3

DATOS GENERALES						RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MENSUAL																			
Fecha	No. Inventario	Ubicación en el Área	Capacidad Lbs	Tipo	Fecha de Próxima Recarga	Presión Manómetro			Colocación y Sujetador de seguridad			Estado de Manguera			Estado de Válvulas			Estado Boquillas			Etiquetas /Argollas			INSPECCIONÓ	OBSERVACIONES
						B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M		
13-11-24	1.	Box. 3 -	10 Libras	Abc.	Abril 2025	✓			✓					✓	✓			✓			✓			Lida Suarez	Buen estado.

OBSERVACIONES: _____

243

CIVCOL

INSPECCIÓN DE BOTIQUINES

FECHA DE EMISIÓN: 12 - SEP - 2015

F-TEC-112-001 REV 01

FECHA: 18-11-2024

LUGAR DE INSPECCIÓN: Obra Boxculvert Box 3

DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD REAL	ESTADO			C.S.I.	CALIFICACION			OBSERVACIONES
Gasas Limpias (Paquete x 20)	1	1	✓							
Esparadrapo de Tela Rollo de 4" (Und)	1	1	✓							
Bajalenguas (Paquete x 20)	1	1	✓							
Guantes de Latex para examen (Caja por 100)	1	1	✓							
Venda elástica 2 x 5 Yardas (Und)	1	1	✓							
Venda elástica 3 x 5 Yardas (Und)	1									
Venda elástica 5 x 5 Yardas (Und)	1	1	✓							
Venda de algodón 3 x 5 Yardas (Und)	2									
Yodopoovidona - Jabón quirurgico (Frasco x 120 ml)	1	1	✓							
Solución Salina 250 cc ó 500 cc (Und)	2	1	✓							
Termómetro de mercurio o digital (Und)	1	1	✓							
Alcohol Antiséptico Frasco por 275 ml (Und)	1	1	✓							
Aplicadores de algodón (Paquete x 12)	1	1	✓							Opcional
Curas (Paquete)	1	1	✓							Opcional
Tijeras (Und)	1	1	✓							
Apositos ó Compresas No Estériles (Paquete)	1	1	✓							
Apositos oculares (Und)	4	2	✓							

Es toda circunstancia física o condición fuera de norma en los objetos o en el medio ambiente que puede causar directamente los accidentes.

1. Material antiséptico vencido o en mal estado	4. Material antiséptico insuficiente
2. Material antiséptico contaminado	5. Sin material antiséptico
3. Material antiséptico sellado inadecuadamente	6. Material de curación insuficiente

CLASE	DESCRIPCION	GRADO DE ACCIÓN
A	Podría ocasionar la muerte, una incapacidad permanente o pérdida de alguna parte del cuerpo, o daños de considerable valor.	Inmediata
B	Podría ocasionar una lesión o enfermedad grave, con una incapacidad temporal, o daño a la propiedad menor a la de clase A.	Pronta
C	Podría ocasionar lesiones menores incapacitantes, enfermedad leve o daños menores	Posterior

INSPECCIONÓ

294

CIVCOL S.A.S.

INSPECCION PREOPERACIONAL DE HERRAMIENTAS MANUALES

Convenciones: Cumple (C) - No Cumple (NC) - No Aplica (N/A)
Durante la inspección tenga en cuenta: 1. Funcionamiento de los elementos, 2. Limpieza y estado de los elementos. Diligencie este registro en el día correspondiente al que vaya a utilizar la herramienta. Si durante la inspección evidencia fallas y/o averías notifíquelas de inmediato y abstengase de utilizar la herramienta sin la adecuada autorización.

Proyecto	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA	FECHA						
Frente de obra	Box 2.	21-11-24	22-11-24	23-11-24	24-11-24	25-11-24	26-11-24	

HERRAMIENTA	CONDICIONES A INSPECCIONAR	CANTIDAD	Lunes			Martes			Miércoles			Jueves			Viernes			Sábado			Domingo			OBSERVACIONES
			C	NC	N/A	C	NC	N/A	C	NC	N/A	C	NC	N/A	C	NC	N/A	C	NC	N/A	C	NC	N/A	
Pala	Mango (ajuste, quebrado, astillado, flojo)		✓												✓									
Pica	Mango (ajuste, quebrado, astillado, flojo), puntas desgastadas		✓												✓									
Barra	Estado general		✓												✓									
Cinceles, punteros	Estado (fisuras, remendado), afilados, sin cabeza tipo hongo (con rebaba)		✓												✓									
Punzon	Recto, adecuado		✓												✓									
Martillos, porras	Mango (ajuste, quebrado, astillado, flojo), caras, bordes, antichispas		✓												✓									
Serruchos	Mango, dientes (trabados)		✓												✓									
Seguetas	Marco, hoja, instalación		✓												✓									
Machetes	Mango, filo, funda		✓												✓									
Carretillas	Armazón (fuerte y recto), valde, llanta, mangos, ruedas (asegurada al armazón)		✓												✓									
Alicates	Aislamiento, mandibulas no enfrentadas correctamente, mellas, estrias desgastadas		✓												✓									
Destornilladores	Mango (flojo, suelto), punta (desgastada), doblado		✓												✓									
Cuchillos	Cuerdas, mangos, fundas		✓												✓									
Extensiones	Tomas, estado de cables		✓												✓									
Limas	Cabo, cuerpo (fisuras, grietas, remiendos)		✓												✓									
Llaves (tubo, expansivas)	Estado (grietas, fisuras, remiendos), dientes (desgastados)		✓												✓									
Llaves fijas, de golpe	Estado (grietas, fisuras, remiendos), aristas (desgastadas)		✓												✓									
Cortatubos	Mango (suelto) y palanca (grietas, fisuras)		✓												✓									
Gatos hidráulicos	Empaques (defectuosos), fugas (aceite)		-												✓									
Poleas	Rodamiento y engranaje		-			✓									-			✓						
Lazos	Deshilachaduras, cortes, desgarres, quemaduras, hebras sueltas, costuras rotas		✓												✓									
Pizon	Estado (Mango, base)		✓												✓									
Palustre	Estado (Mango, base)		✓												✓									
Llana	Estado (Mango, base)		✓												✓									
Bichiroque	Estado (Mango, punta)		✓												✓									
Hoyadora	Estado (Mango, pinzas)		✓												✓									
Otro:																								

Nombre del operario: Jose Libardo Jose Libardo

Firma del Supervisor de inspección: Jhoda Jhoda

Jhoda Jhoda

245

CIVCOL S.A.S.

INSPECCION PRE USO MEZCLADORA DE CONCRETO

FECHA DE EMISION 12 DE NOVIEMBRE 2019

RESPPONSABLE DE LA INSPECCION

NOMBRE	Lida Vanessa Suarez.	CARGO	SISoma.

CALIFICACION DE HALLAZGOS

Al inspeccionar el equipo, tener en cuenta los siguientes criterios de calificación:
Bueno (B): ✓ Regular (R): R Malo (M): X



REFERENCIA		MARCA			

ITEM DE REVISION																							OBSERVACIONES
	MES	Noviembre.																					
	LUGAR																						
	FECHA														22-11-24								
	DIA	LUNES			MARTES			MIERCOLES			JUEVES			VIERNES			SABADO			DOMINGO			
CONDICIONES MOTOR	ESTADO	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M	
1	Tapón del llenado de combustible													✓									
2	Palanca del acelerador													✓									
3	Interruptor del motor ON/OFF (ENCENDIDO/APAGADO)													✓									
4	Arranque retráctil (jalar la cuerda)													✓									
5	Palanca de la válvula de combustible													✓									
6	Palanca del ahogador													✓									
7	Filtro de aire													✓									
8	Bujía													✓									
9	Silenciador													✓									
10	Tanque de combustible													✓									
CONDICIONES GENERALES	ESTADO	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M	OBSERVACIONES
11	Olla mezcladora de metal													✓									
12	Olla mezcladora de polietileno													✓									
13	Aspas (Plásticas)													✓									
14	Seguro de volteo													✓									
15	Protector del engrane de volteo													✓									
16	Volante													✓									
17	Graseras													✓									
18	Cadena de seguridad													✓									
19	Cadena de seguridad													✓									
20	Suspensión del muelle													✓									
21	Bloques de seguridad													✓									
22	Pliegues de las llantas													✓									
23	Interruptor de ENCENDIDO/APAGADO ON/OFF													✓									
24	Compartimento/Seguro													✓									
25	Aspas (Acero)													✓									
26	Orificios para montacargas													✓									
FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO														X									

ACCIONES

FECHA DE GENERACION	PLAN DE ACCION	RESPONSABLE	FECHA DE IMPLEMENTACION	SEGUIMIENTO		
				CUMPLE	NO CUMPLE	RESPONSABLE

246

INFORME MENSUAL PMT CONTRATISTA No. 1

PROYECTO: REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

INTERVENTORIA CONSORCIO CV23.

PERIODO INFORMADO 12 DE NOVIEMBRE 2024 AL 11 DE DICIEMBRE 2024

CAMPOALEGRE HUILA

Elaboró	Reviso
Lida Vanessa Suarez Ortiz **SISOMA CIVCOL SAS**	Javier Leonardo Valderrama **Representante legal Contratista CIVCOL SAS**

247

Tabla de contenido

1. *LOCALIZACIÒN DEL PROYECTO* 3
2. *INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO* 3
3. *OBJETIVO GENERAL* 4
4. *OBJETIVOS ESPECIFICO* 4
5. *REGISTRO FOTOGRAFICO DE ACTIVIDADES PMT* 4

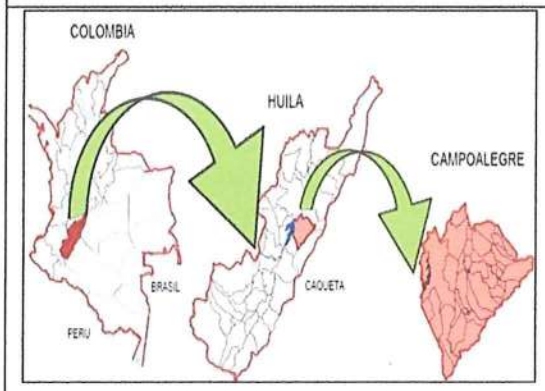
INTRODUCCION

El Plan de Manejo de Tránsito (PMT), tiene como objeto reducir los riesgos de siniestralidad e inmovilidad durante la ejecución de obras o eventos que puedan afectar la normal operación de las vías pública, cuidando de la seguridad de los usuarios de las vías al tiempo que se mantienen condiciones óptimas para la ejecución del proyecto o evento.

Mediante la ejecución del contrato de obra que tiene como objeto **"REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"** se desarrollaron actividades en cumplimiento al plan de manejo de tráfico (PMT) con el fin de reducir el riesgo a la seguridad de las personas, trabajadores y usuarios de la red vial garantizando esquemas de seguridad mediante el control temporal de tráfico y garantizar la prevención de accidentes en las actividades donde se desarrollaron los diferentes procesos constructivos.

A continuación, se describen las actividades del plan de manejo de transito realizadas durante el 12 de noviembre 2024 al 11 de diciembre 2024.

1. LOCALIZACIÒN DEL PROYECTO

Localización geográfica del municipio de Campoalegre	Localización de las obras en el área de influencia
	

La construcción de las nuevas estructuras que hacen parte del alcance del presente contrato de obra 1 de 2024, están localizadas en zona rural del municipio de Campoalegre, precisamente en las veredas llano sur, llano grande, chorrolindo, miranda y bilica donde se construirán las 6 boxculvert y 2 Bateas.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA**			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**CIVCOL S.A.S**		
	NIT O CC:	**900817409-0**		
	DIRECCIÒN:	Calle 5 No. 12 – 25 Int. 3	**TEL:**	**(608) 8666831**
	CIUDAD:	**NEIVA**		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIÉRREZ**		
	CC:	**79.957.561 Bogotá D.C**		
OBJETO:	**REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA**			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**No. _10,869 FECHA (dd/mm/aa): 02/02/2024**			
VALOR TOTAL:	**$ 2.085.143.633,00**			
	Valor en Letras: DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (2.294.982.856,69) M/CTE.			
PLAZO TOTAL:	**CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**			

FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	**18/07/2024**
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	**18/11/2024**

3. OBJETIVO GENERAL

Realizar una descripción detallada de las actividades del PMT durante el período comprendido entre el 12 noviembre 2024 al 11 de diciembre 2024.

4. OBJETIVOS ESPECIFICO

- Exponer evidencias a través de registros y soportes de las actividades realizadas

5. REGISTRO FOTOGRAFICO DE ACTIVIDADES PMT



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS

- Durante el periodo del presente informe NO se presentaron accidentes de tráfico, ni de origen laboral. En caso de presentarse cualquier eventualidad CIVCOL SAS cuenta con un plan de contingencia que permite alcanzar la atención oportuna ante las diferentes situaciones de riesgo.
- Hasta la fecha de elaboración del presente informe NO se ha presentado ninguna novedad respecto a quejas y reclamos por parte de la comunidad.

INFORME MENSUAL SOCIAL CONTRATISTA No. 1

PROYECTO: REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

INTERVENTORIA CONSORCIO CV23.

PERIODO INFORMADO 12 DE NOVIEMBRE 2024 AL 11 DE DICIEMBRE 2024

CAMPOALEGRE HUILA

Elaboró	Reviso
Lida Vanessa Suarez Ortiz **SISOMA CIVCOL SAS**	Javier Leonardo Valderrama **Representante legal /Contratista CIVCOL SAS**

252

Tabla de contenido

1. ***LOCALIZACIÒN DEL PROYECTO*** 3
2. ***INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO*** 3
3. ***OBJETIVO GENERAL*** 4
4. ***OBJETIVOS ESPECIFICO*** 4
5. ***SOCIALIZACIÒN DEL PROYECTO*** 4
6. ***PUNTO DE ATENCIÒN AL CIUDADANO*** 5
7. ***RECORRIDOS DE OBRA CON LA COMUNIDAD*** 5

Listado de anexos

Anexo 1. Registro de asistencia de socialización del proyecto 4

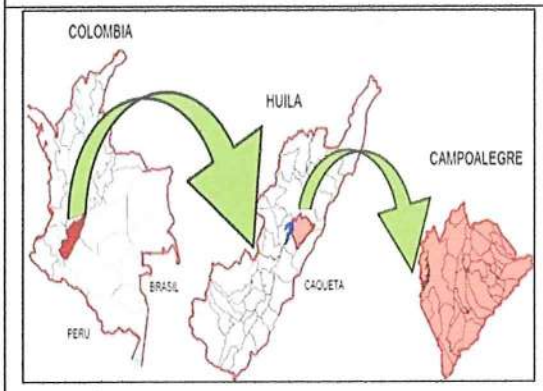
INTRODUCCION

El plan de comunicación social propone en sus objetivos propiciar condiciones que durante el ambiente de trabajo puedan favorecer el desarrollo de la participación, la identidad, la creatividad y la seguridad de la obra y de cada uno de los individuos que participan en ella, a través de un modelo de eficacia, eficiencia y efectividad que fomente actitudes favorables en la ejecución del servicio y conlleve a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la comunidad aledaña al proyecto.

Las actividades interinstitucionales y comunitarias que identifican los posibles cambios y transformaciones del entorno ambiental, social y económico de los habitantes, generados como resultado de la ejecución de un determinado proyecto define las estrategias de acción para crear las condiciones que permitan interrelación en las comunidades y en las administraciones locales y regionales dentro de un contexto de creación participativa, potenciando los beneficios socioeconómicos esperados con ocasión de las obras civiles realizadas y generando bienestar para la gente.

A continuación, se describen las actividades sociales realizadas durante el 12 de noviembre 2024 al 11 de diciembre 2024.

1. LOCALIZACIÒN DEL PROYECTO

Localización geográfica del municipio de Campoalegre	Localización de las obras en el área de influencia
	

La construcción de las nuevas estructuras que hacen parte del alcance del presente contrato de obra 1 de 2024, están localizadas en zona rural del municipio de Campoalegre, precisamente en las veredas llano sur, llano grande, chorrolindo, miranda y bilica donde se construirán las 6 boxculvert y 2 Bateas.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA**			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**CIVCOL S.A.S**		
	NIT O CC:	**900817409-0**		
	DIRECCIÒN:	Calle 5 No. 12 – 25 Int. 3	**TEL:**	**(608) 8666831**
	CIUDAD:	**NEIVA**		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIÉRREZ**		
	CC:	**79.957.561 Bogotá D.C**		
OBJETO:	**REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA**			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**No. _10,869 FECHA (dd/mm/aa): 02/02/2024**			
VALOR TOTAL:	**$ 2.085.143.633,00**			
	Valor en Letras: DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (2.294.982.856,69) M/CTE.			
PLAZO TOTAL:	**CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**			

FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	**18/07/2024**
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	**18/11/2024**

3. OBJETIVO GENERAL

Realizar una descripción detallada de las actividades sociales durante el período comprendido entre el 12 noviembre 2024 al 11 de diciembre 2024.

4. OBJETIVOS ESPECIFICO

- Exponer evidencias a través de registros y soportes de las actividades realizadas

5. SOCIALIZACIÒN DEL PROYECTO

El día 13 de noviembre del 2024 en la vereda llano sur de campoalegre Huila, se realiza la socialización del proyecto con la comunidad donde se reunieron líderes de la zona, comunidad en general, la interventoría, gobernación del Huila y el contratista de obra con el fin de dar a conocer las condiciones del proyecto.



Anexo 1. Registro de asistencia de socialización del proyecto

6. PUNTO DE ATENCIÒN AL CIUDADANO

En cumplimiento a la comunicación constante con la comunidad del área de influencia directa como indirecta con la ideología de recibir y mantener información constante que permitan manifestar las inquietudes y/u observaciones con relación a la ejecución del proyecto, cuyo espacio está a cargo del SISOMA bajo la supervisión de la interventoría.

Durante el periodo comprendido se dio a conocer a la comunidad durante la socialización del proyecto las líneas de atención al público donde pueden enviar sus peticiones, quejas o reclamos bajo las siguientes líneas: Tel: 3212908763 y al correo: administracion@civcol.co

Hasta la fecha de elaboración del presente informe no se ha presentado ninguna novedad respecto a quejas y reclamos por parte de la comunidad.

7. RECORRIDOS DE OBRA CON LA COMUNIDAD

Los recorridos de obra con la comunidad es una actividad que fomenta la participación de líderes comunitarios, en proceso constructivo del proyecto. Así mismo, permite que la comunidad beneficiada se sienta parte del proyecto lo que promueve el sentido de pertenencia y contribuye a la participación de la comunidad. Lo anterior minimiza la posibilidad que se presenten situaciones que afecten negativamente el desarrollo de la obra.

Durante el presente periodo del informe se realizaron recorrido de obras con la comunidad donde se le brinda información de los avances de las actividades de obra.





ANEXO 1. REGISTRO DE ASISTENCIA DE SOCIALIZACIÒN DEL PROYECTO

CIVCOL F-SGI-101-003 Rev 01	**ACTA DE REUNIÓN**	FECHA DE EMISIÓN: **04-AGO-2015**
Fecha: 13/Noviembre/2024.	Lugar: Llano Sur. / Campoalegre Huila.	Acta N°: 1.
Hora Inicio: 2:30 pm.	Motivo: Socialización del Proyecto de Vías vigencia 2024. Construcción de (6) seis Box Culvert 2 (dos) baterías municipio Campoalegre	Hora Fin: 3:40 pm.

NOMBRE	CEDULA	CARGO	EMPRESA	FIRMA
Ismael Martinez P	7731495	Enlace gobernación	Gobernación	
Nubia Sanchez	36088602 G			Nubia Sanchez
Miller Sanchez	83.086.395			Miller Sanchez
NELSON HUILA				NELSON HUILA
Nexander Suaza Pinto	4913495	Presidente	Vereda Llano Sur	
MARCO ANTONIO FIERRO P	83086772	Fiscal	Vereda Llanosur	
CARLOS A. CHANTACUE	7703837.	ING RESIDENTE	INTERVENT.	
Eliana Calderón	1075230027	Prof SST.	Ing. interventor	
Miguel Angel Oviedo Arámbula	1.003.803.051	Ing	Ing interventoria	
Luis A Forero V.	3228794	Maestro O.		
Nicolas Motta A.	1.075.250.699	Ing Residente	CIVCOL SAS	
Ida Vanessa Suarez	1091516568.	Sisuma.	Civcol sas	

SOMOS · SOMOS
HUILENSES · GRANDES

Gobernación del Huila

CERTIFICADO DE VISITA

Fecha de visita:	
Zona: NORTE 2 (Hobo, Campoalegre, Algeciras, Rivera, Yaguará, Teruel, Santamaría)	**Municipio:** Campoalegre
Objetivo de la visita: Socialización Vereda Pejanales	

Funcionario (s) que atiende visita:

Nombre	No. Cedula	Cargo	Celular	Firma
Ismelina Sanchez	52308710	Comunida	3305254128	Ismelina Sanchez
Nicolas Motta A.	1.075.230.691	Ingeniero Civil	3158978715	
Alexander Munoz Pinto	4913495	Presidente	3103305705	
MARCO ANTONIO FIERRO PEÑA	83086772	FISCAL	3008615875	
NELSON Ujilo	(83086395)			
Nilce Sanchez	83086395			
Nubia Sanchez	36086026			Nubia Sanchez
Miguel Angel Ocampo Arambula	1.003.803.051		3182659661	
Eliana Cardenas	1075230027	Prof SST	3184140709	
CARLOS A. CHAVARRO	1103832	INTERVENT	3168247742	

Palacio Gobernación, Calle 6, Cra 4 esquina
Neiva - Huila - Colombia
PBX (+57) 8 87 3500 / www.huila.gov.co

INFORME MENSUAL PAGA CONTRATIASTA No.1

PROYECTO: REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

INTERVENTORIA CONSORCIO CV23.

PERIODO INFORMADO 12 DE NOVIEMBRE 2024 AL 11 DE DICIEMBRE 2024

CAMPOALEGRE HUILA

Elaboró	Reviso
Lida Vanessa Suarez Ortiz **SISOMA CIVCOL SAS**	Javier Leonardo Valderrama **Representante legal /Contratista CIVCOL SAS**

Tabla de contenido

1. LOCALIZACIÒN DEL PROYECTO 3

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 4

3. OBJETIVO GENERAL 4

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS 4

5. PLANES AMBIENTALES 4

5.1 DAGA-1.2-02 Capacitación ambiental al personal de obra 5

5.2 DAGA-1.3-03 Cumplimiento de requisitos legales 6

5.3 PAC-2.1-04 Manejo integral de materiales de construcción 6

5.4 PAC-2.3-06 Señalización de obra y sitios temporales 7

5.5 PAC-2.5-07 Manejo y Disposición Final de Escombros y lodos 8

5.6 PAC-2.5-08 Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales 8

5.7 PGH-3.1-09 Manejo de recurso hídrico 9

5.8 PBSE-4.1-11 Manejo del descapote y cobertura vegetal 10

5.9 PPBSE-4.3-13 Protección de fauna y flora 10

5.10 PMIT-5.3-17 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos. 10

5.11 PGS-6.1-18 Atención a la comunidad PGS-6.1-18 11

6. CONCLUSIONES 12

Listado de Anexos

Anexo 1. Capacitaciones Ambientales 6

Anexo 2. Permios ambientales de cantera 6

Anexo 3. Documentación de los vehículos 11

Anexo 4. Planillas de pago de seguridad social de conductores y documentación 11

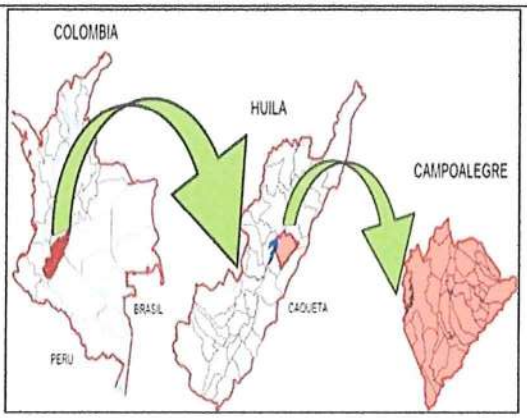
INTRODUCCION

El Municipio de **CAMPOALEGRE** por intermedio de la gobernación del Huila y la secretaria de vías e infraestructura siendo consecuente con la misión que dentro de la política sectorial del Gobierno Departamental tiene de ayudar con el desarrollo, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial rural, contribuyendo efectivamente con el desarrollo socioeconómico del país y propendiendo por una mejor calidad de vida de los colombianos a través de sus acciones, adelanto un proyecto que tiene como objeto " ***REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA".***

El plan de adaptación de la guía ambiental PAGA ha creado como herramientas para proyectos que no requieren licenciamiento ambiental con el propósito de garantizar una mejor calidad, supervisión y control en las etapas de ejecución y operación de los proyectos viales, tales como el mejoramiento, rehabilitación, pavimentación y mantenimiento de vías, construcción, rehabilitación entre otras.

A continuación, se presentará una información detallada de cada uno de los programas implementados dentro del PAGA, conforme a las actividades de obra ejecutadas del presente contrato durante el 12 de noviembre 2024 al 11 de diciembre 2024.

1. LOCALIZACIÒN DEL PROYECTO

Localización geográfica del municipio de Campoalegre	Localización de las obras en el área de influencia
	

La construcción de las nuevas estructuras que hacen parte del alcance del presente contrato de obra 1 de 2024, están localizadas en zona rural del municipio de Campoalegre, precisamente en las veredas llano sur, llano grande, chorrolindo, miranda y bílica donde se construirán las 6 boxculvert y 2 Bateas.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA**			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**CIVCOL S.A.S**		
	NIT O CC:	**900817409-0**		
	DIRECCIÒN:	Calle 5 No. 12 – 25 Int. 3	**TEL:**	**(608) 8666831**
	CIUDAD:	**NEIVA**		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIÉRREZ**		
	CC:	**79.957.561 Bogotá D.C**		
OBJETO:	**REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) BOX CULVERT Y DOS (2) BATEAS EN RED VIAL DE TERCER ORDEN, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA**			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**No. _10,869 FECHA (dd/mm/aa): 02/02/2024**			
VALOR TOTAL:	**$ 2.085.143.633,00**			
	Valor en Letras: DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (2.294.982.856,69) M/CTE.			
PLAZO TOTAL:	**CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	**18/07/2024**			
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	**18/11/2024**			

Fuente: CIVCOL SAS

3. OBJETIVO GENERAL

Elaborar y presentar el Informe PAGA del Contrato de Obra No. 1 DE 2024 mediante la descripción detallada de las actividades ambientales ejecutadas en el período comprendido entre el 12 noviembre 2024 al 11 de diciembre 2024.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Describir las actividades realizadas por parte del área ambiental durante el periodo comprendido entre 12 de noviembre al 11 de diciembre del 2024.
- Exponer evidencias a través de registros y soportes de las actividades realizadas

5. PLANES AMBIENTALES

A continuación, se muestran los programas a Implementados durante el transcurso del proyecto desde 12 de noviembre 2024 al 11 de diciembre 2024.

Programa	Proyecto	Código	Cumplimiento
Desarrollo de la gestión ambiental	Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02	SI
	Cumplimiento de requisitos legales	DAGA-1.3-03	SI
Actividades constructivas	Manejos materiales de construcción	PAC-2.1-04	SI
	Señalización de obra y sitios temporales	PAC-2.3-06	SI
	Manejo y Disposición Final de Escombros y Lodos	PAC -2.5-07	SI
	Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales	PAC -2.5-08	SI
Gestión hídrica	Manejo del Recurso Hídrico	PGH-3.1-09	SI
Biodiversidad eco sistémicos	Manejo del descapote y cobertura vegetal	PBSE-4.1-11	SI
	Protección a la fauna	PBSE-4.3-13	SI
Instalaciones temporales, maquinaria, equipos y vehículos	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	PMIT-5.3-17	SI
Gestión social	Atención a la comunidad	PGS-6.1-18	SI

5.1 DAGA-1.2-02 Capacitación ambiental al personal de obra

Para el periodo comprendido entre 12 noviembre 2024 al 11 de diciembre 2024 se realizaron actividades de educación ambiental dirigidos al personal que labora en el proyecto, orientadas a la protección y cuidado a la fauna y flora, manejo de descapote y cobertura vegetal, conservación del agua con el fin de generar conciencia para preservar el cuidado del medio ambiente.

Indicador	Resultado	Resultado
No de Capacitaciones ejecutadas en el periodo / No de capacitaciones programadas en el periodo*100	3/3=100	Siendo 3 Número de capacitaciones ejecutadas / 3 número de capacitaciones programadas) *100 El presente indicador nos muestra el cumplimiento del 100% dado que se da cumplimiento al plan de capacitación en materia ambiental.

Registro Fotográfico

	
Fuente: CIVCOL SAS	Fuente: CIVCOL SAS

Anexo 1. Capacitaciones Ambientales

5.2 DAGA-1.3-03 Cumplimiento de requisitos legales

Durante el 12 noviembre 2024 al 11 de diciembre 2024 se obtuvo los siguientes permisos o autorizaciones para el desarrollo del proyecto.

Indicador	Resultado	Resultado
N° permisos obtenidos en el periodo / N° permisos requeridos en el periodo	1/1=100	Siendo 1 permiso obtenido en el periodo el cual corresponde a la documentación de la cantera que suministra material pétreo y suministro de concreto.

Anexo 2. Permios ambientales de cantera

5.3 PAC-2.1-04 Manejo integral de materiales de construcción

Los materiales que son empleados en las actividades constructivas son almacenados y apilados temporalmente en los frentes de trabajo. Durante el presente periodo se tuvo almacenamiento temporal de cemento, acero material pétreo.

Indicador	Resultado	Resultado
N° de quejas por manejo de material de construcción en el periodo /N° total de quejas recibidas	(0/0) *100= 100%	Siendo cero el número de quejas presentadas por el presente periodo lo que indica el cumplimiento del indicador del 100%

Registro Fotográfico

Acopio temporal de cemento	Acopio temporal de piedra – ciclópeo	Acopio temporal de acero

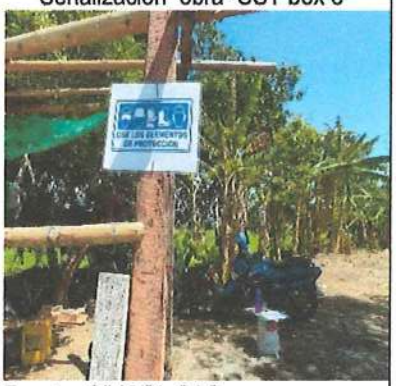
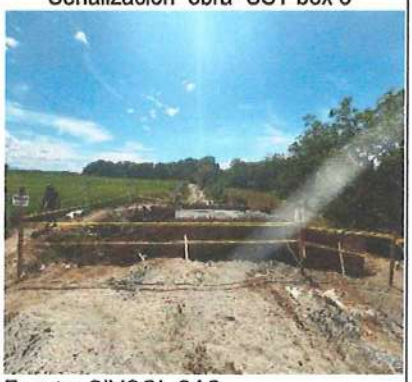
		
Fuente: CIVCOL SAS	Fuente: CIVCOL SAS	Fuente :CIVCOL SAS

5.4 PAC-2.3-06 Señalización de obra y sitios temporales

Durante el presente periodo se estableció la señalización adecuada en cada uno de los frentes de trabajo garantizando así a la comunidad sobre los trabajos realizados en la zona y por ende evitar cualquier eventualidad que pueda afectar la integridad física de la comunidad y el personal de obra.

Indicador	Resultado	Resultado
N° de frentes de obra señalizados en el periodo/ N° total de frentes de obra	(2/2) *100= 100%	Siendo 2 el número de frentes de obra señalizados BOXCULVERT 2 Y 3 /Número total de frentes que fueron las obras del BOXCULVERT 2 Y 3, lo que nos indica el cumplimiento del indicador del 100%.

Registro Fotográfico

Señalizaciòn obra- SST box 3	Señalizaciòn obra- SST box 3	Señalizaciòn obra- SST box 3
		
Fuente: CIVCOL SAS	Fuente: CIVCOL SAS	Fuente: CIVCOL SAS
Señalizaciòn obra- SST box 2	Señalizaciòn obra- SST box 2	Señalizaciòn obra- SST box 2

		
Fuente: CIVCOL SAS	Fuente: CIVCOL SAS	Fuente: CIVCOL SAS

5.5 PAC-2.5-07 Manejo y Disposición Final de Escombros y lodos

Los escombros generados durante la ejecución del proyecto son utilizados como material de relleno. Estos residuos son manejados y controlados desde su fuente hasta su disposición final, dados los numerosos impactos que pueden causar el manejo inadecuado de los mismos. Para el periodo comprendido del 12 de noviembre al 11 de diciembre del 2024, se generó material de excavación y demolición durante la realización de las obras del boxculvert 2 y 3 el cual fue dispuesto en el predio de la señora CECLIA PEREZ VELASQUEZ Ubicado en la carrera 12 No.13-95 Ubicado en el municipio de Campoalegre Huila el cual cuenta con la autorización por parte del municipio de Campoalegre Huila mediante número de radicado 2024CS0009716-1.

5.6 PAC-2.5-08 Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales

En el desarrollo del proyecto se tiene adecuados unos contendores para la segregación y manejo interno de los residuos sólidos domésticos generados por el personal, a los cuales se les tiene adecuadas unos contenedores regidos al código de colores como son blanco, verde y negro. Los residuos sólidos se encuentran debidamente señalizados como punto ecológico con el fin de que los trabajadores segreguen los residuos generados en sus actividades diarias.

Sin embargo, dentro del periodo correspondiente del 12 noviembre 2024 al 11 de diciembre 2024 se generó una pequeña cantidad de residuos los cuales fueron almacenados temporalmente para posteriormente llevarlos al municipio de campoalegre para su respectiva disposición.

Indicador	Resultado	Resultado
Kg de volumen separados / Kg de volumen de residuos generados	(1.0 kg /1.0 kg) *100= 100%	Siendo 1.0 Kg de volumen separados / 1.0 Kg de volumen de residuos generados, lo que indica el cumplimiento del indicador del 100%

Registro Fotográfico



Fuente CIVCOL SAS

5.7 PGH-3.1-09 Manejo de recurso hídrico

Dentro del periodo correspondiente se realizaron actividades para el control de las aguas sobre los canales artificiales de las obras del boxculvert 2 y 3 con el fin de realizar las obras y no causar afectaciones durante los trabajos. Adicionalmente se llevó a cabo con la personal de obra actividad de capacitación con el fin de concientizar sobre el cuidado del agua. *Ver anexo 1.*

Indicador	Resultado	Resultado
N° de acciones ejecutadas en el periodo /N° de acciones programadas para el periodo	(2 /2) *100= 100%	Siendo 2 actividades ejecutadas en el periodo / 2 actividades programadas en el periodo, lo que indica el cumplimiento del indicador del 100% lo cual obedece a la capacitación en cuidado del agua y las actividades para control del agua en las obras.

Registro Fotográfico



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS



Fuente: CIVCOL SAS

5.8 PBSE-4.1-11 Manejo del descapote y cobertura vegetal

Durante el presente periodo se llevó a cabo actividades mínimas de limpieza y desmonte en la zona las cuales se realizaron de forma manual para no causar afectación. Así mismo se llevó a cabo capacitación ambiental en manejo de descapote y cobertura vegetal con el personal de obra y concientizarlo acerca de los impactos y daños ambientales que pueden generar este tipo de actividades. *Ver anexo 1.*

Indicador	Resultado	Resultado
No. de actividades implementadas/ No. Total, de actividades programadas*100	(1/1) *100= 100%	Siendo 1 actividades ejecutadas en el periodo / actividades programadas en el periodo, lo que indica el cumplimiento del indicador del 100% lo cual corresponde a la actividad de capacitación en manejo de descapote y cobertura vegetal

5.9 PPBSE-4.3-13 Protección de fauna y flora

En el presente periodo se realiza capacitación ambiental al personal de obra en cuidado de fauna y flora para concientizar y proceder con la denuncia al tráfico de animales silvestres y al maltrato de los animales domésticos, y así evitar efectos adversos sobre las especies de la zona. *Ver anexo 1.*

Indicador	Resultado	Resultado
No. de actividades implementadas/ No. Total, de actividades programadas*100	(1/1) *100= 100%	Siendo 1 actividades ejecutadas en el periodo / actividades programadas en el periodo, lo que indica el cumplimiento del indicador del 100% lo cual corresponde a la actividad de capacitación en protección de fauna y flora.

5.10 PMIT-5.3-17 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

A continuación, se relacionan todos los vehículos, maquinaria y/o equipos utilizados durante el periodo comprendido en el presente informe:

Tipo de vehículo ,maquinaria o equipo	Placa	Modelo
Volqueta	GCF797	1970
Camión	JSL415	2006
Camión	XVB648	1994
Planta	NA	NA
Electrobomba	NA	NA
Vibrador de concreto	NA	NA
Mezcladora	Ref- Hi forcé	NA

Los vehículos que ingresaron al proyecto se les verifico la documentación correspondiente a SOAT, tecno mecánica y seguridad social del conductor con el fin de dar cumplimiento a los lineamentos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad legal vigente.

Indicador	Resultado	Resultado
No de vehículos con Revisión técnico-mecánica vigente en el periodo/ N° de vehículos a los cuales les aplica la revisión técnico-mecánica en el periodo	(3/3) *100= 100%	El indicador obedece a un 100% dado que los 3 vehículos que ingresaron a la obra cuentan con la revisión tecno mecánica y documentación vigente.

Registro Fotográfico


Fuente CIVCOL SAS


Fuente CIVCOL SAS


Fuente CIVCOL SAS

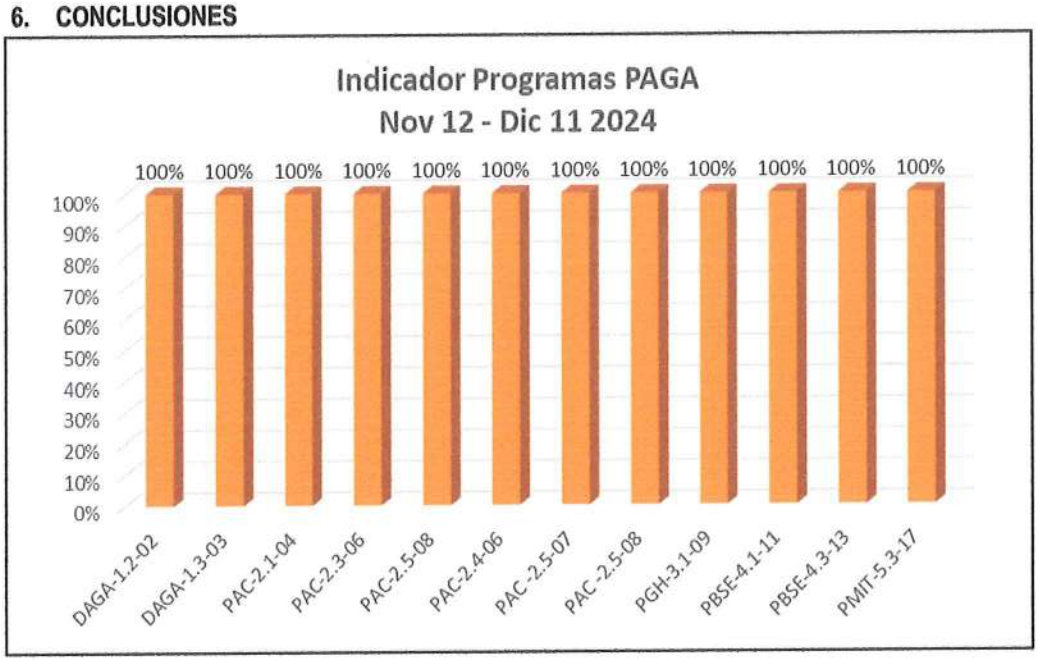
Anexo 3. Documentación de los vehículos
Anexo 4. Planillas de pago de seguridad social de conductores y documentación

5.11 PGS-6.1-18 Atención a la comunidad PGS-6.1-18

Durante el periodo del presente informe se dio a conocer a la comunidad durante la socialización del proyecto las líneas de atención al público donde pueden enviar sus peticiones, quejas o reclamos teniendo en cuenta las siguientes líneas: Tel: 3212908763 y al correo: administracion@civcol.co.

Indicador	Resultado	Resultado
Número de quejas, reclamos e inquietudes atendidas /Número de quejas, reclamos e inquietudes recibidas	(0/0) *100= 100%	El indicador obedece a un 100% dado que no se presentaron quejas, reclamos, sugerencias durante el presente periodo.

6. CONCLUSIONES



- Se evidencia el cumplimiento del 100% de los programas implementados en el PAGA durante el periodo de 12 de noviembre al 11 de diciembre del 2024 conforme a los impactos ambientales identificados durante las actividades de obra.
- Hasta la fecha de elaboración del presente informe no se ha presentado ninguna novedad respecto a daños y/o perjuicios a terceros.
- Hasta la fecha de elaboración del presente informe no se ha presentado ninguna novedad respecto a quejas y reclamos relacionados con el ambiente.

ANEXO 1. CAPACITACIONES AMBIENTALES

CIVCOL S.A.S. F-ADMON-101-002 REV 01	**REGISTRO DE CAPACITACIÓN**	FECHA DE EMISIÓN: 04-JUN-15

TEMA: Conservación y cuidado del agua

PROYECTO(*): Construcción de 6 Baterías y 2 baterías Campo Alegre Huila.

FECHA: 14- JUL 24.

No	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Miguel Cortes H	AUX DE obra	Miguel Cortes H
	Loner Hernandez	oficial	
	Ramon Bonilla Rojas	ayudante	
	Arnubia Casanda U	Ayudante	
	Anulfo muiran	AUX DE obra	Anulfo muiran
	Yobi palomaevs	ayudante	Yobi palomaevs

EXPOSITOR: Lida Vanessa Sierra

CARGO: Obra

23

CIVCOL S.A.S.	REGISTRO DE CAPACITACIÓN	FECHA DE EMISIÓN: 04-JUN-15
F-ADMON-101-002 REV 01		

TEMA: Capacitación en manejo de descapote y tala vegetal.

PROYECTO(*): Construcción de 6 Box culvert y (2) baterías Campo Lago Hotel. **FECHA:** 28-Abril-24

No	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Arnubia Coronado	Ayudante	
	Yobi Palomares	Ayudante	Yobi
	Arnulfo Murcio		Arnulfo Murcio
	Juan Camilo Marmolejo	Ayudante	
	Ramon Bonilla Rojas	ayudante	Ramón Bonilla
	Jose Milton Patiño.	oficial.	Jose Milton Patiño
	Jesus Hernandez D.	oficial	

EXPOSITOR: Lido Vanessa Sarrt.

CARGO: Gisuma.

274

(*) PROYECTO:

CIVCOL S.A.S. F-ADMON-101-002 REV 01	**REGISTRO DE CAPACITACIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN:** 04-JUN-15

TEMA: Capacitación en cuidado a la fauna y flora.

PROYECTO(*): Construcción de 6 Biodigestores y 2 baterías sanitarias campamento. **FECHA:** 03-12-2024.

No	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	José Milton Patiño O.	oficial.	José Milton Patiño O.
	Miguel Carlos H	Auxiliar	Miguel Carlos H
	Yobi palomeque	Auxiliar	Yobi
	Jenar Hernandez H	oficial	
	Arnulfo Mercia	auxiliar	Arnulfo Mercia
	Ramon Bonilla Rojas	AUXILIAR	Ramon Bonilla Rojas
	Luis A Forero U.	Maestro	Luis A Forero U.

EXPOSITOR: Lida Vanessa Suarez.

CARGO: Sisoma

275

(*) PROYECTO:

ANEXO 2. PERMISOS AMBIENTALES DE LA CANTERA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 20805 RMN: GGOO-03
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 11/12/1997 Hasta: 02/04/2049	Fecha y Hora de Registro: 11/12/1997 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

DORIS ROSALBA CARRILLO GIL CC 51596020

AREA TOTAL: 150 Hectárea(s) y 3333 mt(s)2 MUNICIPIOS: RIVERA-HUILA\ NEIVA-HUILA

MINERALES: MATERIAL DE ARRASTRE

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: PUNTO CENTRAL DEL LADO ORIENTAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARENOSO DE LA CARRETERA NEIVA -CAMPOALEGRE

NORTE: 808527,0000

ESTE: 866225,0000

PLANCHA IGAC: 323

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
808500,0000	867145,2800
808400,0000	867699,9900
807200,0100	868299,9900
806220,0200	869139,9800
805940,0900	868900,0300
806900,0900	867850,0300
807980,0800	867100,0400
808234,3300	867116,7200
808298,2400	867145,2700
808500,0000	867145,2800
808463,4600	866630,5200
808393,4600	866630,5200
808393,4600	866760,5900
808234,3300	867116,7200
808298,2400	867145,2700
808463,4500	866775,5100
808463,4600	866630,5200

777

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 20805 RMN: GGOO-03
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 11/12/1997 Hasta: 02/04/2049	Fecha y Hora de Registro: 11/12/1997 00:00:00

ANOTACIONES

ANOTACIÓN:	1	FECHA ANOTACIÓN:	11/12/1997
TIPO ANOTACIÓN:	LICENCIA EXPLORACION	FECHA EJECUTORIA:	05/12/1997
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	701787
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	05/12/1997
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION		

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	17/04/1998
TIPO ANOTACIÓN:	CONTRATO DE CONCESION	FECHA EJECUTORIA:	11/03/1998
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	20805
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	11/03/1998
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA		

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	17/04/1998
TIPO ANOTACIÓN:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	FECHA EJECUTORIA:	10/02/1998
DOCUMENTO	POLIZA	NÚMERO:	981750434
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	10/02/1998
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	GARANTIZA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES		

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	11/11/1998
TIPO ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS	FECHA EJECUTORIA:	19/10/1998
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	701304
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	19/10/1998
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	DECLARA PERFECCIONADA CESION TOTAL DE DERECHOS		

ANOTACIÓN:	5	FECHA ANOTACIÓN:	24/04/2001
TIPO ANOTACIÓN:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	FECHA EJECUTORIA:	18/08/2000
DOCUMENTO	POLIZA	NÚMERO:	00333049
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	18/08/2000
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES		

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

778

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 20805 RMN: GGOO-03
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 11/12/1997 Hasta: 02/04/2049	Fecha y Hora de Registro: 11/12/1997 00:00:00

ANOTACIÓN:	6	FECHA ANOTACIÓN:	20/12/2001
TIPO ANOTACIÓN:	SIN DEFINIR	FECHA EJECUTORIA:	10/12/2001
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	45
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	29/11/2001
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 97-01547-20805-03-00000-00 CAMBIA A: GGOO-03		

ANOTACIÓN:	7	FECHA ANOTACIÓN:	04/03/2022
TIPO ANOTACIÓN:	ACOGIMIENTO A LA LEY 685	FECHA EJECUTORIA:	31/01/2022
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	20805
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	31/01/2022
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del contrato de concesión No. 20805 suscrito el 31 de enero de 2022, para la explotación de ARENAS Y GRAVAS, mediante el cual se formalizó el cambio de modalidad a CONTRATO DE CONCESIÓN del régimen Ley 685 de 2001.		

ANOTACIÓN:	8	FECHA ANOTACIÓN:	25/04/2023
TIPO ANOTACIÓN:	SUSPENSION DE TERMINOS	FECHA EJECUTORIA:	28/02/2022
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	000062/000555/000031
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	10/09/2021
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional de la SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES dentro del contrato de concesión No. 20805, por el período comprendido desde el 30/03/2020 hasta el 28/04/2020. Se modifica la fecha de terminación de 03/03/2049 a 02/04/2049.		

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

William Alberto Martínez Díaz
Gerente de Catastro y Registro Minero

279

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Registro **RUCOM-2022080122269**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que TRITURADOS CARRILLO HERMANOS S.A.S con NIT número 860026881 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 13-06-2023 hasta el 31-07-2024. Durante el mes de mayo de 2024 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 13 dias del mes de junio del año 2023.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
13-06-2023 11:17

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

128

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE
MINAS Y ENERGIA

CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA

Entre los suscritos, **ORLANDO JOSE CABRALES MARTINEZ,** Ministro de Minas y Energía, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.789.316 de Cartagena, designado para el cargo mediante Decreto número 2084 del 25 de agosto de 1997, debidamente facultado para la celebración de este contrato de conformidad con los Decretos 2655 de 1988 y 2119 de 1992, obrando en nombre de **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, el que en adelante y para la celebración del presente contrato sè denominará simplemente el **Ministerio** por una parte, y por la otra **DORIS ROSALBA CARRILLO GIL,** identificada con cédula de ciudadanía número 51.596.020 de Bogotá, domiciliada en Santafé de Bogotá, debidamente autorizada por la junta de socios, quien obra en calidad de apoderada de la sociedad **TRITURADOS CARRILLO HERMANOS Y CIA LIMITDA**, domiciliada en Santafé de Bogotá D.C., según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, anexo, quien en adelante se denominará **EL CONCESIONARIO,** se ha celebrado el presente contrato de concesión, previas las siguientes consideraciones: a) La sociedad **TRITURADOS CARRILLO HERMANOS Y CIA LIMITDA**, es titular de las **Licencias de Exploración Nos. 20805 y 20806, para MATERIALES DE ARRASTRE, las que se integraron en una sola quedando radicada bajo el número 20805.** -b) Teniendo en cuenta que el Ministerio aprobó los informes de que trata el artículo 39 del Código de Minas; que el proyecto fué clasificado como de mediana minería y que la beneficiaria cumplió con sus obligaciones de conformidad con el artículo 44 del mismo Código, procede a celebrar el presente contrato de concesión que se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- Objeto.** El objeto de este contrato es la explotación y apropiación por **El CONCESIONARIO** del mineral **MATERIALES DE CONSTRUCCION (arenas y gravas),** con un mínimo anual de explotación de **30.000 metros cúbicos,** que se encuentren en la zona que se identifica en la Cláusula Tercera de este convenio, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. **PARAGRAFO PRIMERO.-** Se entienden como minerales asociados aquellos que hacen parte integral del cuerpo mineralizado objeto del proyecto minero; como minerales en liga íntima, aquellas sustancias que genéticamente hacen parte del material procesado en la planta de beneficio, y como subproductos, aquellos minerales que estando o no asociados con los del contrato, tienen que ser removidos del yacimiento durante la operación de extracción minera pero cuya explotación separada no se justifica económicamente. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** En el presente contrato se entienden excluídas aquellas áreas que son susceptibles de ser tituladas colectivamente a comunidades negras, las cuales solo se integrarán cuando se obtenga el concepto de que trata el artículo 36 del Decreto No. 1745 de 1995. **SEGUNDA.- Minerales Excluídos.** No se considerarán en ningún caso minerales objeto de este contrato ni asociados o en liga íntima, los siguientes: los radiactivos y sus subproductos, el carbón, la sal gema y las piedras preciosas y semipreciosas. Si en la explotación se encuentran alguno o algunos de estos minerales, **EL CONCESIONARIO** debe acordar con las empresas industriales y comerciales del Estado, que pueden legalmente hacer su explotación, las condiciones en que se continuará su extracción; si se encuentran piedras preciosas o semipreciosas, además del acuerdo anterior, quedan obligados a consignarlas y a ofrecerlas en venta a la entidad pública facultada por la Ley para estos efectos. **PARAGRAFO.-** La

INGEOMINAS
ES FIEL COPIA DE LOS ORIGINALES
DEL ARCHIVO QUE REPOSA EN LA
SECCION DE TITULOS MINEROS
QUE CONSTA DE 35 FOLIOS

281

explotación ilícita de yacimiento minero, sancionada por el artículo 244 del Código Penal y será causal de caducidad del contrato **TERCERA.- Area.** El área dentro de la cual **EL CONCESIONARIO** desarrollará el objeto de este contrato es un globo de terreno ubicado en jurisdicción de los municipios de **NEIVA Y RIVERA,** departamento del **HUILA** y cuyos linderos son: **PUNTO ARCIFINIO:** Intersección de la carretera Neiva - Campo Alegre con la quebrada Arenoso. **Plancha 0 323 4 D 0 CORDENADAS: NORTE = 808527.00 ESTE = 866225.00** y alindada así:

LADO		RUMBO					
P-1	**P-2**	**NS**	**GRAD**	**MIN**	**SEG**	**EW**	**DISTANCIA**
PA	1	S	88	19	10.22	E	920.68
1	2	S	79	46	51.12	E	563.65
2	3	S	26	33	54.35	E	1341.63
3	4	S	40	36	4.86	E	1290.72
4	5	S	40	36	4.69	W	368.70
5	6	N	47	33	49.37	W	1422.71
6	7	N	34	46	39.99	W	1314.87
7	8	N	3	45	14.53	E	254.79
8	9	N	24	4	31.79	E	70.00
9	10	N	0	0	10.02	E	201.76
10	11	S	85	56	22.98	W	516.06
11	12	S	0	0	0.00	W	70.00
12	13	N	90	0	0.00	E	130.07
13	14	S	65	55	28.21	E	390.07
14	15	N	24	4	31.79	E	70.00
15	16	N	65	55	28.21	W	405.00
16	17	N	90	0	0.00	W	145.00
17	1	N	85	56	22.52	E	516.06

INGEOMINAS
ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO
DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL
QUE TUVE A LA VISTA

AREA: 155 hectáreas 7.518 metros cuadrados. Dicha área corresponde a la señalada y establecida en la **Licencia de Exploración No. 20805,** tal como quedó delimitada al presentarse el Informe Final de Exploración, **PARAGRAFO PRIMERO.-** Esta área se contrata como cuerpo cierto y no por sus unidades de extensión. En consecuencia, **EL CONCESIONARIO** no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna en el evento en que la extensión real contenida por tales linderos, resulte inferior a la mencionada en la presente Cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO.-Reducción y devolución de áreas.** Durante el período de exploración, **EL CONCESIONARIO** deberá devolver al **MINISTERIO,** en lotes continuos o discontinuos, las zonas que no hayan quedado definitivamente incluídas en los respectivos planes y diseños mineros. En consecuencia, el área objeto de esta **CONCESION** deberá reducirse a aquella estrictamente necesaria para la ejecución y desarrollo de las actividades de explotación, proyectadas durante la vida útil del proyecto minero, transporte interno, beneficio, servicios y obras de apoyo, más las extensiones adicionales que sean necesarias para una eficiente operación minera. La zona que retenga el **CONCESIONARIO** deberá ser continua.**CUARTA.- Duración.** La duración del presente contrato es de treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero. Los trabajos de desarrollo y montaje, se realizarán dentro de los cuatro primeros años. El tiempo no utilizado en las obras y trabajos mencionados se agregará al período de explotación. Es entendido que al

282

finalizar el montaje, el interesado deberá presentar al Ministerio de Minas y Energía el informe correspondiente al mismo. **QUINTA.- Obligaciones.** Son obligaciones del **CONCESIONARIO** en desarrollo del presente contrato: 5.1. Ejecutar las obligaciones de orden técnico y efectuar la explotación. Para ello queda obligado a realizar los estudios, obras y trabajos necesarios para el cumplimiento del contrato en condiciones que garanticen la racional explotación de los recursos mineros y la seguridad de los trabajadores, sujetándose en todo al Programa de Trabajos e Inversiones presentado al Ministerio de Minas y Energía, y con plena autonomía técnica, industrial, administrativa, económica y comercial; puede, por tanto, escoger la índole, forma y orden de los sistemas y procesos que considere adecuados y determinar libremente los movimientos, localizaciones, oportunidad de trabajo de su personal, equipo e instalaciones, pero siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional del medio ambiente, su conservación, restauración o sustitución, de conformidad con el estudio de Impacto Ambiental que también forma parte de la respectiva Licencia Ambiental; 5.2. Amojonar la zona durante los trabajos de desarrollo, montaje y construcción. El amojonamiento se hará por medio de mojones de concreto, debidamente marcados, colocados en cada uno de los vértices del polígono, de manera tal que permitan un fácil reconocimiento y sean estables. Efectuado el amojonamiento debe presentarse el informe correspondiente para su aprobación y anotación en el Registro Minero; 5.3. Presentar los informes anuales, en los cuatro (4) primeros meses del año, sobre las labores realizadas a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, en los formularios adoptados por el Ministerio; 5.4. Cumplir el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), aprobado por el Ministerio; 5.5. Observar y cumplir las normas mineras y ambientales vigentes; 5.6. **EL CONCESIONARIO**, observará las normas y reglamentos expedidos por las autoridades ambientales competentes sobre la materia y solicitará, si fuere el caso, asesoría técnica al Ministerio de Minas y Energía para la adopción de medidas especiales para proteger el medio ambiente y mitigar los efectos negativos de la operación extractiva sobre los recursos naturales y el medio ambiente; 5.7. Obtener de las autoridades competentes las licencias ambientales que se requieran para la ejecución del proyecto, obra o actividad y los permisos, autorizaciones y concesiones que sean necesarios conforme a la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables. 5.8. Pagar oportunamente a las entidades correspondientes, las sumas de dinero por concepto de regalías, impuestos y participaciones, según el caso, con acatamiento de lo que determina la Ley 141 de 1994; 5.9. Indemnizar a terceros por los perjuicios causados, el uso de servidumbres y pagar las expropiaciones si a ello hubiere lugar; 5.10. Pagar las multas que le sean impuestas; 5.11. Mantener vigentes las pólizas constituidas y su cuantía; 5.12. Observar las disposiciones sobre higiene y seguridad minera; 5.13. Permitir las servidumbres a los demás mineros; 5.14. Prestar el apoyo necesario a las visitas de inspección y fiscalización que sean realizadas por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes. Si para la inspección se estima necesaria la presencia permanente de un funcionario del Ministerio de Minas y Energía en el área del título minero, **EL CONCESIONARIO** deberá proporcionar a dicho funcionario alojamiento y alimentación adecuados.; 5.15. Proteger el trabajo

INGEOMINAS ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA SUBDIRECCION DE FISCALIZACION

y la industria nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XXV del Código de Minas; **5.16.** Abstenerse de efectuar la explotación fuera del área otorgada o en zonas prohibidas o restringidas; **5.17.** No apropiarse de los minerales que no sean objeto del contrato; **5.18.** Atender en forma prioritaria la demanda interna de los productos mineros requeridos como insumos de la industria nacional o como recurso para la generación de energía; **5.19.** Suministrar al Ministerio de Minas y Energía los informes y datos de orden técnico y económico que requiera en cualquier tiempo para el eficiente y oportuno desempeño de sus labores como vigilante y fiscalizador de las actividades mineras, como facilitar la inspección de las obras y trabajos que resuelva hacer para comprobar la exactitud y veracidad de la información recibida, todo ello sin perjuicio de los informes y documentos que debe suministrar por obligación expresa; **5.20.** En general, todas las demás previstas en el Código de Minas y disposiciones reglamentarias.- **SEXTA.- Autonomía técnica y administrativa. EL CONCESIONARIO** gozará de autonomía técnica, industrial, económica y comercial en la programación, dirección y ejecución del desarrollo, montaje, explotación y beneficio, pudiendo escoger la índole, forma y orden de los sistemas y procesos que considere adecuados y determinar libremente los movimientos, localización y oportunidad de trabajo de su personal, equipos e instalaciones, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo del Ministerio de Minas y Energía.- **SEPTIMA.- Actualización del P.T.I.- EL CONCESIONARIO** está obligado a presentar y actualizar los datos del Programa de Trabajos e Inversiones, cada cinco (5) años durante el período de explotación.- **OCTAVA.- Inspección.** El Ministerio de Minas y Energía inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice **EL CONCESIONARIO**, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente **contrato. NOVENA.- Facultades del Ministerio.** En desarrollo del presente contrato, la Nación - Ministerio de Minas y Energía efectuará las funciones de inspección y fiscalización, impondrá multas, tomará todas las medidas conservativas que estime conducentes, solicitará las informaciones que considere necesarias para desarrollar sus labores de inspección y fiscalización, declarará la caducidad, y hará uso de la facultad consagrada en el artículo 74, inciso final del Código de Minas, cuando se declare la caducidad del contrato o se renuncie éste por **EL CONCESIONARIO** después de veinte (20) años, para oque reviertan a la Nación a título gratuito todas las propiedades muebles e inmuebles mineras requeridas para continuar con la explotación. **PARAGRAFO.**-En caso de caducidad por muerte del **CONCESIONARIO**, esta última facultad sólo podrá ejercitarse si los herederos no hacen uso del derecho de preferencia consagrado en el artículo 73 del Código de Minas, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto 136 de 1.990, o del derecho que tienen los causahabientes a retirar los bienes afectos a la explotación en los términos del artículo 74 del Código de Minas. **DECIMA.- Garantías. EL CONCESIONARIO** constituirá a su cargo las siguientes garantías: **10.1.** A favor del **MINISTERIO** y para garantizar el cumplimiento de este contrato, una garantía prendaria, bancaria o de Compañía de Seguros, por el valor correspondiente al diez (10%) por ciento de la producción estimada para los dos (2) primeros años, de acuerdo con el Programa de

INGEOMINAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DEL ARCHIVO QUE REPOSA EN
GESTION DOCUMENTAL

Trabajos e Inversiones, y con una vigencia igual al período de duración de este contrato. En consecuencia, dicha garantía es de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($30.600.000,00) Moneda Corriente**, representada en la póliza de seguro número **981750434** expedida por la compañía de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Es obligación del **CONCESIONARIO** mantener vigente en todo tiempo dicha garantía, y su monto se repondrá cada vez que, en razón de las multas impuestas, se agotare o disminuyere. **10.2.** A favor de la autoridad ambiental competente para garantizar la restauración o la sustitución morfológica del suelo y el ambiente intervenidos con la explotación a cielo abierto, constituirá una póliza de cumplimiento equivalente como máximo al treinta por ciento (30%), anual del costo de las obras de recuperación o sustitución morfológica de todo el suelo intervenido con la explotación a cielo abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 99 de 1993 y 4 del Decreto 1753 de 1994.- **UNDECIMA.- Cesión o gravámenes. EL CONCESIONARIO** podrá ceder o gravar cualquiera de sus derechos y subcontratar la explotación, previo permiso del **MINISTERIO.** En la cesión parcial de derechos, cedente y cesionario serán solidariamente responsables de las obligaciones emanadas del presente contrato. En el evento de la subcontratación, **EL CONCESIONARIO** responderá ante **EL MINISTERIO** por todas las obligaciones generadas por este contrato.- **DUODECIMA.- Multas. EL MINISTERIO** podrá sancionar administrativamente al **CONCESIONARIO** por violaciones al contrato, con multas sucesivas hasta un valor equivalente a veinte (20) veces el monto del salario mínimo mensual legal, cada vez y para cada caso, que serán pagadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme la providencia que las imponga y su valor ingresará al Fondo Rotatorio del Ministerio de Minas y Energía.- **DECIMA TERCERA.- Caducidad. EL MINISTERIO** podrá, mediante providencia motivada, declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: 1. La disolución de la sociedad o la muerte del **CONCESIONARIO,** según el caso. En el segundo evento, los herederos tendrán derecho a hacer uso de la preferencia consagrada en el artículo 13 del Código de Minas, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto 136 de 1.990. **2.** La incapacidad financiera del **CONCESIONARIO** o beneficiario que se presume cuando se le declare en quiebra o se le abra concurso de acreedores. 3. La no realización de las actividades de montaje, construcción y explotación conforme al Programa de Trabajos e Inversiones aprobado por el Ministerio de Minas y Energía, o la suspensión de tales actividades y obras por más de seis (6) meses sin causa justificada. 4. El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV del Código de Minas, así como de la que determina la Ley 141 de 1994. 5. El incumplimiento reiterado de las normas de carácter técnico y operativo relativas a la racional explotación, a la higiene y seguridad de los trabajadores o a la conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. 6. El no pago oportuno de las multas o la no reposición de las garantías en caso de terminación o disminución. 7. La cesión total o parcial del título, sin permiso previo del Ministerio de Minas y Energía 8. La realización de obras y labores mineras en las zonas restringidas para tales actividades, según las disposiciones legales vigentes, sin obtener las autorizaciones requeridas para tal efecto. 9. Si se descubrieren y comprobaren circunstancias que inhabiliten al

INGEOMINAS
ES FIEL COPIA DE DOCUMENTO
DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL
QUE REPOSA EN LA
GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL

CONCESIONARIO para celebrar este contrato. 10. La violación de las normas legales que regulen la venta y comercialización de minerales. 11. La no presentación de los informes a que está obligado, después de haber sido sancionado con multa. 12. Cuando el concesionario, sus directivos, representantes o delegados oculten o colaboren en el pago por la liberación de un funcionario o empleado de la empresa que se encuentre secuestrado o, cuando el concesionario pague sumas de dinero a extorsionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.- **DECIMA CUARTA.- Trámite para declarar la caducidad.** Antes de declarar la caducidad, El Ministerio de Minas y Energía pondrá en conocimiento del **CONCESIONARIO** las causales en que haya de fundarse, y **EL CONCESIONARIO** dispondrá del término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa, si a ello hubiere lugar, o para formular su defensa. El trámite para ello será el señalado en el artículo 77 del Código de Minas.- **DECIMA QUINTA.- Suspensión de términos. EL CONCESIONARIO** se compromete para con **EL MINISTERIO** a la cumplida ejecución del contrato, salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley 95 de 1.890, caso en el cual tendrá derecho a la suspensión del plazo, a juicio del Ministerio de Minas y Energía quien fijará el término de dicha suspensión, siempre que la fuerza mayor o el caso fortuito no imposibiliten la ejecución del contrato en forma definitiva. Para considerar la exoneración de responsabilidad, **EL CONCESIONARIO** comunicará al Ministerio de Minas y Energía, por escrito, dentro de los díez (10) días siguientes a la ocurrencia del hecho o acontecimiento. Tan pronto el Ministerio de Minas y Energía reciba la comunicación, procederá a estudiar las pruebas invocadas o a ordenar una inspección al área del contrato. Con base en los conceptos obtenidos el Ministerio de Minas y Energía decidirá si hay lugar o no a la suspensión.- **DECIMA SEXTA.- Revisión.** Ambas partes, de conformidad con el artículo 59 del Código de Minas tendrán derecho a solicitar la revisión del contrato, cuando circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o circunstancias graves e imprevisibles de orden técnico o económico hagan excesivamente gravoso el cumplimiento de las obligaciones futuras.- **DECIMA SEPTIMA.- Responsabilidad. EL CONCESIONARIO** será el único responsable de todos los daños causados directamente por él o por subcontratistas, en el desarrollo del presente contrato, a cualquiera persona o propiedad y por toda clase de procesos, demandas, reclamos, costos, cargos y gastos que puedan surgir a causa de ellos. **EL MINISTERIO** en ningún momento tendrá responsabilidad alguna frente a terceros y si éstos inician alguna acción en su contra, **EL CONCESIONARIO** tendrá a su costo que desarrollar las acciones pertinentes e indemnizará al **MINISTERIO** de todo perjuicio.- **DECIMA OCTAVA.- Inhabilidad e Incompatibilidades. EL CONCESIONARIO** afirma bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales sobre inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes sobre el particular.- **DECIMA NOVENA.- Trabajadores del concesionario.** El personal que **EL CONCESIONARIO** ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre selección y remoción, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden al **MINISTERIO.** En consecuencia, **EL CONCESIONARIO** responderá por toda clase de

INGEOMINAS
ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO
DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL
QUE TUVE A LA VISTA
GRUPO DE ATENCION AL USUARIO

procesos, demandas, reclamos, gastos, que incurrieren a causa de sus relaciones laborales.- **VIGESIMA.- Saneamiento.** Queda expresamente convenido que **EL CONCESIONARIO**, no tendrá derecho a reembolsos o indemnizaciones de ninguna clase por no encontrar el mineral a explotar, en cantidades y calidades comerciales, o en el evento de ser privado de toda o una parte del área contratada por terceras personas que conforme a las disposiciones vigentes demuestren un mejor derecho. **EL MINISTERIO**, en consecuencia, no estará obligado a salir al saneamiento de los derechos del **CONCESIONARIO** emanados de este contrato de concesión en ningún caso.- **VIGESIMA PRIMERA.- Acta de finalización del Contrato.** A la terminación del contrato, por cualquier causa, el Ministerio de Minas y Energía elaborará un Acta de Finalización del contrato, en la cual constará el estado de conservación del yacimiento, las instalaciones fijas y excavaciones mineras que reviertan a la Nación de acuerdo con la cláusula 9a. del presente contrato, y el cumplimiento de las obligaciones económicas a cargo del **CONCESIONARIO**. En el evento de que éste se negare a firmar, el Ministerio de Minas y Energía la expedirá mediante providencia motivada, que pondrá en conocimiento del **CONCESIONARIO.- VIGESIMA SEGUNDA.-** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato, tales como impuestos, publicaciones, garantías, y los que sean necesarios para mantener su vigencia, serán de cargo del **CONCESIONARIO.- VIGESIMA TERCERA.-** La explotación del recurso natural no renovable objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 141 de 1994, causará a favor del Estado una contraprestación económica a título de regalía.- **VIGESIMA CUARTA.-** En atención a que el proyecto, obras y actividades mineras se iniciaron con anterioridad a la expedición de la Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no requieren de la respectiva licencia ambiental, por disponerlo así el artículo 38 del Decreto 1753 de 1994. En consecuencia, se debe efectuar la inscripción del título en el Registro Minero.- **VIGESIMA QUINTA.-** Requisitos para su perfeccionamiento. El presente contrato, una vez suscrito por las partes, se entiende perfeccionado y su ejecución se iniciará después de su inscripción en el Registro Minero.

En constancia se firman en Santafé de Bogotá, D.C., a 11 MAR. 1998

INGEOMINAS
ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO
DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL
QUE TUVE A LA VISTA
GRUPO DE PARTICIPACION CIUDADANA
Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL

ORLANDO CABRALES MARTINEZ
Ministro de Minas y Energía

EL CONCESIONARIO

DORIS ROSALBA CARRILLO GIL
Representante Legal Triturados Carrillo Hermanos y Cia Limitada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

DECRETO 2820

(5 AGO 2010

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial de lo establecido en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 53 de la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 99 de 1993 dispuso la creación del Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que la precitada ley, en su artículo 49 consagró la obligatoriedad de la Licencia Ambiental para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Que así mismo, los artículos 50 y 51de la citada ley consagraron que se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada, las cuales serán otorgadas por el hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales y algunos municipios y distritos, de conformidad con lo previsto en esta Ley.

Que a su vez, el artículo 53 de la Ley 99 determinó que el Gobierno Nacional por medio de reglamento establecerá los casos en que las Corporaciones Autónomas Regionales otorgarán Licencias Ambientales y aquellos en que se requiera Estudio de Impacto Ambiental y Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

Que la política del Gobierno Nacional plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 Estado Comunitario, demanda del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en su calidad de ente coordinador del Sistema Nacional Ambiental -SINA y formulador de las políticas y regulaciones del medio ambiente, aunar esfuerzos para el mejoramiento continuo de la eficiencia de los procesos de licenciamiento ambiental en aras de permitir un crecimiento económico sostenible bajo la óptica de una adecuada y eficiente gestión por parte de las autoridades ambientales.

Que de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentará el título VIII de la Ley 99 de 1993, sobre licencias con el objetivo de fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental, la gestión de las autoridades ambientales y promover la responsabilidad ambiental en aras de la protección del medio ambiente.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Definiciones. Para la correcta interpretación de las normas contenidas en el presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones:

Alcance de los proyectos, obras o actividades: Un proyecto, obra o actividad incluye la planeación, emplazamiento, instalación, construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación de todas las acciones, usos del espacio, actividades e infraestructura relacionados y asociados con su desarrollo.

Contingencia ambiental: Evento o situación en donde un contaminante es descargado de manera accidental, intencional o por negligencia, alterando y perjudicando la calidad de algún recurso natural.

Explotación minera: En lo que respecta a la definición de explotación minera se acogerá lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, o la que la modifique, sustituya o derogue.

Impacto ambiental: Cualquier alteración en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

Medidas de compensación: Son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos.

Medidas de corrección: Son las acciones dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado por el proyecto, obra o actividad.

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

Medidas de mitigación: Son las acciones dirigidas a minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

Medidas de prevención: Son las acciones encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que pueda generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

Puertos marítimos de gran calado: Son aquellos terminales marítimos, su conjunto de elementos físicos y las obras de canales de acceso cuya capacidad para movilizar carga es igual o superior a un millón quinientas mil (1.500.000) ton/año y en los cuales pueden atracar embarcaciones con un calado igual o superior a 27 pies.

Plan de Manejo Ambiental: Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

El Plan de Manejo Ambiental podrá hacer parte del Estudio de Impacto Ambiental o como instrumento de manejo y control para proyectos obras o actividades que se encuentran amparados por un régimen de transición.

Artículo 2º. Autoridades ambientales competentes. Son autoridades competentes para otorgar o negar licencia ambiental, conforme a la ley y al presente decreto, las siguientes:

1. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible.
3. Los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes dentro de su perímetro urbano.
4. Las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible podrán delegar el ejercicio de esta competencia en las entidades territoriales, para lo cual deberán tener en cuenta especialmente la capacidad técnica, económica, administrativa y operativa de tales entidades para ejercer las funciones delegadas.

Artículo 3º. Concepto y alcance de la licencia ambiental. La Licencia Ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de ésta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La Licencia Ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

290

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo Estudio de Impacto Ambiental.

La Licencia Ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una Licencia Ambiental.

Parágrafo. Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales no podrán otorgar permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, cuando éstos formen parte de un proyecto cuya licencia ambiental sea de competencia privativa del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Artículo 4º. Licencia Ambiental Global. Para el desarrollo de obras y actividades relacionadas con los proyectos de explotación minera y de hidrocarburos, la autoridad ambiental competente otorgará una licencia ambiental de carácter global, que abarque toda el área de explotación que se solicite.

En este caso, para el desarrollo de cada una de las actividades y obras definidas en la etapa de hidrocarburos será necesario presentar un Plan de Manejo Ambiental, conforme a los términos, condiciones y obligaciones establecidas en la licencia ambiental global. Dicho Plan de Manejo Ambiental no estará sujeto a evaluación previa por parte de la autoridad ambiental competente; por lo que una vez presentado, el interesado podrá iniciar la ejecución de las obras y actividades, que serán objeto de control y seguimiento ambiental.

La Licencia Ambiental Global para la explotación minera, comprenderá la construcción, montaje, explotación, beneficio y transporte interno de los correspondientes minerales o materiales.

Artículo 5º. La licencia ambiental frente a otras licencias. La obtención de la licencia ambiental, es condición previa para el ejercicio de los derechos que surjan de los permisos, autorizaciones, concesiones, contratos y licencias que expidan otras autoridades diferentes a las ambientales.

La licencia ambiental es prerrequisito para el otorgamiento de concesiones portuarias.

Así mismo, la modificación de la licencia ambiental, es condición previa para el ejercicio de los derechos derivados de modificaciones de permisos, autorizaciones, concesiones, contratos, títulos y licencias expedidos por otras autoridades diferentes de las ambientales siempre y cuando estos cambios varíen los términos, condiciones u obligaciones contenidos en la licencia ambiental.

Artículo 6º. Término de la licencia ambiental. La licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación.

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

TITULO II

COMPETENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL

Artículo 7°. Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8° y 9° del presente decreto.

Las autoridades ambientales no podrán establecer o imponer Planes de Manejo Ambiental para proyectos diferentes a los establecidos en el presente decreto o como resultado de la aplicación del régimen de transición.

Artículo 8°. Competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgará o negará de manera privativa la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades:

1. En el sector hidrocarburos:

a) Las actividades de exploración sísmica que requieran la construcción de vías para el tránsito vehicular y las actividades de exploración sísmica en las áreas marinas del territorio nacional cuando se realicen en profundidades inferiores a 200 metros;
b) Los proyectos de perforación exploratoria por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario;
c) La explotación de hidrocarburos que incluye, la perforación de los pozos de cualquier tipo, la construcción de instalaciones propias de la actividad, las obras complementarias incluidas el transporte interno de fluidos del campo por ductos, el almacenamiento interno, vías internas y demás infraestructura asociada y conexa;
d) El transporte y conducción de hidrocarburos líquidos y gaseosos que se desarrollen por fuera de los campos de explotación que impliquen la construcción y montaje de infraestructura de líneas de conducción con diámetros iguales o superiores a 6 pulgadas (15.24cm), incluyendo estaciones de bombeo y/o reducción de presión y la correspondiente infraestructura de almacenamiento y control de flujo; salvo aquellas actividades relacionadas con la distribución de gas natural de uso domiciliario, comercial o industrial;
e) Los terminales de entrega y estaciones de transferencia de hidrocarburos líquidos, entendidos como la infraestructura de almacenamiento asociada al transporte de hidrocarburos y sus productos y derivados por ductos;
f) La construcción y operación de refinerías y los desarrollos petroquímicos que formen parte de un complejo de refinación.

2. En el sector minero:
La explotación minera de:
a) **Carbón:** Cuando la explotación proyectada sea mayor o igual a 800.000 ton/año;
b) **Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos:** Cuando la producción proyectada sea mayor o igual a 600.000

292

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

ton/año para las arcillas ó mayor o igual a 250.000 m^3/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos;
c) **Minerales metálicos y piedras preciosas y semipreciosas:** Cuando la remoción total de material útil y estéril proyectada sea mayor o igual a 2.000.000 de ton/año;
d) **Otros minerales y materiales:** Cuando la explotación de mineral proyectada sea mayor o igual a 1.000.000 ton/año.

3. La construcción de presas, represas o embalses, cualquiera sea su destinación con capacidad mayor de 200 millones de metros cúbicos de agua.

4. En el sector eléctrico:

a) La construcción y operación de centrales generadoras de energía eléctrica con capacidad instalada igual o superior a 100 MW;
b).Los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes con capacidad instalada superior a 3MW;
c).El tendido de las líneas de transmisión del sistema nacional de interconexión eléctrica, compuesto por el conjunto de líneas con sus correspondientes módulos de conexión (subestaciones) que se proyecte operen a tensiones iguales o superiores a 220 KV.

5. Los proyectos para la generación de energía nuclear.

6. En el sector marítimo y portuario:

a) La construcción o ampliación y operación de puertos marítimos de gran calado.
b).Los dragados de profundización de los canales de acceso a puertos marítimos de gran calado y los de mantenimiento cuyo volumen sea superior a 1'000.000 de m^3/año;
c) La estabilización de playas y de entradas costeras.

7. La construcción y operación de aeropuertos internacionales y de nuevas pistas en los mismos.

8. Ejecución de obras públicas:

8.1. Proyectos de la red vial nacional referidos a:

a) La construcción de carreteras, incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma;
b) La construcción de segundas calzadas;
c) La construcción de túneles con sus accesos;

8.2. Ejecución de proyectos en la red fluvial nacional referidos a:

a) La construcción y operación de puertos públicos;
b) Rectificación de cauces, cierre de brazos, meandros y madreviejas;
c) La construcción de espolones;
d) Desviación de cauces en la red fluvial;

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

e) Los dragados de profundización en canales navegables y en áreas de deltas;

8.3. La construcción de vías férreas y/o variantes de la red férrea nacional tanto pública como privada;

8.4. La construcción de obras marítimas duras (rompeolas, espolones, construcción de diques) y de regeneración de dunas y playas;

9. La construcción y operación de distritos de riego y/o de drenaje con coberturas superiores a 20.000 hectáreas;

10. La producción de pesticidas y la importación de los mismos en los siguientes casos:

a) Pesticidas o plaguicidas para uso agrícola, con excepción de los plaguicidas de origen biológico elaborados con base en extractos naturales. La importación de plaguicidas químicos de uso agrícola se ajustará al procedimiento establecido en la Decisión Andina 436 de 1998, o la norma que la modifique o sustituya;
b) Pesticidas o plaguicidas veterinarios, con excepción de aquellos de uso tópico para mascotas y los accesorios de uso externo tales como orejeras, collares, narigueras, etc;
c) Pesticidas o Plaguicidas para uso en salud pública;
d) Pesticidas o plaguicidas para uso industrial;
e) Pesticidas o plaguicidas de uso doméstico, con excepción de aquellos plaguicidas para uso domestico en presentación o empaque individual.

11. La importación y/o producción de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios y protocolos internacionales de carácter ambiental, salvo en aquellos casos en que dichas normas indiquen una autorización especial para el efecto. Tratándose de Organismos Vivos Modificados - OVM, para lo cual se aplicará en su evaluación y pronunciamiento únicamente el procedimiento establecido en la Ley 740 de 2002, y en sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen.

12. Los proyectos que afecten las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales:

a) Los Proyectos, obras o actividades que afecten las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales por realizarse al interior de éstas, en el marco de las actividades allí permitidas;
b) Los proyectos, obras o actividades señalados en los artículos 8 y 9 del presente decreto, localizados en las zonas amortiguadoras del Sistema de Parques Nacionales Naturales previamente determinadas, siempre y cuando sean compatibles con el Plan de Manejo Ambiental de dichas zonas.

13. Los proyectos, obras o actividades a realizarse al interior de las áreas protegidas públicas nacionales de que trata el decreto 2372 del 1 de julio de 2010, distintos a los enunciados en el numeral anterior, siempre que el uso sea permitido de acuerdo a la categoría de manejo respectiva e impliquen la construcción de infraestructura en las zonas de uso sostenible y general de uso público, o se trate de proyectos de agroindustria, a excepción de las unidades habitacionales, siempre que su desarrollo sea compatible con los usos definidos.

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

14. Los proyectos que adelanten las Corporaciones Autónomas Regionales a que hace referencia el inciso segundo del numeral 19 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

15. Los proyectos que requieran trasvase de una cuenca a otra con corrientes de agua que excedan de 2 m^3/seg durante los periodos de mínimo caudal.

16. La introducción al país de parentales, especies, subespecies, razas, híbridos o variedades foráneas con fines de cultivo, levante, control biológico, reproducción y/o comercialización, para establecerse o implantarse en medios naturales o artificiales, que puedan afectar la estabilidad de los ecosistemas o de la vida silvestre.

La Licencia Ambiental contemplará la fase de investigación o experimental y la fase comercial. La fase de investigación involucra las etapas de importación del pie parental y de material vegetal para la propagación, la instalación o construcción del zoocriadero o vivero y las actividades de investigación o experimentación del proyecto. Para autorizar la fase comercial se requerirá modificación de la Licencia Ambiental.

Parágrafo 1°. Para los proyectos de hidrocarburos en donde el área de interés de explotación corresponda al área de interés de exploración previamente licenciada, el interesado podrá solicitar la modificación de la licencia de exploración para realizar las actividades de explotación. En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 4° del presente decreto.

Parágrafo 2°. En lo que respecta al numeral 12 del presente decreto, previamente a la decisión sobre la licencia ambiental, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial contará con el concepto de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Los senderos de interpretación, los utilizados para investigación y para ejercer acciones de control y vigilancia, así como los proyectos, obras o actividades adelantadas para cumplir las funciones de administración de las áreas protegidas que estén previstas en el plan de manejo correspondiente, no requerirán Licencia Ambiental.

Parágrafo 3°. Los zoocriaderos de especies foráneas a los que se refiere el numeral 16 del presente artículo, no podrán adelantar actividades comerciales con individuos introducidos, ni con su producción, en ninguno de sus estadios biológicos, a menos que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los haya autorizado como predios proveedores y solamente cuando dichos especímenes se destinen a establecimientos legalmente autorizados para su manejo en ciclo cerrado.

Parágrafo 4°. No se podrá autorizar la introducción al país de parentales de especies, subespecies, razas o variedades foráneas que hayan sido declaradas como invasoras o potencialmente invasoras por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con el soporte técnico y científico de los Institutos de Investigación Científica vinculados al Ministerio.

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

Parágrafo 5º. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, podrá señalar mediante resolución motivada las especies foráneas, que hayan sido introducidas irregularmente al país y puedan ser objeto de actividades de cría en ciclo cerrado. Lo anterior sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

Artículo 9º. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

1. En el sector minero
La explotación minera de:
a) **Carbón:** Cuando la explotación proyectada sea menor a 800.000 ton/año;
b) **Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos:** Cuando la producción proyectada de mineral sea menor a 600.000 ton/año para arcillas ó menor a 250.000 m^3/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos;
c) **Minerales metálicos, piedras preciosas y semipreciosas:** Cuando la remoción total de material útil y estéril proyectada sea menor a 2.000.000 de ton/año;
d) **Otros minerales y materiales:** Cuando la explotación de mineral proyectada sea menor a 1.000.000 ton/año.

2. Siderúrgicas, cementeras y plantas concreteras fijas cuya producción de concreto sea superior a 10.000 m^3/mes

3. La construcción de presas, represas o embalses con capacidad igual o inferior a 200 millones de metros cúbicos de agua.

4. En el sector eléctrico:

a) La construcción y operación de centrales generadoras con una capacidad mayor o igual a 10 y menor de 100 MW, diferentes a las centrales generadoras de energía a partir del recurso hídrico;
b) El tendido de líneas del sistema de transmisión conformado por el conjunto de líneas con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 KV y que no pertenecen a un sistema de distribución local;
c) La construcción y operación de centrales generadoras de energía a partir del recurso hídrico con una capacidad menor a 100 MW; exceptuando las pequeñas hidroeléctricas destinadas a operar en Zonas No Interconectadas (ZNI) y cuya capacidad sea igual o menor a 10 MW;

5. En el sector marítimo y portuario:

a) La construcción, ampliación y operación de puertos marítimos que no sean de gran calado;
b) Los dragados de profundización de los canales de acceso a los puertos que no sean considerados como de gran calado.

296

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

c) La ejecución de obras privadas relacionadas con la construcción de obras duras (rompeolas, espolones, construcción de diques) y de regeneración de dunas y playas.

6. La construcción y operación de aeropuertos del nivel nacional y de nuevas pistas en los mismos.

7. Proyectos en la red vial secundaria y terciaria:

a) La construcción de carreteras; incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma;
b) La construcción de nuevas calzadas;
c) La construcción de túneles con sus accesos.

8. Ejecución de obras de carácter privado en la red fluvial nacional:

a) La construcción y operación de puertos;
b) Rectificación de cauces, cierre de brazos, meandros y madreviejas;
c) La construcción de espolones;
d) Desviación de cauces en la red fluvial;
e) Los dragados de profundización en canales y en áreas de deltas.

9. La construcción de vías férreas de carácter regional y/o variantes de éstas tanto públicas como privadas.

10. La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, y la construcción y operación de rellenos de seguridad para residuos hospitalarios en los casos en que la normatividad sobre la materia lo permita.

11. La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) y/o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores.

Las actividades de reparación y reacondicionamiento de aparatos eléctricos y electrónicos usados no requieren de licencia ambiental.

12. La construcción y operación de plantas cuyo objeto sea el aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos biodegradables mayores o iguales a 20.000 toneladas/año.

13. La construcción y operación de rellenos sanitarios; no obstante la operación únicamente podrá ser adelantada por las personas señaladas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994.

14. La construcción y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales que sirvan a poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes.

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

15. La industria manufacturera para la fabricación de:
a) Sustancias químicas básicas de origen mineral;
b) Alcoholes;
c) Ácidos inorgánicos y sus compuestos oxigenados;

16. Los proyectos cuyo objeto sea el almacenamiento de sustancias peligrosas, con excepción de los hidrocarburos.

17. La construcción y operación de distritos de riego y/o drenaje para áreas mayores o iguales a 5.000 hectáreas e inferiores o iguales a 20.000 hectáreas.

18. Los proyectos que requieran trasvase de una cuenca a otra de corrientes de agua igual o inferior a 2 m3/seg durante los períodos de mínimo caudal.

19. La caza comercial y el establecimiento de zoocriaderos con fines comerciales.

20. Los proyectos, obras o actividades a realizarse al interior de las áreas protegidas públicas regionales, de que trata el decreto 2372 del 1 de julio de 2010, siempre que el uso sea permitido de acuerdo a la categoría de manejo respectiva e impliquen la construcción de infraestructura en las zonas de uso sostenible y general de uso público, o se trate de proyectos de agroindustria, a excepción de las unidades habitacionales, siempre que su desarrollo sea compatible con los usos definidos.

Parágrafo 1°. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán la competencia a que se refiere el numeral 5° del presente artículo, sin perjuicio de las competencias que corresponden a otras autoridades ambientales sobre las aguas marítimas, terrenos de bajamar y playas.

Así mismo, dichas autoridades deberán en los casos contemplados en los literales b y c del citado numeral, solicitar concepto al INVEMAR sobre los posibles impactos ambientales en los ecosistemas marinos y costeros que pueda generar el proyecto, obra o actividad objeto de licenciamiento ambiental.

Parágrafo 2°. Para los efectos del numeral 19 del presente artículo, la licencia ambiental contemplará las fases experimental y comercial. La fase experimental incluye las actividades de caza de fomento, construcción o instalación del zoocriadero y las actividades de investigación del proyecto. Para autorizar la fase comercial se requerirá modificación de la licencia ambiental previamente otorgada para la fase experimental.

Cuando las actividades de caza de fomento se lleven a cabo fuera del área de jurisdicción de la entidad competente para otorgar la licencia ambiental, la autoridad ambiental con jurisdicción en el área de distribución del recurso deberá expedir un permiso de caza de fomento de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. De igual forma, no se podrá autorizar la caza comercial de individuos de especies sobre las cuales exista veda o prohibición.

Parágrafo 3°. Las Corporaciones Autónomas Regionales solamente podrán otorgar licencias ambientales para el establecimiento de zoocriaderos con fines

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

comerciales de especies exóticas en ciclo cerrado, para tal efecto, el pie parental deberá provenir de un zoocriadero con fines comerciales que cuente con licencia ambiental y se encuentre debidamente autorizado como predio proveedor.

Parágrafo 4º. Cuando de acuerdo con las funciones señaladas en la ley, la licencia ambiental para la construcción y operación para los proyectos, obras o actividades de que trata este artículo, sea solicitada por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, ésta será de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Así mismo, cuando las mencionadas autoridades, manifiesten conflicto para el otorgamiento de una licencia ambiental, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial podrá asumir la competencia del licenciamiento ambiental del proyecto, en virtud de lo dispuesto en el numeral 31 del artículo 5º de la citada ley.

Parágrafo 5º. Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales no tendrán las competencias señaladas en el presente artículo, cuando los proyectos, obras o actividades formen parte de un proyecto cuya licencia ambiental sea de competencia privativa del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Artículo 10. De los ecosistemas especiales. Cuando los proyectos a que se refiere el artículo 9º del presente decreto, pretendan intervenir humedales incluidos en la lista de humedales de importancia internacional, páramos o manglares, la autoridad ambiental competente deberá solicitar concepto previo al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

De igual manera, las autoridades ambientales deberán tener en cuenta las determinaciones que sobre la materia se hayan adoptado a través de los diferentes actos administrativos en relación con la conservación y el uso sostenible de dichos ecosistemas.

Artículo 11. De los proyectos, obras o actividades que requieren sustracción de las reservas forestales nacionales. Corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial evaluar las solicitudes y adoptar la decisión respecto de la sustracción de las reservas forestales nacionales para el desarrollo de actividades de utilidad pública e interés social, de conformidad con las normas especiales dictadas para el efecto.

Artículo 12. Definición de competencias. Cuando el proyecto, obra o actividad se desarrolle en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, designará la autoridad ambiental competente para decidir sobre la licencia ambiental.

En el acto de otorgamiento de la misma, la autoridad designada precisará la forma de participación de cada entidad en el proceso de seguimiento.

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

En todo caso, una vez otorgada la Licencia Ambiental, el beneficiario de ésta deberá cancelar las tasas ambientales a la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se haga la utilización directa del recurso objeto de la tasa. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

A efecto de lo dispuesto en el presente artículo, la autoridad ambiental ante la cual se formula la solicitud de licencia ambiental, si considera que existe colisión o concurrencia de competencias sobre el proyecto, obra o actividad, pondrá en conocimiento del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dicha situación, anexando la siguiente información:

a) Descripción del proyecto (objetivo, actividades y características de cada jurisdicción y localización georeferenciada);
b) Consideraciones técnicas (descripción general de los componentes ambientales de cada jurisdicción, descripción y localización de la infraestructura general en cada jurisdicción e impactos ambientales significativos); y
c) Demanda de recursos y permisos o concesiones ambientales requeridos en cada jurisdicción.

Recibida la información el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes designará la autoridad ambiental competente, para adelantar el procedimiento de licenciamiento ambiental.

TITULO III

ESTUDIOS AMBIENTALES

Artículo 13. De los estudios ambientales. Los estudios ambientales a los que se refiere este título son el Diagnóstico Ambiental de Alternativas y el Estudio de Impacto Ambiental que deberán ser presentados ante la autoridad ambiental competente.

Los estudios ambientales son objeto de emisión de conceptos técnicos, por parte de las autoridades ambientales competentes.

Artículo 14. De los términos de referencia. Los términos de referencia son los lineamientos generales que la autoridad ambiental señala para la elaboración y ejecución de los estudios ambientales que deben ser presentados ante la autoridad ambiental competente.

Los estudios ambientales se elaborarán con base en los términos de referencia que sean expedidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. La autoridad ambiental competente podrá adaptarlos a las particularidades del proyecto, obra o actividad.

El solicitante de la licencia ambiental deberá utilizar los términos de referencia, de acuerdo con las condiciones específicas del proyecto, obra o actividad que pretende desarrollar.

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

Conservarán plena validez los términos de referencia proferidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con anterioridad a la entrada en vigencia de este decreto. No obstante, dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente decreto, este Ministerio, deberá expedir o actualizar aquellos que se requieran.

Cuando el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial no haya expedido los términos de referencia para la elaboración de determinado Estudio de Impacto Ambiental las autoridades ambientales los fijarán de forma específica para cada caso dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud.

No obstante la utilización de los términos de referencia, el solicitante deberá presentar el estudio de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la cual será de obligatorio cumplimiento.

Artículo 15. Participación de las comunidades. Se deberá informar a las comunidades el alcance del proyecto, con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas y valorar e incorporar en el Estudio de Impacto Ambiental, cuando se consideren pertinentes, los aportes recibidos durante este proceso.

En los casos en que se requiera, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, en materia de consulta previa con comunidades indígenas y negras tradicionales y al Decreto 1320 de 1998 o al que lo sustituya o modifique.

Artículo 16. Del Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos. Para la evaluación de los estudios ambientales, las autoridades ambientales adoptarán los criterios generales definidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Diagnóstico ambiental de alternativas

Artículo 17. Objeto del Diagnóstico Ambiental de Alternativas. El Diagnóstico Ambiental de Alternativas –DAA, tiene como objeto suministrar la información para evaluar y comparar las diferentes opciones que presente el peticionario, bajo las cuales sea posible desarrollar un proyecto, obra o actividad. Las diferentes opciones deberán tener en cuenta el entorno geográfico, las características bióticas, abióticas y socioeconómicas, el análisis comparativo de los efectos y riesgos inherentes a la obra o actividad; así como las posibles soluciones y medidas de control y mitigación para cada una de las alternativas.

Lo anterior con el fin de aportar los elementos requeridos para seleccionar la alternativa o alternativas que permitan optimizar y racionalizar el uso de recursos y evitar o minimizar los riesgos, efectos e impactos negativos que puedan generarse.

30

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

Artículo 18° Exigibilidad del Diagnóstico Ambiental de Alternativas. Los interesados en los proyectos, obras o actividades que se describen a continuación deberán solicitar pronunciamiento a la autoridad ambiental competente sobre la necesidad de presentar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas -DAA:

1. La exploración sísmica de hidrocarburos que requiera la construcción de vías para el tránsito vehicular;
2. El transporte y conducción de hidrocarburos líquidos o gaseosos, que se desarrollen por fuera de los campos de explotación que impliquen la construcción y montaje de infraestructura de líneas de conducción con diámetros iguales o superiores a 6 pulgadas (15.24cm), excepto en aquellos casos de nuevas líneas cuyo trayecto se vaya a realizar por derechos de vía o servidumbres existentes;
3. Los terminales de entrega de hidrocarburos líquidos, entendidos como la infraestructura de almacenamiento asociada al transporte por ductos;
4. La construcción de refinerías y los desarrollos petroquímicos;
5. La construcción de presas, represas o embalses;
6. La construcción y operación de centrales generadoras de energía eléctrica;
7. Los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes con capacidad instalada superior a 3MW;
8. El tendido de líneas nuevas de transmisión del sistema nacional de interconexión eléctrica;
9. Los proyectos de generación de energía nuclear;
10. La construcción de puertos;
11. La construcción de aeropuertos;
12. La construcción de carreteras, los túneles y demás infraestructura asociada de la red vial nacional, secundaria y terciaria;
13. La construcción de segundas calzadas cuando no se encuentren adosadas a las vías existentes o cuando consideren la construcción de variantes, par vial o pasen por centros poblados;
14. La ejecución de obras en la red fluvial nacional, salvo los dragados de profundización;
15. La construcción de vías férreas y variantes de éstas;
16. Los proyectos que requieran trasvase de una cuenca a otra.

Artículo 19. Contenido básico del Diagnóstico Ambiental de Alternativas. El Diagnóstico Ambiental de Alternativas deberá ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales de que trata el artículo 14 del presente decreto y los términos de referencia expedidos para el efecto y contener al menos lo siguiente:

1. Objetivo, alcance y descripción del proyecto, obra o actividad.
2. La descripción general de las alternativas de localización del proyecto, obra o actividad caracterizando ambientalmente el área de interés e identificando las áreas de manejo especial, así como también las características del entorno social y económico para cada alternativa presentada.
3. La información sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial o su equivalente. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 2201 de 2003, o la norma que lo modifique o sustituya.

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

4. La identificación y análisis comparativo de los potenciales riesgos y efectos sobre el medio ambiente; así como el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales requeridos para las diferentes alternativas estudiadas.
5. Identificación de las comunidades y de los mecanismos utilizados para informarles sobre el proyecto, obra o actividad.
6. Un análisis costo-beneficio ambiental de las alternativas.
7. Selección y justificación de la mejor alternativa.

Artículo 20. Criterios para la evaluación del Diagnóstico Ambiental del Alternativas -DAA. La autoridad ambiental revisará el estudio con base en el Manual de Estudios Ambientales de Proyectos del artículo 16 del presente decreto. Así mismo evaluará que el Diagnóstico Ambiental de Alternativas –DAA, cumpla con lo establecido en los artículos 14, 17 y 19 del presente decreto, y además, que el interesado haya presentado para cada una de las alternativas del proyecto, el correspondiente análisis comparativo de los impactos ambientales, especificando cuáles de estos no se pueden evitar o mitigar.

Se debe revisar y evaluar que la información del diagnóstico sea relevante y suficiente para la selección de la mejor alternativa del proyecto, y que presente respuestas fundamentadas a las inquietudes y observaciones de la comunidad.

Estudio de impacto ambiental

Artículo 21. Del Estudio de Impacto Ambiental -EIA. El Estudio de Impacto Ambiental es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que de acuerdo con la ley y el presente reglamento se requiera. Este estudio deberá ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales de que trata el artículo 14 del presente decreto y los términos de referencia expedidos para el efecto, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

1. Información del proyecto, relacionada con la localización, infraestructura, actividades del proyecto y demás información que se considere pertinente;
2. Caracterización del área de influencia del proyecto, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico;
3. Demanda de recursos naturales por parte del proyecto; se presenta la información requerida para la solicitud de permisos relacionados con la captación de aguas superficiales, vertimientos, ocupación de cauces, aprovechamiento de materiales de construcción, aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, emisiones atmosféricas, gestión de residuos sólidos, exploración y explotación de aguas subterráneas.
4. Información relacionada con la evaluación de impactos ambientales y análisis de riesgos;
5. Zonificación de manejo ambiental, definida para el proyecto, obra o actividad para la cual se identifican las áreas de exclusión, las áreas de intervención con restricciones y las áreas de intervención;
6. Evaluación económica de los impactos positivos y negativos del proyecto;

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

7. Plan de manejo ambiental del proyecto, expresado en términos de programa de manejo, cada uno de ellos diferenciado en proyectos y sus costos de implementación;
8. Programa de seguimiento y monitoreo, para cada uno de los medios abiótico, biótico y socioeconómico;
9. Plan de contingencias para la construcción y operación del proyecto; que incluya la actuación para derrames, incendios, fugas, emisiones y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos;
10. Plan de desmantelamiento y abandono, en el que se define el uso final del suelo, las principales medidas de manejo, restauración y reconformación morfológica;
11. Plan de inversión del 1%, en el cual se incluyen los elementos y costos considerados para estimar la inversión y la propuesta de proyectos de inversión, cuando la normatividad así lo requiera

Parágrafo. El Estudio de Impacto Ambiental para las actividades de perforación exploratoria de hidrocarburos deberá adelantarse sobre el área de interés geológico específico que se declare, siendo necesario incorporar en su alcance, entre otros aspectos, un análisis de la sensibilidad ambiental del área de interés, los corredores de las vías de acceso, instalaciones de superficie de pozos tipo, pruebas de producción y el transporte en carro tanques y/o líneas de conducción de los fluidos generados.

Artículo 22. Criterios para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. La autoridad ambiental competente evaluará el estudio con base en los criterios generales definidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos. Así mismo deberá verificar que este cumple con el objeto y contenido establecidos en los artículos 14 y 21 del presente decreto; contenga información relevante y suficiente acerca de la identificación y calificación de los impactos, especificando cuáles de ellos no se podrán evitar o mitigar; así como las medidas de manejo ambiental correspondientes.

TITULO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL

Artículo 23. De la evaluación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas-DAA. En los casos contemplados en el artículo 18 del presente decreto, se surtirá el siguiente procedimiento:

1. El interesado en obtener licencia ambiental deberá formular petición por escrito dirigida a la autoridad ambiental competente, en la cual solicitará que se determine si el proyecto, obra o actividad requiere o no de la elaboración y presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas-DAA, adjuntando para el efecto, la descripción, el objetivo y alcance del proyecto y su localización mediante coordenadas y planos.

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

ICANH del Programa de Arqueología Preventiva, en los casos en que sea exigible dicho programa de conformidad con la Ley 1185 de 2008;

Parágrafo 1º Los interesados en la ejecución de proyectos mineros deberán allegar copia del título minero y/o el contrato de concesión minera debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional. Así mismo los interesados en la ejecución de proyectos de hidrocarburos deberán allegar copia del contrato respectivo.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación del presente decreto, actualizará el Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental.

Parágrafo 3º. Una vez, entre en operación la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea –VITAL de que trata el artículo 46, se indicará la documentación que deberá ser adjuntada o diligenciada a través de dicho aplicativo.

Parágrafo 4°. Cuando se trate de proyectos, obras o actividades de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el peticionario deberá igualmente radicar una copia del Estudio de Impacto Ambiental ante las respectivas autoridades ambientales regionales. De la anterior radicación se deberá allegar constancia al Ministerio en el momento de la solicitud de Licencia Ambiental.

Parágrafo 5º. Las solicitudes de Licencia Ambiental para proyectos de explotación minera de carbón, deberán incluir los estudios sobre las condiciones del modo de transporte desde el sitio de explotación de carbón hasta el puerto de embarque del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3083 de 2007 o la norma que lo modifique o sustituya.

Artículo 25. De la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. Una vez realizada la solicitud de Licencia Ambiental se surtirá el siguiente procedimiento:

1. A partir de la fecha de radicación del Estudio de Impacto Ambiental con el lleno de los requisitos establecidos para el efecto en los artículos 21 y 24 del presente decreto, la autoridad ambiental competente, contará con cinco (5) días hábiles para expedir el auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental el cual deberá publicarse en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

2. Ejecutoriado el auto de inicio de trámite, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes la autoridad ambiental, solicitará a otras autoridades o entidades los conceptos técnicos o informaciones pertinentes, que deben ser remitidos en un plazo no superior a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de radicación de la comunicación correspondiente.

3. Recibida la información o vencido el término de requerimiento de informaciones a otras autoridades o entidades, la autoridad ambiental podrá solicitar al interesado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes mediante el correspondiente acto administrativo, la información adicional que se considere

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

pertinente. En este caso se suspenderán los términos que tiene la autoridad para decidir de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y 13 del C.C.A.

4. Allegada la información por parte del interesado, la autoridad ambiental en un término de cinco (5) días hábiles expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información requerida para decidir.

Así mismo, el interesado podrá hasta antes de la expedición del citado auto, aportar nuevos documentos o informaciones relacionados con el proyecto, obra o actividad, caso en el cual los plazos y términos que tiene la autoridad para decidir comenzarán a contarse desde la ejecutoria del auto que da inicio al trámite siempre y cuando dicha información implique una nueva visita de evaluación o un nuevo requerimiento por parte de la autoridad ambiental a cargo.

5. La autoridad ambiental competente decidirá la viabilidad del proyecto, obra o actividad, en un término no mayor a veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la expedición del auto que declare reunida la información, la cual será publicada en los términos del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

6. Contra la resolución por la cual se otorga o se niega la Licencia Ambiental procede el recurso de reposición ante la misma autoridad ambiental que profirió el acto.

Parágrafo 1°. Al efectuar el cobro del servicio de evaluación, las autoridades ambientales tendrán en cuenta el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y sus normas reglamentarias.

Parágrafo 2°. Cuando se trate de proyectos, obras o actividades de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la autoridad o autoridades ambientales con jurisdicción en el área del proyecto en donde se pretenda hacer uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables tendrán un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la radicación del Estudio de Impacto Ambiental por parte del usuario, para emitir el respectivo concepto sobre los mismos y enviarlo al Ministerio.

Así mismo, y en el evento en que se haya hecho requerimiento de información adicional sobre el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, las autoridades ambientales de que trata el presente parágrafo deberán en un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la radicación de la información adicional por parte del interesado, emitir el correspondiente concepto técnico sobre los mismos.

Una vez vencido el término antes indicado sin que las autoridades se hayan pronunciado el Ministerio procederá a pronunciarse en la licencia ambiental.

Parágrafo 3°. En el evento en que durante el trámite de licenciamiento ambiental se solicite o sea necesaria la celebración de una audiencia pública ambiental de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 330 de 2007 o la norma que lo modifique o sustituya, se suspenderán los términos que tiene la autoridad ambiental para decidir mientras la audiencia pública se

306

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

practica, desde la fecha de fijación del edicto a través del cual se convoca la audiencia pública hasta el día de su celebración.

Artículo 26. Superposición de proyectos. La autoridad ambiental competente podrá otorgar licencia ambiental a proyectos cuyas áreas se superpongan con proyectos licenciados, siempre y cuando el interesado en el proyecto a licenciar demuestre que éstos pueden coexistir e identifique además, el manejo y la responsabilidad individual de los impactos ambientales generados en el área superpuesta.

Para el efecto el interesado en el proyecto a licenciar deberá informar a la autoridad ambiental sobre la superposición, quien a su vez, deberá comunicar tal situación al titular de la licencia ambiental objeto de superposición con el fin de que conozca dicha situación y pueda pronunciarse al respecto en los términos de ley.

Artículo 27. De las Corporaciones Autónomas de Desarrollo Sostenible: En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 36 de la Ley 99 de 1993, para el otorgamiento de las licencias ambientales relativas a explotaciones mineras y de construcción de infraestructura vial, las Corporaciones Autónomas de Desarrollo Sostenible, a que hacen referencia los citados artículos, deberán de manera previa al otorgamiento enviar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el proyecto de acto administrativo que decida sobre la viabilidad del proyecto, junto con el concepto técnico y el acta en donde se pone en conocimiento del Consejo Directivo el proyecto.

El Ministerio en un término máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de su radicación, deberá emitir el correspondiente concepto de aprobación del proyecto para que sea tenido en cuenta por parte de la autoridad ambiental.

Una vez emitido el mencionado concepto, la autoridad ambiental competente deberá decidir sobre la viabilidad del proyecto en los términos de lo dispuesto en los numerales 5 y 6 del artículo 25 del presente decreto.

Artículo 28. Contenido de la licencia ambiental. El acto administrativo en virtud del cual se otorga una licencia ambiental contendrá:

1. La identificación de la persona natural o jurídica, pública o privada a quien se autoriza la ejecución o desarrollo de un proyecto, obra o actividad, indicando el nombre o razón social, documento de identidad y domicilio;
2. El objeto general y localización del proyecto, obra o actividad;
3. Un resumen de las consideraciones y motivaciones de orden ambiental que han sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la licencia ambiental;
4. Lista de las diferentes actividades y obras que se autorizan con la licencia Ambiental;
5. Los recursos naturales renovables que se autoriza utilizar, aprovechar y/o afectar, así mismo las condiciones, prohibiciones y requisitos de su uso;
6. Los requisitos, condiciones y obligaciones adicionales al Plan de Manejo Ambiental presentado que debe cumplir el beneficiario de la licencia ambiental durante la construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

y/o terminación del proyecto, obra o actividad;
7. La obligatoriedad de publicar el acto administrativo, conforme al artículo 71 de la Ley 99 de 1993;
8. Las demás que estime la autoridad ambiental competente.

TITULO V

MODIFICACIÓN, CESIÓN, INTEGRACIÓN, PERDIDA DE VIGENCIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL, Y CESACION DEL TRÁMITE DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

Artículo 29. Modificación de la licencia ambiental. La licencia ambiental deberá ser modificada en los siguientes casos:

1. Cuando el titular de la Licencia Ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental;
2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad;
3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, de forma que se genere un mayor impacto sobre los mismos respecto de lo consagrado en la licencia ambiental;
4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto;
5. Cuando el proyecto, obra o actividad cambie de autoridad ambiental competente por efecto de un ajuste en el volumen de explotación, el calado, la producción, el nivel de tensión y demás características del proyecto;
6. Cuando como resultado de las labores de seguimiento, la autoridad identifique impactos ambientales adicionales a los identificados en los estudios ambientales y requiera al licenciatario para que ajuste tales estudios.
7. Cuando las áreas objeto de licenciamiento ambiental no hayan sido intervenidas y éstas áreas sean devueltas a la autoridad competente por parte de su titular;
8. Cuando se pretenda integrar la licencia ambiental con otras licencias ambientales.

Parágrafo 1°. Para aquellas obras que respondan a modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada y que no impliquen impactos ambientales adicionales a los inicialmente identificados y dimensionados en el Estudio de Impacto Ambiental, el titular de la Licencia Ambiental, solicitará el pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la necesidad o no de adelantar el trámite para el procedimiento de modificación de la misma anexando la información de soporte, quien deberá pronunciarse en un término máximo de veinte (20) días hábiles.

Parágrafo 2°. A efectos de lo dispuesto en el numeral 5, el interesado deberá presentar la solicitud ante la autoridad ambiental del proyecto, quien remitirá el expediente dentro de los quince (15) días hábiles a la autoridad ambiental

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

competente en la modificación, para que asuma el proyecto en el estado en que se encuentre.

Artículo 30. Requisitos para la modificación de la Licencia Ambiental. Cuando se pretenda modificar la Licencia Ambiental se deberá presentar y allegar ante la autoridad ambiental competente la siguiente información:

1. Solicitud suscrita por el titular de la Licencia. En caso en que el titular sea persona jurídica, la solicitud deberá ir suscrita por el representante legal de la misma o en su defecto por el apoderado debidamente constituido;
2. La descripción de la(s) obra(s) o actividad(es) objeto de modificación; incluyendo planos y mapas de localización, el costo de la modificación y la justificación;
3. El complemento del Estudio de Impacto Ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales si los hubiera y la propuesta de ajuste al Plan de Manejo Ambiental que corresponda. El documento deberá ser presentado de acuerdo a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
4. Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales del proyecto, obra o actividad. Para las solicitudes radicadas ante Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se deberá realizar la autoliquidación previo a la solicitud de modificación
5. Copia de la constancia de radicación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental ante la respectiva autoridad ambiental con jurisdicción en el área de influencia directa del proyecto, en los casos de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial siempre que se trate de una petición que modifique el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.

Artículo 31. Procedimiento para la modificación de la licencia ambiental. A partir de la fecha de radicación de la solicitud con el lleno de los requisitos establecidos para el efecto y comprobado que el valor cancelado por concepto del servicio de evaluación de la solicitud está conforme a las normas vigentes, la autoridad ambiental competente, contará con cinco (5) días hábiles para expedir el auto de inicio de trámite de modificación el cual se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Ejecutoriado el auto de inicio de trámite, se determinará si es necesario exigir el aporte de información adicional, caso en el cual se dispondrá hasta de veinticinco (25) días hábiles.

En caso de ser necesario el requerimiento de información adicional, éste se realizará mediante el correspondiente acto administrativo. En este caso se suspenderán los términos que tiene la autoridad para decidir de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y 13 del C.C.A.

Allegada la información por parte del interesado o el concepto de las otras autoridades o en caso de no requerirse la misma, la autoridad ambiental competente decidirá sobre la viabilidad de la modificación en un término que no podrá exceder de treinta (30) días hábiles, la cual se notificará y publicará en los

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

términos del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Contra la resolución por la cual acepta o niega la modificación procede el recurso de reposición.

Parágrafo. Cuando se trate de proyectos, obras o actividades de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el área de influencia directa del proyecto contarán con un término máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la radicación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental, para pronunciarse sobre la modificación solicitada si a ello hay lugar, para lo cual el peticionario allegará la constancia de radicación con destino al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Así mismo, y en el evento en que se haya hecho requerimiento de información adicional sobre el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, las autoridades ambientales deberán emitir el correspondiente concepto técnico en un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la radicación de la información adicional.

Artículo 32. Cambio de solicitante. Durante el trámite para el otorgamiento de la licencia ambiental y a petición de los interesados, podrá haber cambio de solicitante.

El cambio de solicitante no afectará el trámite de la licencia ambiental.

Artículo 33. Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:
a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;
c) A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario deberán anexar un documento en donde se detallen todas y cada una de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de sus actos administrativos expedidos con posterioridad;

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren.

408

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

Parágrafo 1°. La cesión parcial sólo procederá cuando las obligaciones puedan ser fraccionadas, lo que implica que las actividades propias de la ejecución del mismo tengan el carácter de divisibles.

Parágrafo 2°. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo.

Artículo 34. Integración de Licencias Ambientales. La licencia ambiental de un proyecto, obra o actividad podrá ser modificada para integrarla con otras licencias ambientales, siempre y cuando el objeto de los proyectos a integrar sea el mismo, sus áreas sean lindantes y se hubieren podido adelantar en un mismo trámite. En el caso de proyectos mineros se deberá observar lo dispuesto en el Código de Minas.

Las licencias ambientales objeto de integración formarán un solo expediente.

Parágrafo 1°. En todo caso, cuando sean varios los titulares del acto administrativo resultante de la integración, éstos deberán manifestarle a la autoridad ambiental que son responsables solidarios en cuanto al cumplimiento de las obligaciones y condiciones ambientales impuestas para el efecto con ocasión de la integración.

Parágrafo 2°. La integración de Licencias Ambientales seguirá el mismo procedimiento de que trata el artículo 31 del presente decreto.

Artículo 35. Requisitos para Integración de Licencias Ambientales. El titular (es) de las Licencias Ambientales interesado (s) en la integración, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo anterior, deberá (n) presentar la siguiente información, ante la autoridad ambiental competente:

1. Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales del proyecto, obra o actividad. Para las solicitudes radicadas ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se deberá realizar la autoliquidación previo a la solicitud de integración, para lo cual se deberán tener en cuenta la sumatoria de los costos de los proyectos a integrar.
2. Documento de identificación y certificados de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas, de cada uno de los titulares.
3. El Estudio de Impacto Ambiental que ampare los proyectos, obras o actividades a integrar el cual deberá ser presentado de acuerdo con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales de que trata el artículo 14 del presente decreto y contener como mínimo la siguiente información:

a) Identificación de cada uno de los impactos ambientales presentes al momento de la integración, así como los impactos ambientales acumulativos sobre cada uno de los recursos naturales que utilizan los proyectos;

b) El nuevo plan de manejo ambiental integrado, que ampare las medidas orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales presentes, los acumulativos y demás impactos de los proyectos, obras o

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

actividades a integrar; así como el programa de monitoreo y seguimiento y el plan de contingencia integrado;
c) El estado de cumplimiento de las inversiones del 1% si aplica y el plan de cumplimiento de las actividades pendientes;
d) La identificación de cada una de las comunidades localizadas dentro del área de influencia de los proyectos, obras o actividades a integrar;
e) La descripción de los proyectos obras o actividades incluyendo planos y mapas de localización;
f) La identificación de cada uno de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso de los recursos naturales renovables de los proyectos, obras o actividades así como su potencial uso en la integración de los mismos;
g) En el caso de proyectos mineros se deberá anexar copia del acto administrativo a través del cual la autoridad minera aprueba la integración de las áreas y/o de las operaciones mineras.
4. Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas adjuntando para el efecto la respectiva sustentación;
5. La identificación de cada una de las obligaciones derivadas de los actos administrativos a integrar junto con la sustentación tanto técnica como jurídica a través de la cual se justifique la integración de las mismas;

Artículo 36. Pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental. La autoridad ambiental competente podrá mediante resolución motivada declarar la pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental, si transcurrido cinco (5) años a partir de su ejecutoria, no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o actividad. De esta situación deberá dejarse constancia en el acto que otorga la licencia.

Para efectos de la declaratoria sobre la pérdida de vigencia, la autoridad ambiental deberá requerir previamente al interesado para que informe sobre las razones por las que no ha dado inicio a la obra, proyecto o actividad.

Dentro de los quince días (15) siguientes al requerimiento el interesado deberá informar sobre las razones por las que no se ha dado inicio al proyecto, obra o actividad para su evaluación por parte de la autoridad ambiental.

En todo caso siempre que puedan acreditarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no se hará afectiva la pérdida de vigencia de la licencia.

Artículo 37. Cesación del trámite de Licencia Ambiental. Las autoridades ambientales competentes de oficio o a solicitud del peticionario, declararán la cesación del trámite de las actuaciones para el otorgamiento de Licencia Ambiental o de establecimiento o imposición de Plan de Manejo Ambiental de proyectos, obras o actividades que conforme al presente decreto no requieran dichos instrumentos administrativos de manejo y control ambiental, y procederán a ordenar el archivo correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de tramitar y obtener los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales a que haya lugar por el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Artículo 38. De la modificación, cesión, integración, pérdida de vigencia o la

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

cesación del trámite del Plan de Manejo Ambiental. Para los proyectos, obras o actividades que cuenten con un Plan de Manejo Ambiental como instrumento de manejo y control ambiental establecido por la autoridad ambiental, se aplicarán las mismas reglas generales establecidas para las Licencias Ambientales en el presente título, a excepción de la ampliación de áreas del proyecto, caso en el cual se deberá tramitar la correspondiente Licencia Ambiental para las áreas nuevas.

TITULO VI

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Artículo 39. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de:

1. Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1%, si aplican;
2. Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental;
3. Corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto;
4. Revisar los impactos acumulativos generados por los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y localizados en una misma área de acuerdo con los estudios que para el efecto exija de sus titulares e imponer a cada uno de los proyectos las restricciones ambientales que considere pertinentes con el fin de disminuir el impacto ambiental en el área;
5. Verificar el cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables, autorizados en la Licencia Ambiental;
6. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proyecto, obra o actividad;
7. Verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas:
7. Imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto;

En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental.

Parágrafo. La autoridad ambiental que otorgó la Licencia Ambiental o estableció el Plan de Manejo Ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas.

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

Artículo 40. De la fase de desmantelamiento y abandono. Cuando un proyecto, obra o actividad requiera o deba iniciar su fase de desmantelamiento y abandono, el titular deberá presentar a la autoridad ambiental competente, por lo menos con tres (3) meses de anticipación, un estudio que contenga como mínimo:

a) La identificación de los impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase;
b) El plan de desmantelamiento y abandono; el cual incluirá las medidas de manejo del área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes;
c) Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono;
d) Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación;
e) Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir.

La autoridad ambiental en un término máximo de un (1) mes verificará el estado del proyecto y declarará iniciada dicha fase mediante acto administrativo, en el que dará por cumplidas las obligaciones ejecutadas e impondrá el plan de desmantelamiento y abandono que incluya además el cumplimiento de las obligaciones pendientes y las actividades de restauración final.

Una vez declarada esta fase el titular del proyecto, obra o actividad deberá allegar en los siguientes cinco (5) días hábiles, una póliza que ampare los costos de las actividades descritas en el plan de desmantelamiento y abandono, la cual deberá estar constituida a favor de la autoridad ambiental competente y cuya renovación deberá ser realizada anualmente y por tres (3) años más de terminada dicha fase.

Aquellos proyectos, obras o actividades que tengan vigente una póliza o garantía bancaria dirigida a garantizar la financiación de las actividades de desmantelamiento, restauración final y abandono no deberán suscribir una nueva póliza sino que deberán allegar copia de la misma ante la autoridad ambiental, siempre y cuando se garantice el amparo de los costos establecidos en el literal e) del presente artículo.

Una vez cumplida esta fase, la autoridad ambiental competente deberá mediante acto administrativo dar por terminada la Licencia Ambiental.

Parágrafo 1º. El área de la licencia ambiental en fase de desmantelamiento y abandono podrá ser objeto de licenciamiento ambiental para un nuevo proyecto, obra o actividad, siempre y cuando dicha situación no interfiera con el desarrollo de la mencionada fase

Parágrafo 2º. El titular del proyecto, obra o actividad deberá contemplar que su plan de desmantelamiento y abandono, además de los requerimientos ambientales, contemple lo exigido por las autoridades competentes en materia de minería y de hidrocarburos en sus planes específicos de desmantelamiento, cierre y abandono respectivos.

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

Artículo 41. Contingencias ambientales. Si durante la ejecución de los proyectos obras, o actividades sujetos a licenciamiento ambiental o plan de manejo ambiental ocurriesen incendios, derrames, escapes, parámetros de emisión y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos o cualquier otra contingencia ambiental, el titular deberá ejecutar todas las acciones necesarias con el fin de hacer cesar la contingencia ambiental e informar a la autoridad ambiental competente en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.

La autoridad ambiental determinará la necesidad de verificar los hechos, las medidas ambientales implementadas para corregir la contingencia y podrá imponer medidas adicionales a las ya implementadas en caso de ser necesario.

Las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, se regirán además por lo dispuesto en el Decreto 321 de 1999 o la norma que lo modifique o sustituya.

Artículo 42. Del Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos. Para el seguimiento de los proyectos, obras o actividades objeto de licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, las autoridades ambientales adoptarán los criterios definidos en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Artículo 43. Del cobro del servicio de seguimiento ambiental. La tarifa para el cobro del servicio de seguimiento de las licencias ambientales y de los Planes de Manejo Ambiental, se fijará de conformidad con el sistema y método de cálculo señalado en la normatividad vigente para el caso, y los dineros recaudados por este concepto solamente se podrán destinar para el cumplimiento cabal de dicha función.

Artículo 44. De la comisión de diligencias. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, podrá comisionar la práctica de pruebas y de las medidas y diligencias que se estimen necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas por la ley y los reglamentos a las autoridades ambientales.

Así mismo, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible podrán comisionar estas diligencias en los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes dentro de su perímetro urbano y en las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002.

Artículo 45. Delegación entre autoridades ambientales. Las autoridades ambientales podrán delegar la función del seguimiento ambiental de las Licencias Ambientales y de los Planes de Manejo Ambiental en otras autoridades ambientales mediante la celebración de convenios interadministrativos en el marco de la Ley 489 de 1998 o la norma que lo modifique o sustituya.

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

TITULO VII

DEL ACCESO A LA INFORMACION AMBIENTAL

Artículo 46. De la Ventanilla Única de Trámites Ambientales. Crease la Ventanilla Única de Trámites Ambientales en Línea –VITAL, como sistema centralizado de cobertura nacional a través del cual se direccionen y unifiquen todos los trámites administrativos de licencia ambiental o planes de manejo ambiental y la información de todos los actores que participan de una u otra forma en el mismo, lo cual permitirá mejorar la eficiencia y eficacia de la capacidad institucional en aras del cumplimiento de los fines esenciales de Estado.

El Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental estará disponible a través del mencionado aplicativo.

Las autoridades ambientales contarán con un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la expedición del presente decreto, para implementar y utilizar la Ventanilla Única de Trámites Ambientales en línea -VITAL, cuya coordinación estará a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Parágrafo. Las autoridades ambientales deberán implementar en sus respectivas sedes mecanismos de asistencia y apoyo para aquellos solicitantes que no tengan acceso o carezcan del conocimiento para el uso de aplicativos en línea.

Artículo 47. Del Registro Único Ambiental –RUA. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, adoptará mediante acto administrativo los Protocolos para el Monitoreo y Seguimiento del Subsistema de Información Sobre Uso de Recursos Naturales Renovables a cargo de IDEAM para los diferentes sectores productivos, cuya herramienta de captura y de salida de información es el Registro Único Ambiental -RUA.

En la medida en que se vayan adoptando los protocolos para cada sector , los titulares de licencias o planes de manejo ambiental informarán periódicamente el estado de cumplimiento ambiental de sus actividades a través del RUA. De igual manera, las autoridades ambientales realizarán el seguimiento ambiental utilizando esta herramienta, en lo que le fuere aplicable.

Artículo 48. Información ambiental para la toma de decisiones. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, deberá tener disponible la información ambiental para la toma de decisiones y que haya sido generada como parte de los estudios y de las actividades de evaluación y seguimiento dentro del trámite de licenciamiento ambiental.

Las autoridades ambientales deberán proporcionar de manera periódica la información que sobre el asunto reciban o generen por sí mismas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el IDEAM.

Artículo 49. Acceso a la Información. Toda persona natural o jurídica tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Dicha petición debe ser respondida en diez 10 días hábiles. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente

Artículo 50. Declaración de estado del trámite. Cualquier persona podrá solicitar información sobre el estado del trámite de un proyecto, obra o actividad sujeto a Licencia Ambiental ante la autoridad ambiental competente, quien expedirá constancia del estado en que se encuentra el trámite.

TITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 51. Régimen de Transición. El régimen de de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades que se encuentren en los siguientes casos:

1. Los proyectos, obras o actividades que iniciaron los trámites para la obtención de una Licencia Ambiental o el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental exigido por la normatividad en ese momento vigente, continuarán su trámite de acuerdo con la misma y en caso de obtenerlos podrán adelantar y/o continuar el proyecto, obra o actividad, de acuerdo a los términos, condiciones y obligaciones que se expidan para el efecto.

2. Los proyectos, obras o actividades, que de acuerdo con las normas vigentes antes de la expedición del presente decreto, obtuvieron los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones de carácter ambiental que se requerían, continuarán sus actividades sujetos a los términos, condiciones y obligaciones señalados en los actos administrativos así expedidos.

3. En caso que a la entrada en vigencia del presente decreto existieran contratos suscritos o en ejecución sobre proyectos, obras o actividades que anteriormente no estaban sujetas a Licencia Ambiental, se respetarán tales actividades hasta su terminación, sin que sea necesario la obtención del citado instrumento de manejo y control ambiental.

Parágrafo 1º. En los casos antes citados, las autoridades ambientales continuarán realizando las actividades de control y seguimiento necesarias, con el objeto de determinar el cumplimiento de las normas ambientales. De igual forma, podrán realizar ajustes periódicos cuando a ello haya lugar, establecer mediante acto administrativo motivado las medidas de manejo ambiental que se consideren necesarias y/o suprimir las innecesarias.

Parágrafo 2º. Los proyectos, obras o actividades que en virtud de lo dispuesto en el presente decreto no sean de competencia de las autoridades que actualmente conocen de su evaluación o seguimiento, deberán ser remitidos a la autoridad

"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

ambiental competente para los efectos a que haya lugar.

Parágrafo 3º. Los titulares de Planes de Manejo Ambiental podrán solicitar la modificación de este instrumento ante la autoridad ambiental competente con el fin de incluir los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el proyecto, obra o actividad.

Y, en este caso, los permisos autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables serán incluidos y su vigencia iniciará a partir del vencimiento de los permisos que se encuentran vigentes.

Artículo 52. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga el Decreto 1220 de 2005 y 500 de 2006.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., 5 AGO 2010

CARLOS COSTA POSADA.
El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

408

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia con la Naturaleza

RESOLUCION Nro. 0527 DE 2001
(02 JUL 2003)

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO AMBIENTAL DE EXPLOTACION DE MATERIAL DE ARRASTRE

El Director Regional Zona Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 9 del art. 31 de la ley 99 de 1993, el Decreto 1541/708, Ley 685 del 2001 y Resolución 0004 del 8 de enero de 2002 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la señora DORIS ROSALBA CARRILLO GIL, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 51.596.020 expedida en Bogotá, en su condición de Representante legal de Triturados Carrillo Hermanos y Cia. Ltda. Nit 08600268815, solicito Renovación del Permiso Ambiental para la Planta de Trituración y Explotación en el Río Arenoso en Jurisdicción del Municipio de Rivera - Huila.

Mediante Auto No 216 de Diciembre 17 del 2002, se avoco conocimiento y se ordenaron una serie de pruebas, atraves de comunicación No 1290 del 10 de Marzo del 2003, se requirio a la Representante Legal información adicional en un termino no superior a dos meses, con comunicación radicada en la CAM bajo el No 02817 de Mayo 05 del 2003 allegan la información requerida, el veintisiete (27) de mayo del 2003, se realizo Auto donde se declaro reunida toda la Información.

El 24 de Junio de 2003, el Ingeniero Profesional Especializado de la Corporación, rindió su informe de visita de inspección ocular practicado al sito en mención y en compañía del Interesado. En el mismo informe fueron destacados los siguientes puntos:

- El proyecto consiste en una Planta de Trituración, permiso de vertimiento y la explotación de materiales de arrastre con una extensión de 155 hectáreas y 7518 metros cuadrados, ubicada aproximadamente entre la confluencia de la Quebrada la Medina y El arenoso, y el puente sobre el Río Arenoso en la vía que de Neiva conduce al Municipio de Campoalegre, jurisdicción del municipio Neiva y Rivera, departamento del Huila de acuerdo al contrato de concesión No 20805, otorgada por el Ministerio de Minas y Energía a la EMPRESA TRITURADOS CARRILLO HERMANOS Y CÍA LTDA, representada legalmente por DORIS ROSALBA CARILLO GIL y alindada así: PUNTO ARCIFINIO: PUNTO CENTRAL DEL LADO ORIENTAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARENOSO DE LA CARRETERA NEIVA - CAMPOALEGRE con coordenadas X=808.527 y Y=866.225 de la plancha I.G.A.C 323 - 4 - D

ALINDERACION

LADO		RUMBO					DISTANCIA	
Desde	Hasta	N/S	Grados	Minutos	Segundos	E/W	Metros	Cms
0	1	S	88	19	10,22	E	920	68
1	2	S	79	46	51,12	E	563	65
2	3	S	26	33	54,35	E	1341	63
3	4	S	40	36	4,86	E	1290	72
4	5	S	40	36	4,69	W	368	70
5	6	N	47	33	49,37	W	1422	71
6	7	N	34	46	39,99	W	1314	87
7	8	N	3	45	14,53	E	254	79
8	9	N	24	4	31,79	E	70	00
9	10	N	0	0	10,02	E	201	76
10	11	S	85	56	22,98	W	516	06
11	12	S	0	0	0,00	W	70	00
12	13	N	90	0	0,00	E	130	07
13	14	S	65	55	28,21	E	390	07
14	15	N	24	4	31,79	E	70	00
15	16	N	65	55	28,21	W	405	00

410

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una Cultura de Convivencia del Hombre con su Naturaleza

16	17	N	90	0	0,00	W	145	00
17	1	N	85	56	22,52	W	516	06

- El Contrato de Concesión No 20805 del 11 de marzo de 1998 se otorga por el Ministerio de Minas y Energía, a la Empresa TRITURADOS CARRILLO HERMANOS Y CÍA LTDA, representado legalmente por DORIS ROSALBA CARILLO GIL, el termino de 30 años, vigente desde abril 17 de 1998 hasta abril 17 de 2028, para la explotación de materiales de construcción (arenas y gravas)

- La Licencia Ambiental tendrá vigencia desde su expedición hasta el vencimiento definitivo de la concesión minera, incluyendo sus prórrogas. En caso de terminar la concesión en forma anticipada por caducidad, renuncia, mutuo acuerdo o imposibilidad de ejecución, también terminará dicha licencia (artículo 208 Ley 685 de 2001).

- La Licencia Ambiental para las obras y trabajos del concesionario se otorgará de manera global para la construcción, montaje, explotación, beneficio y transporte interno de los correspondientes minerales. La Licencia Ambiental comprenderá los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental para hacer uso de los recursos necesarios en el proyecto minero. La vigencia de dichos permisos y concesiones será igual a la de la Licencia Ambiental (Artículo 207 Ley 685 de 2001).

- En todos los casos de terminación del título, el beneficiario estará obligado a hacer las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo (artículo 209 Ley 685 de 2001)

- EL beneficiario de la concesión debe a su costa hacer la auditoría externa y el seguimiento de la manera como se cumplen las obligaciones ambientales en los correspondientes contratos (artículo 216 ley 685 del 2001).

- La autoridad ambiental podrá revocar la Licencia Ambiental para todas o para algunas de las fases de la operación minera por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones ambientales del explotador de acuerdo con

los procedimientos previstos en la normatividad ambiental vigente (Artículo 211 ley 685 del 2001).

- Los medios e instrumentos para establecer y vigilar las labores mineras por el aspecto ambiental, son los establecidos por la normatividad ambiental vigente para cada etapa o fase de los mismos, a saber, entre otros: Planes de Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, Licencia Ambiental, permisos o concesiones para la utilización de recursos naturales renovables, Guías Ambientales y autorizaciones en los casos en que tales instrumentos sean exigibles (Artículo 198 ley 685 del 2001).

- Para todos los efectos legales se consideran materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras usados, generalmente, en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También, para los mismos efectos, son materiales de construcción, los materiales de arrastre tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales. Los materiales antes mencionados, se denominan materiales de construcción aunque, una vez explotados, no se destinen a esta industria. El otorgamiento, vigencia y ejercicio del derecho a explorar y explotar los materiales de construcción, se regulan íntegramente por el código de minas y son de la competencia exclusiva de la autoridad minera (Artículo 11 ley 685 de 2001).

En concepto técnico rendido en virtud de lo anterior, por el Funcionario de la Corporación, quien recomienda dar viable Renovar el Permiso Ambiental a la Empresa TRITURADOS CARRILLO HERMANOS Y CÍA LTDA, representada legalmente por DORIS ROSALBA CARILLO GIL, para el funcionamiento de la Planta de Trituración, el vertimiento líquido proveniente de la piscina de sedimentación de la planta al Río Arenoso y para la explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCION (arenas y gravas) en una área de 155 hectáreas y 7.518 metros cuadrados en el Río Arenoso por el termino de vigencia del contrato de concesión No 20805, jurisdicción del municipio Neiva y Rivera, departamento del Huila. El Permiso Ambiental queda condicionado al área de explotación otorgada por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA dentro del contrato de concesión No 20805.

412

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de Convivencia con la Naturaleza

De conformidad con la facultad otorgada en el numeral 9°.del art.31 de la Ley 99/93 y Decreto 1541/78 artículos del 87 al 103, se hace viable acceder a lo pedido por el petente.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la Empresa TRITURADOS CARRILLO HERMANOS Y CÍA LTDA, representada legalmente por DORIS ROSALBA CARILLO GIL, **PERMISO AMBIENTAL DE EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE,** para el funcionamiento de la Planta de Trituración, el vertimiento liquido proveniente de la piscina de sedimentación de la planta al Río Arenoso y para la explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCION (arenas y gravas) en una área de 155 hectáreas y 7.511 metros cuadrados en el Río Arenoso por el termino de vigencia del contrato de concesión No 20805, jurisdicción del municipio Neiva y Rivera, departamento del Huila. El Permiso Ambiental queda condicionado al área de explotación otorgada por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA dentro del contrato de concesión No 20805.

ARTICULO SEGUNDO.- El permiso Ambiental se otorga hasto abril 17 de 2028 (vigencia de Contrato de Concesión No 20805) otorgada por el Ministerio de Minas y Energía, a la Empresa TRITURADOS CARRILLO HERMANOS Y CÍA LTDA, representada legalmente por DORIS ROSALBA CARILLO GIL

ARTICULO TERCERO.- En caso de terminar el Contrato de Concesión No 20805, en forma anticipada por caducidad, renuncia, mutuo acuerdo o imposibilidad de ejecución, también terminará la Licencia Ambiental.

ARTICULO CUARTO.- La explotación se realizará de manera continua avanzando de aguas abajo hacia aguas arriba por franjas de 20 m x 50 m x 1.5 metros de calado, principalmente en las áreas de sedimentación (áreas que serán sedimentadas en las épocas de Invierno). La explotación se realizará

evitando los taludes naturales y las zonas de protección de los mismos y extrayendo el material depositado sobre la cota del río, con el fin de permitir y facilitar centrado sobre su lecho mayor, el cauce del Río Arenoso.

ARTICULO QUINTO.- El arranque y cargue del material será mecánico para lo cual se utilizara retroexcavadoras, volquetas para el transporte hacia la trituradora. El volumen a extraer será en promedio de 10.000 metros cúbicos anuales, de acuerdo con la cantidad permitida en e contrato de concesión de minas 20805.

ARTICULO SEXTO.- El beneficio del mineral comprende la trituración por medio de una planta, ubicada en el área de influencia de la extracción del material de arrastre, al margen derecho aguas debajo del río Arenoso, aproximadamente 200 metros de la vía Neiva - Campoalegre. La planta esta conformada por una Trituradora marca ACEANDES de 15" x 24" movida por motor eléctrico de 48 h.p, una zaranda o criba de 2 x 1 m accionada por un motor eléctrico de 9 h.p, una gravilladora marca PARKER de cuatro martillos con motor eléctrico de 4 h.p, un elevador con motor reductor de 9 h.p, una electro bomba de 24 h.p con capacidad de bombeo de 100 gal/min, dos transformadores eléctricos de 150 y 30 KVA respectivamente. La descripción general del proceso es el siguiente

- El flujo de la materia prima se inicia con el flujo de materia prima en la tolva encargada de seleccionarla y recepcionarla, eliminando el sobre tamaño de los cantos rodados, los cuales por su tamaño, no pueden ser molidos (estos son depositados en una depresión al nororiente de la planta).
- El material que logra pasar por la tolva es recepcionado en una canaleta metálica dotada de una compuerta que dosifica los volúmenes que entran a la trituradora.
- El proceso de triturado arroja un volumen de material que es conducido por una canal metálico a las zarandas las cuales seleccionan el volumen de los granos y los clasifica en tres grupos:

- En el primer grupo aparecen los sobretamaños que no pasan por la zaranda, estos se desvían por un canal metálico hacia la gravilladora, de allí son

A19

transportados (elevados) por el elevador en cangilones y conducidos por un canal metálico, nuevamente hacia la izquierda

- En el segundo de materiales (aquellos que atraviesan la zaranda) caen en una tolva elevada y de allí a las volquetas, como gravilla seleccionada y posteriormente para la venta directo o son conducidos al patio de acopio
- El tercer grupo de materiales derivado de la zaranda son las arenas que caen en una tolva y de allí a las volquetas, bien para la venta directa o bien para el patio de acopio.

- Todo el proceso es en húmedo alimentado por la motobomba que conduce agua a 6,25 L/seg (100 gal/min), desde una piscina receptora de un canal procedente del río Arenoso.

- Las aguas producidas en el proceso discurren por unas zanjas ubicadas en el suelo, hacia las dos piscinas de sedimentación y trampas de grasas, para luego ser conducidas al río Arenoso

ARTICULO SEPTIMO.- El permiso de vertimientos se condiciona a todas las disposiciones del articulo 72 decreto 1594/84 relacionado con el vertimiento de residuo liquido. Además a la construcción de una serie de obras, revestidas en materiales impermeabilizantes en concretos, de acuerdo al siguiente flujo:

- Las aguas procedentes de la planta de triturados son conducidas hacia la piscina de sedimentación por medio de una canaleta revestida en concreto con unas medidas aproximadas de: ancho 50 cm, profundidad 10 cm y 45 m de longitud.

- El agua es recepcionado por la piscina de sedimentación No 1 y la piscina de sedimentación No 2, sistema en línea.

- Trampa de grasas al final de la piscina de sedimentación No 2, la cual se construyó en concreto, tapa hermética para evitar la proliferación de olores e inhibir la acción de insectos.

- Tubo final desde la caja trampa de grasas en PVC de 4", se desprende por la parte superior y terminará directamente sobre el lecho del río Arenoso.

ARTICULO OCTAVO.- TRITURADOS CARRILLO HERMANOS Y CÍA LTDA, representada legalmente por DORIS ROSALBA CARRILLO GIL, se compromete a cumplir y establecer las siguientes medidas ambientales adicionales y necesarias del proyecto, conformado por las siguientes obras y acciones.

➢ Reforestación y recuperación de la zona.

- Aumentar la densidad de las barreras vivas, alrededor de la planta de trituración y realizar su mantenimiento.

- Conservar permanentemente en todo el trayecto longitudinal del área de explotación del río Arenoso y quebrada La Medina las márgenes protectoras a ambos lados del cauce, aumentar su densidad vegetal con reforestación de especies nativas y realizar su mantenimiento.

- Conservar, realizar el mantenimiento y restitución de las especies afectadas en el área reforestada, al margen izquierdo aguas abajo del río Arenoso en la parte alta de la explotación

➢ Manejo del sobretamaño en el momento de extracción del material

- El material sobrante o sobretamaño durante la explotación se debe disponer en las márgenes del río Arenoso y quebrada la Medina, en forma de jarillones, principalmente donde la corriente hídrica presente fenómeno de socavación con el fin de evitar el desbordamiento del río Arenoso.

➢ El manejo de aguas lluvias de escorrentía, se realizará con las siguientes acciones:

- Mantenimiento de los canales perimetrales existentes alrededor de las pilas de materiales, con el fin de manejar los sedimentos.

- No construir pilas de materiales cercanos al cauce del río Arenoso (no menor a 30 metros), evitando el aporte de sedimentos a la fuente hídrica.

➢ El manejo de aguas, lodos y grasa y aceites producidos en la planta

- El lodo, grasa y aceite producido en la planta de trituración se maneja con el sistema de tratamiento descripto anteriormente (canales, piscina de sedimentación, trampa de grasa) sin embargo para su funcionamiento requiere las siguientes acciones:

- Mantenimiento periódico de las piscinas de sedimentación, cuyo material (lodos) puede ser usado como abono de tierras agrícolas o como sustrato, o depositados en un sitio adecuado para tal fin (canales perimetrales, cubrimiento vegetal) o en una piscina condicionada para posterior mente ser utilizados en la zona a reforestar sobre el cinturón protector del río Arenoso.

- La Limpieza de la trampa de grasa debe hacerse periódicamente (cada mes) y el material disponerlo de forma que no cauce impactos ambientales.

➢ El manejo de combustible se realizará con las siguientes acciones ambientales:

- El tanqueó de combustible y cambio de aceite de las o maquinaria e eventuales mantenimientos se deberán realizar en el área del taller adecuado para tal fin, el cual será acondicionado con un piso impermeabilizado en concreto de pendiente del 2%, y que cuente con su respectiva cunetas perimetrales y trampa de grasas y aceites.

- Se contará con equipo contraincendios en las proximidades del tanque de almacenamiento.

- El área de combustible deberá señalizarse convenientemente para prevenir accidentes ocasionados por vehículos, por el desplazamiento de la

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de Convivencia del Hombre con su Naturaleza

maquinaria o por las personas que laboran en la obra o la visitan ocasionalmente.

- El aceite quemado resultante del cambio del mismo será almacenado en galones con su respectiva marca y será utilizado para el curado de maderas (inmunización) en las actividades rurales o como combustible en señalizaciones, en ningún momento se arrojara al suelo o a corrientes hídricas.

- Realizar el mantenimiento de los vehículos y maquinaria por fuera del área de explotación, y especialmente en los talleres de la cuidad de Neiva principalmente las de las volquetas.

- Realizar el mantenimiento periódico a la vía de acceso tanto para la trituradora como a los frentes mineros, consistente en el cubrimiento con recebo en los sitios críticos que se vayan formando por el trafico de las volquetas.

- Realizar La Limpieza del pozo séptico periódicamente y el material disponerlo de forma que no cause impactos ambientales.

- Instalar señales de tipo informativas, prevención y de restricción, tanto en el cruce de la vía municipal y la vía de acceso a la cantera y trituradora, como de los sitios de maniobra de la explotación y beneficio, con leyendas alusivas a la solida y entrada de volquetas, de restricción de velocidad y otras que contendrán información sobre conservación ambiental, seguridad industrial (utilice los elementos de protección personal), prohibición de disposición de escombros y todas aquellas que eviten la degradación ambiental y preserven el bienestar personal.

- Realizar el manejo de residuos sólidos, instalando sobre el área de explotación y proceso de beneficio canecas de 55 galones debidamente marcadas para recolectar las basuras que resultan de la operación. Trasladar los materiales almacenados en la caneca al sitio donde se disponen

los residuos del casco urbano del municipio de Neiva. Por ningún motivo se permitirá arrojar basuras a las aguas del río Arenoso.

- Los vehículos de transporte de materiales (volquetas) que salgan con el producto de la mina, deberán cubrir la carga con el fin de evitar dispersión de lo mismo o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente y estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón, en forma que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón.

- Se debe diseñar un plan de Gestión Social que promueva las relaciones armónicas. Este Programa es el eje conductor de toda la Gestión Ambiental, se basa en el principio de responsabilidad social empresarial y tiene como objetivo construir la sostenibilidad integral del proyecto. Las medidas que se deben contemplar para el plan de gestión social son:

 - Programa de Información y participación comunitaria (talleres anuales).
 - Programa de educación ambiental (talleres anuales) con el objetivo de concientizar a la comunidad cercana en la importancia de preservar y aprovechar en forma racional los recursos naturales.
 - Programa de fortalecimiento institucional.
 - Programa de contratación de mano de obra.

I. Implementar el Plan de Contingencia Ambiental con acciones dirigidas a la disminución de los riesgos que atenten contra la integridad física del personal que labora en el área. Este plan tendrá en cuenta las siguientes acciones:

- Riesgo por crecientes o inundación del río Arenoso.
- Riesgo por incendio
- Capacitación del personal sobre manejo de combustibles, aceites y lubricantes
- Diseño de un plan o ruta de evacuación en caso de emergencia

- Señalización de áreas críticas.

• Riesgos Por Salud.

- Se realizarán exámenes médicos a los trabajadores y ciclos de vacunación
- Se dispondrá en la planta de un botiquín de primeros auxilios
- Se dotará al personal de elementos básicos de protección personal como cascos, botas, guantes, mascarillas contra polvo y protectores auditivos

• Riesgos por accidentes.

- Capacitación al personal en el uso adecuado de la maquinaria y equipo
- Capacitación del personal en primeros auxilios
- Disposición permanente de vehículos en la mina para el transporte de accidentes
- Dotación en la mina de equipo de comunicación y de listado de centros de asistencias
- Se tendrá un plan de evacuación para el caso de emergencias
- Capacitación del personal sobre riesgos de temblor, inundaciones y otras emergencias

• Desarrollar un programa de seguridad, higiene y salud ocupacional dirigido a establecer normas de carácter preventivo para la convivencia en ambientes laborales seguros y protección al trabajador, contra peligros y disminución de riesgos que puedan desencadenar en accidentes generados por la dinámica mismo del proyecto, a través de los siguientes acciones:

- Dotación de todos los elementos básicos de protección personal como casco, botas, guantes, protectores auditivos, etc.
- Capacitación y mejoramiento de las condiciones de seguridad personal dictando al personal cursos de primeros auxilios, manejo de extinguidores y control de incendios, mantenimiento de equipos, normas de seguridad en explotaciones, proceso de beneficios y manejo adecuado de combustibles y lubricantes
- Señalización con avisos preventivos, prohibitivos e informativos

- Elaboración de un reglamento de higiene y seguridad industrial
- Afiliación de todos los trabajadores a un sistema de Seguridad Social a través de una Entidad Promotora de Salud (EPS) y al Sistema de Riesgos Profesionales
- Elaboración de un panorama de riesgos (sitio de extracción).

ARTICULO NOVENO.- La empresa TRITURADOS CARRILLO HERMANOS Y CÍA LTDA deberá presentar cada año un muestreo de ruido y partículas en suspensión como mínimo en 3 sitios estratégicos en los alrededores de la planta dependiendo de la dirección de los vientos, tomando como mínimo diez muestras por sitio de material particulo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0238/86 del Minisalud. Los resultados obtenidos de los muestreos de partículas en suspensión se deberán comparar con los parámetros dados en decreto 02 de 1982 de Minisalud. Los muestreos deberán contar con la supervisión por parte de la CAM; Se deben presentar las curvas de calibración de los equipos utilizados en las evaluaciones, lo mismo que adjuntar copia de las hojas de campo de los muestreos realizados, firmados por el funcionario que hizo la supervisión. Para este fin se debe avisar con previa anticipación la fecha del muestreo. Presentar los resultados obtenidos de los muestreos de ruido y de partículas en suspensión y dependiendo de ellos presentar las medidas correctivas para su mitigación.

ARTICULO DECIMO.- La empresa TRITURADOS CARRILLO HERMANOS Y CÍA LTDA deberá realizar un muestreo de la calidad físico química del agua vertida al Río Arenoso cada 4 meses (3 anuales), condicionado a todas las disposiciones del articulo 72 decreto 1594/84 relacionado el vertimiento de residuo líquidos. Presentar los resultados obtenidos del análisis de vertimiento y dependiendo de ellos presentar las medidas correctivas para su mitigación

ARTICULO UNDECIMO.- El beneficiario de la concesión minera debe a su costa hacer la auditoría externa ambientales y el seguimiento de la manera como se cumplan las obligaciones ambientales en la correspondientes resolución, estas deberá hacerse cada seis (6) meses, con personal profesional y preparado en el manejo ambiental de este tipo de actividades, teniendo la responsabilidad de evaluar el nivel de recuperación ambiental que se ha

generado al implementar las diferentes acciones planteadas en las medidas ambientales adicionales y necesarias con el fin de ejecutar obras complementarias, ajustar o modificar las existentes. Se deberá presentar a la CAM un reporte cada seis (6) meses, con el fin de permitir conocer el estado de cumplimiento las medidas ambientales adicionales y necesarias del proyecto y la situación ambiental del área.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La empresa TRITURADOS CARRILLO HERMANOS Y CÍA LTDA deberá realizar las obras de control y mitigación tendientes a la corrección del cauce del río Arenoso dentro del titulo minero, que llegase a causar la extracción de material, para prevenir inundaciones y socavaciones que afecten a terceros y los impactos ambientales que llegasen a causar la explotación de material de terceros (volqueteros, etc.) dentro del titulo.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- En todos los casos de terminación del título de concesión minera, el beneficiario de la licencia ambiental estará obligado a hacer las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las medidas ambientales necesarias para el proyecto se desarrollarán hasta la vigencia del Contrato de Concesión No 20805 (hasta abril 17 de 2028) y tiene un costo total de mil ochenta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta pesos ($1.086.349.630).

ARTICULO DECIMO QUINTO: Notificar en forma personal el presente acto a la señora DORIS ROSALBA CARRILLO GIL, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 51.596.020 expedida en Bogotá, en su condición de Representante legal de Triturados Carrillo Hermanos y Cia. Ltda. Nit 08600268815, peticionaria o a quien haga este delegue advirtiendo que contra este procede el recurso de Reposición que deberá interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

422

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia con su Naturaleza

ARTICULO DECIMO SEXTA: La presente Resolución rige apartir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, a costas del beneficiario, lo cual hará dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

ARTICULO DECIMO SEPTIMA: Se le ADVIERTE que asume la responsabilidad frente a las quejas o demandas que origine el incumplimiento de lo señalado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MARLIO ROA TRUJILLO
Director Regional Zona Norte

Exp. No 1099
Proyectado por: N.E.A.

Corporacion Autonoma Regional del Alto Magdalena - CAM
En la fecha 19 JUL 2013 de
Hora 10:30 AM. presentó ante esta corporación
El señor Luis D. Fernandez Palomá
Identificado con C.C. No 55.180.151 de Neiva
Con el fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 0527 del 4-07-03
Notificado Luis F. Palomá.
Notificador

423

ANEXO 3. DOCUMENTACIÒN DE VEHICULOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

10030327941

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

PLACA: JSL415

MARCA: MACK

LÍNEA: CT713

MODELO: 2006

CILINDRADA CC: 11.900

COLOR: BLANCO

SERVICIO: PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO: CAMION

TIPO CARROCERÍA: HORMIGONERO

COMBUSTIBLE: DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ: 13400

NÚMERO DE MOTOR: 5552M 5102 9300

REG: N

VIN: 1M2AL02C96M001955

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 1M2AL02C96M001955

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

CONCRETOS Y AGREGADOS DEL SUR SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 901232360



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 300

DECLARACION DE IMPORTACION: 482021000050596

VE: I

FECHA IMPORT.: 27/01/2021

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA: 19/06/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.: 26/10/2023

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA

LT07002656953

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 177101724

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. REIMAR LTDA

NIT: 900114915

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-041-001

Fecha de expedición: 2024/11/09

Fecha de vencimiento: 2025/11/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	JSL415	**CLASE:**	CAMION
MARCA:	MACK	**MODELO:**	2006
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	11900	**NRO. MOTOR:**	5552M 5102 9300
NRO. CHASIS:	1M2AL02C96M001955	**VIN:**	1M2AL02C96M001955
LÍNEA:	CT713		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: CONCRETOS DEL SUR SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVIN REINOSO MARTINEZ

476

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA								
AÑO	MES	DÍA		DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	
2024	01	18			2024	01	22		2025	01	21	

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2022102403001	JSL415	CAMION	PÚBLICO	11900	2006

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	MACK	14 - HORMIGONERO
	LÍNEA VEHÍCULO: CT713	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
5552M 5102 9300	1M2AL02C96M001955	1M2AL02C96M001955	13.4

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CONCRETOS Y AGREGADOS DEL SUR SAS	3103091958	NT	901232360	NEIVA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
35810	2022	35810	2022102403001	NEIVA-HUILA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$919,000.00	$477,800.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$1,398,900.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

427

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013623580

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
XVB648	MACK	DM 690 S	1994

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
12.000	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	HORMIGONERO	DIESEL	10600

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
3X007411GSA24570PL	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
1M2B209C6RM013756	N	1M2B209C6RM013756	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
TRUJILLO MAZO CLIMACO ALBERTO	C.C. 1422037

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	300

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
192016M00000054	I	10/06/2016	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
15/03/2017	15/03/2017	*******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INSP MCPAL TTOYTTE SAN GIL



LT03002359778

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 170436974

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA LOS DUJOS LTDA

NIT: 900123363

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-009-001

Fecha de expedición: 2023/12/20

Fecha de vencimiento: 2024/12/20

DATOS VEHÍCULO

PLACA: XVB648

CLASE: CAMION

MARCA: MACK

MODELO: 1994

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 12000

NRO. MOTOR: 3X007411GBA24570PL

NRO. CHASIS: 1M2B209C6RM013756

VIN:

LÍNEA: DM 690 S

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: CLIMACO A. TRUJILLO M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

FRANCY MILENA ALVARADO AVILA

429

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	06	11	2024	06	12	2025	06	11

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
8901099713701	XVB648	CAMION	PÚBLICO	12000	1994

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	MACK	14

LÍNEA VEHÍCULO: DM 690 S

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
3X007411GBA24570PL	1M2B209C6RM013756	1M2B209C6RM013756	10.6

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CLIMACO ALBERTO TRUJILLO MAZO	3132061359	CC	14227037	NEIVA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
44681	8901	44681	8901099713701	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$919,000.00	$477,800.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR: $1,398,900.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Seguros Comerciales Bolívar S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

430

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10025402501

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GCF797	INTERNATIONAL	1700	1970

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.655	AZUL	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	5000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
3ZY96680DIESEL	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
H029367	N	H029367	N

PROPIETARIO. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

RINCON SANABRIA ELVER

IDENTIFICACIÓN

C.C. 83090052

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 12940

IE: I

FECHA IMPORT.: 27/11/1970

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA: 18/12/1970

FECHA EXP. LIC. TTO.: 24/02/2022

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/EL ROSAL



LT0700132865 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172861222

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. REIMAR LTDA

NIT: 900114915

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-041-001

Fecha de expedición: 2024/04/11

Fecha de vencimiento: 2025/04/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GCF797

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 1970

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5655

NRO. MOTOR: 32Y96680DIESEL

NRO. CHASIS: H029367

VIN:

LÍNEA: 1700

COLOR: AZUL

NOMBRE PROPIETARIO: ELVER RINCON S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVIN REINOSO MARTINEZ

432

SOAT

PREVISORA SEGUROS

2024-01-16	2024-01-16	2025-01-15	

0108004277712000	PLACA No. OCF797	CLASE VEHICULO CARGA O MIXTO	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 5655	MODELO 1970

PASAJEROS 2	MARCA INTERNATIONAL	LINEA VEHICULO 1700	CARROCERIA PLATON	
No. MOTOR 32Y966680DIESEL	No. CHASIS o No. SERIE H029367	No. VIN		CAPACIDAD TON 5.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR RINCON SANABRIA, ELVER	TELÉFONO DEL TOMADOR 3204756160	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 83090052	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR CALARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1324	COD SUCURSAL EXPEDICIÓN 1	CLAVE PRODUCTOR 13150	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN PASTO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
320	$ 919000	$ 477800	$ 2100	$ 1398900

Pasta Inmovilizado

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920, Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Verifique vigencia que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, inmovilización, detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 168 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para las gastos médicos el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y extraviamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se encuentre que exista una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en el fecha de inicio teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. envíarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se he dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 5-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487666, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de Internet www.previsora.gov.co

473

ANEXO 4. PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONDUCTORES Y DOCUMENTACIÒN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 7714767

NOMBRE

EDWIN HALEY DIAZ HERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO
25-06-1980

GRUPO SANGRE / RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
25-10-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



República de Colombia

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA INFR TTOyTTE MCPAL NEIVA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	25-10-2033	PARTICULAR
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	25-10-2033	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	25-10-2026	PUBLICO



HOGER GARTNER 2003/05/23

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02005971929

Autorally C.E.A

Habilitado como Centro de Enseñanza Automovilistica
Min. Transporte\ ID RUNT 21065915
Secretaria de Educación No.0514 de 2022

CERTIFICA QUE:

EDWIN HALEY DIAZ HERNANDEZ
C.C. 7714767

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE: MANEJO DEFENSIVO

MANEJO DEFENSIVO (8) MANEJO COMENTADO (2) MECÁNICA BASICA (8) , PRIMEROS AUXILIOS (8), CONTROL DE INCENDIOS (8), LEGISLACION Y NORMAS DE TRANSITO (2), (36HORAS)

PARA LA CATEGORIA C3, CUMPLIENDO CON UNA INTENSIDAD DE 36 HORAS

LEY 769 DE 2002 ART 60 - 86

REALIZADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS CERTIFICADOS EN:
WWW.AUTORALLYNEIVA.COM

Director
ARMANDO CARDENAS RODRIGUEZ

Expedición: 22-02-2024
Vencimiento: 22-02-2025

Instructor
ALEJANDRO CARDENAS

MinTransporte

RUNT

Agencia Nacional de Seguridad Vial

436

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901232360	0	CONCRETOS DEL SUR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KM 3 VTE NEIVA - PALERMO	PALERMO-HUILA	8711111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	997133568	9474632346	E	2024/10/15	2024/10/22	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	7	$37,631,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| No. | EMPLEADO Identificación | Nombre | NOVEDADES ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | PENSION Codigo | Dias | IBC | Aporte | SALUD Codigo | Dias | IBC | Aporte | CCF Codigo | Dias | IBC | Aporte | RIESGOS Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | PARAFISCALES Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
|---|
| **SUCURSAL: PRINCIPAL (66 Afiliados)** | $119,983,230 | $19,199,100 | | | $126,483,230 | $5,609,800 | | | $115,384,548 | $4,613,200 | | | $122,583,230 | | $8,021,100 | | $0 | $0 | | $37,443,200 |
| **Centro de Trabajo: RIESGO 5 (66 Afiliados)** | $119,983,230 | $19,199,100 | | | $126,483,230 | $5,609,800 | | | $115,384,548 | $4,613,200 | | | $122,583,230 | | $8,021,100 | | $0 | $0 | | $37,443,200 |
| Ciudad: PALERMO Depto: HUILA (66 Afiliados) | $119,983,230 | $19,199,100 | | | $126,483,230 | $5,609,800 | | | $115,384,548 | $4,613,200 | | | $122,583,230 | | $8,021,100 | | $0 | $0 | | $37,443,200 |
| 1 | CC 1082803429 | AMAYA PEDRO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,017,908 | $322,900 | EPS037 | 30 | $2,017,908 | $80,800 | CCF32 | 30 | $2,017,908 | $80,800 | 14-23 | 30 | $2,017,908 | 6.960% | $140,500 | 30 | $0 | $0 | SI | $625,000 |
| 2 | CC 1007465407 | ARANGO DIEGO | | | | | | | | | | | X | | | | | | | 23020 1 | 5 | $218,128 | $35,000 | EPS037 | 5 | $218,128 | $8,800 | CCF32 | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 5 | $218,128 | 0.000% | $0 | 0 | $0 | $0 | SI | $43,800 |
| 3 | CC 1007465407 | ARANGO DIEGO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 25 | $1,460,674 | $233,800 | EPS037 | 25 | $1,460,674 | $58,500 | CCF32 | 25 | $1,460,674 | $58,500 | 14-23 | 25 | $1,460,674 | 6.960% | $101,700 | 25 | $0 | $0 | SI | $452,500 |
| 4 | CC 1078778741 | AVENDAÑO MATEO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $2,039,981 | $326,400 | EPS005 | 30 | $2,039,981 | $81,600 | CCF32 | 30 | $2,039,981 | $81,600 | 14-23 | 30 | $2,039,981 | 6.960% | $142,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $631,600 |
| 5 | CC 7686870 | BONILLA LUIS | | | | | | | | | | | X | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF32 | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | 0.000% | $0 | 0 | $0 | $0 | SI | $260,000 |
| 6 | CC 1102880518 | CARDONA ALEXANDER | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,082,554 | $333,300 | EPS005 | 30 | $2,082,554 | $83,400 | CCF32 | 30 | $2,082,554 | $83,400 | 14-23 | 30 | $2,082,554 | 6.960% | $145,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $645,100 |
| 7 | CC 16378750 | CASTAÑO DIEGO | | | | | | | | | | | X | | | | | | | 23030 1 | 3 | $142,880 | $22,900 | EPS005 | 3 | $142,880 | $5,800 | CCF32 | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 3 | $142,880 | 0.000% | $0 | 0 | $0 | $0 | SI | $28,700 |
| 8 | CC 16378750 | CASTAÑO DIEGO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 27 | $1,873,784 | $299,900 | EPS005 | 27 | $1,873,784 | $75,000 | CCF32 | 27 | $1,873,784 | $75,000 | 14-23 | 27 | $1,873,784 | 6.960% | $130,500 | 27 | $0 | $0 | SI | $580,400 |
| 9 | CC 21940167 | CASTILLO DIOSELINA | | | | | | | | | | | | X | | | | | | 25-14 | 6 | $260,000 | $41,600 | EPSIC3 | 6 | $260,000 | $10,400 | CCF32 | 6 | $232,000 | $9,300 | 14-23 | 6 | $260,000 | 0.000% | $0 | 6 | $0 | $0 | SI | $61,300 |
| 10 | CC 21940167 | CASTILLO DIOSELINA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 24 | $1,040,000 | $166,400 | EPSIC3 | 24 | $1,040,000 | $41,600 | CCF32 | 24 | $928,000 | $37,200 | 14-23 | 24 | $1,040,000 | 6.960% | $72,400 | 24 | $0 | $0 | SI | $317,600 |
| 11 | CC 1075234114 | CASTILLO VICTOR | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,995,305 | $479,300 | EPS005 | 30 | $2,995,305 | $119,900 | CCF32 | 30 | $2,995,305 | $119,900 | 14-23 | 30 | $2,995,305 | 6.960% | $208,500 | 30 | $0 | $0 | SI | $927,600 |
| 12 | CC 1030633927 | CIFUENTES JENNY | X | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 13 | $962,995 | $154,100 | EPS005 | 13 | $962,995 | $38,600 | CCF32 | 13 | $962,995 | $38,600 | 14-23 | 13 | $962,995 | 6.960% | $67,100 | 13 | $0 | $0 | SI | $298,400 |
| 13 | CC 12117194 | CONDE GUILLERMO | | | | | | | | | | | X | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF32 | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | 0.000% | $0 | 0 | $0 | $0 | SI | $260,000 |
| 14 | CC 1075221190 | CUELLAR ELVIS | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23100 1 | 30 | $2,672,583 | $427,700 | EPS005 | 30 | $2,672,583 | $107,000 | CCF32 | 30 | $2,672,583 | $107,000 | 14-23 | 30 | $2,672,583 | 6.960% | $186,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $827,800 |
| 15 | CC 7714767 | DIAZ EDWIN | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $2,043,390 | $327,000 | EPS037 | 30 | $2,043,390 | $81,800 | CCF32 | 30 | $2,043,390 | $81,800 | 14-23 | 30 | $2,043,390 | 6.960% | $142,300 | 30 | $0 | $0 | SI | $632,900 |
| 16 | CC 1075213926 | DOMINGUEZ JULIO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $1,992,589 | $318,900 | EPS005 | 30 | $1,992,589 | $79,800 | CCF32 | 30 | $1,992,589 | $79,800 | 14-23 | 30 | $1,992,589 | 6.960% | $138,700 | 30 | $0 | $0 | SI | $617,200 |
| 17 | CC 1075298218 | DUSSAN YIDIER | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,603,550 | $256,600 | EPS037 | 30 | $1,603,550 | $64,200 | CCF32 | 30 | $1,603,550 | $64,200 | 14-23 | 30 | $1,603,550 | 6.960% | $111,700 | 30 | $0 | $0 | SI | $496,700 |
| 18 | CC 1007563138 | FIGUEROA JHON | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | ESSC62 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | 6.960% | $90,500 | 0 | $0 | $0 | No | $253,000 |
| 19 | CC 1075318649 | FLOREZ ANDRES | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,431,122 | $229,000 | EPS037 | 30 | $1,431,122 | $57,300 | CCF32 | 30 | $1,431,122 | $57,300 | 14-23 | 30 | $1,431,122 | 6.960% | $99,700 | 30 | $0 | $0 | SI | $443,300 |
| 20 | CC 79851619 | FORERO JOSE | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,252,174 | $360,400 | EPS005 | 30 | $2,252,174 | $90,100 | CCF32 | 30 | $2,252,174 | $90,100 | 14-23 | 30 | $2,252,174 | 6.960% | $156,800 | 30 | $0 | $0 | SI | $697,400 |
| 21 | CC 83222009 | GAITAN MOISES | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,000,704 | $320,200 | EPS005 | 30 | $2,000,704 | $80,100 | CCF32 | 30 | $2,000,704 | $80,100 | 14-23 | 30 | $2,000,704 | 6.960% | $139,300 | 30 | $0 | $0 | SI | $619,700 |
| 22 | CC 1003803933 | GALINDO DIEGO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,603,550 | $256,600 | EPS037 | 30 | $1,603,550 | $64,200 | CCF32 | 30 | $1,603,550 | $64,200 | 14-23 | 30 | $1,603,550 | 6.960% | $111,700 | 30 | $0 | $0 | SI | $496,700 |
| 23 | CC 1007466340 | GIRALDO MIGUEL | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,061,243 | $329,800 | EPS005 | 30 | $2,061,243 | $82,500 | CCF32 | 30 | $2,061,243 | $82,500 | 14-23 | 30 | $2,061,243 | 6.960% | $143,500 | 30 | $0 | $0 | SI | $638,300 |
| 24 | CC 1080296469 | GONZALEZ JUAN | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,795,153 | $287,300 | EPS005 | 30 | $1,795,153 | $71,900 | CCF32 | 30 | $1,795,153 | $71,900 | 14-23 | 30 | $1,795,153 | 6.960% | $125,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $556,100 |
| 25 | CC 1003809882 | GONZALEZ MAICOL | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,844,797 | $295,200 | EPS041 | 30 | $1,844,797 | $73,800 | CCF32 | 30 | $1,844,797 | $73,800 | 14-23 | 30 | $1,844,797 | 6.960% | $128,400 | 30 | $0 | $0 | SI | $571,200 |
| 26 | CC 1080298360 | GONZALEZ RAMIRO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,018,558 | $323,000 | EPS037 | 30 | $2,018,558 | $80,800 | CCF32 | 30 | $2,018,558 | $80,800 | 14-23 | 30 | $2,018,558 | 6.960% | $140,500 | 30 | $0 | $0 | SI | $625,100 |
| 27 | CC 1082803425 | GORDILLO EDER | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23100 1 | 30 | $2,079,746 | $332,800 | EPS005 | 30 | $2,079,746 | $83,200 | CCF32 | 30 | $2,079,746 | $83,200 | 14-23 | 30 | $2,079,746 | 6.960% | $144,800 | 30 | $0 | $0 | SI | $644,000 |
| 28 | CC 1077722092 | GUTIERREZ CARLOS | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,466,325 | $234,700 | EPS037 | 30 | $1,466,325 | $58,700 | CCF32 | 30 | $1,466,325 | $58,700 | 14-23 | 30 | $1,466,325 | 6.960% | $102,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $454,200 |
| 29 | CC 1003951194 | GUTIERREZ JUAN | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 8 | $568,042 | $90,900 | EPS005 | 8 | $568,042 | $22,800 | CCF32 | 8 | $568,042 | $22,800 | 14-23 | 8 | $568,042 | 6.960% | $39,600 | 8 | $0 | $0 | SI | $176,100 |

2024/10/22 07:58 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1075213926

NOMBRE

JULIO CESAR DOMINGUEZ LLANOS



FECHA DE NACIMIENTO

04-08-1986

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

11-11-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA INFR TTOyTTE MCPAL NEIVA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	03-06-2025	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL. MOTOCARRO, CUATRIMOTO. CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-11-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL. MOTOCARRO, CAMPERO. CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-11-2025	PUBLICO



HOGIER GARTNER 2201480302

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0200549048

Autorally C.E.A

Habilitado como Centro de Enseñanza Automovilistica
Min. Transporte\ ID RUNT 21065915
Secretaria de Educación No.0514 de 2022

CERTIFICA QUE:

JULIO CESAR DOMINGUEZ LLANOS
C.C. 1075213926

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE: MANEJO DEFENSIVO

MANEJO DEFENSIVO (8) MANEJO COMENTADO (2) MECÁNICA BASICA (8) , PRIMEROS AUXILIOS (8), CONTROL DE INCENDIOS (8), LEGISLACION Y NORMAS DE TRANSITO (2), (36HORAS)

PARA LA CATEGORIA C2,
LEY 769 DE 2002 ART 60 - 86
REALIZADO EN LA CIUDAD DE NEIVA
VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS
CERTIFICADOS EN:
WWW.AUTORALLYNEIVA.COM

Director
ARMANDO CARDENAS RODRIGUEZ

Expedición: 21-08-2024
Vencimiento: 21-08-2025

Instructor
ALEJANDRO CARDENAS

MinTransporte

RUNT

Agencia Nacional de Seguridad Vial

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901232360	0	CONCRETOS DEL SUR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KM 3 VTE NEIVA - PALERMO	PALERMO-HUILA	8711111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	997133568	9474632346	E	2024/10/15	2024/10/22	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	7	$37,631,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (66 Afiliados)																						$119,983,230	$19,199,100			$126,483,230	$5,609,800			$115,384,548	$4,613,200			$122,583,230		$8,021,100		$0	$0		$37,443,200	
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (66 Afiliados)																						**$119,983,230**	**$19,199,100**			**$126,483,230**	**$5,609,800**			**$115,384,548**	**$4,613,200**			**$122,583,230**		**$8,021,100**		**$0**	**$0**		**$37,443,200**	
Ciudad: PALERMO Depto: HUILA (66 Afiliados)																						**$119,983,230**	**$19,199,100**			**$126,483,230**	**$5,609,800**			**$115,384,548**	**$4,613,200**			**$122,583,230**		**$8,021,100**		**$0**	**$0**		**$37,443,200**	
1	CC	1082803429	AMAYA PEDRO									X									23030 1	30	$2,017,908	$322,900	EPS037	30	$2,017,908	$80,800	CCF32	30	$2,017,908	$80,800	14-23	30	$2,017,908	6.960%	$140,500	30	$0	$0	SI	$625,000
2	CC	1007465407	ARANGO DIEGO											X							23020 1	5	$218,128	$35,000	EPS037	5	$218,128	$8,800	CCF32	0	$0	$0	14-23	5	$218,128	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$43,800
3	CC	1007465407	ARANGO DIEGO									X									23020 1	25	$1,460,674	$233,800	EPS037	25	$1,460,674	$58,500	CCF32	25	$1,460,674	$58,500	14-23	25	$1,460,674	6.960%	$101,700	25	$0	$0	SI	$452,500
4	CC	1078778741	AVENDAÑO MATEO									X									23020 1	30	$2,039,981	$326,400	EPS005	30	$2,039,981	$81,600	CCF32	30	$2,039,981	$81,600	14-23	30	$2,039,981	6.960%	$142,000	30	$0	$0	SI	$631,600
5	CC	7686870	BONILLA LUIS											X							23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$260,000
6	CC	1102880518	CARDONA ALEXANDER									X									23030 1	30	$2,082,554	$333,300	EPS005	30	$2,082,554	$83,400	CCF32	30	$2,082,554	$83,400	14-23	30	$2,082,554	6.960%	$145,000	30	$0	$0	SI	$645,100
7	CC	16378750	CASTAÑO DIEGO											X							23030 1	3	$142,880	$22,900	EPS005	3	$142,880	$5,800	CCF32	0	$0	$0	14-23	3	$142,880	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$28,700
8	CC	16378750	CASTAÑO DIEGO									X									23030 1	27	$1,873,784	$299,900	EPS005	27	$1,873,784	$75,000	CCF32	27	$1,873,784	$75,000	14-23	27	$1,873,784	6.960%	$130,500	27	$0	$0	SI	$580,400
9	CC	21940167	CASTILLO DIOSELINA													X					25-14	6	$260,000	$41,600	EPSIC3	6	$260,000	$10,400	CCF32	6	$232,000	$9,300	14-23	6	$260,000	0.000%	$0	6	$0	$0	SI	$61,300
10	CC	21940167	CASTILLO DIOSELINA																		25-14	24	$1,040,000	$166,400	EPSIC3	24	$1,040,000	$41,600	CCF32	24	$928,000	$37,200	14-23	24	$1,040,000	6.960%	$72,400	24	$0	$0	SI	$317,600
11	CC	1075234114	CASTILLO VICTOR									X									23030 1	30	$2,995,305	$479,300	EPS005	30	$2,995,305	$119,900	CCF32	30	$2,995,305	$119,900	14-23	30	$2,995,305	6.960%	$208,500	30	$0	$0	SI	$927,600
12	CC	1030633927	CIFUENTES JENNY	X								X									23030 1	13	$962,995	$154,100	EPS005	13	$962,995	$38,600	CCF32	13	$962,995	$38,600	14-23	13	$962,995	6.960%	$67,100	13	$0	$0	SI	$298,400
13	CC	12117194	CONDE GUILLERMO											X							25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$260,000
14	CC	1075221190	CUELLAR ELVIS									X									23100 1	30	$2,672,583	$427,700	EPS005	30	$2,672,583	$107,000	CCF32	30	$2,672,583	$107,000	14-23	30	$2,672,583	6.960%	$186,100	30	$0	$0	SI	$827,800
15	CC	7714767	DIAZ EDWIN									X									23020 1	30	$2,043,390	$327,000	EPS037	30	$2,043,390	$81,800	CCF32	30	$2,043,390	$81,800	14-23	30	$2,043,390	6.960%	$142,300	30	$0	$0	SI	$632,900
16	CC	1075213926	DOMINGUEZ JULIO									X									23020 1	30	$1,992,589	$318,900	EPS005	30	$1,992,589	$79,800	CCF32	30	$1,992,589	$79,800	14-23	30	$1,992,589	6.960%	$138,700	30	$0	$0	SI	$617,200
17	CC	1075298218	DUSSAN YIDIER									X									23030 1	30	$1,603,550	$256,600	EPS037	30	$1,603,550	$64,200	CCF32	30	$1,603,550	$64,200	14-23	30	$1,603,550	6.960%	$111,700	30	$0	$0	SI	$496,700
18	CC	1007563138	FIGUEROA JHON																			0	$0	$0	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	0	$0	$0	No	$253,000
19	CC	1075318649	FLOREZ ANDRES									X									23030 1	30	$1,431,122	$229,000	EPS037	30	$1,431,122	$57,300	CCF32	30	$1,431,122	$57,300	14-23	30	$1,431,122	6.960%	$99,700	30	$0	$0	SI	$443,300
20	CC	79851619	FORERO JOSE									X									23030 1	30	$2,252,174	$360,400	EPS005	30	$2,252,174	$90,100	CCF32	30	$2,252,174	$90,100	14-23	30	$2,252,174	6.960%	$156,800	30	$0	$0	SI	$697,400
21	CC	83222009	GAITAN MOISES									X									23030 1	30	$2,000,704	$320,200	EPS005	30	$2,000,704	$80,100	CCF32	30	$2,000,704	$80,100	14-23	30	$2,000,704	6.960%	$139,300	30	$0	$0	SI	$619,700
22	CC	1003803933	GALINDO DIEGO									X									23030 1	30	$1,603,550	$256,600	EPS037	30	$1,603,550	$64,200	CCF32	30	$1,603,550	$64,200	14-23	30	$1,603,550	6.960%	$111,700	30	$0	$0	SI	$496,700
23	CC	1007466340	GIRALDO MIGUEL									X									25-14	30	$2,061,243	$329,800	EPS005	30	$2,061,243	$82,500	CCF32	30	$2,061,243	$82,500	14-23	30	$2,061,243	6.960%	$143,500	30	$0	$0	SI	$638,300
24	CC	1080296469	GONZALEZ JUAN									X									23030 1	30	$1,795,153	$287,300	EPS005	30	$1,795,153	$71,900	CCF32	30	$1,795,153	$71,900	14-23	30	$1,795,153	6.960%	$125,000	30	$0	$0	SI	$556,100
25	CC	1003809882	GONZALEZ MAICOL									X									25-14	30	$1,844,797	$295,200	EPS041	30	$1,844,797	$73,800	CCF32	30	$1,844,797	$73,800	14-23	30	$1,844,797	6.960%	$128,400	30	$0	$0	SI	$571,200
26	CC	1080298360	GONZALEZ RAMIRO									X									23030 1	30	$2,018,558	$323,000	EPS037	30	$2,018,558	$80,800	CCF32	30	$2,018,558	$80,800	14-23	30	$2,018,558	6.960%	$140,500	30	$0	$0	SI	$625,100
27	CC	1082803425	GORDILLO EDER									X									23100 1	30	$2,079,746	$332,800	EPS005	30	$2,079,746	$83,200	CCF32	30	$2,079,746	$83,200	14-23	30	$2,079,746	6.960%	$144,800	30	$0	$0	SI	$644,000
28	CC	1077722092	GUTIERREZ CARLOS									X									23030 1	30	$1,466,325	$234,700	EPS037	30	$1,466,325	$58,700	CCF32	30	$1,466,325	$58,700	14-23	30	$1,466,325	6.960%	$102,100	30	$0	$0	SI	$454,200
29	CC	1003951194	GUTIERREZ JUAN									X									23030 1	8	$568,042	$90,900	EPS005	8	$568,042	$22,800	CCF32	8	$568,042	$22,800	14-23	8	$568,042	6.960%	$39,600	8	$0	$0	SI	$176,100

492

2024/10/22 07:58 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

ertad y Orden

No. 83090052

IBRE

.VER RINCON SANABRIA

HA DE NACIMIENTO

18-11-1975

SANGRE-RH

B+

HA DE EXPEDICION

23-09-2020

TRICCIONES DEL CONDUCTOR



ANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

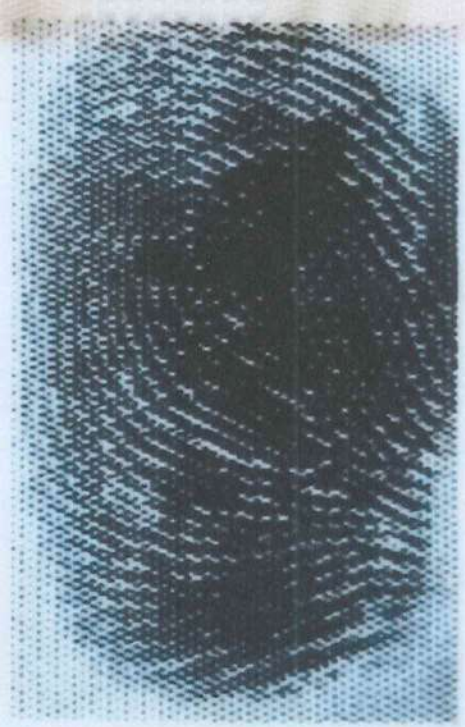
T TTOyTTE DPTAL HUILA/RIVERA

445

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

GORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	10-01-2024	PARTICULAR
2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO. CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	16-02-2032	PARTICULAR
2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO. CAMPERO, CAMIONETA. MICROBÚS. CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	16-02-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0200520554S

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 83090052		RINCON SANABRIA ELVER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 No. 11 - 37	NEIVA-HUILA	8710300	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1036965888	9477096997	I	2024/12/12	2024/11/08	BANCOLOMBIA		$402,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	83090052	RINCON SANABRIA ELVER	X																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0	No	$402,200
Total	**Afiliados(1)**																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$31,700		$0	$0		$402,200

2024/11/08 06:50 AM